NORTE GRANDE S.A. y FILIALES

Estados Financieros Consolidados

Correspondiente al periodo terminado
al 31 de diciembre de 2019
Miles de Dólares Estadounidenses

NORTE GRANDE S.A. y
FILIALES

El presente documento consta de:

- Informe de los Auditores Independientes
- Estados Consolidados de Situación Financiera
- Estados Consolidados de Resultados por Función
- Estados Consolidados de Resultados Integrales
- Estados Consolidados de Flujos de Efectivo
- Estado de Cambio en el Patrimonio
- Notas Explicativas a los Estados Financieros Consolidados

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

Santiago, 9 de marzo de 2020

Señores Accionistas y Directores
Norte Grande S.A.

Hemos efectuado una auditoría a los estados financieros consolidados adjuntos de Norte Grande S.A. y filiales, que comprenden los estados consolidados de situación financiera al 31 de diciembre de 2019 y 2018, los correspondientes estados consolidados de resultados por función, de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas y las correspondientes notas a los estados financieros consolidados.

Responsabilidad de la Administración por los estados financieros consolidados

La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros consolidados de acuerdo con instrucciones y normas de preparación y presentación de información financiera emitidas por la Comisión para el Mercado Financiero descritas en Nota 2.1 a los estados financieros consolidados. Esta responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantención de un control interno pertinente para la preparación y presentación razonable de estados financieros consolidados que estén exentos de representaciones incorrectas significativas, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros consolidados a base de nuestras auditorías. Efectuamos nuestras auditorías de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile. Tales normas requieren que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo con el objeto de lograr un razonable grado de seguridad que los estados financieros consolidados están exentos de representaciones incorrectas significativas.

Una auditoría comprende efectuar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros consolidados. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de representaciones incorrectas significativas de los estados financieros consolidados ya sea debido a fraude o error. Al efectuar estas evaluaciones de los riesgos, el auditor considera el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable de los estados financieros consolidados de la entidad con el objeto de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero sin el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. En consecuencia, no expresamos tal tipo de opinión. Una auditoría incluye, también, evaluar lo apropiadas que son las políticas de contabilidad utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables significativas efectuadas por la Administración, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros consolidados.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base para nuestra opinión.

Opinión

En nuestra opinión, los mencionados estados financieros consolidados presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de Norte Grande S.A. y filiales al 31 de diciembre de 2019 y 2018, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas de acuerdo con instrucciones y normas de preparación y presentación de información financiera emitidas por la Comisión para el Mercado Financiero descritas en Nota 2.1.

Énfasis en un asunto – Efectos resolución exenta N° 223 de la Superintendencia de Valores y Seguros (actualmente Comisión para el Mercado Financiero - CMF)

Según se describe en Nota 27, en función de lo establecido en su Resolución Exenta N° 223 de fecha 2 de septiembre de 2014, con fecha 24 de marzo de 2015 la Superintendencia de Valores y Seguros (actualmente CMF) ordenó a la filial indirecta Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., reversar en los estados financieros al 31 de diciembre de 2014 los efectos acumulados de las utilidades generadas por operaciones efectuadas con acciones SQM-B en diciembre de 2009 y marzo y abril de 2010 (ver Nota 26.2).

Dado que las referidas transacciones fueron realizadas en los ejercicios 2009 y 2010, anterior a nuestra designación como auditores de la Sociedad (abril de 2011), estas fueron originalmente examinadas por otros auditores. Además, los procedimientos necesarios para verificar el tratamiento contable instruido por la Superintendencia de Valores y Seguros (actualmente CMF), exceden en ciertos aspectos nuestras competencias y las facultades que nos confiere la ley. Consecuentemente nuestra auditoría sobre las referidas operaciones y su reemisión, se limitó a la verificación del cálculo de los ajustes efectuados y a la estricta aplicación de lo instruido.

Por otra parte, la citada Resolución Exenta N° 223 incluye además otras operaciones cuestionadas por el regulador, sin que se haya instruido a la fecha ningún cambio sobre su tratamiento.

Las personas sancionadas en virtud de la Resolución Exenta N° 223 han recurrido judicialmente contra dicha sanción, por lo que ella está sujeta al fallo judicial que finalmente resuelva sobre la validez de la misma.

Los estados financieros consolidados adjuntos no incluyen cualquier efecto, de existir alguno, que pudiera derivarse de la situación descrita. Nuestra opinión no se modifica respecto de este asunto.

Santiago, 9 de marzo de 2020
Norte Grande S.A.
3

Énfasis en un asunto – Liquidaciones recibidas del Servicio de Impuestos Internos (SII) y otras materias tributarias

De acuerdo a lo indicado en Nota 22 y 2.1, el SII notificó liquidaciones a Norte Grande S.A., a la filial Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., a la filial indirecta Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. y a su filial Global Mining (Chile) Limitada, alegando impuestos adeudados correspondientes al año tributario 2012. Tales liquidaciones, se basan en la Resolución Exenta N° 223 de la Superintendencia de Valores y Seguros (actualmente CMF) de fecha 2 de septiembre de 2014 y sostienen, a base de los antecedentes contenidos en ella que, en el fondo, las operaciones objetadas no cumplen con los requisitos de exención establecidos por el artículo 107 de la Ley de Impuesto a la Renta.

Con fecha 18 de diciembre de 2015, la Sociedad y sus filiales han presentado un reclamo tributario contra las referidas liquidaciones. En opinión de los asesores legales, el reclamo interpuesto contiene sólidos argumentos de hecho y derecho que justifican el tratamiento tributario aplicado por la Sociedad.
Asimismo, la Sociedad y sus filiales mantienen otros reclamos contra la autoridad tributaria detallados en Nota 22. En base a la opinión de sus asesores legales y tributarios, la Sociedad estima que cuenta con fundamentos para obtener un resultado favorable.

Los estados financieros consolidados adjuntos no incluyen ningún ajuste que pudiera resultar de la resolución de estas incertidumbres. Nuestra opinión no se modifica respecto de estos asuntos.

PriceWaterHouseCoopers

Firmado digitalmente por Juan Agustín Aguayo Bahamondes RUT: 9.977.783-4. El certificado correspondiente puede visualizarse en la versión electrónica de este documento.

Contenido

Estados Consolidados de Situación Financiera. 5
Estados Consolidados de Situación Financiera. 6
Estados Consolidados de Resultados por Función. 7
Estados Consolidados de Resultados Integrales. 8
Estados Consolidados de Flujos de Efectivo. 9
Estado de Cambios en el Patrimonio por el período terminado al 31 de diciembre de 2019. 10
Estado de Cambios en el Patrimonio por el período terminado al 31 de diciembre de 2018. 11
Nota 1 Información corporativa. 12
Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados y criterios contables aplicados. 14
2.1 Bases de preparación. 14
2.2 Períodos cubiertos. 15
2.3 Pronunciamientos contables. 16
2.4 Transacciones en moneda extranjera. 17
2.5 Bases de consolidación. 18
2.6 Bases de conversión. 20
2.7 Responsabilidad de la información y estimaciones realizadas. 20
2.8 Información por segmentos operativos. 21
2.9 Propiedades, planta y equipo. 22
2.10 Reconocimiento de ingresos. 23
2.11 Activos financieros. 23
2.12 Inversiones contabilizadas por el método de la participación. 25
2.13 Transacciones de compra y venta de acciones de una filial, sin pérdida de control. 26
2.14 Plusvalía. 28
2.15 Pasivos financieros. 28
2.16 Derivados financieros y operaciones de cobertura. 29
2.17 Impuestos a la renta y diferidos. 31
2.18 Deterioro de activos. 32
2.19 Provisiones. 32
2.20 Obligaciones por indemnizaciones por años de servicios. 33
2.21 Estado de flujos de efectivo consolidados. 33
2.22 Ganancias por acción. 34
2.23 Clasificación de saldos en corriente y no corriente. 34
2.24 Dividendo mínimo. 34
Nota 3 Cambios en estimaciones y políticas contables (uniformidad). 35
Nota 4 Efectivo y equivalentes al efectivo. 36
Nota 5 Saldos y transacciones con entidades relacionadas. 37
Nota 6 Otros activos financieros corrientes. 53
Nota 7 Otros activos financieros no corrientes 54
Nota 8 Inversiones en asociadas contabilizadas por el método de la participación. 54
Nota 9 Plusvalía. 60
Nota 10 Propiedades, planta y equipo. 61
Nota 11 Impuesto a las ganancias e impuestos diferidos 63
Nota 12 Otros pasivos financieros. 68
Nota 13 Otros pasivos no financieros, corrientes. 79
Nota 14 Patrimonio. 80
Nota 15 Ganancia por acción. 85
Nota 16 Medio ambiente. 86

Nota 17	Política de administración del riesgo financiero.	86
Nota 18	Otras ganancias y pérdidas.	91
Nota 19	Efecto de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera.	91
Nota 20	Información financiera por segmentos.	92
Nota 21	Restricciones.	94
Nota 22	Contingencias.	135
Nota 23	Garantías.	182
Nota 24	Cauciones.	183
Nota 25	Sanciones.	183
Nota 26	Hechos posteriores.	183
Nota 27	Reexpresión retroactiva de los Estados Financieros Consolidados de acuerdo a lo instruido en Oficio N°5860 de la Comisión para el Mercado Financiero (ex S.V.S.) de fecha 24 de marzo de 2015.	192
Nota 28	Contingencias relevantes en asociada SQM S.A., tal como han sido informados por SQM textualmente en sus Estados Financieros Consolidados.	194

Estados Consolidados de Situación Financiera.

ACTIVOS	Nota N°	al 31 de diciembre 2019 MUS$	al 31 de diciembre 2018 MUS$
Activos corrientes			
Efectivo y equivalentes al efectivo	**(4)**	24.006	69.015
Otros activos financieros corrientes	**(6)**	24.270	38.874
Activos por impuestos corrientes	**(11)**	72.078	65.264
Activos corrientes, totales		**120.354**	**173.153**
Activos no corrientes			
Otros activos financieros no corrientes	**(7)**	10	11
Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación	**(8)**	1.419.047	1.418.799
Plusvalía	**(9)**	882.903	882.903
Propiedades, planta y equipo	**(10)**	300	201
Activos por impuestos diferidos	**(11)**	2.762	-
Activos no corrientes, totales		**2.305.022**	**2.301.914**
Total de activos		**2.425.376**	**2.475.067**

Estados Consolidados de Situación Financiera.

PASIVOS Y PATRIMONIO	Nota N°	al 31 de diciembre 2019 MUS$	al 31 de diciembre 2018 MUS$
Pasivos corrientes			
Otros pasivos financieros corrientes	**(12)**	218.946	55.372
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar		467	357
Pasivos por impuestos corrientes	**(11)**	3.964	816
Otros pasivos no financieros corrientes	**(13)**	599	6.995
Pasivos corrientes, totales		**223.976**	**63.540**
Pasivos no corrientes			
Otros pasivos financieros no corrientes	**(12)**	714.247	925.970
Pasivos por impuestos diferidos	**(11)**	-	1.694
Provisiones por beneficios a los empleados		1.247	484
Pasivos no corrientes, totales		**715.494**	**928.148**
Pasivos totales		**939.470**	**991.688**
Patrimonio			
Capital emitido	**(14)**	689.266	689.266
Ganancias (pérdidas) acumuladas		539.344	533.149
Primas de emisión		8.489	8.489
Otras participaciones en el patrimonio		551	551
Otras reservas	**(14)**	(115.889)	(109.350)
Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora		**1.121.761**	**1.122.105**
Participaciones no controladoras		364.145	361.274
Patrimonio total		**1.485.906**	**1.483.379**
Patrimonio y pasivos, totales		**2.425.376**	**2.475.067**

Estados Consolidados de Resultados por Función.

	Nota N°	Períodos terminados al 31 de diciembre 2019 MUS$	2018 MUS$
Ganancia bruta		-	-
Gastos de administración		(9.686)	(9.786)
Otras ganancias (pérdidas)	**(18)**	(5.323)	2.516
Ingresos financieros		996	1.310
Costos financieros		(67.933)	(69.827)
Participación en las ganancias (pérdidas) de asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen utilizando el método de la participación	**(8)**	88.986	138.870
Diferencias de cambio		(140)	701
Ganancia (pérdida), antes de impuestos		**6.900**	**63.784**
Gastos por impuesto a las ganancias	**(11)**	12.324	14.154
Ganancia (pérdida) procedente de operaciones continuadas		19.224	77.938
Ganancia (pérdida) procedente de operaciones discontinuadas		-	-
Ganancia (pérdida)		**19.224**	**77.938**
Ganancia (pérdida) atribuible a			
Ganancia (pérdida), atribuible a los propietarios de la controladora		11.928	57.245
Ganancia (pérdida), atribuible a participaciones no controladoras		7.296	20.693
Ganancia (pérdida)		**19.224**	**77.938**
Ganancias por acción			
Ganancia por acciones comunes básica			
Ganancia (pérdida) por acción básica en operaciones continuadas (US$ por acción)	**(15)**	0,0001	0,0007
Ganancia (pérdida) por acción básica (US$ por acción)		**0,0001**	**0,0007**

Estados Consolidados de Resultados Integrales.

	Períodos terminados al 31 de diciembre	
	2019 MUS$	**2018 MUS$**
Ganancia (pérdida)	19.224	77.938
Componentes de otro resultado integral, antes de impuestos diferencia de cambio por conversión		
Ganancias (pérdidas) por diferencias de cambio de conversión	196	(333)
Otro resultado integral, antes de impuestos, diferencias de cambio por conversión	**196**	**(333)**
Ganancias (pérdidas) de activos financieros medidos irrevocablemente a valor razonable a través de otro resultado integral razonable	364	(1.751)
Otro resultado integral que no se reclasificará al resultado del ejercicio, antes de impuestos	**364**	**(1.751)**
Coberturas del flujo de efectivo		
Ganancias (pérdidas) por coberturas de flujos de efectivo	(12.011)	6.585
Otro resultado integral, antes de impuestos, coberturas del flujo de efectivo	**(12.011)**	**6.585**
Otro resultado integral ganancias (pérdidas) por nuevas mediciones de planes de beneficios definidos	(1.508)	(458)
Otros componentes de otro resultado integral, antes de impuestos	**(12.959)**	**4.043**
Impuestos a las ganancias relacionado con componentes de otro resultado integral		
Impuesto a las ganancias relacionado a ganancias (pérdidas) de activos financieros medidos irrevocablemente a valor razonable a través de otro resultado integral razonable	(107)	517
Impuesto a las ganancias relacionado a ganancias (pérdidas) por coberturas de flujos de efectivo	2.495	(1.246)
Impuesto a las ganancias relativo a mediciones de planes de beneficios definidos de otro resultado integral	340	136
Impuestos a las ganancias relacionados con componentes de otro resultado integral	**2.728**	**(593)**
Otro resultado integral	**(10.231)**	**3.450**
Resultado integral Total	**8.993**	**81.388**
Resultado integral atribuible a		
Resultado integral atribuible a los propietarios de la controladora	4.717	59.578
Resultado integral atribuible a participaciones no controladoras	4.276	21.810
Resultado integral total	**8.993**	**81.388**

Estados Consolidados de Flujos de Efectivo.

	Período Comprendido entre	
	01/01/2019 31/12/2019 MUS$	01/01/2018 31/12/2018 MUS$
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de operación		
Clases de pagos		
Pagos a proveedores por el suministro de bienes y servicios	(4.156)	(4.720)
Pagos a y por cuenta de los empleados	(3.062)	(3.174)
Otros pagos por actividades de operación	(2.526)	(2.113)
Dividendos recibidos	102.491	172.274
Intereses pagados	(59.150)	(53.593)
Intereses recibidos	949	844
Impuestos a las ganancias pagados (reembolsados)	7.199	6.055
Otras entradas (salidas) de efectivo	-	-
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de la operación	**41.745**	**115.573**
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de inversión		
Otros cobros por la venta de patrimonio o instrumentos de deuda de otras entidades	-	-
Otros pagos para adquirir patrimonio o instrumentos de deuda de otras entidades	-	(282.483)
Compras de propiedad, planta y equipo	-	-
Importes procedentes de la venta de propiedad planta y equipos	-	-
Otras entradas (salidas) de efectivo	1.277	5.036
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de Inversión	**1.277**	**(277.447)**
Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de financiación		
Pagos por cambios en las participaciones en la propiedad en subsidiarias que no resulta en una pérdida de control	-	-
Importes procedentes de la emisión de acciones	-	-
Importes procedentes de préstamos de largo plazo	-	376.000
Importes procedentes de préstamos de corto plazo	112.000	283.494
Reembolsos de préstamos	(174.528)	(459.824)
Pago de préstamos a entidades relacionadas	-	-
Dividendos Pagados	(14.490)	(21.532)
Otras entradas (Salidas) de efectivo	(11.027)	(12.084)
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de financiación	**(88.045)**	**166.054**
Incremento (disminución) neto en el efectivo y equivalentes al efectivo, antes del efecto de los cambios en la tasa de cambio	**(45.023)**	**4.180**
Efectos de la variación en la tasa de cambio sobre el efectivo y equivalentes al efectivo	14	(154)
Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalente al efectivo	**(45.009)**	**4.026**
Efectivo y equivalente al efectivo al principio del período	69.015	64.989
Efectivo y equivalente al efectivo al final del período	**24.006**	**69.015**

Estado de Cambios en el Patrimonio por el período terminado al 31 de diciembre de 2019.

	Capital emitido MUS$	Primas de emisión MUS$	Otras participaciones en el patrimonio MUS$	Reserva por cobertura de deuda financiera MUS$	Otras reservas varias MUS$	Total otras reservas MUS$	Ganancias (pérdidas) acumuladas MUS$	Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora MUS$	Participaciones no controladoras MUS$	Patrimonio total MUS$
Saldo inicial al 01 de enero de 2019	**689.266**	**8.489**	**551**	**9.971**	**(119.321)**	**(109.350)**	**533.149**	**1.122.105**	**361.274**	**1.483.379**
Ganancia (pérdida)	-	-	-	-	-	-	11.928	**11.928**	7.296	**19.224**
Otro resultado integral	-	-	-	(6.714)	(497)	(7.211)	-	**(7.211)**	(3.020)	**(10.231)**
Resultado integral	**-**	**-**	**-**	**(6.714)**	**(497)**	**(7.211)**	**11.928**	**4.717**	**4.276**	**8.993**
Incremento (disminución) por transferencias y otros cambios	**-**	**-**	**-**	-	-	-	-	**-**	-	**-**
Otras variaciones	**-**	**-**	**-**	-	672	672	-	**672**	784	**1.456**
Dividendos	**-**	**-**	**-**	-	**-**	**-**	(5.733)	**(5.733)**	(2.189)	**(7.922)**
Total de cambios en patrimonio	**-**	**-**	**-**	**(6.714)**	**175**	**(6.539)**	**6.195**	**(344)**	**2.871**	**2.527**
Saldo final al 31 de diciembre de 2019	**689.266**	**8.489**	**551**	**3.257**	**(119.146)**	**(115.889)**	**539.344**	**1.121.761**	**364.145**	**1.485.906**

Estado de Cambios en el Patrimonio por el período terminado al 31 de diciembre de 2018.

	Capital emitido MUS$	Primas de emisión MUS$	Otras participaciones en el patrimonio MUS$	Reserva por cobertura (swap) de deuda financiera MUS$	Otras reservas varias MUS$	Total otras reservas MUS$	Ganancias (pérdidas) acumuladas MUS$	Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora MUS$	Participaciones no controladoras MUS$	Patrimonio total MUS$
Saldo inicial al 01 de enero de 2018	**689.266**	**8.489**	**551**	**6.194**	**(117.629)**	**(111.435)**	**493.392**	**1.080.263**	**346.242**	**1.426.505**
Ganancia (pérdida)	-	-	-	-	-	-	57.245	**57.245**	20.693	**77.938**
Otro resultado integral	-	-	-	3.777	(1.444)	2.333	-	**2.333**	1.117	**3.450**
Resultado integral	**-**	**-**	**-**	**3.777**	**(1.444)**	**2.333**	**57.245**	**59.578**	**21.810**	**81.388**
Otros (no ocurrencia)	-	-	-	-	-	-	-	**-**	-	**-**
Incremento (disminución) por transferencias y otros cambios	**-**	**-**	**-**	-	-	-	-	**-**	-	**-**
Otras variaciones	**-**	**-**	**-**	-	(248)	(248)	(314)	**(562)**	(570)	**(1.132)**
Dividendos	**-**	**-**	**-**	-	**-**	**-**	(17.174)	**(17.174)**	(6.208)	**(23.382)**
Total de cambios en patrimonio	**-**	**-**	**-**	**3.777**	**(1.692)**	**2.085**	**39.757**	**41.842**	**15.032**	**56.874**
Saldo final al 31 de diciembre de 2018	**689.266**	**8.489**	**551**	**9.971**	**(119.321)**	**(109.350)**	**533.149**	**1.122.105**	**361.274**	**1.483.379**

Nota 1 Información corporativa.

1.1 Información de la entidad.

Norte Grande S.A. (en adelante “Norte Grande”, o la "Sociedad”) es una sociedad anónima abierta, RUT: 96.529.340-K, cuyo domicilio está ubicado en El Trovador Nº4285, piso 11, Las Condes, Santiago. La Sociedad está inscrita en el Registro de Valores bajo el Nº408 de fecha 27 de febrero de 1992 y se encuentra sujeta a la fiscalización de la Comisión para el Mercado Financiero (ex S.V.S.).

Los códigos de actividades principales de acuerdo a lo establecido por la Comisión para el Mercado Financiero (ex S.V.S.) son:

- 1300 (Inversiones)

1.2 Descripción de operaciones y actividades principales.

La Sociedad tiene como principal actividad invertir a través de sus filiales directas Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. y Nitratos de Chile S.A., y estas a su vez mediante sus respectivas filiales Pampa Calichera S.A. y Potasios de Chile S.A., en acciones de SQM S.A., empresa que participa a nivel mundial en los mercados de fertilizantes de especialidad, yodo, litio y químicos industriales; además de invertir en otros instrumentos financieros.

La Sociedad tiene como objeto social, la inversión en todo tipo de bienes y valores tales como acciones, bonos y obligaciones.

1.3 Otros antecedentes.

Personal.

Al 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2018 contaba con:

	31/12/2019	31/12/2018
Personal permanente	24	24

Nota 1 Información corporativa, continuación.

1.4 Principales accionistas.

El detalle que se presenta corresponde a la información acerca de la propiedad de las acciones de serie única de Norte Grande S.A. al 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2018.

Esta información corresponde a la enviada a la Comisión para el Mercado Financiero (ex S.V.S.) y a las Bolsas de Valores en Chile.

a) Accionistas al 31 de diciembre de 2019.

Accionistas	Número de acciones suscritas	Número de acciones pagadas	% de propiedad
INVERSIONES SQYA LIMITADA. (*)	71.618.254.278	71.618.254.278	67,5888
BTG PACTUAL CHILE S A C DE B	6.074.242.867	6.074.242.867	5,7325
CIA DE SEGUROS DE VIDA CONSORCIO NACIONAL DE SEGUROS SA	2.949.850.969	2.949.850.969	2,7839
LARRAIN VIAL S A CORREDORA DE BOLSA	2.588.773.616	2.588.773.616	2,4431
CREDICORP CAPITAL SA CORREDORES DE BOLSA	2.160.345.785	2.160.345.785	2,0388
MONEDA SA AFI PARA PIONERO FONDO DE INVERSION	2.063.000.000	2.063.000.000	1,9469
AFP HABITAT S A PARA FDO PENSION C	1.366.468.120	1.366.468.120	1,2896
BOLSA DE COMERCIO DE SANTIAGO BOLSA DE VALORES	1.311.896.926	1.311.896.926	1,2381
CONSORCIO C DE B S A	1.258.697.340	1.258.697.340	1,1879
SANTANDER CORREDORES DE BOLSA LIMITADA	1.131.388.199	1.131.388.199	1,0677
AFP HABITAT S A FONDO TIPO B	979.782.040	979.782.040	0,9247
EUROAMERICA SEGUROS DE VIDA SA	961.191.219	961.191.219	0,9071
OTROS.	11.497.774.054	11.497.774.054	10,8509
TOTAL	**105.961.665.413**	**105.961.665.413**	**100,0000**

(*) La entidad controladora principal del grupo es Inversiones SQYA Ltda.

a) Accionistas al 31 de diciembre de 2018.

Accionistas	Número de acciones suscritas	Número de acciones pagadas	% de propiedad
INVERSIONES SQYA LIMITADA. (*)	71.618.254.278	71.618.254.278	67,5888
BTG PACTUAL CHILE S.A. C DE B.	6.643.306.499	6.643.306.499	6,2695
CIA DE SEGUROS DE VIDA CONSORCIO NACIONAL DE SEGUROS SA	2.949.850.969	2.949.850.969	2,7839
CREDICORP CAPITAL S.A. CORREDORES DE BOLSA.	2.255.621.631	2.255.621.631	2,1287
MONEDA S.A. AFI PARA PIONERO FONDO DE INVERSION.	2.063.000.000	2.063.000.000	1,9469
BOLSA DE COMERCIO DE SANTIAGO BOLSA DE VALORES.	1.849.020.261	1.849.020.261	1,745
LARRAIN VIAL S.A. CORREDORA DE BOLSA.	1.755.291.331	1.755.291.331	1,6565
AFP HABITAT S.A. PARA FDO PENSION C.	1.366.468.120	1.366.468.120	1,2896
CONSORCIO C DE B S.A.	1.272.289.719	1.272.289.719	1,2007
SANTANDER CORREDORES DE BOLSA LIMITADA.	1.180.637.535	1.180.637.535	1,1142
BANCO DE CHILE POR CUENTA DE TERCEROS NO RESIDENTES.	994.933.913	994.933.913	0,939
AFP HABITAT S.A. FONDO TIPO B.	979.782.040	979.782.040	0,9247
OTROS.	11.033.209.117	11.033.209.117	10,4125
TOTAL	**105.961.665.413**	**105.961.665.413**	**100,0000**

Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados y criterios contables aplicados.

A continuación se describen las principales políticas contables adoptadas en la preparación de estos Estados Financieros Consolidados.

2.1 Bases de preparación.

Los presentes Estados Financieros Consolidados de Norte Grande S.A. y Filiales han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (en adelante NIIF) emitidas por el International Accounting Standards Board, con excepción de lo expuesto en los párrafos siguientes, las que fueron aplicadas de manera uniforme a los períodos que se presentan en estos Estados Financieros Consolidados.

a) La no aplicación de los párrafos 23 y B96 de la NIIF 10 para el registro de las transacciones de compra y venta de acciones de su filial, sin pérdida de control, según se explica en Nota 2.13. Dicha excepción fue otorgada por la Comisión para el Mercado Financiero (ex S.V.S.). en su Oficio Ordinario N°8949 de fecha 30 de marzo de 2011.

b) Con fecha 24 de marzo de 2015 la Comisión para el Mercado Financiero (ex S.V.S.) remitió al gerente general de la Sociedad, según el Oficio N°5860 en el que instruye que la Sociedad deberá efectuar el proceso de reconocimiento de la inversión en la subsidiaria Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. de los ajustes correspondientes en su Oficio N°5853 en el que instruyó a la Sociedad efectuar el reverso de los efectos en resultados que se generaron en ciertas transacciones de compra-venta de acciones de SQM-B en diciembre de 2009, marzo y abril de 2010 consideradas en la Resolución N°223 de la Comisión para el Mercado Financiero (ex S.V.S.) del 02 de septiembre de 2014, actualmente recurrida ante la justicia y pendiente de resolución, en la cual se formularon cargos a ejecutivos y directores de la Sociedad.

   Los ajustes resultantes de la eliminación de las utilidades generadas en las transacciones de venta de esas acciones fueron llevados como un cargo a los resultados acumulados, de acuerdo a lo señalado por la Comisión para el Mercado Financiero (ex S.V.S.), quien consideró, que no obstante tratarse de compraventa de acciones en asociadas o coligadas, debería aplicarse la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 39 en lugar de aplicar la NIC 28, que es a juicio de la Sociedad la norma contable que corresponde ser aplicada para reflejar los resultados por ventas de acciones de una asociada. Por lo anterior, conforme lo instruido por el regulador, la Sociedad procedió oportunamente a re-expresar los Estados Financieros Consolidados por dicho efecto, el cual implicó un menor patrimonio de MUS$14.080.

c) Por instrucciones contenidas en el Oficio ordinario N°10198 de fecha 20 de abril de 2012, complementadas por el Oficio ordinario N°13027 de fecha 28 de mayo de 2012, la Comisión para el Mercado Financiero (ex S.V.S.) ordenó revertir los efectos en resultado de la venta de 5.000.000 de acciones de la Serie A de SQM S.A. efectuada en la Bolsa Electrónica de Chile el 29 de marzo de 2011 por Global Mining Chile S.A. filial de la Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., interpretando que esta operación para dicho organismo y en aplicación de la "esencia sobre la forma" según el Marco Conceptual de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), correspondían en la práctica a operaciones entre entidades relacionadas, sin considerar lo dispuesto por la NIC 28 y normas complementarias para el registro de los resultados de transacciones de compraventa de acciones o participaciones en asociadas ni ciertas características específicas de las operaciones en relación a la aplicación de la NIC 24.

Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados y criterios contables aplicados, continuación.

2.2 Períodos cubiertos.

Los presentes Estados Financieros Consolidados cubren los siguientes períodos:

- Estados Consolidados de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2018.
- Estados Consolidados de Resultados por los períodos terminados al 31 de diciembre de 2019 y 2018.
- Estados Consolidados de Resultados Integrales por los períodos terminados al 31 de diciembre de 2019 y 2018.
- Estados Consolidados de Flujos de Efectivo Directo por los períodos terminados al 31 de diciembre de 2019 y 2018.
- Estados Consolidados de Cambios en el Patrimonio Neto por los períodos terminados al 31 de diciembre de 2019 y 2018.

Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados y criterios contables aplicados, continuación.

2.3 Pronunciamientos contables.

A la fecha de los presentes Estados Financieros Consolidados, los siguientes pronunciamientos contables habían sido emitidos por el IASB.

a) Normas, interpretaciones y enmiendas emitidas, cuya aplicación aún no es obligatoria, para las cuales no se ha efectuado adopción anticipada.

Normas e interpretaciones	Obligatoria para ejercicios iniciados a partir de
Enmiendas a la NIC 1 "Presentación de estados financieros" y NIC 8 "Políticas contables, cambios en las estimaciones y errores contables" Publicada en octubre de 2018. Usa una definición consistente de materialidad en todas las NIIF y el Marco Conceptual para la Información Financiera; aclara la explicación de la definición de material; e incorporar algunas de las guías en la NIC 1 sobre información inmaterial.	01/01/2020
Enmienda a la NIIF 3 "Definición de un negocio" Publicada en octubre de 2018. Revisa la definición de un negocio. De acuerdo a la retroalimentación recibida por el IASB, la aplicación de la actual guía se piensa frecuentemente que es demasiado compleja, y resulta en demasiadas transacciones que califican como combinaciones de negocios.	01/01/2020
Enmienda a NIIF 10 "Estados Financieros Consolidados" y NIC 28 "Inversiones en asociadas y negocios conjuntos". Publicada en septiembre 2014. Esta modificación aborda una inconsistencia entre los requerimientos de la NIIF 10 y los de la NIC 28 en el tratamiento de la venta o la aportación de bienes entre un inversor y su asociada o negocio conjunto. La principal consecuencia de las enmiendas es que se reconoce una ganancia o pérdida completa cuando la transacción involucra un negocio (se encuentre en una filial o no) y una ganancia o pérdida parcial cuando la transacción involucra activos que no constituyen un negocio, incluso si estos activos están en una subsidiaria.	Indeterminado
Enmienda a NIIF 9, NIC 39 y NIIF 7 "Reforma de la tasa de interés de referencia" Publicado en septiembre 2019. Estas enmiendas brindan ciertas simplificaciones en relación con la reforma a las tasas de interés de referencia. Las simplificaciones se relacionan con la contabilidad de cobertura y tienen efecto en la reforma IBOR la cual generalmente no debería hacer que la contabilidad de coberturas finalice. Sin embargo, cualquier ineficacia de cobertura debe continuar registrándose en resultados.	01/01/2020

La administración de la Sociedad estima que la adopción de las normas, interpretaciones y enmiendas antes descritas no tendrá un impacto en los Estados Financieros de la Sociedad en el período de su primera aplicación.

Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados y criterios contables aplicados, continuación.

2.4 Transacciones en moneda extranjera.

a) Moneda funcional y presentación.

Los Estados Financieros Consolidados de la Sociedad son presentados en dólares estadounidenses, que corresponde a la moneda funcional y de presentación de la Sociedad, y que representa la moneda del entorno económico principal en que la entidad opera.

Por consiguiente, el término moneda extranjera se define como cualquier moneda diferente al dólar estadounidense.

Los Estados Financieros Consolidados se presentan en miles de dólares, sin decimales.

b) Transacciones y saldos.

Las transacciones en una moneda distinta a la moneda funcional (dólar estadounidense) se convierten utilizando el tipo de cambio vigente de la moneda funcional a la fecha de la transacción. Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera son traducidos al tipo de cambio de la moneda funcional vigente a la fecha de cierre del Estado de Situación Financiera Consolidado.

Todas las diferencias son registradas con cargo o abono a los resultados del ejercicio, a excepción de todas las partidas monetarias que provienen de una cobertura efectiva de una inversión en el extranjero. Estas diferencias son reconocidas en los resultados integrales (Patrimonio) hasta la enajenación de la inversión neta, momento en el cual los efectos acumulados en el patrimonio se reconocen en el resultado del ejercicio. Los impuestos diferidos asociados a las diferencias de cambio producto de estas partidas son también registradas en los resultados integrales (Patrimonio), según corresponda.

Las partidas no monetarias que son valorizadas al costo histórico en una moneda extranjera, son convertidas usando el tipo de cambio histórico de la transacción inicial.

Las partidas no monetarias valorizadas a su valor razonable en una moneda extranjera son convertidas usando el tipo de cambio a la fecha cuando el valor razonable es determinado.

Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados y criterios contables aplicados, continuación.

2.5 Bases de consolidación.

Los Estados Financieros Consolidados incluyen los activos, pasivos, resultados y flujos de efectivo de la Sociedad y de sus filiales. Los efectos de las transacciones significativas realizadas con las sociedades subsidiarias han sido eliminados y se ha reconocido la participación de los inversionistas no controladores que se presenta en el Estado de Situación Financiera Clasificado y en el Estado de Resultados por Función e Integral, en la cuenta Participaciones no Controladoras.

Los intereses de los accionistas no controladores (interés minoritario), representan la parte a ellos asignable de los fondos propios y de los resultados al 31 de diciembre de 2019 y al 31 de diciembre de 2018, de aquellas sociedades que se consolidan por el método línea por línea, y se presentan como "participaciones no controladoras", en el patrimonio neto total del Estado de Situación Financiera Consolidado adjunto y en la línea "Ganancia (Pérdida) atribuible a participaciones no controladoras", del Estado de Resultados por Función Consolidado adjunto.

a) Filiales o subsidiaria.

Son todas las entidades sobre las cuales Norte Grande S.A. tiene el control para dirigir las políticas financieras y de explotación, lo que generalmente viene acompañado de una participación superior a la mitad de los derechos a voto. Las filiales se consolidan a partir de la fecha en que se transfiere el control de la Sociedad, y se excluyen de la consolidación en la fecha en que cesa el mismo. Las filiales aplican las mismas políticas contables de la matriz.

Para contabilizar la adquisición, la Sociedad utiliza el método de adquisición. Bajo este método el costo de adquisición es el valor razonable de los activos entregados, de los instrumentos de patrimonio emitidos y de los pasivos incurridos o asumidos a la fecha de intercambio, más los costos directamente atribuibles a la adquisición.

Los activos identificables adquiridos y los pasivos y contingencias identificables asumidos en una combinación de negocios se valorizan inicialmente por su valor razonable a la fecha de adquisición. Para cada combinación de negocios la Sociedad mide el interés no controlador de la adquirida ya sea a su valor razonable o como parte proporcional de los activos netos identificables de la adquirida.

Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados y criterios contables aplicados, continuación.

2.5 Bases de consolidación, continuación.

a) Filiales o subsidiaria, continuación.

Las subsidiarias cuyos Estados Financieros Consolidados han sido incluidos en la consolidación son las siguientes:

- Al 31 de diciembre de 2019.

Nombre de Subsidiaria	RUT	País de origen	Porcentaje de Participación en Subsidiaria		
			Directo (%)	Indirecto (%)	Total (%)
Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	76,8252	-	76,8252
Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	76,3363	-	76,3363
Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	-	75,8337	75,8337
Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	-	75,4890	75,4890

- Al 31 de diciembre de 2018.

Nombre de Subsidiaria	RUT	País de origen	Porcentaje de Participación en Subsidiaria		
			Directo (%)	Indirecto (%)	Total (%)
Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	76,8252	-	76,8252
Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	76,3363	-	76,3363
Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	-	75,8337	75,8337
Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	-	75,4890	75,4890

b) Coligadas o asociadas.

Asociadas son todas las entidades sobre las que el grupo ejerce influencia significativa pero no tiene control, lo que, generalmente, viene acompañado por una participación de entre un 20% y un 50% de los derechos de voto. Las inversiones en asociadas se contabilizan por el método de participación e inicialmente se reconocen por su costo ajustado a valores justos o razonables.

La inversión del grupo en asociadas incluye la Plusvalía o Goodwill (neto de cualquier pérdida por deterioro acumulada) identificado en la adquisición. La participación en las pérdidas o ganancias posteriores a la adquisición de sus asociadas se reconoce en resultados sobre base devengada de acuerdo a su participación patrimonial, y su participación en los movimientos posteriores a la adquisición en reservas se reconoce en otras reservas dentro del patrimonio.

Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados y criterios contables aplicados, continuación.

2.5 Bases de consolidación, continuación.

b) Coligadas o asociadas, continuación.

Cuando la participación del grupo en las pérdidas de una asociada es igual o superior a su participación en la misma, incluida cualquier otra cuenta a cobrar no asegurada, no reconoce pérdidas adicionales, a no ser que haya incurrido en obligaciones o realizado pagos en nombre de la asociada. Las ganancias no realizadas por transacciones entre el grupo y sus asociadas se eliminan en función del porcentaje de participación en éstas. También se eliminan las pérdidas no realizadas, excepto si la transacción proporciona evidencia de pérdida por deterioro del activo que se transfiere. Cuando es necesario para asegurar su uniformidad con las políticas adoptadas por el grupo, se modifican las políticas contables de las asociadas. Las ganancias o pérdidas de dilución en asociadas se reconocen en el Estado de Resultados.

2.6 Bases de conversión.

Los activos y pasivos en pesos y otras monedas distintas a la moneda funcional (que corresponde al dólar estadounidense) al 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2018 han sido traducidos a dólares estadounidenses a los tipos de cambio vigentes a esas fechas (los correspondientes pesos chilenos se tradujeron a $748,74 y $694,77 por dólar al 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2018, respectivamente).

Los valores de la unidad de fomento, utilizados para convertir a pesos (dólares) los activos y pasivos expresados en esta unidad de equivalencia al 31 de diciembre de 2019 fueron $28.309,94 (US$37,81), al 31 de diciembre de 2018 fueron $27.565,79 (US$39,68).

2.7 Responsabilidad de la información y estimaciones realizadas.

La información contenida en estos Estados Financieros Consolidados es responsabilidad de la Administración de Norte Grande S.A. y filiales, quienes manifiestan expresamente que se han aplicado los principios y criterios contables establecidos por las NIIF (normas emitidas por el IASB), salvo por las excepciones reveladas en la nota 2.1 (Bases de Preparación).

Respecto a la evaluación de las contingencias tributarias (ver Nota 22) considerando los riesgos e incertidumbres referente a los juicios tributarios que mantienen Norte Grande y filiales, la evaluación de contingencia implica inherentemente el riesgo vigente a la fecha del ejercicio contable, considerando las estimaciones del resultado de estos juicios por eventos futuros, la Sociedad Norte Grande S.A. y filiales, evalúa estas contingencias en base a la mejor información disponible que proporcionan los asesores tributarios, las leyes fiscales pertinentes y otros requisitos apropiados.

Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados y criterios contables aplicados, continuación.

2.7 Responsabilidad de la información y estimaciones realizadas, continuación.

En los Estados Financieros Consolidados de Norte Grande S.A. y filiales se han utilizado juicios y estimaciones realizadas por la Administración para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente, estas estimaciones se refieren a:

- Las pérdidas por deterioro de determinados activos, inversiones y goodwill.
- La determinación del valor justo de los activos netos adquiridos en una combinación de negocio.
- Ciertos activos financieros, activos por impuestos corrientes, pasivos por impuestos corrientes e instrumentos derivados.

A pesar de que estas estimaciones se han realizado en función de la mejor información disponible en la fecha de formulación de estos Estados Financieros Consolidados, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos ejercicios, lo que se haría de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimaciones en los correspondientes Estados Financieros Consolidados futuros.

2.8 Información por segmentos operativos.

La NIIF 8 exige que las entidades adopten "el enfoque de la administración" para revelar información sobre el resultado de sus segmentos operativos. En general, esta es la información que la Administración utiliza internamente para evaluar el rendimiento de los segmentos y decidir cómo asignar los recursos a los mismos.

Un segmento del negocio es un grupo de activos y operaciones encargados de suministrar productos o servicios sujetos a riesgos y rendimientos, diferentes a los de otros segmentos del negocio. Un segmento geográfico está encargado de proporcionar productos o servicios en un entorno económico concreto sujeto a riesgos y rendimientos diferentes a los de otros segmentos que operan en otros entornos económicos.

De acuerdo a lo anterior, se ha identificado el siguiente segmento de negocio para la Sociedad:

- Inversiones

Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados y criterios contables aplicados, continuación.

2.9 Propiedades, planta y equipo.

a) Costo.

Los elementos de propiedades, planta y equipo se valorizan inicialmente a su costo, que comprende su precio de compra, los derechos de importación y cualquier costo directamente atribuible para poner el activo en condiciones de operación para su uso.

Posteriormente al registro inicial, los elementos de propiedades, planta y equipo son rebajados por la depreciación acumulada y cualquier pérdida de valor acumulado.

Los costos de mejoras mayores que incrementan la vida útil, son capitalizados aumentando el valor de los bienes.

Los gastos de reparaciones, conservación y mantenimiento son registrados como cargo a los resultados en el momento en que son incurridos.

La utilidad o pérdida resultante de la enajenación o retiro de un bien se calcula como la diferencia entre el precio obtenido en la enajenación y el valor registrado en los libros reconociendo el cargo o abono a resultados en el período.

b) Depreciación.

Las depreciaciones son calculadas bajo el método lineal, mediante la distribución del costo de adquisición corregido por el valor residual estimado entre los años de vida útil estimada de cada uno de los elementos, según el siguiente detalle:

Grupo de activos	Vida útil Estimada
Planta y equipo	4 años
Equipamiento de tecnologías de la información	4 años
Instalaciones fijas y accesorios	3 años

Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados y criterios contables aplicados, continuación.

2.10 Reconocimiento de ingresos.

Los ingresos son reconocidos en la medida que es probable que los beneficios económicos fluirán a la Sociedad y puedan ser confiablemente medidos. Los ingresos son medidos al valor razonable del pago recibido, excluyendo descuentos, rebajas y otros impuestos de la venta o derechos. Los siguientes criterios específicos de reconocimiento deben ser cumplidos antes de reconocer ingresos:

a) Ingresos por intereses.

Los ingresos son reconocidos a medida que los intereses son devengados en función del capital que está pendiente de pago y de la tasa de interés aplicable.

b) Ingresos por dividendos.

Los dividendos recibidos de inversiones contabilizadas de acuerdo al método de la participación (NIC 28) no dan origen a reconocimientos de ingresos, en consideración a que el resultado sobre estas inversiones se reconoce sobre base devengada.

c) Ingresos por ventas de acciones.

Los ingresos son reconocidos cuando la Sociedad recibe el pago efectivo de las acciones, por parte del comprador, asumiendo así que el comprador tiene completo uso y goce de las acciones vendidas en cuestión (traspaso efectivo de los riesgos y beneficios asociados al activo).

2.11 Activos financieros.

Norte Grande S.A. y filiales clasifican sus activos financieros en las siguientes categorías: préstamos y cuentas por cobrar y activos financieros mantenidos hasta su vencimiento. La clasificación depende del propósito con el que se adquirieron los activos financieros. La Administración determina la clasificación de sus activos financieros en el momento del reconocimiento inicial.

Como parte de los activos financieros la Sociedad posee los siguientes instrumentos:

- Inversiones en cuotas de fondos mutuos, las cuales se valorizan al valor de rescate de la cuota vigente al cierre de cada período.

Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados y criterios contables aplicados, continuación.

2.11 Activos financieros, continuación.

Depósitos a plazo y pactos los que se presentan valorizadas al monto inicial de la inversión más los reajustes e intereses devengados al cierre de cada período.

Inversiones disponibles para la venta, se presentan en este rubro aquellos activos financieros que se designan específicamente en esta categoría.

a) Préstamos y cuentas a cobrar.

Los préstamos y cuentas por cobrar son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo. Se incluyen en activos corrientes, excepto aquellos con vencimientos superiores a 12 meses desde la fecha de cierre que se clasifican como activos no corrientes. Los préstamos y cuentas por cobrar se incluyen en "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar" en el estado de situación financiera, y se valorizan a su costo amortizado.

b) Activos financieros mantenidos hasta su vencimiento.

Los activos financieros mantenidos hasta su vencimiento son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables y vencimiento fijo, que la administración tiene la intención positiva y la capacidad de mantener hasta su vencimiento.

c) Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados.

Los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados son activos financieros mantenidos para negociar. Un activo financiero se clasifica en esta categoría si se adquiere principalmente con el propósito de venderse en el corto plazo. Los derivados también se clasifican como adquiridos para su negociación a menos que sean designados como coberturas contables. Los activos de esta categoría se clasifican como activos corrientes, se valorizan a sus valores razonables, reconociéndose directamente en resultados las variaciones originadas en el valor razonable.

d) Activos financieros disponibles para la venta.

Los activos financieros disponibles para la venta corresponden a instrumentos no derivados que se designan en esta categoría, o que no se clasifican en ninguna de las otras categorías.

Se incluyen en activos no corrientes a menos que se pretenda enajenar la inversión en los 12 meses siguientes a la fecha de cierre. Estos activos se valorizan a su valor razonable, reconociendo en otras reservas las variaciones en el valor razonable, de existir.

Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados y criterios contables aplicados, continuación.

2.11 Activos financieros, continuación.

e) Deterioro.

La Sociedad evalúa a la fecha de cada reporte, si existe evidencia objetiva que algún activo o grupo de activos financieros presente algún deterioro. Un activo o grupo de activos financieros presenta un deterioro, si y sólo si, existe evidencia objetiva de deterioro como resultado de uno o más eventos ocurridos después del reconocimiento inicial del activo o grupos de éstos. Para que se reconozca un deterioro, el evento de pérdida tiene que presentar un impacto en la estimación de flujos futuros del activo o grupos de activos financieros.

2.12 Inversiones contabilizadas por el método de la participación.

Las participaciones en sociedades en las que se posee una influencia significativa (asociadas), se registran de acuerdo al método de la participación. Se presume que existe influencia significativa cuando se posee una participación superior al 20% en el capital de la emisora.

Bajo este método, la inversión es registrada en el Estado de Situación Financiera al costo más cambios posteriores a la adquisición en forma proporcional al patrimonio neto de la asociada, utilizando para ello el porcentaje de participación en la propiedad de la asociada. La plusvalía comprada es asociada, e incluida en el valor libro de la inversión y no es amortizado. El cargo o abono ha resultado refleja la proporción en los resultados de la asociada.

Las variaciones patrimoniales de las asociadas son reconocidas proporcionalmente con cargo o abono a “Otras reservas” y clasificada de acuerdo a su origen, y si corresponde son revelados en el Estado de Cambio de Patrimonio.

Las ganancias no realizadas por transacciones realizadas con las coligadas o asociadas se eliminan en función del porcentaje de participación que tiene la Sociedad en éstas.

También se eliminan las pérdidas no realizadas, excepto si la transacción proporciona evidencia de pérdida por deterioro del activo que se transfiere.

En la eventualidad que se pierda la influencia significativa o la inversión se venda o quede disponible para la venta, se descontinúa el método del valor patrimonial suspendiendo el reconocimiento de resultados proporcionales.

Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados y criterios contables aplicados, continuación.

2.12 Inversiones contabilizadas por el método de la participación, continuación.

Si el importe resultante de acuerdo al método de la participación fuera negativo, se refleja la participación en cero en los Estados Financieros Consolidados, a no ser que exista el compromiso por parte de la Sociedad de reponer la situación patrimonial de la Sociedad, en cuyo caso se registra la correspondiente provisión para riesgos y gastos.

Los dividendos percibidos de estas sociedades se registran reduciendo el valor de participación, y los resultados proporcionales reconocidos conforme a su participación se incorporan a las cuentas de Resultados Consolidados en el rubro "Participación de las ganancias (pérdidas) de asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen utilizando el método de la participación".

Las fechas de reporte de la asociada y de la Sociedad son similares.

2.13 Transacciones de compra y venta de acciones de una filial, sin pérdida de control.

Norte Grande S.A. y filiales ha aplicado respecto al tratamiento de las transacciones de compra y venta de acciones entre controladores y no controladores sin pérdida de control, la excepción a la NIIF 10 según Oficio Ordinario N°8949 de la Comisión para el Mercado Financiero (ex S.V.S.), de fecha 30 de marzo de 2011.

La excepción otorgada por la Comisión para el Mercado Financiero (ex S.V.S.) está referida de los párrafos 23 y B96 de la NIIF 10 respecto a la contabilización de compra y venta de acciones entre controladores y no controladores sin pérdida de control.

Con respecto a las compras la Sociedad continua aplicando el criterio ratificado por el Oficio 8949 de la CMF (Ex SVS) de determinar el valor razonable de las participaciones no controladoras, que se adquieren en una fecha determinada, registrando la diferencia entre este valor razonable y el valor pagado en la compra, en otras reservas. La diferencia entre el valor libro y el valor justo se refleja en el rubro plusvalía.

De haberse aplicado los párrafos 23 y B96, como lo indica la NIIF 10 considerando el valor libro, ya que no se determinó el valor razonable a la fecha de toma de control, para las compras de participaciones a los no controladores, el patrimonio de Norte Grande S.A. hubiera disminuido en MUS$994.239 al 31 de diciembre de 2019, lo cual no refleja la real situación financiera de la Sociedad, toda vez que el principal activo corresponde a su participación indirecta en la coligada SQM S.A., inversión que no presenta ningún indicador de deterioro o de pérdida en su valor.

A continuación se presenta un cuadro comparativo entre el patrimonio determinado de acuerdo a NIIF 10 y el criterio autorizado para la Sociedad para la preparación de estos Estados Financieros Consolidados, a fin de proporcionar una información fiel con respecto a las transacciones de compras de acciones de controladores a no controladores tal como se expone en el marco conceptual de la información financiera (NIC 1; párrafo 2):

Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados y criterios contables aplicados, continuación.

2.13 Transacciones de compra y venta de acciones de una filial, sin pérdida de control, continuación.

El Patrimonio al 30 de septiembre de 2019, considerando valores razonables determinados a la fecha de adquisición de la participación a no controladores (según la excepción otorgada por Comisión para el Mercado Financiero (ex S.V.S.) vigente entre el 1 de enero del 2010 hasta el 31 de diciembre de 2019), es el siguiente:

	Saldo MUS$
Capital emitido	689.266
Ganancias (pérdidas) acumuladas	539.344
Primas de emisión	8.489
Otras participaciones en el patrimonio	551
Otras reservas	(115.889)
Total patrimonio	**1.121.761**

El Patrimonio al 31 de diciembre de 2019 que resulta de aplicar NIIF 10, considerando el valor libro como equivalente al valor razonable para las adquisiciones de intereses no controladores, sería el siguiente:

	Saldo MUS$
Capital emitido	689.266
Ganancias (pérdidas) acumuladas	539.344
Primas de emisión	8.489
Otras participaciones en el patrimonio	551
Otras reservas	(1.110.127)
Total patrimonio	**127.523**

El Oficio Ordinario N°29074 de la Comisión para el Mercado Financiero (ex S.V.S.) de fecha 14 de diciembre de 2012, dirigido a Norte Grande S.A., dispone que para las compras cuando el valor justo sea superior al valor pagado se debe considerar como tope el valor pagado para la contabilización de la inversión.

Para el caso de venta de acciones entre controladores y no controladores sin pérdida de control, la Sociedad ha venido reflejando contablemente la diferencia entre el precio de venta y el costo, a valor contable, en otras reservas. El procedimiento aplicado se basa en la excepción otorgada el 30 de marzo de 2011 en el Oficio N°8949 de la Comisión para el Mercado Financiero (ex S.V.S.).

En el Oficio N°29074 de la Comisión para el Mercado Financiero (ex S.V.S.) de fecha 14 de diciembre de 2012, la CMF dispone que la diferencia entre el valor libro (costo de venta) y el valor recibido por la venta se debe abonar a plusvalía.

Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados y criterios contables aplicados, continuación.

2.14 Plusvalía.

La Plusvalía de inversiones representa la diferencia entre el valor de adquisición de las acciones o derechos sociales de subsidiarias y asociadas, y el valor razonable de los activos y pasivos identificables incluyendo los contingentes identificables, a la fecha de adquisición.

El monto de la Plusvalía se ha generado como resultado de las compras de acciones efectuadas durante el presente y anteriores ejercicios.

De acuerdo a lo expuesto en el primer párrafo los montos por plusvalía de la asociada (SQM S.A.) se presentan en conjunto con la inversión por tratarse de un valor que forma parte de su costo de adquisición.

Por otro lado las plusvalías generadas por compras a subsidiarias a partir del 1° de enero de 2009 se contabilizan como transacciones de patrimonio según NIIF 10, sin dar reconocimiento a ganancias o pérdidas con efecto en resultado.

2.15 Pasivos financieros.

La Sociedad clasifica sus pasivos financieros en las siguientes categorías:

a) valor razonable con cambio en resultado.

b) costo amortizado.

La Administración determina la clasificación de sus pasivos financieros en el momento de reconocimiento inicial.

Los pasivos financieros son dados de baja cuando la obligación es cancelada, liquidada o vence.

Las obligaciones por deudas financieras se registran a su valor nominal, y como no corriente cuando su plazo de vencimiento es superior a doce meses, y como corriente cuando es inferior a dicho plazo. Los gastos por intereses se registran en el ejercicio en el que se devengan, siguiendo un criterio financiero.

Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados y criterios contables aplicados, continuación.

2.15 Pasivos financieros, continuación.

a) Pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados.

Los pasivos financieros son clasificados a valor razonable cuando éstos son mantenidos para negociación o designados en su reconocimiento inicial al valor razonable a través de resultado. Esta categoría incluye los instrumentos derivados no designados para la contabilidad de cobertura.

b) Costo amortizado.

Préstamos que devengan intereses: Los préstamos se valorizan posteriormente a su costo amortizado usando el método de la tasa de interés efectiva. El costo amortizado es calculado tomando en cuenta cualquier prima o descuento de la adquisición e incluye costos de transacciones que son una parte integral de la tasa de interés efectiva.

2.16 Derivados financieros y operaciones de cobertura.

Los derivados se reconocen inicialmente al valor razonable en la fecha en que se ha efectuado el contrato de derivados y posteriormente se vuelven a valorizar a su valor razonable. El método para reconocer la pérdida o ganancia resultante depende de si el derivado se ha designado como un instrumento de cobertura contable y, si es así, del tipo de cobertura efectuada por la Sociedad, la cual puede ser:

- Coberturas del valor razonable de activos o pasivos reconocidos (coberturas del valor razonable).
- Coberturas de un riesgo concreto asociado a un activo o pasivo reconocido o a una transacción prevista altamente probable (cobertura de flujos de efectivo).

La Sociedad documenta al inicio de la transacción la relación existente entre los instrumentos de cobertura y las partidas cubiertas, así como sus objetivos para la gestión de riesgo y la estrategia para llevar a cabo diversas operaciones de cobertura.

La Sociedad también documenta su evaluación, tanto al inicio como al cierre de cada período, si los derivados que se utilizan en las transacciones de cobertura son altamente efectivos para compensar los cambios en el valor razonable o en los flujos de efectivo de las partidas cubiertas.

Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados y criterios contables aplicados, continuación.

2.16 Derivados financieros y operaciones de cobertura, continuación.

Los movimientos en la reserva de operaciones de cobertura se clasifica como un activo o pasivo no corriente si el vencimiento restante de la partida cubierta es superior a 12 meses y como un activo o pasivo corriente si el vencimiento restante de la partida cubierta es inferior a 12 meses.

Los derivados de inversión se clasifican como un activo o pasivo corriente, y el cambio en su valor razonable es reconocido directamente en resultados.

a) Cobertura del valor razonable.

El cambio en el valor razonable de un derivado de cobertura es reconocido con cargo o abono a resultados según corresponda. El cambio en el valor razonable de la partida cubierta atribuible al riesgo cubierto es registrado como parte del valor libro de la partida cubierta y también es reconocido con cargo o abono a resultados.

Para coberturas de valor razonable relacionado con ítems registrados a costo amortizado, el ajuste al valor libro es amortizado contra el resultado sobre el ejercicio remanente a su vencimiento. Cualquier ajuste al valor libro de un instrumento financiero cubierto para el cual se utiliza tasa efectiva es amortizado con cargo o abono a resultados en su valor razonable atribuible al riesgo que está siendo cubierto.

Si la partida cubierta es dada de baja, el valor razonable no amortizado es reconocido inmediatamente con cargo o abono a resultados.

b) Cobertura de flujo de caja.

La porción efectiva de las utilidades o pérdidas por el instrumento de cobertura es inicialmente reconocida con cargo o abono a otras reservas, mientras que cualquier porción inefectiva es reconocida inmediatamente con cargo o abono a resultados, según corresponda.

Los montos llevados a patrimonio son transferidos a resultado cuando la transacción cubierta afecta a resultado, tal como cuando el ingreso financiero o gasto financiero cubierto es reconocido cuando ocurre una venta proyectada. Cuando la partida cubierta es el costo de un activo o pasivo no financiero, los montos llevados a otras reservas son transferidos al valor libro inicial del activo o pasivo no financiero.

Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados y criterios contables aplicados, continuación.

b) Cobertura de flujo de caja, continuación.

Si la transacción esperada o compromiso a firme ya no se espera que ocurra, los montos anteriormente reconocidos en patrimonio son transferidos a resultado. Si el instrumento de cobertura vence, es vendido, terminado, ejercido sin reemplazo o se realiza un "rollover", o si su designación como una cobertura es revocada, los montos anteriormente reconocidos en otras reservas permanecen en patrimonio hasta que la transacción esperada o compromiso a firme ocurra.

2.17 Impuestos a la renta y diferidos.

El gasto por impuesto del ejercicio se determina como la suma del impuesto corriente de las distintas sociedades consolidadas que resulta de la aplicación del tipo de gravamen sobre la base imponible tributable del ejercicio, una vez aplicadas las deducciones fiscalmente admisibles, más la variación de los activos y pasivos por impuestos diferidos y créditos fiscales, tanto por bases imponibles negativas como por deducciones.

Las diferencias temporarias entre el valor contable de los activos y pasivos y su base fiscal generan los saldos de impuestos diferidos de activo o de pasivo que se calculan utilizando las tasas fiscales que se espera estén en vigencia cuando los activos y pasivos se realicen.

En conformidad con las normas tributarias vigentes, se reconoce la provisión de gasto por impuesto a la renta de primera categoría sobre base devengada, presentando los saldos netos de pagos provisionales mensuales acumulados para el período fiscal y créditos asociados a este. Los saldos de estas cuentas se presentan en activos o pasivos por impuestos corrientes según corresponda.

A cada fecha de los Estados Financieros Consolidados el valor libro de los activos por impuestos diferidos es revisado y reducido en la medida que sea probable que no existan suficientes utilidades imponibles disponibles para permitir la recuperación de todo o parte del activo por impuesto diferido. Asimismo, a la fecha de los Estados Financieros Consolidados los activos por impuesto diferido no reconocidos son revalorizados y son reconocidos en la medida que se ha vuelto probable que las utilidades imponibles futuras permitirán que el activo por impuesto diferido sea recuperado.

Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados y criterios contables aplicados, continuación.

2.17 Impuestos a la renta y diferidos, continuación.

Respecto de diferencias temporales deducibles asociadas con inversiones en subsidiarias asociadas, los activos por impuesto diferido son reconocidos solamente en la medida que exista la probabilidad que las diferencias temporales serán reversadas en el futuro cercano y que habrán utilidades imponibles disponibles con las cuales puedan ser utilizadas.

El impuesto diferido relacionado con partidas reconocidas directamente en patrimonio es registrado con efecto en patrimonio y no con efecto en resultados.

2.18 Deterioro de activos.

a) Inversiones contabilizadas por el método de la participación.

Las inversiones son revisadas periódicamente durante el año, para determinar si existen o no indicadores de deterioro o cambios que podrían señalar que el valor contable de las inversiones pueda estar deteriorado, para ello se determina el valor razonable y el valor en uso de la inversión de acuerdo a NIIF-13 y NIC-36.

b) Plusvalía.

La Plusvalía es revisada al menos anualmente para determinar si existen o no indicadores de deterioro o más frecuentemente si eventos o cambios en circunstancias indican que el valor libro puede estar deteriorado.

De acuerdo con la norma IFRS, al cierre de cada ejercicio contable se estima si hay indicios de deterioro que pueda disminuir su valor recuperable a un monto inferior al costo neto registrado, en cuyo caso se procede a un ajuste por deterioro.

2.19 Provisiones.

Las provisiones son reconocidas cuando:

1. La Sociedad tiene una obligación presente como resultado de un evento pasado.

2. Es probable que se requiera una salida de recursos incluyendo beneficios económicos para liquidar la obligación.

3. Se puede hacer una estimación confiable del monto de la obligación.

En la eventualidad que la provisión o una parte de ella sea reembolsada, el reembolso es reconocido como un activo separado solamente si se tiene una certeza cierta del ingreso.

En el estado de resultados el gasto por cualquier provisión es presentado en forma neta de cualquier reembolso.

Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados y criterios contables aplicados, continuación.

2.20 Obligaciones por indemnizaciones por años de servicios.

Las obligaciones con los trabajadores están normadas en los contratos individuales de trabajo.

La valorización de estas obligaciones se efectúa mediante un cálculo actuarial, el cual considera variables de rotación, tasas de interés, fecha de jubilación, efectos por incrementos en los salarios, así como los efectos en las variaciones en la tasa de inflación. Criterios vigentes en la NIC 19.

La tasa de descuento utilizada para el cálculo de la obligación correspondió a un 3,31% nominal.

2.21 Estado de flujos de efectivo consolidados.

El equivalente al efectivo corresponde a inversiones a corto plazo de alta liquidez, que son fácilmente convertibles en montos conocidos de efectivo y sujetos a un riesgo poco significativo de cambio en su valor con vencimiento no superior a noventa días.

Para los propósitos del Estado Consolidado de Flujos de Efectivo, el efectivo y equivalente al efectivo corresponde a disponible e inversiones de corto plazo (fondos mutuos de renta fija y depósitos a plazo de acuerdo a lo definido anteriormente), neto de sobregiros bancarios pendientes.

El Estado de Flujos de Efectivo recoge los movimientos de caja realizados durante el ejercicio, determinados por el método directo. En estos Estados de Flujos de Efectivo Consolidados se utilizan las siguientes expresiones en el sentido que figura a continuación:

a) Flujos de efectivo:

Entradas y salidas de efectivo o de otros medios equivalentes, entendiendo por éstos las inversiones a plazo inferior noventa días, de alta liquidez y bajo riesgo de alteraciones en su valor.

b) Actividades de operación:

Son las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos ordinarios del Grupo, así como otras actividades que no puedan ser calificadas como de inversión o financiamiento.

c) Actividades de inversión:

Las de adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos no corrientes y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes.

d) Actividades de financiamiento:

Actividades que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio neto y de los pasivos de carácter financiero.

Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados y criterios contables aplicados, continuación.

2.22 Ganancias por acción.

La ganancia básica por acción se calcula como el promedio entre la ganancia (pérdida) neta del período atribuible a la Sociedad matriz y el número medio ponderado de acciones ordinarias de la misma en circulación durante dicho período, sin incluir el número medio de acciones de la Sociedad matriz en poder de alguna sociedad subsidiaria, si en alguna ocasión fuere el caso.

Norte Grande S.A. y filiales no han realizado ningún tipo de operación de potencial efecto dilutivo que suponga una ganancia por acción diluido diferente del beneficio básico por acción.

2.23 Clasificación de saldos en corriente y no corriente.

En el Estado de Situación Financiera Consolidado adjunto, los saldos se clasifican en función de sus vencimientos, es decir, como corrientes aquellos con vencimiento igual o inferior a doce meses y como no corrientes, los de vencimiento superior a dicho período. En el caso que existiese obligaciones cuyo vencimiento es inferior a doce meses, pero cuyo refinanciamiento a largo plazo esté asegurado a discreción de la Sociedad, mediante contratos de crédito disponibles de forma incondicional con vencimiento a largo plazo, podrían clasificarse como pasivos no corrientes.

Ante el no cumplimiento de covenants asociados a los pasivos bancarios, las deudas no corrientes se clasifican a pasivos corrientes.

2.24 Dividendo mínimo.

El artículo N°79 de la Ley de Sociedades Anónimas de Chile establece que, salvo acuerdo diferente adoptado en la junta respectiva, por la unanimidad de las acciones emitidas, las sociedades anónimas abiertas deberán distribuir anualmente como dividendo en dinero a sus accionistas, a prorrata de sus acciones o en la proporción que establezcan los estatutos si hubiere acciones preferidas, a lo menos el 30% de las utilidades líquidas de cada ejercicio, excepto cuando corresponda absorber pérdidas acumuladas provenientes de ejercicios anteriores.

Nota 3 Cambios en estimaciones y políticas contables (uniformidad).

3.1 Cambios en estimaciones contables.

La Sociedad no presenta cambios en las estimaciones contables a la fecha de cierre de los presentes Estados Financieros Consolidados.

3.2 Cambios en políticas contables.

Los Estados Financieros Consolidados de Norte Grande S.A. y filiales al 31 de diciembre de 2019 y al 31 de diciembre de 2018 no presentan cambios en las políticas y estimaciones contables respecto al ejercicio anterior.

Nota 4 Efectivo y equivalentes al efectivo.

El detalle de este rubro es el siguiente:

Efectivo y equivalente del efectivo	31/12/2019 MUS$	31/12/2018 MUS$
Saldo en bancos	1.952	4.656
Fondo fijo	1	1
Fondos Mutuos	16.953	34.326
Depósitos a plazos	5.100	30.032
Totales	**24.006**	**69.015**

4.1 El detalle por tipo de moneda del efectivo y efectivo equivalente antes mencionado es el siguiente:

Moneda origen	31/12/2019 MUS$	31/12/2018 MUS$
Peso Chileno (CLP)	1.099	3.347
Dólar Americano (USD)	22.907	65.668
Totales	**24.006**	**69.015**

4.2 Importe de saldos de efectivo significativos no disponibles.

El efectivo en caja y cuentas corrientes bancarias son recursos disponibles y su valor libro es igual al valor razonable. Al 31 de diciembre de 2019 y al 31 de diciembre de 2018, la Sociedad no presenta saldos de efectivo significativos con algún tipo de restricción.

4.3 Detalle Fondos Mutuos al 31 de diciembre de 2019 y al 31 de diciembre de 2018.

a) Al 31 de diciembre de 2019

Institución Financiera	Tipo de Instrumento	Número de cuotas	Valor cuota US$	Saldo MUS$
Larraín Vial	Money Market I	3.770,21	2.442,34	9.208
Nevasa	Dólar Money Market	2.115,37	2.442,25	5.166
Security	Dólar MM Serie-A	2.366,54	1.089,94	2.579
				16.953

b) Al 31 de diciembre de 2018

Institución Financiera	Tipo de Instrumento	Número de cuotas	Valor cuota US$	Saldo MUS$
Banchile	Corporate Dólar A	6.505,44	1.237,654	8.051
Larraín Vial	Money Market I	4.211,66	2.391,904	10.074
Nevasa	Dólar Money Market	2.115,37	2.391,90	5.060
Security	Dólar MM Serie-A	9.738,56	1.143,99	11.141
			Total	**34.326**

Nota 4 Efectivo y efectivo equivalente, continuación.

4.4 El detalle del efectivo equivalente depósitos a plazo al 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2018 es el siguiente:

Entidad Receptora del Depósito	Tipo de Deposito	Moneda de Origen	Tasa de interés	Fecha de Colocación	Fecha de Vencimiento.	Capital en MUS$ 31/12/2019	Interés Devengado a la Fecha MUS$	31/12/2019 MUS$	31/12/2018 MUS$
Scotiabank	A plazo fijo	USD	2,40%	30-12-2019	06-01-2020	3.800	-	3.800	-
Scotiabank	A plazo fijo	USD	2,40%	30-12-2019	06-01-2020	1.300	-	1.300	-
Security	A plazo fijo	USD	3,20%	19-12-2018	05-02-2019	-	-	-	30.032
						5.100	**-**	**5.100**	**30.032**

Nota 5 Saldos y transacciones con entidades relacionadas.

El Directorio de la Sociedad ha aprobado, conforme a la legislación vigente, políticas generales de habitualidad, en donde se indica qué operaciones pueden realizarse conforme a dicha política, como asimismo las sociedades relacionadas con las cuales puede operar bajo esta modalidad, todo ello en condiciones de mercado.

Las demás operaciones que no forman parte de las políticas generales de habitualidad, se rigen por la legislación vigente.

Las condiciones de vencimiento para cada caso varían en virtud de la transacción que las generó.

5.1 Cuentas por cobrar y pagar a entidades relacionadas.

a) Al 31 de diciembre de 2019 y al 31 de diciembre de 2018, la Sociedad no presenta saldos por cobrar con entidades relacionadas.

b) Al 31 de diciembre de 2019 y al 31 de diciembre de 2018, la Sociedad no presenta saldos por pagar con entidades relacionadas.

5.2 Naturaleza de las transacciones con entidades relacionadas.

Las transacciones, han sido otorgados de acuerdo a las cláusulas vigentes de los contratos de cuenta corriente mercantil entre las sociedades del Grupo, las cuales devengarán intereses de mercado, que en cada oportunidad pactarán convencionalmente las partes y que se pagarán en enero y julio de cada año, salvo acuerdo en contrario. En caso de falta de un acuerdo el interés será de un 5% anual, de conformidad a la Ley 18.010.

Por instrucción de la Comisión para el Mercado Financiero (ex S.V.S.) a continuación se revelan las transacciones con partes relacionadas.

Nota 5 Saldos y transacciones con entidades relacionadas, continuación.

5.3 Transacciones significativas con entidades relacionadas, continuación.

Fecha	Sociedad	Relacionada	RUT	País de Origen	Naturaleza de la Relación	Descripción de la Transacción	Moneda	31 de diciembre de 2019		31 de diciembre de 2018	
								Monto MUS$	Efecto Resultado MUS$	Monto MUS$	Efecto Resultado MUS$
08-03-2018	Potasios de Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Matriz Indirecta Común	Abono en Cta. Cte. Mercantil	US$	-	-	1.000	-
08-03-2018	Potasios de Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Matriz Indirecta Común	Abono en Cta. Cte. Mercantil	US$	-	-	5.000	-
08-03-2018	Potasios de Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Matriz Indirecta Común	Abono en Cta. Cte. Mercantil	US$	-	-	5.000	-
31-03-2018	Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Indirecta Común	Pago Arriendo de oficinas	US$	-	-	(9)	(9)
31-03-2018	Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Indirecta Común	Pago gastos de administración	US$	-	-	(27)	(27)
24-04-2018	Potasios de Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Matriz Indirecta Común	Cargo Pago Capital Cta. Cte. Merc.	US$	-	-	(3.091)	-
24-04-2018	Potasios de Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Matriz Indirecta Común	Cargo Pago Int. Cta. Cte. Merc.	US$	-	-	(84)	(84)
03-05-2018	Potasios de Chile S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Matriz Indirecta Común	Cargo Pago Int. Cta. Cte. Merc.	US$	-	-	(1.024)	(1.024)
03-05-2018	Potasios de Chile S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Matriz Indirecta Común	Cargo Pago Capital Cta. Cte. Merc.	US$	-	-	(4.830)	-
03-05-2018	Potasios de Chile S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Matriz Indirecta Común	Cargo Pago Int. Cta. Cte. Merc.	US$	-	-	(247)	(247)
03-05-2018	Potasios de Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Matriz Indirecta Común	Cargo Pago Int. Cta. Cte. Merc.	US$	-	-	(1.550)	-
03-05-2018	Potasios de Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Matriz Indirecta Común	Cargo Pago Int. Cta. Cte. Merc.	US$	-	-	(42)	(42)
27-06-2018	Potasios de Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Matriz Indirecta Común	Cargo Pago Capital Cta. Cte. Merc.	US$	-	-	(5.925)	-
27-06-2018	Potasios de Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Matriz Indirecta Común	Cargo Pago Int. Cta. Cte. Merc.	US$	-	-	(199)	(199)
30-06-2018	Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Indirecta Común	Pago Arriendo de oficinas	US$	-	-	(9)	(9)
30-06-2018	Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Indirecta Común	Pago gastos de administración	US$	-	-	(27)	(27)
07-08-2018	Potasios de Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Matriz Indirecta Común	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US$	-	-	(2)	-
08-08-2018	Potasios de Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Matriz Indirecta Común	Abono en Cta. Cte. Mercantil	US$	-	-	2	-
30-09-2018	Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Indirecta Común	Pago Arriendo de oficinas	US$	-	-	(9)	(9)
30-09-2018	Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Indirecta Común	Pago gastos de administración	US$	-	-	(25)	(25)
26-10-2018	Potasios de Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Matriz Indirecta Común	Cargo Pago Capital Cta. Cte. Merc..	US$	-	-	(2.000)	-
26-10-2018	Potasios de Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Matriz Indirecta Común	Cargo Pago Int. Cta. Cte. Merc.	US$	-	-	(103)	(103)

Nota 5 Saldos y transacciones con entidades relacionadas, continuación.

5.3 Transacciones significativas con entidades relacionadas, continuación.

Fecha	Sociedad	Relacionada	RUT	País de Origen	Naturaleza de la Relación	Descripción de la Transacción	Moneda	31 de diciembre de 2019		31 de diciembre de 2018	
								Monto MUS$	Efecto Resultado MUS$	Monto MUS$	Efecto Resultado MUS$
28-11-2018	Potasios de Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Matriz Indirecta Común	Abono en Cta. Cte. Mercantil	US$	-	-	100	-
27-12-2018	Potasios de Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Matriz Indirecta Común	Cargo Pago Capital Cta. Cte. Merc..	US$	-	-	(1.000)	-
27-12-2018	Potasios de Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Matriz Indirecta Común	Cargo Pago Capital Cta. Cte. Merc..	US$	-	-	(100)	-
27-12-2018	Potasios de Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Matriz Indirecta Común	Cargo Pago Int. Cta. Cte. Merc.	US$	-	-	(49)	(49)
28-12-2018	Potasios de Chile S.A.	Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	Filial	Nitratos Pago Capital. Cta. Cte.	US$	-	-	630	-
28-12-2018	Potasios de Chile S.A.	Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	Filial	Nitratos Pago Int. Cta. Cte.	US$	-	-	72	72
31-12-2018	Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Indirecta Común	Pago Arriendo de oficinas	US$	-	-	(6)	(6)
31-12-2018	Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Indirecta Común	Pago gastos de administración	US$	-	-	(74)	(74)
31-03-2018	Nitratos de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Indirecta Común	Pago gastos de administración	US$	-	-	(18)	(18)
31-03-2018	Nitratos de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Indirecta Común	Pago Arriendo de oficinas	US$	-	-	(9)	(9)
30-06-2018	Nitratos de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Indirecta Común	Pago Arriendo de oficinas	US$	-	-	(9)	(9)
30-06-2018	Nitratos de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Indirecta Común	Pago gastos de administración	US$	-	-	(18)	(18)
30-09-2018	Nitratos de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Indirecta Común	Pago Arriendo de oficinas	US$	-	-	(9)	(9)
30-09-2018	Nitratos de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Indirecta Común	Pago gastos de administración	US$	-	-	(18)	(18)
28-12-2018	Nitratos de Chile S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz	Cargo Pago Capital Cta. Cte. Merc..	US$	-	-	(630)	-
28-12-2018	Nitratos de Chile S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz	Cargo Pago Int. Cta. Cte. Merc.	US$	-	-	(72)	(72)
31-12-2018	Nitratos de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Indirecta Común	Pago Arriendo de oficinas	US$	-	-	(6)	(6)
31-12-2018	Nitratos de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Indirecta Común	Pago gastos de administración	US$	-	-	(43)	(43)
08-03-2018	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta Común	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US$	-	-	(5.000)	-
08-03-2018	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta Común	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US$	-	-	(5.000)	-
08-03-2018	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta Común	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US$	-	-	(1.000)	-
08-03-2018	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Matriz	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US$	-	-	(12.000)	-
31-03-2018	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Común	Pago Arriendo de oficinas	US$	-	-	(9)	(9)

Nota 5 Saldos y transacciones con entidades relacionadas, continuación.

5.3 Transacciones significativas con entidades relacionadas, continuación.

Fecha	Sociedad	Relacionada	RUT	País de Origen	Naturaleza de la Relación	Descripción de la Transacción	Moneda	31 de diciembre de 2019		31 de diciembre de 2018	
								Monto MUS$	Efecto Resultado MUS$	Monto MUS$	Efecto Resultado MUS$
31-03-2018	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Común	Pago gastos de administración	US$	-	-	(67)	(67)
24-04-2018	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta Común	Potasios Pago Capital. Cta. Cte.	US$	-	-	3.091	-
24-04-2018	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta Común	Potasios Pago Intereses Cte. merc.	US$	-	-	84	84
26-04-2018	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Global Mining Chile S.A.	96.863.960-9	Chile	Filial	Impuesto a la Renta	US$	-	-	(540)	-
03-05-2018	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta Común	Potasios Pago Capital Cta. Cte.	US$	-	-	1.550	-
03-05-2018	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta Común	Potasios Pago Intereses Cta. Merc.	US$	-	-	42	42
10-05-2018	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Global Mining Chile S.A.	96.863.960-9	Chile	Filial	Traspaso Dividendos SQM S.A.	US$	-	-	6.706	-
15-06-2018	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Calichera Caimán	96.529.340-K	Chile	Filial	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US$	-	-	(1)	-
15-06-2018	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Global Mining Chile S.A.	96.863.960-9	Chile	Filial	Traspaso Dividendos SQM S.A	US$	-	-	3.771	-
27-06-2018	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta Común	Potasios Pago Capital. Cta. Cte.	US$	-	-	5.925	-
27-06-2018	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta Común	Potasios Pago Intereses Cta. Merc.	US$	-	-	199	199
29-06-2018	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Matriz	Oro Blanco Pago Capital. Cta. Cte.	US$	-	-	4.600	-
29-06-2018	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Matriz	Oro Blanco Pago Interés Cte. Cte.	US$	-	-	333	333
30-06-2018	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Común	Pago gastos de administración	US$	-	-	(65)	(65)
30-06-2018	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Común	Pago Arriendo de oficinas	US$	-	-	(9)	(9)
07-08-2018	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta Común	Abono en Cta. Cte. Mercantil	US$	-	-	2	-
08-08-2018	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta Común	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US$	-	-	(2)	-
12-09-2018	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Global Mining Chile S.A.	96.863.960-9	Chile	Filial	Traspaso Dividendos SQM S.A	US$	-	-	4.328	-
30-09-2018	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Común	Pago Arriendo de oficinas	US$	-	-	(9)	(9)
30-09-2018	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Común	Pago gastos de administración	US$	-	-	(63)	(63)
26-10-2018	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta Común	Potasios Pago Capital Cta. Cte.	US$	-	-	2.000	-
26-10-2018	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta Común	Potasios Pago Intereses Cta. Merc.	US$	-	-	103	103
28-11-2018	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta Común	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US$	-	-	(100)	-

Nota 5 Saldos y transacciones con entidades relacionadas, continuación.

5.3 Transacciones significativas con entidades relacionadas, continuación.

Fecha	Sociedad	Relacionada	RUT	País de Origen	Naturaleza de la Relación	Descripción de la Transacción	Moneda	31 de diciembre de 2019		31 de diciembre de 2018	
								Monto MUS$	Efecto Resultado MUS$	Monto MUS$	Efecto Resultado MUS$
04-12-2018	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Calichera Caimán	Soc. Extranjera	Chile	Filial Indirecta	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US$	-	-	(3)	-
06-12-2018	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Global Mining Investment Inc.(Caimán)	Soc. Extranjera	Chile	Filial Indirecta	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US$	-	-	(3)	-
12-12-2018	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Global Mining Chile S.A.	96.863.960-9	Chile	Filial	Traspaso Dividendos SQM S.A	US$	-	-	2.748	-
20-12-2018	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Filial	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US$	-	-	(514)	-
26-12-2018	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Global Mining Chile S.A.	96.863.960-9	Chile	Filial	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US$	-	-	(11)	-
26-12-2018	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Global Mining Chile S.A.	96.863.960-9	Chile	Filial	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US$	-	-	(5)	-
27-12-2018	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta Común	Potasios Pago Capital. Cta. Cte.	US$	-	-	1.000	-
27-12-2018	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta Común	Potasios Pago Capital. Cta. Cte.	US$	-	-	100	-
27-12-2018	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta Común	Potasios Pago Intereses Cte. Merc.	US$	-	-	49	49
31-12-2018	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Común	Pago Arriendo de oficinas	US$	-	-	(6)	(6)
31-12-2018	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Común	Pago gastos de administración	US$	-	-	(175)	(175)
08-03-2018	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial	Abono en Cta. Cte. Mercantil	US$	-	-	12.000	-
31-03-2018	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz	Pago gastos de administración	US$	-	-	(54)	(54)
31-03-2018	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz	Pago Arriendo de oficinas	US$	-	-	(9)	(9)
03-05-2018	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta Común	Potasios Pago Intereses Cta. Merc.	US$	-	-	1.024	1.024
27-06-2018	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta Común	Potasios Pago Capital. Cta. Cte.	US$	-	-	4.830	-
27-06-2018	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta Común	Potasios Pago Intereses Cta. Merc.	US$	-	-	247	247
29-06-2018	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial	Cargo Pago Capital Cta. Cte. Merc.	US$	-	-	(4.600)	-
29-06-2018	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial	Cargo Pago Int. Cta. Cte. Merc.	US$	-	-	(333)	(333)
30-06-2018	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz	Pago gastos de administración	US$	-	-	(52)	(52)
30-06-2018	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz	Pago Arriendo de oficinas	US$	-	-	(9)	(9)
30-09-2018	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz	Pago Arriendo de oficinas	US$	-	-	(9)	(9)
30-09-2018	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz	Pago gastos de administración	US$	-	-	(50)	(50)

Nota 5 Saldos y transacciones con entidades relacionadas, continuación.

5.3 Transacciones significativas con entidades relacionadas, continuación.

Fecha	Sociedad	Relacionada	RUT	País de Origen	Naturaleza de la Relación	Descripción de la Transacción	Moneda	31 de diciembre de 2019		31 de diciembre de 2018	
								Monto MUS$	Efecto Resultado MUS$	Monto MUS$	Efecto Resultado MUS$
20-12-2018	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial	Abono en Cta. Cte. Mercantil	US$	-	-	514	-
31-12-2018	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz	Pago Arriendo de oficinas	US$	-	-	(6)	(6)
31-12-2018	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz	Pago gastos de administración	US$	-	-	24	24
31-03-2018	Norte Grande S.A.	Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	Matriz	Cobro Serv. Administrativos	US$	-	-	18	18
31-03-2018	Norte Grande S.A.	Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	Matriz	Cobro Arriendo de oficinas	US$	-	-	9	9
31-03-2018	Norte Grande S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta Común	Cobro Arriendo de oficinas	US$	-	-	9	9
31-03-2018	Norte Grande S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta Común	Cobro Serv. Administrativos	US$	-	-	27	27
31-03-2018	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Matriz	Cobro Serv. Administrativos	US$	-	-	54	54
31-03-2018	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Matriz	Cobro Arriendo de oficinas	US$	-	-	9	9
31-03-2018	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-0	Chile	Matriz Común	Cobro Arriendo de oficinas	US$	-	-	9	9
31-03-2018	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-0	Chile	Matriz Común	Cobro Serv. Administrativos	US$	-	-	67	67
31-03-2018	Norte Grande S.A.	SQM Industrial	79.947.100-0	Chile	Otras Relacionadas	Pago Arriendo de oficinas	US$	-	-	(42)	(42)
30-06-2018	Norte Grande S.A.	Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	Matriz	Cobro Arriendo de oficinas	US$	-	-	9	9
30-06-2018	Norte Grande S.A.	Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	Matriz	Cobro Serv. Administrativos	US$	-	-	18	18
30-06-2018	Norte Grande S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta Común	Cobro Arriendo de oficinas	US$	-	-	9	9
30-06-2018	Norte Grande S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta Común	Cobro Serv. Administrativos	US$	-	-	27	27
30-06-2018	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Matriz	Cobro Serv. Administrativos	US$	-	-	52	52
30-06-2018	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Matriz	Cobro Arriendo de oficinas	US$	-	-	9	9
30-06-2018	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-0	Chile	Matriz Común	Cobro Serv. Administrativos	US$	-	-	65	65
30-06-2018	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-0	Chile	Matriz Común	Cobro Arriendo de oficinas	US$	-	-	9	9
30-06-2018	Norte Grande S.A.	SQM Industrial	79.947.100-0	Chile	Otras Relacionadas	Pago Arriendo de oficinas	US$	-	-	(40)	(40)
30-09-2018	Norte Grande S.A.	Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	Matriz	Cobro Arriendo de oficinas	US$	-	-	9	9
30-09-2018	Norte Grande S.A.	Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	Matriz	Cobro Serv. Administrativos	US$	-	-	18	18

Nota 5 Saldos y transacciones con entidades relacionadas, continuación.

5.3 Transacciones significativas con entidades relacionadas, continuación.

Fecha	Sociedad	Relacionada	RUT	País de Origen	Naturaleza de la Relación	Descripción de la Transacción	Moneda	31 de diciembre de 2019		31 de diciembre de 2018	
								Monto MUS$	Efecto Resultado MUS$	Monto MUS$	Efecto Resultado MUS$
30-09-2018	Norte Grande S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta Común	Cobro Arriendo de oficinas	US$	-	-	9	9
30-09-2018	Norte Grande S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta Común	Cobro Serv. Administrativos	US$	-	-	25	25
30-09-2018	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Matriz	Cobro Arriendo de oficinas	US$	-	-	9	9
30-09-2018	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Matriz	Cobro Serv. Administrativos	US$	-	-	50	50
30-09-2018	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-0	Chile	Matriz Común	Cobro Arriendo de oficinas	US$	-	-	9	9
30-09-2018	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-0	Chile	Matriz Común	Cobro Serv. Administrativos	US$	-	-	63	63
30-09-2018	Norte Grande S.A.	SQM Industrial	79.947.100-0	Chile	Otras Relacionadas	Pago Arriendo de oficinas	US$	-	-	(39)	(39)
31-12-2018	Norte Grande S.A.	Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	Matriz	Cobro Arriendo de oficinas	US$	-	-	6	6
31-12-2018	Norte Grande S.A.	Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	Matriz	Cobro Serv. Administrativos	US$	-	-	43	43
31-12-2018	Norte Grande S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta Común	Cobro Arriendo de oficinas	US$	-	-	6	6
31-12-2018	Norte Grande S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta Común	Cobro Serv. Administrativos	US$	-	-	74	74
31-12-2018	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-0	Chile	Matriz Común	Cobro Arriendo de oficinas	US$	-	-	6	6
31-12-2018	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-0	Chile	Matriz Común	Cobro Serv. Administrativos	US$	-	-	175	175
31-12-2018	Norte Grande S.A.	SQM Industrial	79.947.100-0	Chile	Otras Relacionadas	Pago Arriendo de oficinas	US$	-	-	(38)	(38)
31-12-2018	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Matriz	Cobro Arriendo de oficinas	US$	-	-	6	6
31-12-2018	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Matriz	Cobro Serv. Administrativos	US$	-	-	(24)	(24)
15-06-2018	Calichera Caimán	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Matriz	Abono en Cta. Cte. Mercantil	US$	-	-	1	-
04-12-2018	Calichera Caimán	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial Indirecta	Abono en Cta. Cte. Mercantil	US$	-	-	3	-
26-04-2018	Global Mining Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Matriz	Impuesto a la Renta	US$	-	-	540	-
10-05-2018	Global Mining Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Matriz	Traspaso Dividendos SQM S.A	US$	-	-	(6.706)	-
15-06-2018	Global Mining Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Matriz	Traspaso Dividendos SQM S.A	US$	-	-	(3.771)	-
12-09-2018	Global Mining Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Matriz	Traspaso Dividendos SQM S.A	US$	-	-	(4.328)	-
12-12-2018	Global Mining Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Matriz	Traspaso Dividendos SQM S.A	US$	-	-	(2.748)	-

Nota 5 Saldos y transacciones con entidades relacionadas, continuación.

5.3 Transacciones significativas con entidades relacionadas, continuación.

Fecha	Sociedad	Relacionada	RUT	País de Origen	Naturaleza de la Relación	Descripción de la Transacción	Moneda	31 de diciembre de 2019		31 de diciembre de 2018	
								Monto MUS$	Efecto Resultado MUS$	Monto MUS$	Efecto Resultado MUS$
26-12-2018	Global Mining Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial Indirecta	Abono en Cta. Cte. Mercantil	US$	-	-	11	-
27-12-2018	Global Mining Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial Indirecta	Abono en Cta. Cte. Mercantil	US$	-	-	5	-
06-12-2018	Global Mining Investment Inc.(Caimán)	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial Indirecta	Abono en Cta. Cte. Mercantil	US$	-	-	3	-
25-02-2019	Potasios de Chile S.A.	Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	Filial	Nitratos Pago Capital Cta. Cte.	US$	370	-	-	-
25-02-2019	Potasios de Chile S.A.	Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	Filial	Nitratos Pago Int. Cta. Cte.	US$	3	3	-	-
04-03-2019	Potasios de Chile S.A.	Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	Filial	Nitratos Pago Int. Cta. Cte.	US$	123	123	-	-
05-03-2019	Potasios de Chile S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Matriz Indirecta Común	Cargo Pago Int. Cta. Cte. Mercantil	US$	(400)	(400)	-	-
25-03-2019	Potasios de Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial Indirecta	Abono Cta. Cte. Mercantil	US$	200	-	-	-
31-03-2019	Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Indirecta Común	Pago Arriendo de oficinas	US$	(8)	(8)	-	-
31-03-2019	Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Indirecta Común	Pago gastos de administración	US$	(37)	(37)	-	-
24-04-2019	Potasios de Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial Indirecta	Abono Cta. Cte. Mercantil	US$	100	-	-	-
26-04-2019	Potasios de Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial Indirecta	Abono Cta. Cte. Mercantil	US$	800	-	-	-
15-05-2019	Potasios de Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial Indirecta	Cargo Pago Capital Cta. Cte. M	US$	(1.100)	-	-	-
15-05-2019	Potasios de Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial Indirecta	Cargo Pago Int. Cta. Cte. M	US$	(3.712)	(3.712)	-	-
27-06-2019	Potasios de Chile S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Matriz Indirecta Común	Cargo Pago Capital Cta. Cte. M	US$	(1.100)	-	-	-
27-06-2019	Potasios de Chile S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Matriz Indirecta Común	Cargo Pago Int. Cta. Cte. M	US$	(381)	(381)	-	-
27-06-2019	Potasios de Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial Indirecta	Cargo Pago Int. Cta. Cte. M	US$	(3.994)	(3.994)	-	-
28-06-2019	Potasios de Chile S.A.	Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	Filial	Nitratos Pago Capital Cta. Cte.	US$	260	-	-	-
28-06-2019	Potasios de Chile S.A.	Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	Filial	Nitratos Pago Int. Cta. Cte.	US$	40	40	-	-
30-06-2019	Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Indirecta Común	Pago Arriendo de oficinas	US$	(6)	(6)	-	-
30-06-2019	Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Indirecta Común	Pago gastos de administración	US$	(59)	(59)	-	-
25-02-2019	Nitratos de Chile S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz	Cargo Pago Capital Cta. Cte. M	US$	(370)	-	-	-
25-02-2019	Nitratos de Chile S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz	Cargo Pago Int. Cta. Cte. M	US$	(3)	(3)	-	-

Nota 5 Saldos y transacciones con entidades relacionadas, continuación.

5.3 Transacciones significativas con entidades relacionadas, continuación.

Fecha	Sociedad	Relacionada	RUT	País de Origen	Naturaleza de la Relación	Descripción de la Transacción	Moneda	31 de diciembre de 2019		31 de diciembre de 2018	
								Monto MUS$	Efecto Resultado MUS$	Monto MUS$	Efecto Resultado MUS$
04-03-2019	Nitratos de Chile S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz	Cargo Pago Int. Cta. Cte. M	US$	(123)	(123)	-	-
31-03-2019	Nitratos de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Indirecta Común	Pago Arriendo de oficinas	US$	(8)	(8)	-	-
31-03-2019	Nitratos de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Indirecta Común	Pago gastos de administración	US$	(24)	(24)	-	-
28-06-2019	Nitratos de Chile S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz	Cargo Pago Capital Cta. Cte. M	US$	(260)	-	-	-
28-06-2019	Nitratos de Chile S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz	Cargo Pago Int. Cta. Cte. M	US$	(40)	(40)	-	-
30-06-2019	Nitratos de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Indirecta Común	Pago Arriendo de oficinas	US$	(6)	(6)	-	-
30-06-2019	Nitratos de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Indirecta Común	Pago gastos de administración	US$	(53)	(53)	-	-
29-01-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Global Mining Chile S.A	96.863.960-9	Chile	Filial	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US$	(1)	-	-	-
22-02-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Global Mining Chile S.A	96.863.960-9	Chile	Filial	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US$	(9)	-	-	-
27-02-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Global Mining Chile S.A	96.863.960-9	Chile	Filial	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US$	(17)	-	-	-
06-03-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Filial	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US$	(100)	-	-	-
07-03-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Filial	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US$	(424)	-	-	-
08-03-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Filial	Abono Cta. Cte. Mercantil	US$	424	-	-	-
20-03-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Global Mining Chile S.A	96.863.960-9	Chile	Filial	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US$	(8)	-	-	-
25-03-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta Común	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US$	(200)	-	-	-
25-03-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Filial	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US$	(200)	-	-	-
31-03-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Común	Pago Arriendo de oficinas	US$	(8)	(8)	-	-
31-03-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Común	Pago gastos de administración	US$	(90)	(90)	-	-
24-04-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta Común	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US$	(100)	-	-	-
26-04-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta Común	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US$	(800)	-	-	-
29-04-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Global Mining Chile S.A	96.863.960-9	Chile	Filial	Impuesto a la Renta	US$	(607)	-	-	-
09-05-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Global Mining Chile S.A	96.863.960-9	Chile	Filial	Traspaso de Dividendo SQM S.A.	US$	3.570	-	-	-
15-05-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta Común	Potasios Pago Capital Cta. Cte.	US$	1.100	-	-	-

Nota 5 Saldos y transacciones con entidades relacionadas, continuación.

5.3 Transacciones significativas con entidades relacionadas, continuación.

Fecha	Sociedad	Relacionada	RUT	País de Origen	Naturaleza de la Relación	Descripción de la Transacción	Moneda	31 de diciembre de 2019		31 de diciembre de 2018	
								Monto MUS$	Efecto Resultado MUS$	Monto MUS$	Efecto Resultado MUS$
15-05-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta Común	Potasios Pago Int. Cta. Cte.	US$	3.712	3.712	-	-
12-06-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Global Mining Chile S.A	96.863.960-9	Chile	Filial	Traspaso de Dividendo SQM S.A.	US$	2.731	-	-	-
21-06-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Filial	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US$	(620)	-	-	-
27-06-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta Común	Potasios Pago Int. Cta. Cte.	US$	3.994	3.994	-	-
27-06-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Filial	Oro Blanco Pago Capital Cta. Cte.	US$	1.434	-	-	-
27-06-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Filial	Oro Blanco Pago Int. Cta. Cte.	US$	18	18	-	-
28-06-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Común	Norte Grande Pago Capital	US$	800	-	-	-
28-06-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Común	Norte Grande Pago Int. Cta. Cte.	US$	79	79	-	-
28-06-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Común	Norte Grande Pago Capital	US$	300	-	-	-
28-06-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Común	Norte Grande Pago Int. Cta. Cte.	US$	46	46	-	-
30-06-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Común	Pago Arriendo de oficinas	US$	(8)	(8)	-	-
30-06-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Común	Pago gastos de administración	US$	(92)	(92)	-	-
05-03-2019	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Filial Indirecta	Potasios Pago de Int. Cta. Cte.	US$	400	400	-	-
06-03-2019	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial Indirecta	Abono Cta. Cte. Mercantil	US$	100	-	-	-
07-03-2019	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial Indirecta	Abono Cta. Cte. Mercantil	US$	424	-	-	-
08-03-2019	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial Indirecta	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US$	(424)	-	-	-
25-03-2019	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial Indirecta	Abono Cta. Cte. Mercantil	US$	200	-	-	-
31-03-2019	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz	Pago Arriendo de oficinas	US$	(8)	(8)	-	-
31-03-2019	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz	Pago gastos de administración	US$	(30)	(30)	-	-
21-06-2019	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial Indirecta	Abono Cta. Cte. Mercantil	US$	620	-	-	-
27-06-2019	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Potasios de Chile S.A	76.165.311-3	Chile	Filial Indirecta	Potasios Pago Capital Cta. Cte.	US$	1.100	-	-	-
27-06-2019	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Potasios de Chile S.A	76.165.311-3	Chile	Filial Indirecta	Potasios Pago Int. Cta. Cte.	US$	381	381	-	-
27-06-2019	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial Indirecta	Cargo Pago Capital Cta. Cte. M	US$	(1.434)	-	-	-

Nota 5 Saldos y transacciones con entidades relacionadas, continuación.

5.3 Transacciones significativas con entidades relacionadas, continuación.

Fecha	Sociedad	Relacionada	RUT	País de Origen	Naturaleza de la Relación	Descripción de la Transacción	Moneda	31 de diciembre de 2019		31 de diciembre de 2018	
								Monto MUS$	Efecto Resultado MUS$	Monto MUS$	Efecto Resultado MUS$
27-06-2019	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial Indirecta	Cargo Pago Int. Cta. Cte. M	US$	(18)	(18)	-	-
30-06-2019	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz	Pago Arriendo de oficinas	US$	(6)	(6)	-	-
30-06-2019	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz	Pago gastos de administración	US$	(64)	(64)	-	-
31-03-2019	Norte Grande S.A.	Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	Matriz	Cobro Arriendo de oficinas	US$	8	8	-	-
31-03-2019	Norte Grande S.A.	Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	Matriz	Cobro Serv. Administrativos	US$	24	24	-	-
31-03-2019	Norte Grande S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta Común	Cobro Arriendo de oficinas	US$	8	8	-	-
31-03-2019	Norte Grande S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta Común	Cobro Serv. Administrativos	US$	37	37	-	-
31-03-2019	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Matriz	Cobro Arriendo de oficinas	US$	8	8	-	-
31-03-2019	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Matriz	Cobro Serv. Administrativos	US$	30	30	-	-
31-03-2019	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-0	Chile	Matriz Común	Cobro Arriendo de oficinas	US$	8	8	-	-
31-03-2019	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-0	Chile	Matriz Común	Cobro Serv. Administrativos	US$	90	90	-	-
31-03-2019	Norte Grande S.A.	SQM Industrial	79.947.100-0	Chile	Otras Relacionadas	Pago Arriendo de oficinas	US$	(39)	(39)	-	-
28-06-2019	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-0	Chile	Matriz Común	Cargo Pago Capital Cta. Cte. M	US$	(800)	-	-	-
28-06-2019	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-0	Chile	Matriz Común	Cargo Pago Int. Cta. Cte. M	US$	(79)	(79)	-	-
28-06-2019	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-0	Chile	Matriz Común	Cargo Pago Capital Cta. Cte. M	US$	(300)	-	-	-
28-06-2019	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-0	Chile	Matriz Común	Cargo Pago Int. Cta. Cte. M	US$	(46)	(46)	-	-
30-06-2019	Norte Grande S.A.	Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	Matriz	Cobro Arriendo de oficinas	US$	6	6	-	-
30-06-2019	Norte Grande S.A.	Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	Matriz	Cobro Serv. Administrativos	US$	53	53	-	-
30-06-2019	Norte Grande S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta Común	Cobro Arriendo de oficinas	US$	6	6	-	-
30-06-2019	Norte Grande S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta Común	Cobro Serv. Administrativos	US$	59	59	-	-
30-06-2019	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Matriz	Cobro Arriendo de oficinas	US$	6	6	-	-
30-06-2019	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Matriz	Cobro Serv. Administrativos	US$	64	64	-	-
30-06-2019	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-0	Chile	Matriz Común	Cobro Arriendo de oficinas	US$	8	8	-	-

Nota 5 Saldos y transacciones con entidades relacionadas, continuación.

5.3 Transacciones significativas con entidades relacionadas, continuación.

Fecha	Sociedad	Relacionada	RUT	País de Origen	Naturaleza de la Relación	Descripción de la Transacción	Moneda	31 de diciembre de 2019		31 de diciembre de 2018	
								Monto MUS$	Efecto Resultado MUS$	Monto MUS$	Efecto Resultado MUS$
30-06-2019	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-0	Chile	Matriz Común	Cobro Serv. Administrativos	US$	92	92	-	-
30-06-2019	Norte Grande S.A.	SQM Industrial	79.947.100-0	Chile	Otras Relacionadas	Pago Arriendo de oficinas	US$	(38)	(38)	-	-
29-01-2019	Global Mining Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial Indirecta	Abono Cta. Cte. Mercantil	US$	1	-	-	-
22-02-2019	Global Mining Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial Indirecta	Abono Cta. Cte. Mercantil	US$	9	-	-	-
27-02-2019	Global Mining Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial Indirecta	Abono Cta. Cte. Mercantil	US$	17	-	-	-
20-03-2019	Global Mining Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial Indirecta	Abono Cta. Cte. Mercantil	US$	8	-	-	-
29-04-2019	Global Mining Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial Indirecta	Impuesto a la Renta	US$	607	-	-	-
09-05-2019	Global Mining Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial Indirecta	Traspaso de Dividendo SQM S.A.	US$	(3.570)	-	-	-
12-06-2019	Global Mining Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial Indirecta	Traspaso de Dividendo SQM S.A.	US$	(2.731)	-	-	-
29-07-2019	Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Indirecta Común	Pago Arriendo de Oficinas	US$	(2)	(2)	-	-
26-08-2019	Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Indirecta Común	Pago Arriendo de Oficinas	US$	(2)	(2)	-	-
12-09-2019	Potasios de Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial Indirecta	Abono Cta. Cte. Mercantil	US$	2.765	-	-	-
24-09-2019	Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Indirecta Común	Pago Arriendo de Oficinas	US$	(2)	(2)	-	-
30-09-2019	Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Indirecta Común	Pago gastos de administración	US$	(45)	(45)	-	-
29-07-2019	Nitratos de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Indirecta Común	Pago Arriendo de Oficinas	US$	(2)	(2)	-	-
26-08-2019	Nitratos de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Indirecta Común	Pago Arriendo de Oficinas	US$	(2)	(2)	-	-
24-09-2019	Nitratos de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Indirecta Común	Pago Arriendo de Oficinas	US$	(2)	(2)	-	-
30-09-2019	Nitratos de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Indirecta Común	Pago gastos de administración	US$	(36)	(36)	-	-
29-07-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Común	Pago Arriendo de Oficinas	US$	(2)	(2)	-	-
29-07-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Global Mining Chile S.A	96.863.960-9	Chile	Filial	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US$	(51)	-	-	-
05-08-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Global Mining Chile S.A	96.863.960-9	Chile	Filial	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US$	(5)	-	-	-
26-08-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Común	Pago Arriendo de Oficinas	US$	(2)	(2)	-	-
12-09-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Global Mining Chile S.A	96.863.960-9	Chile	Filial	Traspaso Dividendos SQM S.A	US$	2.367	-	-	-

Nota 5 Saldos y transacciones con entidades relacionadas, continuación.

5.3 Transacciones significativas con entidades relacionadas, continuación.

Fecha	Sociedad	Relacionada	RUT	País de Origen	Naturaleza de la Relación	Descripción de la Transacción	Moneda	31 de diciembre de 2019		31 de diciembre de 2018	
								Monto MUS$	Efecto Resultado MUS$	Monto MUS$	Efecto Resultado MUS$
26-08-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Común	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US$	(150)	-	-	-
06-09-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Filial	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US$	(437)	-	-	-
12-09-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta Común	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US$	(2.765)	-	-	-
24-09-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Común	Pago Arriendo de Oficinas	US$	(2)	(2)	-	-
30-09-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Común	Pago gastos de administración	US$	(72)	(72)	-	-
29-07-2019	Global Mining Chile S.A	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial Indirecta	Abono Cta. Cte. Mercantil	US$	51	-	-	-
05-08-2019	Global Mining Chile S.A	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial Indirecta	Abono Cta. Cte. Mercantil	US$	5	-	-	-
12-09-2019	Global Mining Chile S.A	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial Indirecta	Traspaso de Dividendo SQM S.A.	US$	(2.367)	-	-	-
29-07-2019	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz	Pago Arriendo de Oficinas	US$	(2)	(2)	-	-
26-08-2019	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz	Pago Arriendo de Oficinas	US$	(2)	(2)	-	-
06-09-2019	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial Indirecta	Abono Cta. Cte. Mercantil	US$	437	-	-	-
24-09-2019	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz	Pago Arriendo de Oficinas	US$	(2)	(2)	-	-
30-09-2019	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz	Pago gastos de administración	US$	(45)	(45)	-	-
29-07-2019	Norte Grande S.A.	Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	Matriz	Cobro Arriendo de Oficinas	US$	2	2	-	-
29-07-2019	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-0	Chile	Matriz Común	Cobro Arriendo de Oficinas	US$	2	2	-	-
29-07-2019	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Matriz	Cobro Arriendo de Oficinas	US$	2	2	-	-
29-07-2019	Norte Grande S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta Común	Cobro Arriendo de Oficinas	US$	2	2	-	-
26-08-2019	Norte Grande S.A.	Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	Filial	Cobro Arriendo de Oficinas	US$	2	2	-	-
26-08-2016	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Matriz	Cobro Arriendo de Oficinas	US$	2	2	-	-
26-08-2019	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-0	Chile	Matriz Común	Cobro Arriendo de Oficinas	US$	2	2	-	-
26-08-2019	Norte Grande S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta Común	Cobro Arriendo de Oficinas	US$	2	2	-	-
26-08-2019	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-0	Chile	Matriz Común	Abono Cta. Cte. Mercantil	US$	150	-	-	-
24-09-2019	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Matriz	Cobro Arriendo de Oficinas	US$	2	2	-	-

Nota 5 Saldos y transacciones con entidades relacionadas, continuación.

5.3 Transacciones significativas con entidades relacionadas, continuación.

Fecha	Sociedad	Relacionada	RUT	País de Origen	Naturaleza de la Relación	Descripción de la Transacción	Moneda	31 de diciembre de 2019		31 de diciembre de 2018	
								Monto MUS$	Efecto Resultado MUS$	Monto MUS$	Efecto Resultado MUS$
24-09-2019	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-0	Chile	Matriz Común	Cobro Arriendo de Oficinas	US$	2	2	-	-
24-09-2019	Norte Grande S.A.	Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	Matriz	Cobro Arriendo de Oficinas	US$	2	2	-	-
24-09-2019	Norte Grande S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta Común	Cobro Arriendo de Oficinas	US$	2	2	-	-
30-09-2019	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Matriz	Cobro Serv. Administrativos	US$	45	45	-	-
30-09-2019	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-0	Chile	Matriz Común	Cobro Serv. Administrativos	US$	72	72	-	-
30-09-2019	Norte Grande S.A.	Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	Matriz	Cobro Serv. Administrativos	US$	36	36	-	-
30-09-2019	Norte Grande S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta Común	Cobro Serv. Administrativos	US$	45	45	-	-
31-07-2019	Norte Grande S.A.	SQM Industrial	79.947.100-0	Chile	Otras Relacionadas	Pago Arriendo de Oficinas	US$	(12)	(12)	-	-
30-08-2019	Norte Grande S.A.	SQM Industrial	79.947.100-0	Chile	Otras Relacionadas	Pago Arriendo de Oficinas	US$	(12)	(12)	-	-
25-09-2019	Norte Grande S.A.	SQM Industrial	79.947.100-0	Chile	Otras Relacionadas	Pago Arriendo de Oficinas	US$	(12)	(12)	-	-
29-10-2019	Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Indirecta Común	Pago Arriendo de Oficinas	US$	(2)	(2)	-	-
26-11-2019	Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Indirecta Común	Pago Arriendo de Oficinas	US$	(2)	(2)	-	-
23-12-2019	Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Indirecta Común	Pago Arriendo de Oficinas	US$	(2)	(2)	-	-
30-12-2019	Potasios de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Indirecta Común	Pago gastos de administración	US$	(46)	(46)	-	-
30-12-2019	Potasios de Chile S.A.	Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	Filial	Nitratos Pago Capital Cta. Cte.	US$	264	-	-	-
30-12-2019	Potasios de Chile S.A.	Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	Filial	Nitratos Pago Int. Cta. Cte.	US$	35	35	-	-
29-10-2019	Nitratos de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Indirecta Común	Pago Arriendo de Oficinas	US$	(2)	(2)	-	-
26-11-2019	Nitratos de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Indirecta Común	Pago Arriendo de Oficinas	US$	(2)	(2)	-	-
23-12-2019	Nitratos de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Indirecta Común	Pago Arriendo de Oficinas	US$	(2)	(2)	-	-
30-12-2019	Nitratos de Chile S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Indirecta Común	Pago gastos de administración	US$	(33)	(33)	-	-
30-12-2019	Nitratos de Chile S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz	Cargo Pago Capital Cta. Cte. M	US$	(264)	-	-	-
30-12-2019	Nitratos de Chile S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz	Cargo Pago Int. Cta. Cte. M	US$	(35)	(35)	-	-
11-10-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Calichera Caimán	Extranjera	Chile	Filial Indirecta	Cargo Cta.cte. mercantil	US$	(3)	-	-	-

Nota 5 Saldos y transacciones con entidades relacionadas, continuación.

5.3 Transacciones significativas con entidades relacionadas, continuación.

Fecha	Sociedad	Relacionada	RUT	País de Origen	Naturaleza de la Relación	Descripción de la Transacción	Moneda	31 de diciembre de 2019		31 de diciembre de 2018	
								Monto MUS$	Efecto Resultado MUS$	Monto MUS$	Efecto Resultado MUS$
11-10-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Global Mining Investment Inc.(Caimán)	Soc. Extranjera	Chile	Filial Indirecta	Cargo Cta.cte. mercantil	US$	(3)	-	-	-
29-10-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Común	Pago Arriendo de Oficinas	US$	(2)	(2)	-	-
26-11-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Común	Pago Arriendo de Oficinas	US$	(2)	(2)	-	-
12-12-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Global Mining Chile S.A	96.863.960-9	Chile	Filial	Traspaso de Dividendo SQM S.A.	US$	2.167	-	-	-
20-12-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Filial	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US$	(578)	-	-	-
23-12-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Común	Pago Arriendo de Oficinas	US$	(2)	(2)	-	-
30-12-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Común	Pago gastos de administración	US$	(70)	(70)	-	-
30-12-2019	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Filial	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US$	(100)	-	-	-
12-12-2019	Global Mining Chile S.A	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial Indirecta	Traspaso de Dividendo SQM S.A.	US$	(2.167)	-	-	-
11-10-2019	Calichera Caimán	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial Indirecta	Abono Cta.cte. mercantil	US$	3	-	-	-
11-10-2019	Global Mining Investment Inc.(Caimán)	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial Indirecta	Abono Cta.cte. mercantil	US$	3	-	-	-
29-10-2019	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz	Pago Arriendo de Oficinas	US$	(2)	(2)	-	-
26-11-2019	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz	Pago Arriendo de Oficinas	US$	(2)	(2)	-	-
20-12-2019	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial Indirecta	Abono Cta. Cte. Mercantil	US$	578	-	-	-
23-12-2019	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz	Pago Arriendo de Oficinas	US$	(2)	(2)	-	-
30-12-2019	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial Indirecta	Abono Cta. Cte. Mercantil	US$	100	-	-	-
30-12-2019	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz	Pago gastos de administración	US$	(45)	(45)	-	-
29-10-2019	Norte Grande S.A.	Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	Matriz	Cobro Arriendo de Oficinas	US$	2	2	-	-
29-10-2019	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-0	Chile	Matriz Común	Cobro Arriendo de Oficinas	US$	2	2	-	-
29-10-2019	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Matriz	Cobro Arriendo de Oficinas	US$	2	2	-	-
29-10-2019	Norte Grande S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta Común	Cobro Arriendo de Oficinas	US$	2	2	-	-
27-11-2019	Norte Grande S.A.	Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	Filial	Cobro Arriendo de Oficinas	US$	2	2	-	-
27-11-2019	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Matriz	Cobro Arriendo de Oficinas	US$	2	2	-	-

Nota 5 Saldos y transacciones con entidades relacionadas, continuación.

5.3 Transacciones significativas con entidades relacionadas, continuación.

Fecha	Sociedad	Relacionada	RUT	País de Origen	Naturaleza de la Relación	Descripción de la Transacción	Moneda	31 de diciembre de 2019		31 de diciembre de 2018	
								Monto MUS$	Efecto Resultado MUS$	Monto MUS$	Efecto Resultado MUS$
27-11-2019	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-0	Chile	Matriz Común	Cobro Arriendo de Oficinas	US$	2	2	-	-
27-11-2019	Norte Grande S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta Común	Cobro Arriendo de Oficinas	US$	2	2	-	-
23-12-2019	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Matriz	Cobro Arriendo de Oficinas	US$	2	2	-	-
23-12-2019	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-0	Chile	Matriz Común	Cobro Arriendo de Oficinas	US$	2	2	-	-
23-12-2019	Norte Grande S.A.	Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	Matriz	Cobro Arriendo de Oficinas	US$	2	2	-	-
23-12-2019	Norte Grande S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta Común	Cobro Arriendo de Oficinas	US$	2	2	-	-
30-12-2019	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Matriz	Cobro Serv. Administrativos	US$	45	45	-	-
30-12-2019	Norte Grande S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-0	Chile	Matriz Común	Cobro Serv. Administrativos	US$	70	70	-	-
30-12-2019	Norte Grande S.A.	Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	Matriz	Cobro Serv. Administrativos	US$	33	33	-	-
30-12-2019	Norte Grande S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta Común	Cobro Serv. Administrativos	US$	46	46	-	-
30-10-2019	Norte Grande S.A.	SQM Industrial	79.947.100-0	Chile	Otras Relacionadas	Pago Arriendo de Oficinas	US$	(12)	(12)	-	-
11-12-2019	Norte Grande S.A.	SQM Industrial	79.947.100-0	Chile	Otras Relacionadas	Pago Arriendo de Oficinas	US$	(11)	(11)	-	-
19-12-2019	Norte Grande S.A.	SQM Industrial	79.947.100-0	Chile	Otras Relacionadas	Pago Arriendo de Oficinas	US$	(12)	(12)	-	-

Nota 5 Saldos y transacciones con entidades relacionadas, continuación.

5.4 Remuneraciones y beneficios recibidos por el personal clave de la Sociedad.

	31/12/2019 MUS$	31/12/2018 MUS$
Sueldos y salarios	3.047	2.979
Dietas del Directorio	1.701	1.825
Total	**4.748**	**4.804**

En los periodos informados en estos Estados Financieros Consolidados, no existen saldos pendientes por cobrar y pagar entre la Sociedad, sus Directores y Miembros de la Administración, distintos a los relativos a remuneraciones y dietas. Tampoco se efectuaron transacciones significativas entre la Sociedad, sus Directores y Miembros de la alta Administración.

Nota 6 Otros activos financieros corrientes.

La composición del presente rubro al 31 de diciembre de 2019 y al 31 de diciembre de 2018, es la siguiente:

		31/12/2019 MUS$	31/12/2018 MUS$
Dividendos por recibir de SQM S.A.		21.402	34.757
Depósito a plazo (no equivalente al efectivo)	**(1)**	2.868	2.832
Depósito a plazo (no equivalente al efectivo)		-	1.267
Otros		-	18
Totales		**24.270**	**38.874**

1) Corresponde a un depósito a plazo (dólar) mantenido con Banco Scotiabank, renovado con fecha 02 de enero de 2018 y cuyo vencimiento es el 10 de Febrero del 2020, a una tasa de interés anual del 2,28%. Este depósito está entregado como garantía a Scotiabank Chile respecto al crédito que mantiene la Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. con tal banco.

Nota 7 Otros activos financieros no corrientes

La composición del presente rubro al 31 de diciembre de 2019 y al 31 de diciembre de 2018 es la siguiente:

	31/12/2019 MUS$	31/12/2018 MUS$
Garantías de arriendo (*)	10	11
Totales	**10**	**11**

(*) Corresponde a activación de garantías entregadas por arriendos de oficinas.

Nota 8 Inversiones en asociadas contabilizadas por el método de la participación.

8.1 Resumen de la información financiera de asociadas significativas.

La participación de Norte Grande S.A. y filiales en la asociada SQM S.A., es la siguiente:

Sociedad	Base Consolidación	Serie	N° acciones 31/12/2019	% Participación 31/12/2019	País	Moneda Funcional	Valor Inversión al 31/12/2019 MUS$	Valor Inversión al 31/12/2018 MUS$
SQM S.A.	VP **(1)**	A	59.557.332	22,6285%	Chile	USD	486.408	486.231
SQM S.A.	VP **(2)**	A	12.314.506	4,6789%	Chile	USD	240.017	239.982
SQM S.A.	VP **(2)**	B	12.341.049	4,6889%	Chile	USD	611.382	611.346
Plusvalía SQM S.A.							95.320	95.320
Efecto Oficio N°5860 de fecha 24 de marzo de 2015 acciones SQM-B **(3)**							(14.080)	(14.080)
Total			**84.212.887**	**31,9963%**			**1.419.047**	**1.418.799**

(1) Inversión reconocida sobre el patrimonio contable de SQM S.A.

(2) Inversión reconocida sobre el patrimonio a valor razonable de SQM S.A., determinado al momento de la compra, más las variaciones patrimoniales desde esa fecha hasta la de los Estados Financieros Consolidados.

(3) Ver detalle Nota 27.

Nota 8 Inversiones en asociadas contabilizadas por el método de la participación, continuación.

8.1 Resumen de la información financiera de asociadas significativas, continuación.

Movimiento accionario.

El movimiento accionario al 31 de diciembre de 2019 y al 31 de diciembre de 2018, de la Sociedad Norte Grande S.A. y filiales es el siguiente:

			Períodos terminados al	
Sociedad	**Detalle**		**31/12/2019 Cantidad acciones**	**31/12/2018 Cantidad acciones**
Pampa Calichera	Compra acciones Serie B de SQM S.A.	(1)	-	1.036.186
Pampa Calichera	Compra acciones Serie B de SQM S.A.	(2)	-	4.297.175

(1) La adquisición de 1.036.186 acciones de SQM S.A. serie B implicó un desembolso de MUS$49.358, generando un incremento de la inversión a valor justo por un total de MUS$52.675. Estas operaciones generaron un resultado de MUS$3.317, que se presenta en la línea "Otras ganancias (pérdidas)". La adquisición de estas acciones fue financiada con un préstamo de corto plazo, efectuado por Tanner Servicios Financieros S.A., y con operaciones de financiamiento simultaneas efectuadas con distintas corredoras de bolsa. Estas operaciones fueron refinanciadas con una emisión de Bonos serie A la cual se detalla en nota N°12.3 b.

(2) La adquisición de 4.297.175 acciones de SQM S.A. serie B implicó un desembolso de MUS$ 231.048, respectivamente, generando un incremento de la inversión a valor justo por un total de MUS$ 216.908. Estas operaciones generaron un Goodwill de MUS$ 14.140, el que se presenta en la línea de plusvalía. La adquisición de estas acciones fue financiada con un préstamo de corto plazo, efectuado por Tanner Servicios Financieros S.A., y con operaciones de financiamiento simultaneas efectuadas con distintas corredoras de bolsa. Estas operaciones fueron refinanciadas con una emisión de Bonos serie A la cual se detalla en nota N°12.3 b.

No hay movimientos accionarios entre empresas relacionadas.

8.2 Determinación valor razonable.

El valor razonable de SQM S.A. es preparado por una consultora externa. La metodología aplicada corresponde al método de valor presente de los flujos neto de efectivo esperados, descontado a una tasa corriente de mercado. Ello implica requerir los estudios financieros que preparan los analistas de los principales bancos de inversión, respecto a las proyecciones de ingresos y costos, información que es pública.

El flujo neto determinado de SQM S.A. a valor presente permite calcular el patrimonio a valor razonable de SQM S.A., posteriormente, considerando el porcentaje de participación que tienen en la propiedad de acciones serie A y B de SQM S.A., las filiales Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., y Potasios de Chile S.A., determinan el valor de la Inversión a valor razonable para esas sociedades.

Nota 8 Inversiones en asociadas contabilizadas por el método de la participación, continuación.

8.3 Participación en las ganancias (pérdidas) de asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen utilizando el método de la participación.

Sociedad	Base Consolidación	Serie	País	Moneda Funcional	Resultado Devengado 31/12/2019 MUS$	Resultado Devengado 31/12/2018 MUS$
SQM S.A.	VP	A	Chile	USD	75.945	120.106
SQM S.A.	VP	B	Chile	USD	13.041	18.764
				Total	**88.986**	**138.870**

8.4 Resumen de la información financiera de asociadas significativas a valor razonable:

Concepto	31/12/2019 MUS$	31/12/2018 MUS$
Patrimonio SQM S.A. (valor razonable)	8.828.289	11.763.989
Porcentaje de Participación de Norte Grande S.A. y filiales	31,9963%	31,9963%
Valor de la Participación de Norte Grande S.A. y Filiales a valor razonable	**2.824.726**	**3.764.041**

8.5 Resumen de la información financiera de asociadas con respecto a su cotización bursátil:

Sociedad	Serie	Nº de Acciones 31/12/2019	Nº de Acciones 31/12/2018	Cotización Bursátil por acción 31/12/2019 US$	Cotización Bursátil por acción 31/12/2018 US$	Valor Inversión a cotización bursátil al 31/12/2019 MUS$	Valor Inversión a cotización bursátil al 31/12/2018 MUS$
SQM S.A.	A	71.871.838	71.871.838	26,710	38,984	1.919.697	2.801.852
SQM S.A.	B	12.341.049	12.341.049	26,858	39,301	331.456	485.016
Total		**84.212.887**	**84.212.887**			**2.251.153**	**3.286.868**

Nota 8 Inversiones en asociadas contabilizadas por el método de la participación, continuación.

8.6 Detalle de los activos, pasivos, ingresos y gastos ordinarios de las empresas asociadas es el siguiente:

a) Resumen Estado de Situación Financiera a valor razonable al 31 de diciembre de 2019 es el siguiente:

Rut	Sociedad	País de constitución	Moneda Funcional	Porcentaje de Participación	Activos Corrientes MUS$	Activos no Corrientes MUS$	Pasivos Corrientes MUS$	Pasivos No Corrientes MUS$	Patrimonio Neto Atribuible a los Controladores MUS$
93.007.000-9	SQM S.A.	Chile	USD	31,9963%	2.682.166	8.744.007	776.812	1.772.867	8.828.289

b) Resumen Estado de Resultado por Función al 31 de diciembre de 2019 es el siguiente:

Rut	Sociedad	País de constitución	Moneda Funcional	Porcentaje de Participación	Ingresos Ordinarios MUS$	Gastos Ordinarios MUS$	Ganancia (Pérdida) Neta Atribuible a los Controladores MUS$
93.007.000-9	SQM S.A.	Chile	USD	31,9963%	1.961.873	(1.528.218)	278.115

c) Resumen Estado de Situación Financiera a valor razonable al 31 de diciembre de 2018 es el siguiente:

Rut	Sociedad	País de constitución	Moneda Funcional	Porcentaje de Participación	Activos Corrientes MUS$	Activos no Corrientes MUS$	Pasivos Corrientes MUS$	Pasivos No Corrientes MUS$	Patrimonio Neto Atribuible a los Controladores MUS$
93.007.000-9	SQM S.A.	Chile	USD	31,9963%	2.399.596	11.546.996	555.663	1.574.629	11.763.989

d) Resumen Estado de Resultado por Función al 31 de diciembre de 2018 es el siguiente:

Rut	Sociedad	País de constitución	Moneda Funcional	Porcentaje de Participación	Ingresos Ordinarios MUS$	Gastos Ordinarios MUS$	Ganancia (Pérdida) Neta Atribuible a los Controladores MUS$
93.007.000-9	SQM S.A.	Chile	USD	31,9963%	2.297.851	(1.629.186)	439.830

Nota 8 Inversiones en asociadas contabilizadas por el método de la participación, continuación.

8.7 Antecedentes empresas consolidadas.

a) Al 31 de diciembre de 2019 es el siguiente:

	Activos		Pasivos		Ganancia	Resultado
	Corrientes	No corrientes	Corrientes	No corrientes	(pérdida)	Integral
Subsidiaria	MUS$	MUS$	MUS$	MUS$	MUS$	MUS$
Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. y Filiales	469.632	1.731.832	195.197	560.699	26.206	17.901
Nitratos de Chile S.A. y Filiales	33.621	583.470	283.394	154.470	6.681	4.803

b) Al 31 de diciembre de 2018 es el siguiente:

	Activos		Pasivos		Ganancia	Resultado
	Corrientes	No corrientes	Corrientes	No corrientes	(pérdida)	Integral
Subsidiaria	MUS$	MUS$	MUS$	MUS$	MUS$	MUS$
Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. y Filiales	511.872	1.729.123	56.534	748.926	73.015	76.445
Nitratos de Chile S.A. y Filiales	33.792	581.447	260.046	179.007	19.846	19.867

8.8 Medición deterioro segmento operacional “Inversiones”.

En la Nota 2.11 (e) se señala que la sociedad evalúa a la fecha de cada reporte si existe evidencia de que algún activo o grupo de activos financieros (inversiones) presenta algún deterioro.

En la Nota 2.8 se revela que el único segmento operacional es el rubro “Inversiones”.

Según lo que indica la NIIF 8, un segmento operacional es una unidad de negocio o componente de la entidad que debe cumplir con 3 requerimientos específicos:

- realiza una actividad a través de la cual genera ingresos e incurre en costos;
- se dispone de información financiera separada sobre dicho segmento;
- el rendimiento del segmento es evaluado regularmente por la máxima autoridad en la toma de decisiones de operación.

De acuerdo a los tres requisitos expuestos anteriormente, en Norte Grande S.A. y filiales, la unidad de negocio o unidad generadora de efectivo corresponde al activo “Inversiones”, en que los ingresos y costos que incurre la sociedad están relacionados directamente con el flujo proveniente de SQM S.A.

Nota 8 Inversiones en asociadas contabilizadas por el método de la participación, continuación.

8.8 Medición deterioro segmento operacional "Inversiones", continuación.

Los resultados operacionales del segmento "Inversiones" son revisados en forma periódica por la Administración, a la fecha de cada reporte financiero a fin de determinar si existe evidencia de deterioro para el rubro inversiones en función del flujo que genera la inversión en la propiedad de SQM S.A.

Test de Deterioro para Inversión en SQM S.A.

Al 31 de diciembre de 2019 no existen indicios de deterioro para el segmento operativo "Inversiones", según la información financiera reportada en los Estados Financieros Consolidados de Norte Grande S.A. para el segmento operativo señalado al comparar el valor de la inversión con su importe recuperable a cotización bursátil y valor razonable que se informa en el cuadro del cálculo de importe recuperable, presentado a continuación.

El cálculo del indicio de deterioro se aplica al total del rubro "Inversiones", que es el segmento operativo definido como la única unidad generadora de efectivo en Norte Grande S.A. y filiales ya que el único flujo que tiene la Sociedad es el proveniente de la participación en SQM S.A., ya sea en forma directa o indirecta a través de otras Sociedades.

El cálculo del importe recuperable del rubro inversiones al 31 de diciembre de 2019 es el siguiente:

a) Importe recuperable a cotización bursátil al 31 de diciembre de 2019.

Inversiones	Serie	N° de acciones 31/12/2019	Cotización bursátil por acción 31/12/2019 US$	Inversión a Cotización Bursátil 31/12/2019 MUS$
Sociedad Química y Minera de Chile S.A.	A	71.871.838	26,710	1.919.697
Sociedad Química y Minera de Chile S.A.	B	12.341.049	26,858	331.456
			Total importe recuperable a cotización bursátil	**2.251.153**
			Valor Libro del rubro Inversión de Norte Grande S.A. y filiales	1.419.047
			Diferencia	**832.106**

Nota 8 Inversiones en asociadas contabilizadas por el método de la participación, continuación.

8.8 Medición deterioro segmento operacional "Inversiones", continuación.

Test de Deterioro para Inversión en SQM S.A., continuación.

b) Importe recuperable a valor razonable al 31 de diciembre de 2019.

Inversiones	Patrimonio a valor razonable 31/12/2019 MUS$	Porcentaje participación 31/12/2019	Inversión a valor Razonable 31/12/2019 MUS$
Sociedad Química Minera de Chile S.A.	8.828.289	31,9963%	2.824.726
		Total importe recuperable a valor razonable	**2.824.726**
		Valor libro del rubro inversión de Norte Grande S.A. y filiales	1.419.047
		Diferencia	**1.405.679**

Nota 9 Plusvalía.

A continuación se presenta el detalle de la plusvalía:

	31/12/2019 MUS$	31/12/2018 MUS$
Plusvalía	6.873	6.873
Valor justo inversión al 31/12/2008 **(1)**	258.579	258.579
Valor justo inversión 01/01/2009-31/12/2015 **(2)**	617.451	617.451
Total	**882.903**	**882.903**

(1) De acuerdo a lo señalado en el punto 2.12 y 2.14 de la nota referida a los criterios contables aplicados por la Sociedad, las adquisiciones de participaciones en filiales son reconocidas a valor justo. En este caso corresponde al reconocimiento de los valores justos por adquisiciones de acciones de la Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. y Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., habiendo esta última reconocido previamente el valor justo por las adquisiciones de acciones de Sociedad Química Minera de Chile S.A. "SQM S.A.".

(2) De acuerdo a lo señalado en el punto 2.12 y 2.14 de la nota referida a los criterios contables aplicados por la Sociedad, las adquisiciones de participaciones en filiales son reconocidas a valor justo. En este caso corresponde al reconocimiento de los valores justos adquiridos por Norte Grande S.A., a través de sus filiales, de acciones de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Nitratos de Chile S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., y Potasios de Chile S.A.

Nota 9 Plusvalía, continuación.

Movimiento plusvalía:

	Plusvalía MUS$	Valor justo 2008 MUS$	Valor justo 2009-2015 MUS$
Saldo inicial al 01 de enero de 2019	**6.873**	**258.579**	**617.451**
Variación del período	-	-	-
Saldo final al 31 de diciembre de 2019	**6.873**	**258.579**	**617.451**

Nota 10 Propiedades, planta y equipo.

El rubro propiedades, planta y equipo, neto de su valor residual, se deprecian distribuyendo linealmente el costo de los diferentes elementos que lo componen entre los años de vida útil técnica estimada que constituye el período en que las sociedades esperan utilizarlos.

La Sociedad presenta al 31 de diciembre de 2019 y al 31 de diciembre de 2018, el siguiente detalle:

Clases de propiedades, planta y equipo	31/12/2019 MUS$	31/12/2018 MUS$
Propiedades, planta y equipo	**300**	**201**
Planta y equipo, neto	-	-
Equipamiento de tecnologías de la información, neto	240	126
Instalaciones fijas y accesorios, neto	60	75
Edificios, neto	-	-
Clases de propiedades, planta y equipo, bruto		
Propiedades, planta y equipo, bruto	**790**	**613**
Planta y equipo, bruto	84	84
Equipamiento de tecnologías de la información, bruto	379	218
Instalaciones fijas y accesorios, bruto	327	311
Edificios, bruto	-	-
Dep. acumulada, propiedades, planta y equipo, total	**490**	**412**
Depreciación acumulada, planta y equipo	84	84
Dep. acumulada, equipo de tecnologías de la información	139	92
Depreciación acumulada, instalaciones fijas y accesorios	267	236
Depreciación acumulada, edificios	-	-

Durante el período finalizado al 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2018, no se identificaron indicios de deterioro de los activos de la Sociedad.

Nota 10 Propiedad, planta y equipo, continuación.

10.1 Cuadro movimiento del activo fijo.

a) Al 31 de diciembre de 2019.

Ítems reconciliación de cambios en Propiedades, Planta y Equipo, por clases	Planta y equipo, neto	Equipamiento de tecnologías de la información, neto	Instalaciones fijas y accesorios neto	Edificios, neto	Propiedades, planta y equipo, neto
	MUS$	MUS$	MUS$	MUS$	MUS$
Saldo inicial al 01 de enero de 2019	**-**	**126**	**75**	**-**	**201**
Cambios					
Adiciones	-	161	16	-	**177**
Gasto por Depreciación	-	(47)	(31)	-	**(78)**
Total cambios	**-**	**114**	**(15)**	**-**	**99**
Saldo final al 31 de diciembre de 2019	**-**	**240**	**60**	**-**	**300**

c) Al 31 de diciembre de 2018.

Ítems reconciliación de cambios en Propiedades, Planta y Equipo, por clases	Planta y equipo, neto	Equipamiento de tecnologías de la información, neto	Instalaciones fijas y accesorios neto	Edificios, neto	Propiedades, planta y equipo, neto
	MUS$	MUS$	MUS$	MUS$	MUS$
Saldo inicial al 01 de enero de 2018	**-**	**10**	**50**	**-**	**60**
Cambios					
Adiciones	-	126	53	-	**179**
Gasto por Depreciación	-	(10)	(28)	-	**(38)**
Total cambios	**-**	**116**	**25**	**-**	**141**
Saldo final al 31 de diciembre de 2018	**-**	**126**	**75**	**-**	**201**

Nota 11 Impuesto a las ganancias e impuestos diferidos.

Las cuentas por cobrar por impuestos al 31 de diciembre de 2019 y al 31 de diciembre de 2018, respectivamente, son los siguientes:

11.1 Activos por impuestos corrientes:

	31/12/2019 MUS$	31/12/2018 MUS$
Créditos por utilidades absorbidas por pérdidas tributarias (P.P.U.A).	82.237	65.264
Pérdida por deterioro del valor del activo impuesto corriente (P.P.U.A). (1)	(2.639)	-
Deterioro por impuestos corrientes (P.P.U.A). (2)	(7.520)	-
Total	**72.078**	**65.264**

(1) Con fecha 26.11.2019 la Corte Suprema rechazó el recurso de casación en el fondo interpuesto por Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A confirmando la sentencia de segunda instancia y, en definitiva, dejando a firme la Resolución del SII. El motivo de dicho reclamo obedeció a proporcionalización de gastos de utilización común debido a la venta de acciones 18 Ter (actual 107, Ley sobre Impuesto a la Renta), no siendo esto último (venta de acciones) un hecho controvertido. Por lo anterior, se procedió a cargar a resultado (pérdida) del ejercicio el P.P.U.A (activos por impuestos corrientes) pendientes de cobro en controversia por el año tributario 2012.

(2) Además, se procedió a reconocer deterioro de la cuenta por cobrar del impuesto corriente por los motivos expuesto en el punto N°1 anterior, MUS$2.145 por Norte Grande S.A. (ver la nota N°22.1 N°2) y MUS$ 5.375 por la Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. (ver nota N°22.3 N°2 y N°3).

11.2 Pasivos por impuestos corrientes:

Provisión impuesto renta	31/12/2019 MUS$	31/12/2018 MUS$
• Impuesto a la Renta liquidado (1)	3.126	-
• Impuesto a la renta (2)	838	816
Total	**3.964**	**816**

(1) Corresponde al impuesto a la renta liquidado por el SII por lo motivos expuesto en el punto N°1 de impuesto corrientes y no sentenciados, MUS$ 1.539 por Norte Grande S.A. (ver nota N°22.1 N°2) y MUS$ 1.587 por la Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. (ver nota N°22.3 N°2 y N°3).

(2) Provisión de impuesto a la renta año tributario 2020.

Nota 11 Impuesto a las ganancias e impuestos diferidos, continuación.

11.3 Utilidades tributarias.

Al 31 de diciembre de 2019 y al 31 de diciembre de 2018, la Sociedad y sus filiales tienen registrados los siguientes saldos consolidados por utilidades tributarias retenidas, ingresos no renta, pérdidas tributarias acumuladas y crédito para los accionistas:

	31/12/2019 MUS$	31/12/2018 MUS$
Pérdidas tributarias	(63.421)	(68.837)
Rentas Exentas	598.566	652.438
Rentas Afectas a Impuestos	416.270	394.226
Saldo Acumulado de Créditos Sin Restitución	77.531	80.520
Saldo Acumulado de Créditos Con Restitución	24.974	1.109

La Sociedad al 31 de diciembre de 2019 posee un saldo Rentas Afectas a Impuesto (RAI) positivo el cual corresponde en su 100% a dividendos con créditos recibidos durante años anteriores. Cabe mencionar que la pérdida tributaria generada por la Sociedad se imputa en su totalidad a utilidades recibidas, lo cual permite contabilizar Impuestos por recuperar por conceptos de PPUA por un monto de MUS$ 72.078.

11.4 Impuesto a la renta y diferidos.

Los activos por impuestos diferidos reconocidos, son las cantidades de impuestos sobre las ganancias a recuperar en períodos futuros, relacionadas con las diferencias temporarias deducibles.

La Sociedad reconoce un activo por impuestos diferidos, cuando tiene la certeza que se puedan compensar, con ganancias fiscales de períodos posteriores, pérdidas o créditos fiscales no utilizados hasta el momento, pero sólo en la medida en que sea probable la disponibilidad de ganancias fiscales futuras, contra los cuales cargar esas pérdidas o créditos fiscales no utilizados.

Los pasivos por impuestos diferidos reconocidos, son las cantidades de impuestos sobre las ganancias a pagar en períodos futuros, relacionadas con las diferencias temporarias imponibles.

a) Activos y pasivos por impuestos e impuestos diferidos al 31 de diciembre de 2019 y al 31 de diciembre de 2018.

	31/12/2019 MUS$ Activos (Pasivos)	31/12/2018 MUS$ Activos (Pasivos)
Impuestos por recuperar	72.078	65.264
Impuesto renta	(3.964)	(816)
Impuestos diferidos **(*)**	2.762	(1.694)

Nota 11 Impuesto a las ganancias e impuestos diferidos, continuación.

11.4 Impuesto a la renta y diferidos, continuación.

a) Activos y pasivos por impuestos e impuestos diferidos al 31 de diciembre de 2019 y al 31 de diciembre de 2018., continuación

(*) Conciliación Impuestos diferidos al 31 de diciembre de 2019

Conceptos	Saldo inicial	Efecto en resultado	Efecto patrimonio	Efecto periodo	Saldo final
PIAS	(95)	(65)	95	30	(65)
Vacaciones	47	24	-	24	71
Instrumentos financieros derivados	(362)	-	3.183	3.183	2.821
Costos de emisión bono US$	(1.284)	1.284	-	1.284	-
Activo fijo	-	(65)	-	(65)	(65)
Total	(1.694)	1.178	3.278	4.456	2.762

Nota 11 Impuesto a las ganancias e impuestos diferidos, continuación.

11.4 Impuesto a la renta y diferidos, continuación.

b) Participación en tributación atribuible a inversiones contabilizadas por el método de la participación:

La Sociedad no reconoce pasivos por impuestos diferidos en todos los casos de diferencias temporarias imponibles asociadas con inversiones en subsidiarias, sucursales y asociadas, o con participaciones en negocios conjuntos, porque de acuerdo a lo indicado en la norma, se cumplen conjuntamente las dos condiciones siguientes:

1) La controladora, inversora o participante es capaz de controlar el momento de la reversión de la diferencia temporaria; y

2) Es probable que la diferencia temporaria no se revierta en un futuro previsible.

No se han reconocido impuestos diferidos por las diferencias temporarias entre el valor tributario y contable que generan las inversiones en empresas relacionadas, de acuerdo a los criterios señalados en la NIC 12. Por lo tanto, tampoco se reconoce impuesto diferido por los ajustes de conversión y ajustes de asociadas registrados directamente en el patrimonio neto, expuestos en el estado de otros resultados integrales.

Además, la Sociedad no reconoce activos por impuestos diferidos, para todas las diferencias temporarias deducibles procedentes de inversiones en subsidiarias, sucursales y asociadas, o de participaciones en negocios conjuntos, porque no es probable que se cumplan los siguientes requisitos:

1) Las diferencias temporarias se reviertan en un futuro previsible; y

2) Se disponga de ganancias fiscales contra las cuales puedan utilizarse las diferencias temporarias.

c) Períodos tributarios, potencialmente sujetos a verificación:

La Sociedad y sus filiales se encuentran potencialmente sujetas a auditorías tributarias al impuesto a las ganancias por parte de las autoridades tributaria. Dichas auditorías están limitadas a un número de períodos tributarios anuales, los cuales por lo general, una vez transcurridos dan lugar a la expiración de dichas inspecciones.

Las auditorías tributarias, por su naturaleza, son a menudo complejas y pueden requerir varios años. El siguiente es un resumen de los períodos tributarios, potencialmente sujetos a verificación, De acuerdo a las normas tributarias. En Chile se pueden revisar las declaraciones de impuestos de hasta 3 años de antigüedad, desde la fecha de expiración del plazo legal en que debió efectuarse el pago. En el evento de existir una notificación administrativa o judicial, la revisión se puede ampliar hasta 6 años.

Nota 11 Impuesto a las ganancias e impuestos diferidos, continuación.

11.4 Impuesto la renta y diferidos, continuación.

d) Detalle de (gastos) ingresos por impuestos al 31 de diciembre de 2019 y al 31 de diciembre de 2018.

Detalle de (gasto) ingresos por impuesto	31/12/2019 MUS$	31/12/2018 MUS$
Impuestos diferidos	1.178	192
Impuesto a la renta liquidado (3)	(3.126)	-
Impuesto a la Renta (4)	(836)	(584)
Deterioro (castigo) del valor del activo impuesto corriente (P.P.U.A) (1)	(2.639)	-
Deterioro por impuestos corrientes (P.P.U.A). (2)	(7.520)	-
Pago Provisional por utilidades Absorbidas (P.P.U.A), del ejercicio	25.267	14.546
Total	**12.324**	**14.154**

(1) Con fecha 26.11.2019 la Corte Suprema rechazó el recurso de casación en el fondo interpuesto por Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A confirmando la sentencia de segunda instancia y, en definitiva, dejando a firme la Resolución del SII. El motivo de dicho reclamo obedeció a proporcionalización de gastos de utilización común debido a la venta de acciones 18 Ter (actual 107, Ley sobre Impuesto a la Renta), no siendo esto último (venta de acciones) un hecho controvertido. Por lo anterior, se procedió a cargar a resultado (pérdida) del ejercicio el P.P.U.A (activos por impuestos corrientes) pendientes de cobro en controversia por el año tributario 2012.

(2) Además, se procedió a reconocer deterioro de la cuenta por cobrar del impuesto corriente por los motivos expuesto en el punto N°1 anterior, MUS$2.145 por Norte Grande S.A. (ver la nota N°22.1 N°2) y MUS$ 5.375 por la Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. (ver nota N°22.3 N°2 y N°3).

(3) Corresponde al impuesto a la renta liquidado por el SII por lo motivos expuesto en el punto N°1 de impuesto corrientes y no sentenciados, MUS$ 1.539 por Norte Grande S.A. (ver nota N°22.1 N°2) y MUS$ 1.587 por la Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. (ver nota N°22.3 N°2 y N°3).

(4) Provisión de impuesto a la renta año tributario 2020.

11.5 Activos y pasivos por impuestos diferidos no reconocidos

Activos (pasivos)	31/12/2019 MUS$	31/12/2018 MUS$
Pérdidas tributarias	17.124	18.586
Total	**17.124**	**18.586**

De acuerdo a lo exigido en la NIC 12, revelamos las diferencias temporales por las cuales no se reconocen impuesto diferidos dado que no existe claridad de disponer de ganancias fiscales futuras contra las que cargar estas diferencias temporales.

Nota 12 Otros pasivos financieros.

El detalle de los otros pasivos financieros al 31 de diciembre de 2019 y al 31 de diciembre de 2018 es el siguiente:

	Corriente		No Corriente	
	31/12/2019 MUS$	31/12/2018 MUS$	31/12/2019 MUS$	31/12/2018 MUS$
Obligaciones con instituciones financieras	209.963	14.712	358.231	487.745
Obligaciones con el público	486	40.660	245.766	364.425
Sub total obligaciones	**210.449**	**55.372**	**603.997**	**852.170**
Derivados cobertura (efecto en patrimonio)	-	-	10.447	(1.343)
Derivados diferencia pago Bono UF (Inicial)	-	-	31.339	31.339
Derivados cobertura (efecto en resultado costo financiero)	8.497	-	68.464	43.804
Total otros pasivos financieros	**218.946**	**55.372**	**714.247**	**925.970**

Nota 12 Otros pasivos financieros, continuación.

12.1 Obligaciones corrientes.

a) El detalle de las obligaciones corrientes al 31 de diciembre de 2019 es el siguiente:

RUT Entidad Deudora	Nombre de Entidad Deudora	País de Empresa Deudora	RUT Entidad Acreedora	Entidad acreedora Institución financiera	País de Empresa Acreedora	Tipo de Moneda o Unidad de Reajuste	Deuda Vigente MUS$	Tasa Efectiva	Tasa Nominal	Hasta 90 días	Más de 90 días a 1 año	Total
										MUS$	MUS$	MUS$
76.165.311-3	Potasios de Chile S.A.	Chile	97.018.000-1	Scotiabank	Chile	US$	4.174	LIB90+2,81%	LIB90+2,81%	174	4.000	**4.174**
76.165.311-3	Potasios de Chile S.A.	Chile	97.023.000-9	Itaú Corpbanca	Chile	CLP	12.303	0,0656	0,0656	-	12.303	**12.303**
76.165.311-3	Potasios de Chile S.A.	Chile	97.011.000-3	Internacional	Chile	CLP	158	0,0585	0,0585	-	158	**158**
76.165.311-3	Potasios de Chile S.A.	Chile	76.362.099-9	BTG Pactual (3)	Chile	US$	6.033	0,0508	0,0508	33	6.000	**6.033**
76.165.311-3	Potasios de Chile S.A.	Chile	76.362.099-9	BTG Pactual	Chile	CLP	49	0,0672	0,0672	49	-	**49**
76.165.311-3	Potasios de Chile S.A.	Chile	97.053.000-2	Security	Chile	CLP	182	ICP+3,16%	ICP+3,16%	182	-	**182**
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.018.000-1	Scotiabank	Chile	US$	46.261	LIB90+2,81%	LIB90+2,81%	-	46.261	**46.261**
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.023.000-9	Itaú Corpbanca.	Chile	CLP	3.692	ICP+2,65%	ICP+2,65%	-	3.692	**3.692**
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.023.000-9	Itaú Corpbanca.	Chile	CLP	9.230	ICP+2,65%	ICP+2,65%	-	9.230	**9.230**
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.023.000-9	Itaú Corpbanca.	Chile	CLP	5.766	6,24%	6,24%	-	5.766	**5.766**
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.053.000-2	Security	Chile	CLP	1.048	6,44%	6,44%	1.048	-	**1.048**
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	76.362.099-9	BTG Pactual (2)	Chile	US$	6.033	4.85%	4.85%	33	6.000	**6.033**
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	76.362.099-9	BTG Pactual	Chile	CLP	49	6,72%	6,72%	49	-	**49**
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.053.000-2	Security	Chile	CLP	309	ICP+3,16%	ICP+3,16%	309	-	**309**
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.053.000-2	Security	Chile	UF	29	2,30%	2,30%	29	-	**29**
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	76.362.099-9	Sindicado (agente BTG) (1)	Chile	US$	101.428	4,85%	4,85%	1.428	100.000	**101.428**
96.532.830-0	Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.	Chile	97.023.000-9	Itaú Corpbanca	Chile	CLP	13.013	ICP+2,65%	ICP+2,65%	-	13.013	**13.013**
96.532.830-0	Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.	Chile	97.011.000-3	Banco Internacional	Chile	CLP	206	5,36%	5,36%	206	-	**206**
				Total Obligaciones con instituciones financieras			**209.963**			**3.540**	**206.423**	**209.963**
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile		Santander RTB		UF	486	4,50%	4,50%	-	486	**486**
				Total Obligaciones con el público			**486**			**-**	**486**	**486**
				Total General			**210.449**			**3.540**	**206.909**	**210.449**

(1) Con fecha 16 de Septiembre de 2019, la Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., adquiere un crédito Sindicado con Banco BTG Pactual Chile como Banco Agente por el equivalente a US$100.000.000. Este crédito tiene un único vencimiento de capital, esto corresponde al 16 de Septiembre de 2020.

(2) Con fecha 20 de Noviembre de 2019, la Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., refinanció su crédito con Banco BTG Pactual Chile por US$6.000.000. Este crédito tiene un único vencimiento de capital, esto corresponde al 20 de Noviembre de 2020.

(3) Con fecha 20 de Noviembre de 2019, Potasios de Chile S.A., refinanció su crédito con Banco BTG Pactual Chile por US$6.000.000. Este crédito tiene un único vencimiento de capital, esto corresponde al 20 de Noviembre de 2020.

Nota 12 Otros pasivos financieros, continuación.

12.1 Obligaciones corrientes, continuación.

b) El detalle de las obligaciones corrientes al 31 de diciembre de 2018 es el siguiente:

										Vencimientos Corrientes		
RUT Entidad Deudora	Nombre de Entidad Deudora	País de Empresa Deudora	RUT Entidad Acreedora	Entidad acreedora Institución financiera	País de Empresa Acreedora	Tipo de Moneda o Unidad de Reajuste	Deuda Vigente MUS$	Tasa Efectiva	Tasa Nominal	Hasta 90 días MUS$	Más de 90 días a 1 año MUS$	Total MUS$
76.165.311-3	Potasios de Chile S.A.	Chile	97.018.000-1	Scotiabank	Chile	US$	39	4,36%	4,36%	-	39	**39**
76.165.311-3	Potasios de Chile S.A.	Chile	97.023.000-9	Itaú Corpbanca	Chile	CLP	86	6,56%	6,56%	-	86	**86**
76.165.311-3	Potasios de Chile S.A.	Chile	97.011.000-3	Internacional	Chile	CLP	171	5,85%	5,85%	-	171	**171**
76.165.311-3	Potasios de Chile S.A.	Chile	76.362.099-9	BTG Pactual	Chile	US$	6.053	5,08%	5,08%	53	6.000	**6.053**
76.165.311-3	Potasios de Chile S.A.	Chile	76.362.099-9	BTG Pactual	Chile	CLP	34	6,72%	6,72%	34	-	**34**
76.165.311-3	Potasios de Chile S.A.	Chile	97.053.000-2	Security	Chile	CLP	219	ICP+3,16%	ICP+3,16%	219	-	**219**
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.006.000-6	Banco Crédito e Inversiones	Chile	US$	42	1,80%	1,80%	42	-	**42**
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.018.000-1	Scotiabank	Chile	US$	58	4,36%	4,36%	-	58	**58**
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.023.000-9	Itaú Corpbanca.	Chile	CLP	21	ICP+2,65%	ICP+2,65%	-	21	**21**
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.023.000-9	Itaú Corpbanca.	Chile	CLP	54	ICP+2,65%	ICP+2,65%	-	54	**54**
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.023.000-9	Itaú Corpbanca.	Chile	CLP	39	6,24%	6,24%	-	39	**39**
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.053.000-2	Security	Chile	CLP	1.129	6,44%	6,44%	1.129	-	**1.129**
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	76.362.099-9	BTG Pactual	Chile	US$	6.034	5,08%	5,08%	34	6.000	**6.034**
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	76.362.099-9	BTG Pactual	Chile	CLP	53	6,72%	6,72%	53	-	**53**
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.053.000-2	Security	Chile	CLP	373	ICP+3,16%	ICP+3,16%	373	-	**373**
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.053.000-2	Security	Chile	UF	9	2,30%	2,30%	9	-	**9**
96.532.830-0	Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.	Chile	97.023.000-9	Itaú Corpbanca	Chile	CLP	75	ICP+2,65%	ICP+2,65%	-	75	**75**
96.532.830-0	Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.	Chile	97.011.000-3	Banco Internacional	Chile	CLP	223	5,36%	5,36%	223	-	**223**
				Total Obligaciones con instituciones financieras			**14.712**			**2.169**	**12.543**	**14.712**
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile		Deutsche Bank		US$	41.360	7,75%	7,52%	41.360	-	**41.360**
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile		Santander RTB		UF	510	4,50%	4,50%	-	510	**510**
				Costos Emisión Bonos		US$	(1.210)			-	(1.210)	**(1.210)**
				Total Obligaciones con el público			**40.660**			**41.360**	**(700)**	**40.660**
				Total General			**55.372**			**43.529**	**11.843**	**55.372**

Nota 12 Otros pasivos financieros, continuación.

12.2 Obligaciones no corrientes.

a) El detalle de las obligaciones no corrientes al 31 de diciembre de 2019 es el siguiente:

RUT Entidad Deudora	Nombre de Entidad Deudora	País de Empresa Deudora	RUT Entidad Acreedora	Entidad acreedora Institución financiera	País de Empresa Acreedora	Tipo de Moneda o Unidad de Reajuste	Deuda Vigente	Tasa Efectiva	Tasa Nominal	Más de 1 hasta 2 años	Más de 2 hasta 3 años	Más de 3 hasta 4 años	Más de 4 hasta 5 años	Más de 5 Años	Total
							MUS$			MUS$	MUS$	MUS$	MUS$	MUS$	MUS$
76.165.311-3	Potasios de Chile S.A.	Chile	97.018.000-1	Scotiabank (2)	Chile	CLP	70.000	LIB90+ 2,81%	LIB90+ 2,81%	-	70.000	-	-	-	**70.000**
76.165.311-3	Potasios de Chile S.A.	Chile	97.023.000-9	Itaú Corpbanca	Chile	CLP	36.670	0,0656	0,0656	12.223	12.223	12.224	-	-	**36.670**
76.165.311-3	Potasios de Chile S.A.	Chile	97.011.000-3	Internacional	Chile	CLP	16.521	0,0585	0,0585	5.507	5.507	5.507	-	-	**16.521**
76.165.311-3	Potasios de Chile S.A.	Chile	76.362.099-9	BTG Pactual	Chile	CLP	3.993	0,0672	0,0672	3.993	-	-	-	-	**3.993**
76.165.311-3	Potasios de Chile S.A.	Chile	97.053.000-2	Security	Chile	CLP	7.960	ICP+3,16%	ICP+3,16%	-	-	7.960	-	-	**7.960**
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.018.000-1	Scotiabank (1)	Chile	CLP	65.000	LIB90+ 2,81%	LIB90+ 2,81%	-	65.000	-	-	-	**65.000**
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.023.000-9	Itaú Corpbanca	Chile	CLP	11.026	ICP+2,65%	ICP+2,65%	3.676	3.676	3.674	-	-	**11.026**
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.023.000-9	Itaú Corpbanca	Chile	CLP	27.566	ICP+2,65%	ICP+2,65%	9.189	9.189	9.188	-	-	**27.566**
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.023.000-9	Itaú Corpbanca	Chile	CLP	17.189	0,0624	0,0624	5.730	5.730	5.729	-	-	**17.189**
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.053.000-2	Security	Chile	CLP	33.852	6,44%	6,44%	-	33.852	-	-	-	**33.852**
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	76.362.099-9	BTG Pactual	Chile	CLP	3.993	6,72%	6,72%	3.993	-	-	-	-	**3.993**
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.053.000-2	Security	Chile	CLP	13.532	ICP+3,16	ICP+3,16	-	-	13.532	-	-	**13.532**
96.532.830-0	Soc. de Inversiones Oro Blanco S.A.	Chile	97.023.000-9	Itaú Corpbanca	Chile	CLP	38.869	ICP+2,65%	ICP+2,65%	12.956	12.956	12.957	-	-	**38.869**
96.532.830-0	Soc. de Inversiones Oro Blanco S.A.	Chile	97.011.000-3	Internacional	Chile	CLP	12.060	5,36%	5,36%	12.060	-	-	-	-	**12.060**
				Sub total obligaciones con instituciones financieras			**358.231**			**69.327**	**218.133**	**70.771**	**-**	**-**	**358.231**
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile		Santander RTB		UF	245.766	4,50%	4,50%	-	-	-	-	245.766	**245.766**
					Sub total obligaciones con el público		**245.766**			**-**	**-**	**-**	**-**	**245.766**	**245.766**
						Total General	**603.997**			**69.327**	**218.133**	**70.771**	**-**	**245.766**	**603.997**

(1) Con fecha 13 de Septiembre de 2019, la Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., refinanció sus crédito vigente con Scotiabank Chile, realizó un prepago de US$ 9.000.000 y modificó los vencimientos de capital y tasa de interés, quedando dos cuotas de capital programadas, una en Septiembre 2020 por US$ 46.000.000 y los US$ 65.000.000 restantes para Septiembre 2022.

(2) Con fecha 13 de Septiembre de 2019, Potasios de Chile S.A., refinanció sus crédito vigente con Scotiabank Chile, realizó un prepago de US$ 6.000.000 y modificó los vencimientos de capital y tasa de interés, quedando dos cuotas de capital programadas, una en Septiembre 2020 por US$ 4.000.000 y los US$ 70.000.000 restantes para Septiembre 2022.

Nota 12 Otros pasivos financieros, continuación.

12.2 Obligaciones no corrientes, continuación.

b) El detalle de las obligaciones no corrientes al 31 de diciembre de 2018 es el siguiente:

										Vencimientos no Corrientes					
RUT Entidad Deudora	Nombre de Entidad Deudora	País de Empresa Deudora	RUT Entidad Acreedora	Entidad acreedora Institución financiera	País de Empresa Acreedora	Tipo de Moneda o Unidad de Reajuste	Deuda Vigente MUS$	Tasa efectiva	Tasa Nominal	Más de 1 hasta 2 años MUS$	Más de 2 hasta 3 años MUS$	Más de 3 hasta 4 años MUS$	Más de 4 hasta 5 años MUS$	Más de 5 Años MUS$	Total MUS$
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.018.000-1	Scotiabank	Chile	US$	120.000	4,36%	4,36%	120.000	-	-	-	-	**120.000**
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.023.000-9	Itaú Corpbanca (4)	Chile	CLP	15.844	ICP+2,65%	ICP+2,65%	3.961	3.961	3.961	3.961	-	**15.844**
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.023.000-9	Itaú Corpbanca (4)	Chile	CLP	39.610	ICP+2,65%	ICP+2,65%	9.903	9.903	9.903	9.901	-	**39.610**
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.023.000-9	Itaú Corpbanca (4)	Chile	CLP	24.699	6,24%	6,24%	6.175	6.175	6.175	6.174	-	**24.699**
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.053.000-2	Security	Chile	CLP	36.481	6,44%	6,44%	-	-	36.481	-	-	**36.481**
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	76.362.099-9	BTG Pactual (2)	Chile	CLP	4.304	6,72%	6,72%	-	4.304	-	-	-	**4.304**
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.053.000-2	Security (1)	Chile	CLP	14.583	ICP+3,16	ICP+3,16	-	-	-	14.583	-	**14.583**
96.532.830-0	Soc. de Inversiones Oro Blanco S.A.	Chile	97.023.000-9	Itaú Corpbanca (5)	Chile	CLP	55.850	ICP+2,65%	ICP+2,65%	13.963	13.963	13.963	13.961	-	**55.850**
96.532.830-0	Soc. de Inversiones Oro Blanco S.A.	Chile	97.011.000-3	Internacional (3)	Chile	CLP	12.997	5,36%	5,36%	-	12.997	-	-	-	**12.997**
76.165.311-3	Potasios de Chile S.A.	Chile	97.018.000-1	Scotiabank	Chile	US$	80.000	4,36%	4,36%	80.000	-	-	-	-	**80.000**
76.165.311-3	Potasios de Chile S.A.	Chile	97.023.000-9	Itaú Corpbanca	Chile	CLP	52.691	6,56%	6,56%	13.173	13.173	13.173	13.172	-	**52.691**
76.165.311-3	Potasios de Chile S.A.	Chile	97.011.000-3	Internacional	Chile	CLP	17.804	5,85%	5,85%	-	5.935	5.935	5.934	-	**17.804**
76.165.311-3	Potasios de Chile S.A.	Chile	76.362.099-9	BTG Pactual	Chile	CLP	4.304	6,72%	6,72%	-	4.304	-	-	-	**4.304**
76.165.311-3	Potasios de Chile S.A.	Chile	97.053.000-2	Security	Chile	CLP	8.578	ICP+ 3,16%	ICP+ 3,16%	-	-	-	8.578	-	**8.578**
				Sub total obligaciones con instituciones financieras			**487.745**			**247.175**	**74.715**	**89.591**	**76.264**	**-**	**487.745**
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.			Deutsche Bank		US$	110.646	7,75%	7,52%	36.882	36.882	36.882	-	-	**110.646**
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.			Santander RTB (9)		UF	257.895	4,50%	4,50%	-	-	-	-	257.895	**257.895**
				Costos Emisión Bonos Pampa Calichera			(4.116)			(1.372)	(1.372)	(1.372)	-	-	**(4.116)**
				Sub total obligaciones con el público			**364.425**			**35.510**	**35.510**	**35.510**	**-**	**257.895**	**364.425**
				Total General			**852.170**			**282.685**	**110.225**	**125.101**	**76.264**	**257.895**	**852.170**

Nota 12 Otros pasivos financieros, continuación.

12.2 Obligaciones no corrientes, continuación.

(1) Con fecha 25 de enero de 2018, la Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., adquiere un nuevo crédito con Banco Security por el equivalente a US$17.000.000(mediante instrumento derivado). Este crédito tiene un único vencimiento de capital, esto corresponde al 25 de enero de 2023.

(2) Con fecha 26 de enero de 2018, la Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., adquiere un nuevo crédito con Banco BTG Pactual Chile por el equivalente a US$5.000.000 (mediante instrumento derivado). Este crédito tiene un único vencimiento de capital, esto corresponde al 26 de enero de 2021.

(3) Con fecha 07 de marzo de 2018, la Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., adquiere un nuevo crédito con Banco Internacional por el equivalente a US$15.000.000 (mediante instrumento derivado). Este crédito tiene un único vencimiento de capital, esto corresponde al 07 de marzo de 2021.

(4) Con fecha 09 de marzo de 2018, la Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., reprogramó sus créditos vigentes con Itaú CorpBanca, modificó los vencimientos de capital de cada uno de sus tres créditos, quedando cada uno de estos con vencimientos de capital en cuotas iguales en diciembre de cada año a partir del año 2020.

(5) Con fecha 07 de marzo de 2018, la Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., realizó un prepago total de uno de sus créditos vigentes con Itaú CorpBanca, el pago anticipado fue por la suma equivalente a US$24.000.000, por concepto de capital. Como resultado del prepago antes mencionado, la Sociedad quedó solo con un crédito vigente con Itaú CorpBanca, este fue el crédito por el equivalente a US$56.400.000. El crédito vigente restante antes mencionado, fue reprogramado. Se modificó los vencimientos de capital, quedando cada uno de estos con vencimientos de capital en cuotas iguales en diciembre de cada año a partir del año 2020.

(6) Con fecha 25 de enero de 2018, Potasios de Chile S.A., adquiere un nuevo crédito con Banco Security por el equivalente a US$10.000.000(mediante instrumento derivado). Este crédito tiene un único vencimiento de capital, esto corresponde al 25 de enero de 2023.

(7) Con fecha 26 de enero de 2018, Potasios de Chile S.A., adquiere un nuevo crédito con Banco BTG Pactual Chile por el equivalente a US$5.000.000 (mediante instrumento derivado). Este crédito tiene un único vencimiento de capital, esto corresponde al 26 de enero de 2021.

(8) Con fecha 09 de marzo de 2018, Potasios de Chile S.A, realizó un prepago parcial de su crédito vigente con Itaú Corpbanca, el pago anticipado parcial fue por la suma equivalente a US$26.000.000, por concepto de capital (cuota que vencía en abril 2019 y parte de la cuota que vencía en enero 2020). Como resultado del prepago antes mencionado, el saldo de capital adeudado por la Sociedad a Itaú Corpbanca, quedo reducido a la suma equivalente a US$64.000.000 (mediante instrumento derivado). El prepago se llevó a cabo en con los fondos obtenidos del crédito con Banco Security, BTG Pactual y mediante un préstamo de la relacionada Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A. Los restantes vencimientos de capital, se reprogramaron como vencimientos iguales de US$ 16.000.000 en diciembre de cada año a partir del año 2020.

(9) Con fecha 02 de Mayo de 2018, Potasios de Chile S.A., adquiere un nuevo crédito con Banco BTG Internacional por el equivalente a US$20.000.000 (mediante instrumento derivado), con el cual prepaga el ya existente con el mismo banco. Este nuevo crédito tiene tres vencimientos de capital los 02 de Mayo desde el 2021 al 2023, por montos de US$6.600.000 en 2021 y 2022, y US$6.800.000 en 2023.

(10) Durante el segundo trimestre 2018, la Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. compró, en el mercado secundario, Bonos de su propia emisión por un nominal vigente total de US$24.236.800

(11) Durante el tercer trimestre 2018, la Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. compró, en el mercado secundario, Bonos de su propia emisión por un nominal vigente total de US$10.120.000

(12) Con fecha 6 de Agosto de 2018, la Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., realizó la cancelación de los US$24.236.800 sobre el capital vigente de los bonos de su propia emisión y luego el 24 de Septiembre de 2018 realizó, de la misma manera, la cancelación de los US$10.120.000 ; quedando así al 30 de Septiembre un capital vigente total de US$ 147.528.000.

(13) Con fecha 27 de Julio de 2018, la Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., colocó en el mercado local su “Primera Emisión de Bonos Serie A”, una emisión por el equivalente a MUS$304.000 (mediante instrumento derivado) a una tasa de interés de 6,5% anual (mediante instrumento derivado). Los intereses se pagan en forma semestral y el capital se pagará en cinco cuotas iguales los 15 de junio de los años 2026, 2027, 2028, 2029 y 2030.

(14) Con fecha 27 de diciembre de 2018, la Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., realiza el pago de un vencimiento de capital del crédito con Scotiabank por US$15.000.000, quedando así un saldo insoluto de capital de US$120.000.000.

(15) Con fecha 27 de diciembre de 2018, Potasios de Chile S.A., realiza el pago de un vencimiento de capital del crédito con Scotiabank por US$10.000.000, quedando así un saldo insoluto de capital de US$80.000.000.

Nota 12 Otros pasivos financieros, continuación.

12.3 Pasivos financieros. (Bonos)

Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.

a) Bonos: "Rule 144 A and Regulation S of the U.S. Securities Act of 1933"

Con fecha 14 de febrero de 2007 Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. colocó en el extranjero y bajo las normas del "Rule 144 A and Regulation S of the U.S. Securities Act of 1933", una emisión de bonos por MUS$ 250.000 a una tasa de interés de 7,75% anual. Los intereses se pagan en forma semestral y el capital se pagará en cinco cuotas el día 14 de febrero de los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022. El 05 de agosto 2015 se realizó la cancelación de MUS$4.000 del capital pendiente de pago(MUS$250.000), quedando así un capital pendiente de pago de MUS$246.000. Posteriormente, el 12 de Abril de 2016 mediante el proceso de Tender Offer la sociedad recaudó el equivalente a MUS$ 18.644, lo cual mediante el proceso de cancelación de capital pendiente, permitido por el Indenture del Bono, se rebajó del capital pendiente, disminuyendo de MUS$246.000 a MUS$ 227.356. Luego con fecha 14 de febrero de 2018 se procedió a pagar el primer vencimiento de capital ascendiente a MUS$45.471, quedando así un remanente de capital de MUS$181.885. Posteriormente, el 06 de agosto de 2018 se realizó la cancelación de MUS$24.237 del capital pendiente, quedando así un capital pendiente de pago de MUS$157.648. Luego con fecha 24 de septiembre de 2018, nuevamente, se realizó la cancelación de MUS$10.120, quedando finalmente un capital pendiente de pago de MUS$147.528. Con fecha 14 de febrero de 2019 se procedió a pagar el segundo vencimiento de capital ascendiente a MUS$36.882, quedando así un remanente de capital de MUS$110.646. Con fecha 23 de septiembre de 2019, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. emitió un aviso de rescate anticipado total de los referidos bonos, indicando que el 23 de octubre de 2019 se pagaría anticipadamente el capital adeudado de los bonos, conjuntamente con los intereses adeudados y no pagados y los montos que correspondan de conformidad con lo dispuesto en los bonos y en el respectivo Indenture del Bono.

Con fecha 23 de Octubre de 2019 se procedió a rescatar anticipadamente la totalidad de los Bonos en circulación, pagando así el total del capital pendiente de pago, es decir MUS$110.646, más los intereses devengados a esta fecha. De esta manera es que al 31 de diciembre de 2019, esta obligación con el público se encuentra totalmente pagada y sus costos de emisión totalmente amortizados por MUS$4.418 y un premio aplicable por el prepago (definido en el Indenture como "Applicable Premium") de MUS$8.044.

b) Bonos: "Bonos Serie A emitidos con cargo a la línea de bonos a 15 años inscrita en el Registro de Valores de la CMF bajo el N°896".

Con fecha 27 de Julio de 2018 la Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. efectuó una colocación en el mercado local de la totalidad de "Bonos Serie A" emitidos con cargo a la línea de bonos a 15 años inscrita en el Registro de Valores de la CMF bajo el N°896, con fecha 28 de junio de 2018, por un monto equivalente a UF 6.500.000 (seis millones quinientas mil Unidades de Fomento). Los Bonos Serie A tienen vencimiento el 15 de Junio de 2030, devengan intereses a una tasa de caratula anual fija de 4,5%, y podrán ser objeto de rescate total o parcial. Los intereses se pagan en forma semestral y el capital se pagará en cinco cuotas el día 15 de junio de los años 2026, 2027, 2028, 2029 y 2030.

Para cubrir los riesgos de moneda y tasa de interés de los Bonos Serie A, se celebraron contratos de derivados liquidables mediante entrega física de monedas. El efecto combinado de la emisión de Bonos Serie A y de los referidos contratos derivados, se traduce finalmente en un pasivo para la Sociedad por la suma equivalente a MUS$304.000; debido a diferenciales de tipo de cambio y reajuste respecto a lo pactado desde la fecha de cierre de estos contratos derivados a la fecha de emisión efectiva, es que se reconoce un efecto inicial de MUS$ 31.339 como pasivo derivado no corriente (nota 12) que complementa a la obligación con el público. Los MUS$304.000 mencionados anteriormente devengan intereses a una tasa de 6,5% anual.

Los intereses devengados al 31 de diciembre de 2019 se presenta en el corto plazo por un monto de MUS$ 495, correspondientes a los intereses devengados a esa fecha. En el pasivo financiero no corriente se presenta un monto de MUS$ 267.057 al 31 de diciembre de 2019, correspondiente a las cuotas de capital de los bonos Serie A a cancelar según lo indicado en el cuadro anterior, nota 12.2; a.

Nota 12 Otros pasivos financieros, continuación.

12.4 Derivados.

Corresponde a instrumentos derivados medidos a su valor razonable, los cuales han sido clasificados como de cobertura de riesgo de tasa de interés asociado a obligaciones financieras.

			Efecto Patrimonio		Efecto Resultado	
Detalle	Tipo Instrumento	Tipo Cobertura	31/12/2019 MUS$	31/12/2018 MUS$	31/12/2019 MUS$	31/12/2018 MUS$
Reserva por cobertura de deuda financiera	Swap	Tasa de interés	10.447	(1.343)	76.961	43.804
Total General			**10.447**	**(1.343)**	**76.961**	**43.804**

Nota 12 Otros pasivos financieros, continuación.

12.5 Vencimientos de capital

Sociedad	Instrumento	Institución	Monto MUS$	Vencimiento interés				Vencimientos de capital	Pago de capital MUS$
Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Bonos	Santander RTB	304.000(13)	Junio		Diciembre		15-06-2026 15-06-2027 15-06-2028 15-06-2029 15-06-2030	60.800 60.800 60.800 60.800 60.800
	Préstamos	Scotiabank	111.000	Mar.	Jun.	Sept.	Dic.	13-09-2020 13-09-2022	46.000 65.000
		Itaú Corpbanca	16.000(1)	Junio		Diciembre		22-12-2020 22-12-2021 22-12-2022 22-12-2023	4.000 4.000 4.000 4.000
			40.000(2)	Junio		Diciembre		22-12-2020 22-12-2021 22-12-2022 22-12-2023	10.000 10.000 10.000 10.000
			30.000 (3)	Junio		Diciembre		22-12-2020 22-12-2021 22-12-2022 22-12-2023	7.500 7.500 7.500 7.500
		Security	38.000(4)	Enero		Julio		11-07-2022	38.000
		BTG Pactual	6.000	Feb.	May.	Ago.	Nov.	20-11-2020	6.000
		Security	17.000 (5)	Enero		Julio		25-01-2023	17.000
		BTG Pactual	5.000 (6)	Ene.	Abr.	Jul.	Oct.	26-01-2021	5.000
		Sindicado (Agente BTG)	100.000	Mar.	Jun.	Sept.	Dic.	16-09-2020	100.000
Soc. Inv. Oro Blanco S.A.	Préstamos	Itaú Corpbanca	56.400(7)	Junio		Diciembre		22-12-2020 22-12-2021 22-12-2022 22-12-2023	14.100 14.100 14.100 14.100
		Internacional	15.000(8)	Marzo		Septiembre		07-03-2021	15.000
Potasios de Chile S.A.	Préstamos	Itaú Corpbanca	64.000 (9)	Junio		Diciembre		22-12-2020 22-12-2021 22-12-2022 22-12-2023	16.000 16.000 16.000 16.000
		Scotiabank	74.000	Mar.	Jun.	Sept.	Dic.	13-09-2020 13-09-2022	4.000 70.000
		Internacional	20.000(10)	Mayo		Noviembre		02-05-2021 02-05-2022 02-05-2023	6.600 6.600 6.800
		BTG Pactual	6.000	Feb.	May.	Ago.	Nov.	20-11-2020	6.000
		Security	10.000(11)	Enero		Julio		25-01-2023	10.000
		BTG Pactual	5.000(12)	Ene.	Abr.	Jul.	Oct.	26-01-2021	5.000

(1) Monto de capital considera el derivado el cual dolariza la deuda en MUS$16.000, y fija la tasa de interés en 5,85%.

(2) Monto de capital considera el derivado el cual dolariza la deuda en MUS$40.000, y fija la tasa de interés en 5,85%.

(3) Monto de capital considera el derivado el cual dolariza la deuda en MUS$30.000, y fija la tasa de interés en 4,85%

(4) Monto de capital considera el derivado el cual dolariza la deuda en MUS$38.000, y fija la tasa de interés en 5,35%.

(5) Monto de capital considera el derivado el cual dolariza la deuda en MUS$17.000, y fija la tasa de interés en 5,68%.

(6) Monto de capital considera el derivado el cual dolariza la deuda en MUS$5.000, y fija la tasa de interés en 5,96%.

(7) Monto de capital considera el derivado el cual dolariza la deuda en MUS$56.400, y fija la tasa de interés en 5,43%.

(8) Monto de capital considera el derivado el cual dolariza la deuda en MUS$15.000, y fija la tasa de interés en 5,70%.

(9) Monto de capital considera el derivado el cual dolariza la deuda en MUS$64.000, y fija la tasa de interés en 5,85%.
se realizó prepago de capital MUS$26.000 a Itaú Corpbanca con fecha 09 de Marzo de 2018.

(10) Monto de capital considera el derivado el cual dolariza la deuda en MUS$20.000, y fija la tasa de interés en 5,67%.

(11) Monto de capital considera el derivado el cual dolariza la deuda en MUS$10.000, y fija la tasa de interés en 5,68%.

(12) Monto de capital considera el derivado el cual dolariza la deuda en MUS$5.000, y fija la tasa de interés en 5,96%.

(13) Monto de capital considera el derivado el cual dolariza la deuda en MUS$304.000, y fija la tasa de interés en 6,50%.

Nota 12 Otros pasivos financieros, continuación.

12.6 Cambios en el pasivo provenientes de actividades de financiamiento.

Sociedad	Institución	Saldo inicial	Flujo Efectivo financiación		Interés	Derivado	Otros	Variación periodo	Saldo Final
			Obtención	Reembolso					
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Banco BCI	42	-	-	(42)	-	-	(42)	-
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Scotiabank	58	-	-	203	-	46.000	46.203	46.261
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Itaú Corpbanca	21	-	-	(5)	-	3.676	3.671	3.692
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Itaú Corpbanca	54	-	-	(12)	-	9.188	9.176	9.230
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Itaú Corpbanca	39	-	-	(448)	-	6.175	5.727	5.766
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Security	1.129	-	-	(81)	-	-	(81)	1.048
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	BTG Pactual	6.034	6.000	(6.000)	(1)	-	-	(1)	6.033
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	BTG Pactual	53	-	-	(4)	-	-	(4)	49
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Security	373	-	-	(64)	-	-	(64)	309
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Security	9	-	-	20	-	-	20	29
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Sindicado	-	100.000	-	1.428	-	-	101.428	101.428
Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.	Itaú CorpBanca	75	-	-	(18)	-	12.956	12.938	13.013
Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.	Internacional	223	-	-	(17)	-	-	(17)	206
Potasios de Chile S.A.	Scotiabank	39	-	-	135	-	4.000	4.135	4.174
Potasios de Chile S.A.	Itaú Corpbanca	86	-	-	(6)	-	12.223	12.217	12.303
Potasios de Chile S.A.	Banco Internacional	171	-	-	(13)	-	-	(13)	158
Potasios de Chile S.A.	BTG Pactual	6.034	6.000	(6.000)	(1)	-	-	(1)	6.033
Potasios de Chile S.A.	BTG Pactual	53	-	-	(4)	-	-	(4)	49
Potasios de Chile S.A.	Security	219	-	-	(37)	-	-	(37)	182
Obligaciones Financieras		**14.712**	**112.000**	**(12.000)**	**1.033**	**-**	**94.218**	**195.251**	**209.963**
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Deutsche Bank	41.360	-	(36.882)	(4.478)	-	-	(41.360)	-
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Santander	510	-	-	(24)	-		(24)	486
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Costos Emisión Bonos	(1.210)	-	-	1.210	-	-	1.210	-
Obligación con el Públicos		**40.660**	**-**	**(36.882)**	**(3.292)**	**-**	**-**	**(40.174)**	**486**
Otros pasivos financieros corrientes		**55.372**	**112.000**	**(48.882)**	**(2.259)**	**-**	**94.218**	**155.077**	**210.449**

Nota 12 Otros pasivos financieros, continuación.

12.6 Cambios en el pasivo provenientes de actividades de financiamiento., Continuación

Sociedad	Institución	Saldo inicial	Flujo Efectivo financiación: Obtención	Reembolso	Interés	Derivado	Otros	Variación periodo	Saldo Final
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Scotiabank	120.000	-	(9.000)	-	-	(46.000)	(55.000)	65.000
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Itaú Corpbanca	15.844	-	-	-	(1.142)	(3.676)	(4.818)	11.026
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Itaú Corpbanca	39.610	-	-	-	(2.856)	(9.188)	(12.044)	27.566
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Itaú Corpbanca	24.699	-	-	-	(1.335)	(6.175)	(7.510)	17.189
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Security	36.481	-	-	-	(2.629)	-	(2.629)	33.852
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	BTG Pactual	4.304	-	-	-	(311)	-	(311)	3.993
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Security	14.583	-	-	-	(1.051)	-	(1.051)	13.532
Soc. de Inversiones Oro Blanco S.A.	Itaú Corpbanca	55.850	-	-	-	(16.981)	-	(16.981)	38.869
Soc. de Inversiones Oro Blanco S.A.	Internacional	12.997	-	-	-	(937)	-	(937)	12.060
Potasios de Chile S.A.	Scotiabank	80.000	-	(6.000)	-	-	(4.000)	(10.000)	70.000
Potasios de Chile S.A.	Itaú Corpbanca	52.691	-	-	-	(3.798)	(12.223)	(16.021)	36.670
Potasios de Chile S.A.	Internacional	17.804	-	-	-	(1.283)	-	(1.283)	16.521
Potasios de Chile S.A.	BTG Pactual	4.304	-	-	-	(311)	-	(311)	3.993
Potasios de Chile S.A.	Security	8.578	-	-	-	(618)	-	(618)	7.960
Obligaciones Financieras		**487.745**	**-**	**(15.000)**	**-**	**(33.252)**	**(81.262)**	**(129.514)**	**358.231**
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Deutsche Bank	110.646	-	(110.646)	-	-	-	(110.646)	-
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Santander RTB	289.234	-	-	(12.129)	-	-	(12.129)	277.105
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Costos Emisión Bonos	(4.116)			4.116	-	-	4.116	-
Obligación con el Públicos		**395.764**	**-**	**(110.646)**	**(8.013)**	**-**	**-**	**(118.659)**	**277.105**
Otros pasivos financieros no corrientes		**883.509**	**-**	**(125.646)**	**(8.013)**	**(33.252)**	**(81.262)**	**(248.173)**	**635.336**
Derivados de Cobertura		42.461	-	-	-	44.947	-	44.947	87.408
Total otros pasivos financieros		**981.342**	**112.000**	**(174.528)**	**(10.272)**	**(33.252)**	**12.956**	**(93.096)**	**722.744**

Sociedad	Institución	Saldo inicial	Flujo Efectivo financiación: Obtención	Reembolso	Interés	Derivado	Provisión	Variación periodo	Saldo Final
Dividendos por pagar (a)	Accionistas Norte y No controladores	6.492	-	(14.440)	-	-	7.989	(6.451)	41
Otros	Varios	-	-	(11.027)	-	-	-	(11.027)	(11.027)

(a): Ver nota 13

Nota 13 Otros pasivos no financieros, corrientes.

13.1 Composición.

La composición de este rubro al 31 de diciembre de 2019 y al 31 de diciembre de 2018 es la siguiente:

	31/12/2019 MUS$	31/12/2018 MUS$
Provisión Vacaciones **(a)**	287	177
Retenciones	271	326
Dividendos por pagar **(b)**	41	6.492
Total	**599**	**6.995**

a) Movimientos de la provisión de vacaciones.

	31/12/2018 MU$	Variación MU$	31/12/2019 MU$
Provisión Vacaciones	177	110	287
Total	**177**	**110**	**287**

b) Dividendos por pagar.

El saldo de los dividendos por pagar al 31 de diciembre de 2019 y al 31 de diciembre de 2018, corresponde principalmente al dividendo mínimo legal por pagar provisionados al cierre de cada estado financiero consolidado más los dividendos pendientes de cobro provenientes desde el año 2014 a 2018.

c) Provisiones por beneficios a los empleados

La indemnización por años de servicios calculados a valor actuarial registra un saldo al 31 de diciembre de 2019 MUS$ 1.247 y al 31 de diciembre de 2018 de MUS$ 484. El pasivo registrado se valoriza en base al método del valor actuarial para lo cual se utilizan las siguientes variables:

Hipótesis actuariales	31-12-2019	31-12-2018	Anual / Años
Tabla de mortalidad	RV-2014	RV-2014	
Tasa de interés real anual	3,31%	4,80%	
Tasa de rotación retiro voluntario:			
- Hombres	3,04%	3,04%	Anual
- Mujeres	3,04%	3,04%	Anual
Incremento salarial	1,73%	1,73%	Anual
Edad de Jubilación			
- Hombres	65	65	Años
- Mujeres	60	60	Años

Nota 14 Patrimonio.

El detalle y movimientos de los fondos de las cuentas del patrimonio neto se demuestran en el estado de Cambios en el Patrimonio Neto Consolidado.

14.1 Gestión de Capital.

La gestión de capital, referida a la administración del patrimonio de la Sociedad, tiene como objetivo principal la administración del capital de la empresa de acuerdo al siguiente detalle:

- Asegurar el normal funcionamiento de sus operaciones y la continuidad del negocio en el largo plazo.
- Asegurar el financiamiento de nuevas inversiones a fin de mantener un crecimiento sostenido en el tiempo.
- Mantener una estructura de capital adecuada acorde a los ciclos económicos que impactan al negocio y a la naturaleza propia de la industria.
- Maximizar el valor de la Sociedad en el mediano y largo plazo.

En línea con lo anterior, los requerimientos de capital son incorporados en base a las necesidades de financiamiento de la Sociedad, cuidando mantener un nivel de liquidez adecuado y cumpliendo con los resguardos financieros establecidos en los contratos de deuda vigentes, evitando que se gatillen las obligaciones asumidas en contratos de financiamiento.

La Sociedad maneja su estructura de capital y realiza ajustes en base a las condiciones económicas predominantes, de manera de mitigar los riesgos asociados a condiciones de mercado adversas y recoger las oportunidades que se puedan generar para mejorar la posición de liquidez.

14.2 Capital y número de acciones.

El capital de la Sociedad se compone de una serie única sin valor nominal, las que se encuentran totalmente suscritas y pagadas. Este número de acciones corresponde al capital autorizado de la Sociedad.

a) Detalle al 31 de diciembre de 2019.

Serie	Número Acciones		
	Suscritas	Pagadas	Con Derecho a Voto
Única	105.961.665.413	105.961.665.413	105.961.665.413

Serie	Capital Suscrito MUS$	Capital Pagado MUS$
Única	689.266	689.266
Total	**689.266**	**689.266**

Nota 14 Patrimonio, continuación

14.2 Capital y número de acciones, continuación.

b) Detalle al 31 de diciembre de 2018.

Serie	Número Acciones		
	Suscritas	Pagadas	Con Derecho a Voto
Única	105.961.665.413	105.961.665.413	105.961.665.413

Serie	Capital Suscrito MUS$	Capital Pagado MUS$
Única	689.266	689.266
Total	**689.266**	**689.266**

c) El movimiento de las acciones de la serie única de Norte Grande S.A. es la que se presenta a continuación:

	Acciones Suscritas	Acciones Pagadas	Acciones con Derecho a Voto
N° de acciones iniciales al 01/01/2019	105.961.665.413	105.961.665.413	105.961.665.413
Cambios			
Movimientos	-	-	-
N° de acciones finales al 31/12/2019	**105.961.665.413**	**105.961.665.413**	**105.961.665.413**

Nota 14 Patrimonio, continuación.

14.2 Capital y número de acciones, continuación.

Aumento de Capital. En la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el día 11 de octubre de 2013, se acordó aumentar el capital de la Sociedad en la suma de MUS$92.000, mediante la emisión de 29.966.745.098 acciones nominativas, de una sola serie y sin valor nominal. Producto de este aumento, el capital de la Sociedad quedó en la suma total de MUS$692.048, dividido en 109.735.718.556 acciones nominativas, de una sola serie y sin valor nominal. Asimismo, se acordó que el referido aumento de capital fuese suscrito y pagado por los accionistas dentro del periodo de opción preferente legal y, en caso que vencido el periodo de opción preferente legal quedare un saldo no suscrito y pagado, el capital social se reduciría automáticamente a la cantidad efectivamente suscrita y pagada. El periodo de opción preferente legal finalizó el día 29 de abril de 2014, habiéndose suscrito y pagado dentro del referido periodo un total de 26.192.691.955 acciones de pago, por un valor total de MUS$89.218 por lo que el saldo no suscrito y pagado de acciones de pago de la Sociedad, asciende a 3.774.053.143 acciones de pago.

Reducción de Pleno Derecho de Capital Social. El Gerente General de Norte Grande S.A., deja constancia que el aumento de capital señalado anteriormente, no fue suscrito y pagado íntegramente por los accionistas dentro del periodo de opción preferente legal, el cual finalizó el día 29 de abril de 2014, quedando un saldo de 3.774.053.143 acciones sin suscribir ni pagar. En consecuencia, el Gerente General de Norte Grande S.A., y en cumplimiento a lo establecido en el artículo cincuenta y seis del Reglamento sobre Sociedades Anónimas, deja constancia de la reducción de pleno derecho del capital social en la cantidad de MUS$2.782, correspondientes a 3.774.053.143 acciones de pago, declarando que, a esta fecha, el capital de Norte Grande S.A. asciende a la cantidad de MUS$689.266, dividido en 105.961.665.413 acciones nominativas, de una sola serie y sin valor nominal, íntegramente suscrito y pagado.

Los fondos recaudados por la Sociedad en el referido aumento de capital, se destinaron a suscribir y pagar la totalidad de las 20.703.664.523 nuevas acciones de pago de su filial Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. que la Sociedad tenía derecho a suscribir y pagar dentro del período legal de opción preferente.

14.3 Accionistas controladores.

Las acciones suscritas y pagadas al 31 de diciembre de 2019 de propiedad de Inversiones SQYA Ltda. Representan un 67,5888% de la propiedad de Norte Grande S.A. y subsidiarias. El porcentaje de participación que se presenta en esta nota incluye el porcentaje de acciones en custodia por parte de intermediarios.

Nota 14 Patrimonio, continuación.

14.4 Dividendos.

Política de dividendos.

El Artículo Nº79 de la Ley de Sociedades Anónimas de Chile establece que, salvo acuerdo diferente adoptado en la junta respectiva y por unanimidad de las acciones emitidas, las sociedades anónimas abiertas deberán distribuir anualmente como dividendo en dinero a sus accionistas el 30% de las utilidades líquidas de cada ejercicio, excepto cuando corresponda absorber pérdidas acumuladas provenientes de ejercicios anteriores.

	31/12/2019 MUS$	31/12/2018 MUS$
Dividendo provisionado en el ejercicio (*)	5.733	17.174
Total	**5.733**	**17.174**

(*) En cumplimiento de las políticas de dividendos informadas en la última junta ordinaria de accionista, Norte Grande S.A. repartió durante el ejercicio 2019 dividendos provisorios, con cargo a las utilidades de dicho ejercicio, por un monto total de MS$ 5.733. Por tanto, considerando que la utilidad de esta sociedad para el ejercicio 2019 ascendió en definitiva a la suma de MS$ 11.928, el monto distribuido como dividendo provisorio equivale a 48,06% de dicha utilidad líquida y supera el 30 % de las mismas del ejercicio informado como política de dividendo en la última junta ordinaria de accionista, por motivo de los reconocimientos contables registrados en el último trimestre.

Dividendos rebajados del patrimonio:	31/12/2019 MUS$	31/12/2018 MUS$
Dividendos provisorios pagados	5.733	12.427
Dividendos por pagar	-	4.747
Total	**5.733**	**17.174**

Nota 14 Patrimonio, continuación.

14.5 Otras reservas.

En el rubro otras reservas se incluyen las variaciones patrimoniales provenientes de las compras y ventas de acciones, y otros movimientos patrimoniales efectuados en años anteriores por Norte Grande S.A. sobre sus filiales Sociedad de inversiones Oro Blanco S.A. y Nitratos de Chile S.A., correspondiente a compras y ventas de acciones entre controladores y no controladores, conforme a lo descrito en la Nota 2.13 de Políticas Contables, relacionada con transacciones de compra y venta de acciones de una filial, sin pérdida de control, se incluye también otras variaciones de resultados integrales y reservas de cobertura.

El detalle de su composición es el siguiente:

Concepto	31/12/2019 MUS$	31/12/2018 MUS$
Mayor-Menor valor compra acciones de Soc. Inv. Oro Blanco S.A., Nitratos de Chile y filiales respectivas.	(115.422)	(115.422)
Otras variaciones de resultado integrales proveniente de Soc. de Inversiones Oro Blanco Nitratos de Chile, SQM S.A. y filiales respectivas.	(1.392)	(1.567)
Reserva por cobertura (swap) de deuda financiera (Nota 2.16) neta de impuesto diferido	925	7.639
Total	**(115.889)**	**(109.350)**

14.6 Efectos en resultados acumulados Oficio N°5860 Comisión para el Mercado Financiero (ex S.V.S.).

De acuerdo al Oficio de la Comisión para el Mercado Financiero (ex S.V.S.) N°5860 de fecha 24 de marzo de 2015, se ha efectuado el ajuste al reconocimiento de la inversión en la subsidiaria Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. a utilidades acumuladas por MUS$14.080. correspondiente al Oficio recibida por esta N°5853 de la misma fecha. (Ver detalle Nota 27).

Nota 15 Ganancia por acción.

La ganancia básica por acción es calculada dividiendo el resultado disponible para accionistas por el número promedio ponderado de acciones en circulación durante el período.

El cálculo al 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2018, es el siguiente:

	31/12/2019 MUS$	31/12/2018 MUS$
Ganancia (pérdida), atribuible a los propietarios de la controladora	11.928	57.245
Acciones en Circulación	**105.961.665.413**	**105.961.665.413**
Ganancia Básica por acción (US$ por acción)	0,0001	0,0007

La Sociedad no ha realizado ningún tipo de operación de potencial efecto dilutivo que suponga un beneficio por acción diluido diferente del beneficio básico por acción.

Nota 16 Medio ambiente.

La Sociedad y sus filiales no se ven afectadas por este concepto, dado que estas son sociedades de inversiones, por lo tanto no se han efectuado desembolsos significativos relativos a inversiones o gastos destinados a la protección del medio ambiente.

La asociada SQM S.A. declara en la Nota 24 de sus Estados Financieros Consolidados referida al medio ambiente, la información a revelar sobre desembolsos relacionados y el detalle de información relacionados con este concepto.

Nota 17 Política de administración del riesgo financiero.

17.1 Gestión de riesgo financiero.

La Sociedad y sus filiales tienen como finalidad principal la inversión en acciones de SQM S.A., tanto de la serie A como de la serie B. Las Sociedades filiales tienen actualmente un 31,9963% de participación en SQM S.A., las acciones serie A y/o B de SQM S.A. fueron adquiridas en las bolsas de valores a valor de mercado.

El riesgo sobre la inversión en las acciones serie A y B de SQM S.A., es monitoreado permanentemente con la información pública de las distintas áreas de negocio de SQM S.A. como asimismo con la información de los resultados que esta sociedad entrega regularmente al mercado. Sin perjuicio de lo anterior, la administración permanentemente monitorea y analiza los informes publicados por los diferentes bancos de inversión que cubren a SQM S.A., así como los informes, reportes y representaciones que realiza dicha sociedad a través de su departamento de relación con inversionistas.

Adicionalmente trimestralmente la Sociedad somete el valor de la inversión en acciones serie A y B de SQM S.A. al test de deterioro, que compara el valor razonable y el valor bursátil de la acción con el valor libro de ella.

Las operaciones de compra y venta de acciones se encuentran sujetas a factores de riesgo tales como; riesgo de mercado, riesgo de liquidez, riesgo de tasa de cambio y riesgo de tasa de interés.

La gerencia general monitorea permanentemente la evaluación de estos tipos de riesgos.

17.2 Factores de riesgo.

Los riesgos de mercado se relacionan principalmente con aquellos revelados en nuestra Inversión en acciones de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. informados en sus estados financieros al 31 de diciembre de 2019 (nota 5 Estados Financieros de SQM S.A.), estas incertidumbres, de ocurrir en forma negativa, pueden provocar que el precio de las acciones de SQM disminuya su valor de cotización. En el evento de disminuir en promedio un 16% estamos obligados a entregar acciones para restituir las relaciones de garantía/deuda exigida por al menos uno de nuestros pasivos financieros.

Nota 17 Política de administración del riesgo financiero, continuación.

17.2 Factores de riesgo, continuación.

a) Prenda de Acción.

Las deudas que mantiene la Sociedad y sus filiales, se encuentran garantizadas con prendas sobre acciones emitidas por SQM S.A. o bien otras acciones cuyo activo subyacente final son acciones emitidas por SQM S.A. Los respectivos contratos de crédito obligan a la sociedad deudora a cumplir con determinadas relaciones de cobertura durante toda la vigencia del crédito. Producto de ello, y precisamente para cumplir con las relaciones de cobertura comprometidas, en el evento de una baja en el precio de la acción de SQM S.A., la sociedad deudora debe otorgar un mayor número de acciones en garantía, y cuando esto ya no es posible, garantizar con documentos representativos de dinero, o derechamente pagar la deuda.

Sobre esta materia, se debe tener presente que las variaciones en el precio de las acciones resultan particularmente sensibles en esta situación, pues una pequeña variación puede implicar que se gatille la obligación de aumentar las garantías en montos muy significativos habida consideración de la relación Garantía/Deuda pactada en los distintos contratos de crédito.

b) Riesgo de liquidez.

El riesgo de liquidez está relacionado con las necesidades de fondos para hacer frente a las obligaciones de pago. El objetivo de la Sociedad es mantener la flexibilidad financiera mediante un equilibrio entre los requerimientos de fondos y flujos provenientes de SQM S.A. mediante el pago de dividendos, operación normal, préstamos bancarios, bonos públicos, inversiones de corto plazo y valores negociables, entre otros.

Este equilibrio financiero entre los requerimientos de fondos para cubrir los flujos por operaciones normales y obligaciones por endeudamiento (préstamos y bonos) depende primeramente de los flujos provenientes de los dividendos de SQM S.A. la cual como política de dividendos aprobadas en el mes de abril 2018 es repartir el 100% de sus utilidades anuales en forma trimestral y sujeto al cumplimiento de ciertos parámetros financieros, los cuales se cumplen al 31 de diciembre de 2019. En la medida que estos flujos se vean afectados por los resultados de SQM S.A., a consecuencia de cambios en las condiciones de mercado que puedan afectar a la baja los precios de los productos que comercializa ésta, Norte Grande S.A. puede recurrir a la venta de acciones de la cartera de inversiones para generar flujos como también a endeudamientos, alternativa que, en general, implica otorgar garantías con las acciones que mantiene en su cartera de inversiones.

Por otra parte, los mercados financieros mundiales están sujetos a períodos de contracción y expansión, los que no son previsibles en el largo plazo, que pueden afectar el acceso a recursos financieros por parte de la Sociedad. Estos factores pueden tener un impacto adverso material en nuestro negocio, condición financiera y resultados de operaciones de la Sociedad.

Por lo anterior, la Sociedad monitorea constantemente el calce de sus obligaciones con sus inversiones, cuidando como parte de su estrategia de gestión de riesgo financiero los vencimientos de ambos desde una perspectiva conservadora.

Nota 17 Política de administración del riesgo financiero, continuación.

17.2 Factores de riesgo, continuación.

c) Riesgo de liquidez, continuación.

A continuación se resumen los vencimientos de los pasivos financieros de la Compañía, basados en los flujos contractuales no descontados:

Al 31 de diciembre de 2019	Valor Libro(*)	Vencimientos de Flujos Contratados			
		Hasta 1 año	Más de 1 años hasta 5 años	Más de 5 años	Total
Pasivos Financieros No Derivados.	**MUS$**	**MUS$**	**MUS$**	**MUS$**	**MUS$**
Obligaciones con Instituciones Financieras	568.194	231.911	386.851	864	619.626
Obligaciones con el público	246.252	10.610	42.356	271.527	324.493
Subtotal	**814.446**	**242.521**	**429.207**	**272.391**	**944.119**
Pasivos financieros derivados					
Pasivos de cobertura	118.747	23.136	95.530	108.763	227.429
Subtotal	**118.747**	**23.136**	**95.530**	**108.763**	**227.429**
Total	**933.193**	**265.657**	**524.737**	**381.154**	**1.171.548**

Al 31 de diciembre de 2018	Valor Libro (*)	Vencimientos de Flujos Contratados			
		Hasta 1 año	Más de 1 años hasta 5 años	Más de 5 años	Total
Pasivos Financieros No Derivados.	**MUS$**	**MUS$**	**MUS$**	**MUS$**	**MUS$**
Obligaciones con Instituciones Financieras	502.457	35.345	545.437	1.219	582.001
Obligaciones con el público	405.085	58.523	172.618	310.296	541.437
Subtotal	**907.542**	**93.868**	**718.055**	**311.515**	**1.123.438**
Pasivos financieros derivados					
Pasivos de cobertura	73.800	8.679	62.738	85.868	157.285
Subtotal	**73.800**	**8.679**	**62.738**	**85.868**	**157.285**
Total	**981.342**	**102.547**	**780.793**	**397.383**	**1.280.723**

(*) Ver clasificación del valor libro en corriente y no corriente en: Nota 12 Otros Pasivos Fiancieros Corrientes y No Corrientes.

Nota 17 Política de administración del riesgo financiero, continuación.

17.2 Factores de riesgo, continuación.

c) Riesgo de tipo de cambio.

La moneda funcional de la Sociedad es el dólar estadounidense. Sin embargo, el carácter global de los negocios de la Sociedad genera una exposición a las variaciones de tipo de cambio de diversas monedas con respecto al dólar. Los activos (Inversiones) están valuados en dólares, así como los pasivos (Moneda de Origen).

La parte de los gastos de administración, corresponden a moneda de origen pesos al igual que las colocaciones en inversiones en fondos mutuos y los excedentes de caja. Por ello, un aumento o una disminución en la tasa de cambio respecto del dólar afectarían levemente el resultado de la Sociedad.

Los créditos bancarios con Banco Itaú Corpbanca están nominados en pesos, y la Compañía cuenta con instrumentos derivados de cobertura para cubrir las variaciones en el tipo de cambio.

Los precios de las acciones que se entregan en garantías están definidos de acuerdo a los montos que se transan en las Bolsas de Comercio y están definidos en pesos chilenos. Para calcular los montos de cumplimiento de las garantías los precios de las acciones se convierten a Dólar Estadounidense utilizando el tipo de cambio observado informado por el Banco Central de Chile a la fecha de cálculo. Por lo anterior las variaciones del tipo de cambio pueden ser una variable que afecte el gatillo de entrega de nuevas acciones para cumplir con las exigencias de garantías de los créditos de la Compañía.

Al 31 de diciembre de 2019, el valor de la tasa de cambio para la equivalencia de pesos a dólares era de $748,74 por dólar y al 31 de diciembre de 2018 era de $694,77 por dólar.

d) Riesgo de tasa de interés.

Las fluctuaciones en las tasas de interés, producto principalmente de la incertidumbre respecto del comportamiento futuro de los mercados puede tener un impacto en los resultados financieros de la compañía.

La Sociedad mantiene deudas financieras valoradas a tasas de mercado financiero, como por ejemplo tasa ICP, más un spread. La compañía cuenta con instrumentos derivados clasificados como de cobertura para cubrir sus pasivos valorados a estas tasas del mercado financiero.

Nota 17 Política de administración del riesgo financiero, continuación.

17.2 Factores de riesgo, continuación.

e) Cross-Default.

Los créditos de la Sociedad en general, son garantizados con prendas sobre acciones emitidas por SQM S.A., o bien otras acciones cuyo activo subyacente final son acciones emitidas por SQM S.A. Ante la eventualidad de caída en el precio de dichas acciones, se podrían ver afectadas el cumplimiento de las obligaciones de mantener ciertas relaciones de coberturas establecidas por contrato. Para tales efectos se debe entregar más acciones en garantía.

La Sociedad y sus filiales se encuentran cumpliendo las limitaciones, restricciones y obligaciones contenidas en los contratos de créditos. Lo anterior dado que la Sociedad y sus filiales no han incumplido sus obligaciones contractuales, siendo prueba de ello que ningún acreedor les ha manifestado ni menos notificado acerca de la existencia de algún incumplimiento.

En Nota 21.2 (Cross-Default) de los presentes Estados Financieros Consolidados, se señalan en detalle las distintas relaciones de cobertura que se deben mantener, de acuerdo a los respectivos contratos con las entidades financieras.

17.3 Políticas de Financiamiento de operaciones de compra de acciones.

La Sociedad puede adquirir en el mercado acciones de SQM S.A. y de otras sociedades cuyo activo subyacente son acciones de SQM S.A., considerando sus flujos y políticas de endeudamiento. Las adquisiciones pueden ser al contado dependiendo si la Sociedad cuenta con la caja, crédito financiado por bancos en la cual normalmente se entregan acciones como garantía; con financiamiento proveniente de operaciones de simultáneas que representan un crédito a pagar a una fecha determinada, que tiene un costo asociado que es la comisión del corredor y una tasa de interés determinada que se cancela en la fecha de pago de la operación simultánea.

Otras fuentes de financiamiento corresponde al obtenido de cualquiera sociedad del grupo, en condiciones de mercado, de acuerdo a las políticas de habitualidad aprobados por el directorio.

Nota 18 Otras ganancias y pérdidas.

El detalle de otras ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 2019 y al 31 de diciembre de 2018 es el siguiente:

Ganancias	31/12/2019 MUS$	31/12/2018 MUS$
Ganancia por compra de acciones SQM-B	-	3.752
Otras ganancias (pérdidas)	3	-
Total	**3**	**3.752**
Pérdidas		
Otras ganancias (pérdidas)	-	(26)
Amortización gastos de emisión y reestructuración de bono	(5.326)	(1.210)
Totales	**(5.326)**	**(1.236)**
Total otras ganancias (pérdidas)	**(5.323)**	**2.516**

Nota 19 Efecto de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera.

El detalle de las variaciones de cambio en la moneda extranjera al 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2018 es el siguiente:

Clase de activo	31/12/2019 MUS$	31/12/2018 MUS$
Activos corrientes		
Efectivo y equivalentes al efectivo	**1.099**	**3.347**
$	1.099	3.347
Total de activos corrientes	**1.099**	**3.347**
$	1.099	3.347
Activos no corrientes		
Otros activos financieros no corrientes		
UF	10	11
Total de activos no corrientes	**10**	**11**
UF	**10**	**11**

Nota 19 Efecto de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera, continuación.

Clase de pasivos	de 0 a 90 días		de 91 días a 1 año	
	31/12/2019 MUS$	31/12/2018 MUS$	31/12/2019 MUS$	31/12/2018 MUS$
Pasivos corrientes				
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	**467**	**359**	-	-
$	467	359	-	-
Otros pasivos no financieros corrientes	**599**	**533**	**-**	**-**
$	599	533	-	-
Total de pasivos corrientes	**1.066**	**892**	**-**	**-**
$	1.066	892	-	-

Nota 20 Información financiera por segmentos.

20.1 Información general.

La Sociedad tiene el giro de inversiones en el mercado de capitales y en la bolsa, constituyendo esta generación de ingresos el único segmento de negocio que opera actualmente la Sociedad. Las inversiones pueden ser de diferentes tipos, tanto en instrumentos financieros como en acciones, siendo en la actualidad la generadora de flujo de inversiones aquella que se mantiene en SQM S.A

Norte Grande S.A. y filiales, han definido como único segmento de negocio:

- Inversiones

Nota 20 Información financiera por segmentos, continuación.

20.2 Segmentos de operación.

a) Información General sobre Estado de Resultado.

Información general sobre estado de resultado	31/12/2019 Inversiones MUS$	31/12/2018 Inversiones MUS$
Ganancia bruta	-	-
Participación en las ganancias (pérdidas) de asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen utilizando el método de la participación	88.986	138.870
Ingresos financieros	996	1.310
Gastos de administración	(9.686)	(9.786)
Costos financieros	(67.933)	(69.827)
Otros aumentos (disminuciones) **(*)**	(5.463)	3.217
Ganancia (pérdida) antes de impuestos	**6.900**	**63.784**
Gasto por impuestos a las ganancias	12.324	14.154
Ganancia (pérdida)	**19.224**	**77.938**

(*) Corresponde al saldo neto de "Otras ganancias y pérdidas" (ver Nota 18) y diferencias de cambios:

Detalle	31/12/2019 MUS$	31/12/2018 MUS$
Diferencia de cambios	(140)	701
Otras ganancias y pérdidas **(Nota 18)**	(5.323)	2.516
Total	**(5.463)**	**3.217**

b) Los componentes de los activos y pasivos por segmentos son los siguientes:

Información general sobre estado de situación	31/12/2019 Inversiones MUS$	31/12/2018 Inversiones MUS$
Activos corrientes totales	120.354	173.153
Activos no corrientes totales	2.305.022	2.301.914
Total de activos	**2.425.376**	**2.475.067**
Pasivos corrientes totales	223.976	63.540
Pasivos no corrientes totales	715.494	928.148
Total pasivos	**939.470**	**991.688**
Patrimonio total	1.485.906	1.483.379
Total de patrimonio y pasivos	**2.425.376**	**2.475.067**

Nota 21 Restricciones.

21.1 Bono emitido por Pampa Calichera.

a) Bono :"Bonos Serie A emitidos con cargo a la línea de bonos a 15 años inscrita en el Registro de Valores de la CMF bajo el N°896".

Con fecha 27 de Julio de 2018 la Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. efectuó una colocación en el mercado local de la totalidad de "Bonos Serie A" emitidos con cargo a la línea de bonos a 15 años inscrita en el Registro de Valores de la CMF bajo el N°896, con fecha 28 de junio de 2018, por un monto equivalente a UF 6.500.000 (seis millones quinientas mil Unidades de Fomento). Los Bonos Serie A tienen vencimiento el 15 de Junio de 2030, devengan intereses a una tasa de caratula anual fija de 4,5%, y podrán ser objeto de rescate total o parcial. Los intereses se pagan en forma semestral y el capital se pagará en cinco cuotas el día 15 de junio de los años 2026, 2027, 2028, 2029 y 2030.

Al 31 de diciembre de 2019 la Sociedad mantenía prendadas 18.985.971 acciones SQM-A en favor de los tenedores de bonos, equivalentes, a esta fecha, a US$ 508.610.569 es decir 2,05 veces el monto total de lo adeudado bajo los bonos por concepto de capital. Adicionalmente se mantenían prendadas 909.017 acciones SQM-A en favor del Banco Security, para garantizar la carta de crédito extendida por dicho banco para la cuenta de reserva de intereses, que corresponde a una carta de crédito abierta en dicho Banco por el equivalente al interés anual que se debe pagar a los tenedores de bonos.

Condiciones generales del bono.

A esta fecha, y según los términos y condiciones del contrato de emisión de bonos, las principales obligaciones para Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. son las siguientes:

1) Garantizar el Bono con prenda sobre acciones emitidas por la Sociedad Química y Minera de Chile S.A., debiendo mantenerse una Relación Garantía/Deuda entre el 200% y el 170%. Teniendo en cuenta como Valor de Mercado de las acciones el promedio de los precios de cierre de los últimos diez días hábiles bursátiles en que la acción entregada en garantía haya transado. En caso que esta razón disminuyere de 200% por un periodo ininterrumpido de 60 días corridos o disminuyere por más de cinco días de 170%; Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. deberá prendar acciones adicionales de SQM S.A. para alcanzar nuevamente la relación 200%. En caso que la relación aumentare de 230%, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. tendrá el derecho a requerir el alzamiento de la prenda sobre las acciones necesarias para alcanzar nuevamente la relación 200%.
2) Cumplir con la obligación de mantener una determinada participación en SQM S.A.
3) Pagar puntualmente a los tenedores de bonos las cuotas de capital e intereses en las fechas definidas en el contrato.
4) Mantener una carta de crédito Stand-By irrevocable, por un monto equivalente al mayor valor de las dos cuotas de intereses pagaderas en un año calendario.

A juicio de la administración de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., al 31 de diciembre de 2019, ha dado cumplimiento a las obligaciones emanadas del contrato de emisión de bonos.

Nota 21 Restricciones.

21.1 Bonos emitidos por Pampa Calichera, continuación.

Contratos Derivados asociados a la cobertura del Bono.

La Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. efectuó contratos derivados para la cobertura de la totalidad de "Bonos Serie A" colocados en el mercado local. Los contratos en cuestión fueron Cross Currency Swap y estos fueron celebrados con EuroAmerica S.A; las condiciones de estos contratos se rigen bajo las condiciones generales de contratos de derivados en el mercado local y además se realizaron anexos suplementarios, específicamente lo que respecta al contrato de garantías. En el contrato de garantías se detalla que si como consecuencia de las valorizaciones de los contratos de derivados, resultase una diferencia a favor de EuroAmerica S.A. y tal suma excediera el umbral del monto de Threshold US$ 3.500.000, entonces la Sociedad debe entregar garantías que quedaran bajo una "Cuenta Prendada" lo que corresponde a una cuenta corriente mercantil abierta en EuroAmerica S.A.; las garantías que se pueden entregar son:

a) Dinero o efectivo, entregado en depósito remunerado a EuroAmerica. Estos instrumentos tendrán una valorización del 100% de su valor de mercado para la mantención de la relación garantía/deuda.

b) Acciones SQM-B valorizadas al 50%.

c) Depósitos a Plazo, emitidos por bancos establecidos en Chile cuya clasificación de riesgo mínima sea igual o superior a AA-, con un plazo de vencimiento no superior a dos años, endosados en garantía a nombre de EuroAmerica. Estos instrumentos tendrán una valorización del 100% de su valor de mercado para la mantención de la relación de garantía/deuda.

Al 31 de diciembre de 2019 la Sociedad mantenía entregadas en garantía 4.336.515 acciones SQM-B a EuroAmerica S.A. y a juicio de la administración de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., a esta misma fecha, se ha dado cumplimiento a las obligaciones emanadas de estos contratos.

Nota 21 Restricciones, continuación.

21.2 Cross-Default.

Los créditos que se indican en el siguiente cuadro, contienen cláusulas de Cross-Default con una o más de las siguientes sociedades, según se detallará en cada caso más adelante:

- Inversiones SQ Ltda.
- Inversiones SQYA Ltda.
- Norte Grande S.A.
- Nitratos de Chile S.A.
- Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.
- Sociedad Química y Minera de Chile S.A.
- Potasios de Chile S.A.
- Inversiones Global Mining (Chile) Ltda.
- Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.

Deudor	Acreedor	Fecha último vencimiento	Saldo de capital adeudado MUS$	Acción garantía	Relación garantía
Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Scotiabank Chile	13-09-2022	111.000	SQM-A	175% al 225%
	Itaú Corpbanca (1)	22-12-2023	16.000	SQM-B	130% al 140%
	Itaú Corpbanca (1)	22-12-2023	40.000	SQM-A	170% al 200%
	Itaú Corpbanca (1)	22-12-2023	30.000	SQM-A	170% al 200%
	Banco Security (1)	11-07-2022	38.000	SQM-A	175% al 200%
	Banco BTG Pactual Chile	20-11-2020	6.000	SQM-A	150% al 175%
	Banco BTG Pactual Chile (1)	26-01-2021	5.000	SQM-A	150% al 200%
	Banco Security (1)	25-01-2023	17.000	SQM-A	170% al 200%
	Banco Santander-Chile (en representación de los tenedores de bonos serie A) (1).	15-06-2030	304.000	SQM-A	170% al 200%
	Banco BTG Pactual Chile, Banco BTG Pactual S.A. – Cayman Branch, Banco Internacional y Banco Consorcio	16-09-2020	100.000	SQM-A	150% al 175%
Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.	Banco Internacional (1)	07-03-2021	15.000	Calichera-A	250% al 300%
	Itaú Corpbanca (1)	22-12-2023	56.400	Calichera-A	250% al 300%
Potasios de Chile S.A.	Itaú Corpbanca (1)	22-12-2023	64.000	SQM-A	175% al 200%
	Scotiabank Chile	13-09-2022	74.000	SQM-A	175% al 225%
	Banco BTG Pactual Chile	20-11-2020	6.000	SQM-A	150% al 175%
	Banco BTG Pactual Chile (1)	26-01-2021	5.000	SQM-A	150% al 200%
	Banco Internacional (1)	02-05-2023	20.000	SQM-A	150% al 200%
	Banco Security (1)	25-01-2023	10.000	SQM-A	170% al 200%

(1) Monto de capital considera el derivado, el cual dolariza la deuda en los montos indicados en el cuadro.

Nota 21 Restricciones, continuación.

21.2 Cross-Default, continuación.

Los créditos de las sociedades indicadas en el cuadro anterior son garantizados con prendas sobre acciones emitidas por SQM, o bien otras acciones cuyo activo subyacente final son acciones emitidas por SQM. Ante la eventualidad de caída en el precio de dichas acciones, se podría ver afectado el cumplimiento de las obligaciones de mantener ciertas relaciones de coberturas establecidas por contrato. Para tales efectos se debe entregar más acciones en garantía o amortizar parte del crédito en cuestión.

La Sociedad y sus filiales se encuentran cumpliendo las limitaciones, restricciones y obligaciones contenidas en los contratos de créditos, siendo prueba de ello que ningún acreedor les ha notificado de algún incumplimiento.

Cláusulas de Cross Default.

Los señalados contratos de crédito y financiamiento que contienen cláusulas de Cross Default con obligaciones de terceros, son los indicados más adelante, cuyas cláusulas respectivas se extractan a continuación:

Nota 21 Restricciones, continuación.

21.2 Cross-Default, continuación.

Cláusulas de Cross Default.

1. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES ORO BLANCO S.A.

(a) *Contrato de Apertura de Financiamiento con Itaú Corpbanca (US$56.400.000).*

Fecha del contrato: 9 de septiembre de 2015, modificado el 29 de julio de 2016, el 7 de septiembre de 2017 y el 9 de marzo de 2018.

Cláusula Cuarta: Caducidad. /Uno/ El Banco podrá poner término anticipado al Contrato, suspender la totalidad de los giros pendientes, cualquiera sea el acuerdo primitivo entre las partes y podrá hacer exigible inmediata y anticipadamente la totalidad o parte de los préstamos otorgados, considerándose, en tal caso, de plazo vencido, de ocurrir una cualquiera de las siguientes circunstancias:

[…]

f) Si cualquiera obligación de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A, Soquimich o alguna de las entidades de la Cadena de Control (esto es, Inversiones SQ Limitada, Inversiones SQYA Limitada, Norte Grande S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Nitratos de Chile S.A., Potasios de Chile S.A., Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Inversiones Global Mining Chile Limitada) respecto de terceros se hiciere exigible anticipadamente, por un monto total acumulado igual o superior al equivalente a US$10.000.000, según el tipo de cambio observado del día en que ocurra la exigibilidad anticipada. Lo anterior, en la medida que dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de 20 días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido.

(b) *Contrato de Crédito con Banco Internacional (US$15.000.000).*

Fecha del contrato: 7 de marzo de 2018.

Cláusula Novena: Conforme a esta cláusula, constituyen causales de incumplimiento, para hacer exigible cualquier obligación de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. emanada del contrato, estando incluso facultado el Banco para exigir anticipadamente dichas obligaciones, en los siguientes eventos, sin perjuicio de los periodos de cura que en su caso apliquen: […]

Tres) Si Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. o alguna de las sociedades Norte Grande S.A., Nitratos de Chile S.A., Potasios de Chile S.A. o Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. cesare en el pago de cualquier obligación contraída, sea a favor del Banco Internacional o en favor de cualquier otro acreedor, por un monto igual o superior a US$20.000.000.

Nota 21 Restricciones, continuación.

21.2 Cross-Default, continuación.

Cláusulas de Cross Default, continuación.

2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A.

(a) *Contrato de Crédito con Scotiabank Chile (US$111.000.000).*

Fecha del contrato: 19 de diciembre de 2012, modificado el 24 de septiembre de 2013. Luego, el 18 de enero de 2017, el contrato fue cedido por Scotiabank & Trust (Cayman) Ltd. a Scotiabank Chile, oportunidad en que además se modificó el contrato y fue redenominado a pesos. Luego con fecha 11 de octubre de 2017 el contrato fue modificado y redenominado a dólares. Con fecha 30 de abril de 2018, el contrato fue nuevamente modificado. Con fecha 13 de septiembre de 2019, el contrato fue nuevamente modificado.

Cláusula Décimo Segunda: En el evento de ocurrir una cualquiera de las circunstancias que a continuación se indican, el Banco podrá a su juicio exclusivo exigir anticipadamente el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que con él tenga Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. en virtud de este contrato, las que en ese evento, se considerarán de plazo vencido para todos los efectos a que haya lugar, sin perjuicio del ejercicio por parte del Banco de los demás derechos que en conformidad a la Ley le correspondan y de los periodos de cura que en su caso apliquen:

[…]

/Cinco/. Si uno cualquiera de Potasios de Chile S.A., Sociedad Química y Minera de Chile S.A. o Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. /a/ incurriere en mora en el pago de cualquier Endeudamiento (conforme se define en el contrato), por un monto igual o superior a la suma de US$10.000.000, ya sea a su vencimiento original o por aceleración, y en la medida que dicho incumplimiento permaneciera sin ser subsanado por más de 15 días corridos contados desde la fecha de su respectivo vencimiento, y después de haber transcurrido cualquier periodo de gracia o cura establecido en el respectivo contrato o acuerdo relativo a ese Endeudamiento; o /b/ incurriere en incumplimiento de cualquier obligación /distinta de obligaciones de pago de dinero/ bajo algún contrato que contenga dicho Endeudamiento, y dicho incumplimiento permaneciera sin ser subsanado por más de 15 días corridos, y siempre que la consecuencia de dicho incumplimiento sea la aceleración de dicho Endeudamiento, por un monto igual o superior a la suma de US$10.000.000.

Nota 21 Restricciones, continuación.

21.2 Cross-Default, continuación.

Cláusulas de Cross Default, continuación.

2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación.

(b) *Contrato de Apertura de Financiamiento con Itaú Corpbanca (US$16.000.000).*

Fecha del contrato: 9 de septiembre de 2015, modificado el 29 de julio de 2016, el 7 de septiembre de 2017 y el 9 de marzo de 2018.

Cláusula Cuarta: Caducidad /Uno/ El Banco podrá poner término anticipado al Contrato, suspender la totalidad de los giros pendientes, cualquiera sea el acuerdo primitivo entre las partes y podrá hacer exigible inmediata y anticipadamente la totalidad o parte de los préstamos otorgados, considerándose, en tal caso de plazo vencido, de ocurrir una cualquiera de las circunstancias siguientes:

[…]

(f) Si cualquiera obligación de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Soquimich o alguna de las entidades de la Cadena de Control (esto es, Inversiones SQ Limitada, Inversiones SQYA Ltda., Norte Grande S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Nitratos de Chile S.A., Potasios de Chile S.A., Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Inversiones Global Mining Chile Limitada) respecto de terceros se hiciere exigible anticipadamente, por un monto total acumulado igual o superior al equivalente a US$10.000.000, según el tipo de cambio observado del día en que ocurra la exigibilidad anticipada. Lo anterior, en la medida que dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de 20 días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido.

Nota 21 Restricciones, continuación.

21.2 Cross-Default, continuación.

Cláusulas de Cross Default, continuación.

2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación.

(c) *Contrato de Apertura de Financiamiento con Itaú Corpbanca (US$40.000.000).*

Fecha del contrato: 9 de septiembre de 2015, modificado el 29 de julio de 2016, el 7 de septiembre de 2017 y el 9 de marzo de 2018.

Cláusula Cuarta: Caducidad /Uno/ El Banco podrá poner término anticipado al Contrato, suspender la totalidad de los giros pendientes, cualquiera sea el acuerdo primitivo entre las partes y podrá hacer exigible inmediata y anticipadamente la totalidad o parte de los préstamos otorgados, considerándose, en tal caso de plazo vencido, en caso de ocurrir cualquiera de las circunstancias siguientes:

[…]

(f) Si cualquiera obligación de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Soquimich o alguna de las entidades que componen su Cadena de Control (esto es, Inversiones SQ Limitada, Inversiones SQYA Ltda., Norte Grande S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Nitratos de Chile S.A., Potasios de Chile S.A., Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Inversiones Global Mining Chile Limitada) respecto de terceros se hiciere exigible anticipadamente, por un monto total acumulado igual o superior al equivalente a US$10.000.000, según el tipo de cambio observado del día en que ocurra la exigibilidad anticipada. Lo anterior, en la medida que dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de 20 días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido.

Nota 21 Restricciones, continuación.

21.2 Cross-Default, continuación.

Cláusulas de Cross Default, continuación.

2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación.

(d) *Novación por cambio de deudor entre Norte Grande, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera e Itaú Corpbanca (US$30.000.000).*

Fecha del contrato: 7 de septiembre de 2017, modificado el 9 de marzo de 2018.

Cláusula Cuarta: Caducidad. /Uno/ El Banco podrá poner término anticipado al Contrato y podrá hacer exigible inmediata y anticipadamente la totalidad o parte de los préstamos otorgados, considerándose, en tal caso de plazo vencido, en caso de ocurrir cualquiera de las circunstancias siguientes:

[…]

(f) Si cualquiera obligación de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Soquimich o alguna de las entidades que componen la Cadena de Control (esto es, Inversiones SQ Limitada, Inversiones SQYA Ltda., Norte Grande S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Nitratos de Chile S.A., Potasios de Chile S.A., Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Inversiones Global Mining Chile Limitada) respecto de terceros se hiciere exigible anticipadamente, por un monto total acumulado igual o superior al equivalente a US$10.000.000, según el tipo de cambio observado del día en que ocurra la exigibilidad anticipada. Lo anterior, en la medida que dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de 20 días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido.

(e) *Contrato de Apertura de Financiamiento con Banco Security (US$38.000.000).*

Fecha del contrato: 11 de julio de 2017, modificado el 25 de enero de 2018.

Cláusula Sexta: Caducidad y aceleración del vencimiento. /Uno/ El Banco podrá poner término anticipado al Contrato y podrá hacer exigible inmediata y anticipadamente la totalidad o parte de los préstamos otorgados bajo el Contrato, considerándose en tal caso de plazo vencido, en caso de ocurrir cualquiera de las circunstancias siguientes: […]

g) Si cualquiera obligación de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., de Sociedad Química y Minera de Chile S.A., de Inversiones SQ Limitada, de Inversiones SQYA Limitada, de Norte Grande S.A., de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., de Nitratos de Chile S.A., de Potasios de Chile S.A. o de Inversiones Global Mining (Chile) Limitada, respecto de terceros, se hiciere exigible anticipadamente, por un monto total acumulado igual o superior al equivalente a US$ 10.000.000, según el tipo de cambio observado del día en que ocurra la exigibilidad anticipada. Lo anterior, en la medida que dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de 20 días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido.

Nota 21 Restricciones, continuación.

21.2 Cross-Default, continuación.

Cláusulas de Cross Default, continuación.

2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación.

(f) *Contrato de Crédito con Banco BTG Pactual Chile (US$6.000.000).*

Fecha del contrato: 20 de noviembre de 2019.

Cláusula Octava: Causales de Incumplimiento. El Banco estará facultado para /a/ hacer exigible anticipadamente el total de las sumas que se les adeudan en virtud del Contrato, de los Contratos de Garantía o de los demás Documentos de Crédito o del saldo a que éstas se encuentren reducidas, considerándose en tal evento el total de dichas obligaciones como de plazo vencido y actualmente exigibles y devengándose desde esa fecha los intereses penales señalados en el Contrato; y/o /b/ a no prorrogar o modificar los términos del préstamo cualquiera hubiere sido el acuerdo entre las partes; y/o /c/ a no efectuar nuevos préstamos aun cuando hubieren sido aprobados o comprometidos por el Banco, todo sin necesidad de declaración convencional o resolución judicial alguna, en los casos que se mencionan a continuación: […]

/k/ si una cualquiera de las sociedades Inversiones SQYA Limitada, Norte Grande S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Nitratos de Chile S.A., Potasios de Chile o Sociedad Química y Minera de Chile S.A., cesare en el pago de alguna obligación financiera, contraída ya sea con el Banco o con terceros, o se hiciere exigible anticipadamente alguna obligación de una cualquiera de las sociedades antes mencionadas, ya sea por aceleración o por cualquier otra causa, por un monto total igual o superior a US$10.000.000 y dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de 10 días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido.

(g) *Contrato de Crédito con Banco BTG Pactual Chile (US$5.000.000).*

Fecha del contrato: 26 de enero de 2018.

Cláusula Octava: Causales de Incumplimiento. El Banco estará facultado para /a/ hacer exigible anticipadamente el total de las sumas que se les adeudan en virtud del Contrato o del saldo a que éstas se encuentren reducidas, considerándose en tal evento el total de dichas obligaciones como de plazo vencido y actualmente exigibles y devengándose desde esa fecha los intereses penales señalados en el Contrato; y/o /b/ a no prorrogar o modificar los términos del préstamo cualquiera hubiere sido el acuerdo entre las partes; y/o /c/ a no efectuar nuevos préstamos aun cuando hubieren sido aprobados o comprometidos por el Banco, todo sin necesidad de declaración convencional o resolución judicial alguna, en los casos que se mencionan a continuación: […]

/k/ si una cualquiera de las sociedades Inversiones SQYA Limitada, Norte Grande S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Nitratos de Chile S.A., Potasios de Chile o Sociedad Química y Minera de Chile S.A., cesare en el pago de alguna obligación financiera, contraída ya sea con el Banco o con terceros, o se hiciere exigible anticipadamente alguna obligación de una cualquiera de las sociedades antes mencionadas, ya sea por aceleración o por cualquier otra causa, por un monto total igual o superior a US$10.000.000 y dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de 10 días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido.

Nota 21 Restricciones, continuación.

21.2 Cross-Default, continuación.

Cláusulas de Cross Default, continuación.

2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación.

(h) *Contrato de Apertura de Financiamiento con Banco Security (US$17.000.000).*

Fecha del contrato: 25 de enero de 2018.

Cláusula Sexta: Caducidad y aceleración del vencimiento. /Uno/ El Banco podrá poner término anticipado al Contrato y podrá hacer exigible inmediata y anticipadamente la totalidad o parte de los préstamos otorgados bajo el Contrato, considerándose en tal caso de plazo vencido, en caso de ocurrir cualquiera de las circunstancias siguientes: […]

g) Si cualquiera obligación de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., de Sociedad Química y Minera de Chile S.A., de Inversiones SQ Limitada, de Inversiones SQYA Limitada, de Norte Grande S.A., de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., de Nitratos de Chile S.A., de Potasios de Chile S.A. o de Inversiones Global Mining (Chile) Limitada, respecto de terceros, se hiciere exigible anticipadamente, por un monto total acumulado igual o superior al equivalente a US$10.000.000, según el tipo de cambio observado del día en que ocurra la exigibilidad anticipada. Lo anterior, en la medida que dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de 15 días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido.

(i) *Contrato de Emisión de Bonos, Escritura Complementaria de Primera Emisión de Bonos Serie A (US$304.000.000).*

Fecha del contrato: (i) contrato de emisión de bonos, de fecha 15 de mayo de 2018, modificado con fecha 18 de junio de 2018; y (ii) escritura complementaria de primera emisión de bonos Serie A, de fecha 6 de julio de 2018.

Cláusula 11 del contrato de emisión: Los Tenedores de Bonos, por intermedio del Representante de los Tenedores de Bonos y previo acuerdo de la junta de Tenedores de Bonos adoptado con las mayorías correspondientes de acuerdo a lo establecido en el Artículo 124 de la Ley de Mercado de Valores, podrán hacer exigible íntegra y anticipadamente el capital insoluto, los reajustes y los intereses devengados por la totalidad de los Bonos en caso que ocurriere uno o más de los eventos que se singularizan a continuación:

(11.4) Si Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. (el "Emisor") o cualquiera de Inversiones SQ Limitada, Inversiones SQYA Limitada, Norte Grande S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Nitratos de Chile S.A., Potasios de Chile S.A., Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. e Inversiones Global Mining (Chile) Limitada (la "Cadena de Control") incurriere en mora o simple retardo en el pago de obligaciones de dinero por un monto total acumulado superior al equivalente a US$ 10.000.000, la fecha de pago de las obligaciones incluidas en ese monto no se hubiera prorrogado, y no subsanare esta situación dentro de un plazo de 15 días hábiles bancarios contado desde que hubiere ocurrido el hecho. En dicho monto no se considerarán las obligaciones que se encuentren sujetas a juicios o litigios pendientes por obligaciones no reconocidas por el Emisor en su contabilidad.

Nota 21 Restricciones, continuación.

21.2 Cross-Default, continuación.

Cláusulas de Cross Default, continuación.

2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación.

(i) *Contrato de Emisión de Bonos, Escritura Complementaria de Primera Emisión de Bonos Serie A (US$304.000.000), continuación.*

(11.5) /a/ Si uno o más acreedores del Emisor o de cualquiera de las sociedades que forman parte de la Cadena de Control cobraren al Emisor o a la sociedad respectiva, judicialmente y en forma anticipada, la totalidad de uno o más créditos por préstamos de dinero sujetos a plazo, en virtud de haber ejercido el derecho de anticipar el vencimiento del respectivo crédito por una causal de incumplimiento por parte del Emisor o de la sociedad respectiva contenida en el contrato que dé cuenta del mismo, y que la acción de cobro haya sido resuelta por el tribunal respectivo competente mediante sentencia firme y ejecutoriada, ordenando el pago. /b/ Las siguientes circunstancias exceptúan de lo dispuesto en la letra /a/ anterior: /i/ Que el monto acumulado de la totalidad del crédito o créditos cobrados judicialmente en forma anticipada por uno o más acreedores, no exceda del equivalente de US$ 10.000.000; y /ii/ Que el o los créditos cobrados judicialmente en forma anticipada hayan sido impugnados por el Emisor o por la respectiva sociedad que forma parte de la Cadena de Control, según corresponda, mediante el ejercicio o presentación de una o más acciones o recursos idóneos ante el tribunal competente, de conformidad con los procedimientos establecidos en la normativa aplicable.

(j) *Contrato de Financiamiento con Banco BTG Pactual Chile, Banco BTG Pactual S.A. – Cayman Branch, Banco Internacional y Banco Consorcio (US$100.000.000).*

Fecha del contrato: 13 de septiembre de 2019.

Cláusula Novena: Causales de Incumplimiento. Ejecución por Mayoría. Los Acreedores Mayoritarios (conforme este término se define en el contrato) estarán facultados para (a) declarar el capital y los intereses de los préstamos conforme a este contrato y cualquier otro monto pagadero en virtud de este contrato, como de plazo vencido e inmediatamente exigible; (b) ejecutar y hacer efectiva las garantías otorgadas por Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. (el "Deudor"); y (c) terminar su obligación de otorgar los préstamos conforme a este contrato, si ocurriere cualquiera de los siguientes casos o eventos, e independientemente de si la ocurrencia de ellos fuere o no imputable al Deudor: […]

/ix/ si una cualquiera de las sociedades Inversiones SQYA Limitada, Norte Grande S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Nitratos de Chile S.A., Potasios de Chile o Sociedad Química y Minera de Chile S.A., cesare en el pago de alguna obligación financiera, contraída ya sea con los Acreedores o con terceros, o se hiciere exigible anticipadamente alguna obligación de una cualquiera de las sociedades antes mencionadas, ya sea por aceleración o por cualquier otra causa, por un monto total igual o superior a US$10.000.000 y dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de 10 días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido.

/x/ Si se dictare cualquier sanción, multa, resolución en procedimientos judiciales o administrativo que condenaran al deudor o a sus filiales mediante sentencia firme y ejecutoriada establecida por las respectivas autoridades competentes, por montos superiores a a US$10.000.000.

Nota 21 Restricciones, continuación.

21.2 Cross-Default, continuación.

Cláusulas de Cross Default, continuación.

3. DEUDOR: POTASIOS DE CHILE S.A.

(a) *Contrato de Apertura de Financiamiento con Itaú Corpbanca (US$64.000.000).*

Fecha del contrato: 30 de abril de 2013, modificado el 31 de julio 2014, el 29 de julio de 2016, el 7 de septiembre de 2017 y el 9 de marzo de 2018.

Cláusula Cuarta: Caducidad. /Uno/ El Banco podrá poner término anticipado al Contrato, suspender la totalidad de los giros pendientes, no prorrogar los préstamos otorgados a Potasios de Chile S.A., cualquiera sea el acuerdo primitivo entre las partes y podrá hacer exigible inmediata y anticipadamente la totalidad o parte de los préstamos otorgados, considerándose en tal caso de plazo vencido, en caso de ocurrir una cualquiera de las circunstancias siguientes: […]

/c/ Si cualquier obligación de Potasios de Chile S.A., Sociedad Química y Minera de Chile S.A. o alguna de las entidades de la Cadena de Control (esto es, Inversiones SQ Limitada, Inversiones SQYA Limitada, Norte Grande S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Nitratos de Chile S.A., Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., e Inversiones Global Mining (Chile) Limitada) respecto de terceros se hiciere exigible anticipadamente, por un monto total acumulado igual o superior al equivalente a US$10.000.000, según el tipo de cambio observado del día en que ocurra la exigibilidad anticipada. Lo anterior, en la medida que dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de 20 días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido; […]

/f/ Si Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. y Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. cesaren en el pago de cualquiera de los bonos que dichas sociedades tienen actualmente emitidos y/o colocados en el mercado; o de cualquier instrumento de deuda pública, o se produjere la exigibilidad anticipada de cualquier obligación de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. y Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., contenidas en los bonos que dichas sociedades actualmente tienen emitidos y/o colocados en el mercado, o de cualquier instrumento de deuda pública; ya sea por incumplimiento de restricciones y/o cláusulas impuestas en los respectivos contratos de emisión de dichos bonos y/o en los títulos de deuda*.

*A esta fecha, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. no mantiene bonos ni instrumentos de deuda pública emitidos y colocados en el mercado. La referencia a dicha sociedad en la cláusula extractada, se debe a que a la fecha de suscripción del contrato a que dicha cláusula pertenece, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. mantenía un bono por US$100.000.000 emitido en los mercados internacionales, el cuál fue íntegramente prepagado en junio de 2014

Nota 21 Restricciones, continuación.

21.2 Cross-Default, continuación.

***Cláusulas de Cross Default*, continuación.**

3. DEUDOR: POTASIOS DE CHILE S.A., continuación.

(b) *Contrato de Crédito con Scotiabank Chile (US$74.000.000).*

Fecha Contrato: 5 de diciembre de 2011, modificado el 9 de mayo de 2013. Luego, el 18 de enero de 2017, el contrato fue cedido por Scotiabank & Trust (Cayman) Ltd. a Scotiabank Chile, oportunidad en que además se modificó el contrato y fue redenominado a pesos. Luego con fecha 11 de octubre de 2017 el contrato fue modificado y redenominado a dólares. Con fecha 30 de Abril de 2018, el contrato fue nuevamente modificado. Con fecha 13 de septiembre de 2019, el contrato fue nuevamente modificado.

Cláusula Décimo Segunda: En el evento de ocurrir una cualquiera de las circunstancias que a continuación se indican, el Banco podrá a su juicio exclusivo exigir anticipadamente el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que con él tenga Potasios de Chile S.A. en virtud de este contrato, las que en ese evento, se considerarán de plazo vencido para todos los efectos a que haya lugar, sin perjuicio del ejercicio por parte del Banco de los demás derechos que en conformidad a la Ley le correspondan y de los periodos de cura que en su caso apliquen:

[…]

/Cinco/. Si uno cualquiera de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Sociedad Química y Minera de Chile S.A. o Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. /a/ incurriere en mora en el pago de cualquier Endeudamiento (conforme se define en el contrato), por un monto igual o superior a la suma de US$10.000.000, ya sea a su vencimiento original o por aceleración, y en la medida que dicho incumplimiento permaneciera sin ser subsanado por más de 15 días corridos contados desde la fecha de su respectivo vencimiento, y después de haber transcurrido cualquier periodo de gracia o cura establecido en el respectivo contrato o acuerdo relativo a ese Endeudamiento; o /b/ incurriere en incumplimiento de cualquier obligación /distinta de obligaciones de pago de dinero/ bajo algún contrato que contenga dicho Endeudamiento, y dicho incumplimiento permaneciera sin ser subsanado por más de 15 días corridos, y siempre que la consecuencia de dicho incumplimiento sea la aceleración de dicho Endeudamiento, por un monto igual o superior a la suma de US$10.000.000.

Nota 21 Restricciones, continuación.

21.2 Cross-Default, continuación.

Cláusulas de Cross Default, continuación.

3. DEUDOR: POTASIOS DE CHILE S.A., continuación.

(c) *Contrato de Crédito con Banco BTG Pactual Chile (US$6.000.000).*

Fecha del contrato: 20 de noviembre de 2019.

Cláusula Octava: Causales de Incumplimiento. El Banco estará facultado para /a/ hacer exigible anticipadamente el total de las sumas que se les adeudan en virtud del Contrato, de los Contratos de Garantía o de los demás Documentos de Crédito o del saldo a que éstas se encuentren reducidas, considerándose en tal evento el total de dichas obligaciones como de plazo vencido y actualmente exigibles y devengándose desde esa fecha los intereses penales señalados en el Contrato; y/o /b/ a no prorrogar o modificar los términos del préstamo cualquiera hubiere sido el acuerdo entre las partes; y/o /c/ a no efectuar nuevos préstamos aun cuando hubieren sido aprobados o comprometidos por el Banco, todo sin necesidad de declaración convencional o resolución judicial alguna, en los casos que se mencionan a continuación: […]

/k/ si una cualquiera de las sociedades Inversiones SQYA Limitada, Norte Grande S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Nitratos de Chile S.A., o Sociedad Química y Minera de Chile S.A., cesare en el pago de alguna obligación financiera, contraída ya sea con el Banco o con terceros, o se hiciere exigible anticipadamente alguna obligación de una cualquiera de las sociedades antes mencionadas, ya sea por aceleración o por cualquier otra causa, por un monto total igual o superior a US$10.000.000 y dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de 10 días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido.

(d) *Contrato de Crédito con Banco Internacional (US$20.000.000).*

Fecha Contrato: 02 de Mayo de 2018.

Cláusula Novena: Conforme a esta cláusula, constituyen causales de incumplimiento, para hacer exigible cualquier obligación de Potasios de Chile S.A. emanada del contrato, estando incluso facultado el Banco para exigir anticipadamente dichas obligaciones, en los siguientes eventos, sin perjuicio de los periodos de cura que en su caso apliquen: […]

/Tres/ Si Potasios de Chile S.A. o alguna de las sociedades Norte Grande S.A., Nitratos de Chile S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. o Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. cesare en el pago de cualquier obligación contraída, sea a favor del Banco Internacional o en favor de cualquier otro acreedor, por un monto igual o superior a US$20.000.000.

Nota 21 Restricciones, continuación.

21.2 Cross-Default, continuación.

Cláusulas de Cross Default, continuación.

3. DEUDOR: POTASIOS DE CHILE S.A., continuación.

(e) *Contrato de Crédito con Banco BTG Pactual Chile (US$5.000.000).*

Fecha del contrato: 26 de enero de 2018.

Cláusula Octava: Causales de Incumplimiento. El Banco estará facultado para /a/ hacer exigible anticipadamente el total de las sumas que se les adeudan en virtud del Contrato o del saldo a que éstas se encuentren reducidas, considerándose en tal evento el total de dichas obligaciones como de plazo vencido y actualmente exigibles y devengándose desde esa fecha los intereses penales señalados en el Contrato; y/o /b/ a no prorrogar o modificar los términos del préstamo cualquiera hubiere sido el acuerdo entre las partes; y/o /c/ a no efectuar nuevos préstamos aun cuando hubieren sido aprobados o comprometidos por el Banco, todo sin necesidad de declaración convencional o resolución judicial alguna, en los casos que se mencionan a continuación: […]

/k/ si una cualquiera de las sociedades Inversiones SQYA Limitada, Norte Grande S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Nitratos de Chile S.A., o Sociedad Química y Minera de Chile S.A., cesare en el pago de alguna obligación financiera, contraída ya sea con el Banco o con terceros, o se hiciere exigible anticipadamente alguna obligación de una cualquiera de las sociedades antes mencionadas, ya sea por aceleración o por cualquier otra causa, por un monto total igual o superior a US$10.000.000 y dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de 10 días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido.

(f) *Contrato de Apertura de Financiamiento con Banco Security (US$10.000.000).*

Fecha del contrato: 25 de enero de 2018.

Cláusula Sexta: Caducidad y aceleración del vencimiento. /Uno/ El Banco podrá poner término anticipado al Contrato y podrá hacer exigible inmediata y anticipadamente la totalidad o parte de los préstamos otorgados bajo el Contrato, considerándose en tal caso de plazo vencido, en caso de ocurrir cualquiera de las circunstancias siguientes: […]

g) Si cualquiera obligación de Potasios de Chile S.A., de Sociedad Química y Minera de Chile S.A., de Inversiones SQ Limitada, de Inversiones SQYA Limitada, de Norte Grande S.A., de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., de Nitratos de Chile S.A., de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. o de Inversiones Global Mining (Chile) Limitada, respecto de terceros, se hiciere exigible anticipadamente, por un monto total acumulado igual o superior al equivalente a US$10.000.000, según el tipo de cambio observado del día en que ocurra la exigibilidad anticipada. Lo anterior, en la medida que dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de 15 días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido.

Nota 21 Restricciones, continuación.

21.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros.

Por otra parte, los contratos de crédito antes mencionados, establecen ciertas restricciones (covenants) financieras que exigen el cumplimiento de ratios e índices financieros.

El contenido de dichas cláusulas se extracta a continuación:

1. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES ORO BLANCO S.A.

(a) Contrato de Apertura de Financiamiento con Itaú Corpbanca (US$56.400.000).

Fecha del contrato: 9 de septiembre de 2015, modificado el 29 de julio de 2016, el 7 de septiembre de 2017 y el 9 de marzo de 2018.

Cláusula Tercera: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. se obliga a constituir a favor de Itaú Corpbanca y a su satisfacción, y como requisito previo para el desembolso, prenda sobre acciones serie A emitidas por Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., en términos que, durante toda la vigencia de los créditos, debe mantenerse una relación de cobertura Garantía/Deuda (conforme ésta se definió en el contrato) entre el 300% y el 250%, calculada de acuerdo a la fórmula que se anexó al contrato. Si al efectuar el cálculo en cualquier momento durante la vigencia del contrato y de los pagarés en que constan el o los préstamos, se determinare que la relación de cobertura Garantía/Deuda es inferior a 250%, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. debe restablecer dicha relación de cobertura Garantía/Deuda al 300%, en el plazo de 5 días hábiles bancarios desde que se hubiere determinado dicha relación, mediante uno cualquiera de los siguientes procedimientos:

i. Pagar parcialmente las obligaciones adeudadas bajo este contrato, hasta restituir la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 300%.

ii. Constituir prendas en favor del Banco por una cantidad de acciones “Serie A” emitidas por Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., hasta restablecer la relación de cobertura Garantía/Deuda al menos a un 300%.

iii. Constituir prenda sobre uno o más depósitos a plazo endosables y renovables tomados en Itaú Corpbanca y endosados en garantía a favor de este último, los que para efectos de calcular la relación de cobertura Garantía/Deuda antes señalada, se considerarán al 100% de su valor nominal, es decir, a una relación de uno a uno, debiendo cubrir lo necesario para restituir la relación de cobertura Garantía/Deuda.

Los términos de esta relación se determinan tomando como base para el cálculo del precio de la acción, el precio promedio de los valores de cierre de las transacciones bursátiles de las acciones dadas en prenda, en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, durante los 5 días hábiles bursátiles inmediatamente anteriores a la fecha de determinación. Si no hubieren transacciones en los últimos 5 días hábiles anteriores a la fecha de la determinación, se tomará el precio promedio de los valores de cierre de las transacciones bursátiles de la acción en los últimos 5 días hábiles bursátiles en que se haya transado dicha acción en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores. En caso que la relación de cobertura Garantía/Deuda sea superior a 350% se procederá al alzamiento de las garantías otorgadas por un número de acciones tal que restablezca la relación de cobertura Garantía/Deuda al 300%.

Nota 21 Restricciones, continuación.

21.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación.

1. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES ORO BLANCO S.A., continuación.

Hacemos presente que al 31 de diciembre de 2019 Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, la relación Garantía/Deuda, calculada en los términos antes expuestos, ascendía aproximadamente a 310%.

(b) *Contrato de Crédito con Banco Internacional (US$15.000.000) y* Contrato de Prenda con Banco Internacional

Fecha de ambos contratos: 7 de marzo de 2018.

Cláusula Décimo Tercera: Conforme a lo dispuesto en esta cláusula, si en cualquier momento la Relación de Cobertura Garantía/Deuda (conforme ésta se definió en el contrato) fuera inferior a 250%, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., dentro de un plazo de 20 días bancarios contados desde que el Banco lo requiera por escrito, deberá otorgar nuevas prendas sobre acciones emitidas por Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., hasta restituir dicha Relación de Cobertura Garantía/Deuda a un 300%, o bien entregar en garantía al Banco dinero o títulos representativos de dinero, que serán considerados a su valor nominal, o bien, pagar la parte proporcional de dicho crédito, de tal modo que se restituya la Relación de Cobertura Garantía/Deuda al 300%, o de lo contrario el Banco tendrá derecho a ejecutar la prenda. Por otra parte, si la Relación de Cobertura Garantía/Deuda llegase a ser mayor a 350%, el Banco deberá alzar total o parcialmente la referida prenda sobre acciones, a objeto de que se restituya la Relación de Cobertura Garantía/Deuda a un 300%.

Hacemos presente que, al 31 de diciembre de 2019, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, a esa fecha la Relación de Cobertura Garantía/Deuda, calculada en los términos antes expuestos, asciende aproximadamente a 213% y La Sociedad se encontraba en proceso de constitución de garantías adicionales para reestablecer el ratio de Garantía/Deuda original.

Nota 21 Restricciones, continuación.

21.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación.

2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A.

(a) *Contrato de Crédito con Scotiabank Chile (US$111.000.000).*

Fecha Contrato: 19 de diciembre de 2012, modificado el 24 de septiembre de 2013. Luego, el 18 de enero de 2017, el contrato fue cedido por Scotiabank & Trust (Cayman) Ltd. a Scotiabank Chile, oportunidad en que además se modificó el contrato y fue redenominado a pesos. Luego con fecha 11 de octubre de 2017 el contrato fue modificado y redenominado a dólares. Con fecha 30 de Abril de 2018, el contrato fue nuevamente modificado. Con fecha 13 de septiembre de 2019, el contrato fue nuevamente modificado.

Cláusula Décima, numeral /8/. En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. (el "Deudor") se obliga a lo siguiente:

1) A mantener una cantidad suficiente de acciones emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. ("SQM") prendadas a favor de Scotiabank Chile (el "Banco"), de forma tal que, durante toda la vigencia del crédito otorgado bajo este contrato, se mantenga una Relación de Cobertura que fluctúe entre un 175% y un 225%, calculada de acuerdo a la fórmula que se anexó al contrato. A decisión del Deudor, todo o parte de dichas prendas podrán ser reemplazadas /a/ por una prenda sobre un certificado de depósito emitido por el Banco por un monto de capital que sea suficiente para alcanzar la Relación de Cobertura a un 200%, /b/ por una Cuenta de Reserva en la cual el Deudor deposite un monto total igual al necesario para alcanzar la Relación de Cobertura a un 200%, y sujeta a la condición de que dicha Cuenta de Reserva sea prendada en favor del Banco a su satisfacción, /c/ por una carta de crédito stand by emitida por una institución financiera aceptable para el Banco por un monto igual al necesario para alcanzar la Relación de Cobertura a un 200%, o /d/ con la autorización previa y por escrito del Banco, la cual podrá ser denegada sin justificación alguna, por una prenda sobre acciones Serie B emitidas por SQM, constituida por el Deudor o su filial, sobre acciones de su respectiva propiedad, que sean suficientes para alcanzar la Relación de Cobertura a un 200%.

Si durante 5 días hábiles bursátiles seguidos en los cuales haya habido transacción de las acciones de SQM de alguna de las series a las que pertenecen las acciones prendadas, la Relación de Cobertura disminuyera a menos de 175%, el Deudor se obliga, a su elección, a: /x/ pagar parcialmente capital del crédito otorgado bajo este contrato, hasta restituir la Relación de Cobertura, al menos, a un 200%; /y/ constituir el Deudor o su filial prenda en favor del Banco, sobre una cantidad adicional de acciones Serie A de su respectiva propiedad, emitidas por SQM, hasta restituir la Relación de Cobertura, al menos, a un 200%; o /z/ constituir en prenda en favor del Banco uno o más certificados de depósito emitidos por el Banco por un monto de capital total suficiente para restituir la Relación de Cobertura a un 200%, todo ello dentro de 5 días hábiles contados desde la fecha en que el Deudor tome conocimiento o reciba la noticia de la ocurrencia de este evento.

Nota 21 Restricciones, continuación.

21.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación.

2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación.

(a) *Contrato de Crédito con Scotiabank Chile (US$111.000.000), continuación.*

Asimismo, si durante 5 días hábiles bursátiles seguidos en los cuales haya habido transacción de las acciones de SQM de alguna de las series a las que pertenecen las acciones prendadas, la Relación de Cobertura aumentare a más de 225%, el Banco se obliga a liberar un número suficiente de acciones prendadas hasta completar una Relación de Cobertura de, al menos, 200%, todo ello dentro de 5 días hábiles contados desde la fecha en que el Banco tome conocimiento o reciba la noticia de la ocurrencia de este evento.

Los términos de la Relación de Cobertura se determinan tomando como base para el cálculo del precio de la acción, el promedio de los precios de cierre de las transacciones bursátiles de una acción serie A o serie B, según corresponda, emitida por SQM, en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, durante los últimos diez días hábiles bursátiles en que se haya transado dicha acción en la Bolsa de Comercio de Santiago.

Hacemos presente que de acuerdo a lo informado por Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. al 31 de diciembre de 2019 esta sociedad se encontraba en cumplimiento de los covenants aquí mencionados, toda vez que:

(a) A esa fecha, la Relación de Cobertura, calculada en los términos antes expuestos, ascendía aproximadamente a un 214%.

Nota 21 Restricciones, continuación.

21.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros., continuación.

2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación.

(b) *Contrato de Apertura de Financiamiento con Itaú Corpbanca (US$16.000.000).*

Fecha del contrato: el 9 de septiembre de 2015, modificado el 29 de julio de 2016, el 7 de septiembre de 2017 y el 9 de marzo de 2018.

Cláusula Tercera: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se obliga a constituir a favor de Itaú Corpbanca y a su satisfacción, prenda sobre acciones Serie B emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A, en términos que, durante toda la vigencia de los créditos, debe mantenerse una relación de cobertura Garantía Deuda entre el 140% y el 130% calculada de acuerdo a la fórmula que se anexó al contrato. Alternativamente, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. podrá elegir que la Prenda sea constituida, en todo o parte, por su filial Inversiones Global Mining (Chile) Limitada, sobre acciones Serie B emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A, en cuyo caso dicha filial deberá constituirse en fiadora y codeudora solidaria de las referidas obligaciones. Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. no estará obligada a constituir la prenda sobre acciones antes referida, mientras mantenga vigente prenda a favor de Itaú Corpbanca sobre depósitos a plazos tomados en dicho Banco por un monto equivalente al 100% del monto de capital desembolsado a Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. bajo este contrato.

Si al efectuar el cálculo en cualquier momento durante la vigencia del contrato, se determinare que la relación de cobertura Garantía/Deuda es inferior a 130%, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. debe restablecer dicha relación de cobertura Garantía/Deuda al 140%, en el plazo de 5 días hábiles bancarios desde que se hubiere determinado dicha relación, mediante uno cualquiera de los siguientes procedimientos:

i. Pagar parcialmente las obligaciones adeudadas bajo este contrato, hasta restituir la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 140%.
ii. Constituir prendas sobre acciones Serie B emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A, de su propiedad o de propiedad de su sociedad filial Inversiones Global Mining (Chile) Limitada, hasta restablecer la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 140%.
iii. Constituir prenda sobre uno o más depósitos a plazo endosables y renovables tomados en Itaú Corpbanca y endosados en garantía a favor de este último, los que para efectos de calcular la relación de cobertura Garantía/Deuda antes señalada, se considerarán al 100% de su valor nominal, es decir, a una relación de uno a uno, debiendo cubrir lo necesario para restituir la relación de cobertura Garantía/Deuda.

Nota 21 Restricciones, continuación.

21.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación.

2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación.

(b) *Contrato de Apertura de Financiamiento con Itaú Corpbanca (US$16.000.000), continuación*

Los términos de esta relación se determinan tomando como base para el cálculo del precio de la acción, el precio promedio de los valores de cierre de las transacciones bursátiles de las acciones dadas en prenda, en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, durante los 5 días hábiles bursátiles inmediatamente anteriores a la fecha de determinación. Si no hubieren transacciones en los últimos 5 días hábiles anteriores a la fecha de la determinación, se tomará el precio promedio de los valores de cierre de las transacciones bursátiles de la acción en los últimos 5 días hábiles bursátiles en que se haya transado dicha acción en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores. En caso que la relación de cobertura Garantía/Deuda sea superior a 170% se procederá al alzamiento de las garantías otorgadas por un número de acciones tal que restablezca la relación de cobertura Garantía/Deuda al 140%.

Hacemos presente que al 31 de diciembre de 2019 Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, a esa fecha la relación de cobertura Garantía/Deuda, calculada en los términos antes expuestos, ascendía aproximadamente a 155%.

Nota 21 Restricciones, continuación.

21.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación.

2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación.

(c) *Contrato de Apertura de Financiamiento con Itaú Corpbanca (US$40.000.000).*

Fecha del contrato: 9 de septiembre de 2015, modificado el 29 de julio de 2016, el 7 de septiembre de 2017 y el 9 de marzo de 2018.

Cláusula Tercera: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se obliga a constituir a favor de Itaú Corpbanca y a su satisfacción, prenda sobre acciones Serie A emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A, en términos que, durante toda la vigencia de los créditos, debe mantenerse una relación de cobertura Garantía/Deuda (conforme ésta se definió en el contrato) entre un 170% y un 200% calculada de acuerdo a la fórmula que se anexó al contrato. Alternativamente, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. podrá elegir que la prenda sea constituida, en todo o parte, por su filial Inversiones Global Mining (Chile) Limitada, sobre acciones Serie A emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. en cuyo caso dicha filial deberá constituirse en fiadora y codeudora solidaria de las referidas obligaciones. Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. no estará obligada a constituir la prenda sobre acciones antes referida, mientras mantenga vigente prenda a favor de Itaú Corpbanca sobre depósitos a plazos tomados en dicho Banco por un monto equivalente al 100% del monto de capital desembolsado a Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. bajo este contrato.

Si al efectuar el cálculo en cualquier momento durante la vigencia del contrato, se determinare que la relación de cobertura Garantía/Deuda es inferior a 170%, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. debe restablecer dicha relación de cobertura Garantía/Deuda al 200%, en el plazo de 5 días hábiles bancarios desde que se hubiera determinado dicha relación, mediante uno cualquiera de los siguientes procedimientos:

i. Pagar parcialmente las obligaciones adeudadas bajo el contrato, hasta restituir la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 200%.
ii. Constituir prendas sobre acciones Serie A emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A, de su propiedad o de propiedad de su sociedad filial Inversiones Global Mining (Chile) Limitada, hasta restablecer la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 200%.
iii. Constituir prenda sobre uno o más depósitos a plazo endosables y renovables tomados en Itaú Corpbanca y endosados en garantía en favor de este último, los que para efectos de calcular la relación de cobertura Garantía/Deuda antes señalada, se considerarán al 100% de su valor nominal, es decir, a una relación de uno a uno, debiendo cubrir lo necesario para restituir la relación de cobertura Garantía/Deuda.

Nota 21 Restricciones, continuación.

21.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación.

2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación.

(c) *Contrato de Apertura de Financiamiento con Itaú Corpbanca (US$40.000.000), continuación*

Los términos de esta relación se determinan tomando como base para el cálculo del precio de la acción, el precio promedio de los valores de cierre de las transacciones bursátiles de las acciones dadas en prenda, en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, durante los 5 días hábiles bursátiles inmediatamente anteriores a la fecha de determinación. Si no hubieren transacciones en los últimos 5 días hábiles anteriores a la fecha de la determinación, se tomará el precio promedio de los valores de cierre de las transacciones bursátiles de la acción en los últimos 5 días hábiles bursátiles en que se haya transado dicha acción en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores. En caso que la relación de cobertura Garantía/Deuda sea superior a 230% se procederá al alzamiento de las garantías otorgadas por un número de acciones tal que restablezca la relación de cobertura Garantía/Deuda al 200%.

Hacemos presente que al 31 de diciembre de 2019 Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, a esa fecha la relación de cobertura Garantía/Deuda, calculada en los términos antes expuestos, ascendía aproximadamente a 213%.

Nota 21 Restricciones, continuación.

21.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación.

2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación.

(d) *Novación por cambio de deudor entre Norte Grande, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera e Itaú Corpbanca (US$30.000.000).*

Fecha del contrato: 7 de septiembre de 2017, modificado el 9 de marzo de 2018.

Cláusula Tercera: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se obliga a constituir a favor de Itaú Corpbanca y a su satisfacción, prenda sobre acciones Serie A emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A, en términos que, durante toda la vigencia de los créditos, debe mantenerse una relación de cobertura Garantía/Deuda (conforme ésta se definió en el contrato) entre un 170% y un 200% calculada de acuerdo a la fórmula que se anexó al contrato. Alternativamente, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. podrá elegir que la prenda sea constituida, en todo o parte, por su filial Inversiones Global Mining (Chile) Limitada, sobre acciones Serie A emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A, en cuyo caso dicha filial deberá constituirse en fiadora y codeudora solidaria de las referidas obligaciones. Si al efectuar el cálculo en cualquier momento durante la vigencia del contrato, se determinare que la relación de cobertura Garantía/Deuda es inferior a 170%, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. debe restablecer dicha relación de cobertura Garantía/Deuda al 200%, en el plazo de 5 días hábiles bancarios desde que se hubiera determinado dicha relación, mediante uno cualquiera de los siguientes procedimientos:

i. Pagar parcialmente las obligaciones adeudadas bajo el contrato, hasta restituir la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 200%.

ii. Constituir prendas sobre acciones Serie A emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A, de su propiedad o de propiedad de su sociedad filial Inversiones Global Mining (Chile) Limitada, hasta restablecer la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 200%.

iii. Constituir prenda sobre uno o más depósitos a plazo endosables y renovables tomados en Itaú Corpbanca y endosados en garantía en favor de este último, los que para efectos de calcular la relación de cobertura Garantía/Deuda antes señalada, se considerarán al 100% de su valor nominal, es decir, a una relación de uno a uno, debiendo cubrir lo necesario para restituir la relación de cobertura Garantía/Deuda.

Nota 21 Restricciones, continuación.

21.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación.

2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación.

(d) *Novación por cambio de deudor entre Norte Grande, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera e Itaú Corpbanca (US$30.000.000), continuación.*

Los términos de esta relación se determinan tomando como base para el cálculo del precio de la acción, el precio promedio de los valores de cierre de las transacciones bursátiles de las acciones dadas en prenda, en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, durante los 5 días hábiles bursátiles inmediatamente anteriores a la fecha de determinación. Si no hubieren transacciones en los últimos 5 días hábiles anteriores a la fecha de la determinación, se tomará el precio promedio de los valores de cierre de las transacciones bursátiles de la acción en los últimos 5 días hábiles bursátiles en que se haya transado dicha acción en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores.

En caso que la relación de cobertura Garantía/Deuda sea superior a 230% se procederá al alzamiento de las garantías otorgadas por un número de acciones tal que restablezca la relación de cobertura Garantía/Deuda al 200%.

Hacemos presente que, al 31 de diciembre de 2019, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, a esa fecha la relación de cobertura Garantía/Deuda, calculada en los términos antes expuestos, ascendía aproximadamente a 208%.

(e) *Contrato de Apertura de Financiamiento con Banco Security (US$38.000.000).*

Fecha del contrato: 11 de julio de 2017, modificado el 25 de enero de 2018.

Cláusula Quinta: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., se obliga a constituir y mantener durante toda la vigencia del Contrato, prenda sobre acciones Serie A, emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A., en términos que, durante toda la vigencia del préstamo, se mantenga una relación de cobertura Garantía/Deuda (conforme ésta se definió en el contrato) entre el 200% y el 175%, calculada conforme a la fórmula que se anexó al Contrato. Si al efectuar el cálculo de la relación antes indicada, se determinare que ésta es inferior a 175%, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. deberá restablecer dicha relación de cobertura Garantía/Deuda a un 200%, dentro del plazo de 5 días hábiles bancarios contados desde que el Banco se lo exija por escrito, mediante uno cualesquiera de los siguientes procedimientos, a elección de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.: (i) constituir nuevas prendas sobre acciones de Sociedad Química y Minera de Chile S.A., hasta restablecer la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 200%; (ii) pagar parcialmente el préstamo otorgado con cargo al Contrato, a fin de disminuir el total de dichas obligaciones hasta un monto suficiente que permita restablecer nuevamente la antedicha relación de cobertura Garantía/Deuda a un 200%; o (iii) constituir depósitos a plazo en garantía, tomados en Banco Security, renovables y endosados a su favor, a fin de cubrir en un 100% la diferencia faltante para restablecer la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 200%.

Nota 21 Restricciones, continuación.

21.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación.

2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación.

(e) *Contrato de Apertura de Financiamiento con Banco Security (US$38.000.000). Continuación*

Por otra parte, si al efectuar el cálculo se determinare que la relación de cobertura Garantía/Deuda es superior a 220%, se procederá a un alzamiento de la o las garantías, que permita restablecer nuevamente la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 200%.

Hacemos presente que, al 31 de diciembre de 2019, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, a esa fecha la relación de cobertura Garantía/Deuda, calculada en los términos antes expuestos, ascendía aproximadamente a 209%.

(f) *Contrato de Crédito con Banco BTG Pactual Chile (US$6.000.000).*

Fecha del contrato: 20 de noviembre de 2019.

Cláusula Séptima, Siete.Uno /n/: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. debe mantener, durante toda la vigencia del préstamo, una relación garantía/deuda conforme ésta se definió en el contrato ("Relación Garantía/Deuda"), entre el 150% y el 175%, calculada en los términos indicados en el Contrato. Si al efectuar el cálculo de la Relación Garantía/Deuda se determinare que ésta es inferior a 150%, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. deberá restablecerla a un 175%, dentro del plazo de 5 días hábiles bancarios contados desde que se hubiere determinado dicha Relación Garantía/Deuda, mediante uno cualesquiera de los siguientes procedimientos, a elección de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.: (i) pagar parcialmente el capital del préstamo, hasta reestablecer la Relación Garantía/Deuda a un 175%: (ii) otorgar una o más prendas, sobre acciones de la Serie A o de la Serie B de SQM, en una cantidad suficiente para restablecer la Relación Garantía/Deuda al menos a un 175%; y/o (iii) constituir prendas sobre uno o más depósitos a plazo, endosables y renovables automáticamente, tomados en el Banco y endosados en garantía a su favor, los que para efecto de calcular la Relación Garantía/Deuda, se considerarán al 100% de su valor nominal, es decir, una Relación Garantía/Deuda de uno a uno. Por otra parte, si al efectuar el cálculo se determinare que la Relación Garantía/Deuda es superior a 200%, la Sociedad podrá solicitar el alzamiento parcial de la o las prendas constituidas a favor del Banco, debiendo quedar dicha Relación Garantía/Deuda en al menos un 175%.

Hacemos presente que, al 31 de diciembre de 2019, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, a esa fecha la Relación Garantía/Deuda, calculada en los términos antes expuestos, ascendía aproximadamente a 192%.

Nota 21 Restricciones, continuación.

21.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación.

2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación.

(g) *Contrato de Crédito con Banco BTG Pactual Chile (US$5.000.000).*

Fecha del contrato: 26 de enero de 2018.

Cláusula Séptima, Siete.Uno /n/: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. debe mantener, durante toda la vigencia del préstamo, una relación garantía/deuda conforme ésta se definió en el contrato ("Relación Garantía/Deuda"), entre el 150% y el 200%, calculada en los términos indicados en el Contrato. Si al efectuar el cálculo de la Relación Garantía/Deuda se determinare que ésta es inferior a 150%, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. deberá restablecerla a un 200%, dentro del plazo de 5 días hábiles bancarios contados desde que se hubiere determinado dicha Relación Garantía/Deuda, mediante uno cualesquiera de los siguientes procedimientos, a elección de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.: (i) pagar parcialmente el capital del préstamo, hasta reestablecer la Relación Garantía/Deuda a un 200%: (ii) otorgar una o más prendas, sobre acciones de la Serie A o de la Serie B de SQM, en una cantidad suficiente para restablecer la Relación Garantía/Deuda al menos a un 200%; y/o (iii) constituir prendas sobre uno o más depósitos a plazo, endosables y renovables automáticamente, tomados en el Banco y endosados en garantía a su favor, los que para efecto de calcular la Relación Garantía/Deuda, se considerarán al 100% de su valor nominal, es decir, una Relación Garantía/Deuda de uno a uno. Por otra parte, si al efectuar el cálculo se determinare que la Relación Garantía/Deuda es superior a 250%, la Sociedad podrá solicitar el alzamiento parcial de la o las prendas constituidas a favor del Banco, debiendo quedar dicha Relación Garantía/Deuda en al menos un 200%.

Hacemos presente que, al 31 de diciembre de 2019, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, a esa fecha la Relación Garantía/Deuda, calculada en los términos antes expuestos, ascendía aproximadamente a 185%.

Nota 21 Restricciones, continuación.

21.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación.

2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación.

(h) *Contrato de Apertura de Financiamiento con Banco Security (US$17.000.000).*

Fecha del contrato: 25 de enero de 2018.

Cláusula Quinta: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., se obliga a constituir y mantener durante toda la vigencia del Contrato, prenda sobre acciones Serie A, emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A., en términos que, durante toda la vigencia del préstamo, se mantenga una relación de cobertura Garantía/Deuda (conforme ésta se definió en el contrato) entre el 200% y el 170%, calculada conforme a la fórmula que se anexó al Contrato. Si al efectuar el cálculo de la relación antes indicada, se determinare que ésta es inferior a 170%, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. deberá restablecer dicha relación de cobertura Garantía/Deuda a un 200%, dentro del plazo de 5 días hábiles bancarios contados desde que el Banco se lo exija por escrito, mediante uno cualesquiera de los siguientes procedimientos, a elección de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.: (i) constituir nuevas prendas sobre acciones de Sociedad Química y Minera de Chile S.A., hasta restablecer la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 200%; (ii) pagar parcialmente el préstamo otorgado con cargo al Contrato, a fin de disminuir el total de dichas obligaciones hasta un monto suficiente que permita restablecer nuevamente la antedicha relación de cobertura Garantía/Deuda a un 200%; o (iii) constituir depósitos a plazo en garantía, tomados en Banco Security, renovables y endosados a su favor, a fin de cubrir en un 100% la diferencia faltante para restablecer la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 200%.

Por otra parte, sí al efectuar el cálculo se determinare que la relación de cobertura Garantía/Deuda es superior a 220%, se procederá a un alzamiento de la o las garantías, que permita restablecer nuevamente la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 200%.

Hacemos presente que, al 31 de diciembre de 2019, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, a esa fecha la relación de cobertura Garantía/Deuda, calculada en los términos antes expuestos, ascendía aproximadamente a 207%.

Nota 21 Restricciones, continuación.

21.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación.

2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación.

(i) *Contrato de Emisión de Bonos, Escritura Complementaria de Primera Emisión de Bonos Serie A (US$304.000.000).*

Fecha del contrato: (i) contrato de emisión de bonos, de fecha 15 de mayo de 2018, modificado con fecha 18 de junio de 2018; y (ii) escritura complementaria de primera emisión de bonos Serie A, de fecha 6 de julio de 2018.

Cláusula 7.3. del contrato de emisión: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. (el "Emisor"), se obligó a constituir las siguientes garantías:

/a/ *Prenda sobre Acciones*. /i/ De conformidad con lo establecido en el artículo 119 de la Ley de Mercado de Valores, y para caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas bajo el contrato de emisión, se contempló la constitución de una o varias prendas comerciales sobre acciones, a ser constituidas sobre acciones serie A y/o serie B emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. ("SQM"), a favor del Representante de los Tenedores de Bonos (conforme este término se define en el contrato de emisión). Tratándose de la primera prenda sobre acciones, ésta será constituida sobre acciones serie A y/o serie B emitidas SQM de propiedad del Emisor o por sociedades que formen parte de la Cadena de Control (conforme este término se define en el contrato de emisión, y que en este caso deberán contar con las aprobaciones y poderes pertinentes), la respectiva escritura complementaria indicará la o las entidades que sean constituyentes de dicha prenda, y se acompañará copia autorizada de tales aprobaciones y poderes a la CMF, conjuntamente con esa escritura complementaria. Tratándose de prendas sobre acciones subsecuentes, especialmente por aplicación de la Sección Diez.Uno de la Cláusula Décima del contrato de emisión se acompañarán a la CMF, con anterioridad a su constitución, copias autorizadas de los poderes y autorizaciones de los constituyentes de la prenda sobre acciones de que se trate. /ii/ las prendas sobre acciones deberán ser constituidas y perfeccionadas en la misma fecha de pago de la colocación de los Bonos que garanticen. La primera prenda sobre acciones que se otorgue se constituirá sobre una cantidad suficiente de acciones prendadas para alcanzar una Relación Garantía/Deuda (conforme este término se define en el contrato de emisión) de 200%, a la fecha de su otorgamiento. /iii/ Para efectos de la sustitución, renovación, modificación o alzamiento de la prenda sobre acciones, el Emisor y el Representante de los Tenedores de Bonos concurrirán a la suscripción de la escritura pública respectiva, y procederán a la devolución y entrega de nuevos títulos, en caso de ser aplicable. /iv/ No existen seguros contratados respecto de la prenda sobre acciones. /v/ El Emisor declaró que las acciones que serán objeto de la o las prendas sobre acciones se encontrarán libres de todo gravamen o garantía a favor de terceros. /vi/ Según lo dispuesto en la Sección Diez.Uno de la Cláusula Décima del contrato de emisión, el Emisor se obligó a mantener una Relación Garantía/Deuda entre el 200% y el 170%, mediante la constitución de prendas sobre acciones, debiendo constituir prendas sobre acciones adicionales de manera de mantener tal relación, en caso de ser necesario. Esta obligación comenzará a regir desde que se constituya la primera prenda sobre acciones, de conformidad con las estipulaciones del contrato de emisión, y se mantendrá durante toda la vigencia del mismo. /vii/ La información necesaria para el inversionista sobre las prendas sobre acciones se encontrará disponible en las oficinas del Emisor, ubicadas en El Trovador número cuatro mil doscientos ochenta y cinco, piso once, comuna de Las Condes, así como en sus estados financieros.

Nota 21 Restricciones, continuación.

21.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación.

2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación.

(i) *Contrato de Emisión de Bonos, Escritura Complementaria de Primera Emisión de Bonos Serie A (US$304.000.000), continuación.*

/b/ *Carta de Crédito Stand-by.* Con el objeto de caucionar a favor de los Tenedores de Bonos (conforme este término se define en el contrato de emisión), representados por el Representante de los Tenedores de Bonos, el pago de los intereses ordinarios correspondientes a las dos fechas de pago de intereses siguientes de cada Serie de Bonos que se emita con cargo a la Línea (conforme estos términos se definen en el contrato de emisión), Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. deberá mantener vigente anualmente una carta de crédito s*tand-by* irrevocable por un monto equivalente al mayor valor de las dos cuotas de intereses pagaderas en dicho año calendario, según la respectiva Tabla de Desarrollo (conforme este término se define en el contrato de emisión) de cada Serie. /ii/ Dentro de los 15 días hábiles bancarios anteriores al vencimiento de la carta de crédito s*tand-by* vigente a la fecha, el Emisor deberá renovarla por el monto que corresponda, según lo indicado en el numeral /i/ anterior. /iii/ En caso de ser cobrada una carta de crédito s*tand-by* por parte del Representante de los Tenedores de Bonos, y de existir un diferencial a favor del Emisor entre el monto de los intereses adeudado y el monto cubierto por esta garantía, el Representante de los Tenedores de Bonos deberá devolver dicha diferencia al Emisor. A su vez, el Emisor deberá encargar la emisión de una nueva carta de crédito s*tand-by* dentro del plazo de 5 días hábiles bancarios siguientes al cobro de la carta de crédito s*tand-by* vigente por parte del Representante de los Tenedores de Bonos, situación que deberá ser comunicada por éste por escrito el mismo día en que ocurra. /iv/ La carta de crédito s*tand-by* deberá ser emitida a favor del Representante de los Tenedores de Bonos de la Serie respectiva, actuando por y en beneficio de dichos Tenedores de Bonos, por un banco con una clasificación de riesgo local para títulos de deuda de largo plazo igual o superior a "*AA menos*", o su equivalente, a elección del Emisor, otorgada por al menos una entidad clasificadora de riesgo de las inscritas en el Registro de Entidades Clasificadoras de Riesgo de la CMF.

Cláusula Diez. Uno del contrato de emisión. /a/ En virtud de lo dispuesto en esta cláusula el Emisor debe mantener una Relación Garantía/Deuda entre el 200% y el 170%, durante toda la vigencia del contrato de emisión, mediante el otorgamiento de prendas sobre acciones serie A y/o serie B emitidas por SQM. La medición de la Relación Garantía/Deuda será efectuada por el Emisor en cada Fecha de Determinación (conforme se define en el contrato de emisión) e informada por éste al Representante de los Tenedores de Bonos en cada ocasión en que, como consecuencia de la medición, se genere la obligación de constituir nuevas prendas sobre acciones, de conformidad a las letra /b/ o /c/ siguiente, o deban alzarse prendas sobre acciones respecto de las acciones prendadas que excedan la Relación Garantía/Deuda, según lo establecido en la letra /d/ siguiente. Si el Representante de los Tenedores de Bonos no fuere notificado de estas circunstancias dentro de los 2 días hábiles bancarios siguientes a su ocurrencia, y tomare conocimiento o estimare razonablemente que debe constituirse prenda sobre más acciones Serie A y/o Serie B de SQM o alzarse parcialmente la o las prendas constituidas, podrá solicitar información al Emisor acerca del cumplimiento de esta relación y el Emisor deberá responder dicho requerimiento. Si la Relación Garantía/Deuda se encontrare incumplida el Emisor deberá actuar según lo previsto en las letras /b/ o /c/ siguientes, según corresponda. La determinación de la Relación Garantía/Deuda será efectuada por el Emisor en cada fecha de pago de intereses de cada Serie de Bonos que se emita con cargo Línea, de conformidad con sus respectivas Tablas de Desarrollo. El valor de la Relación Garantía/Deuda y su fórmula de cálculo serán informados por el

Nota 21 Restricciones, continuación.

21.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación.

2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación.

(i) *Contrato de Emisión de Bonos, Escritura Complementaria de Primera Emisión de Bonos Serie A(US$304.000.000), continuación.*

Emisor en una nota en sus Estados Financieros, junto con la indicación de si se cumple o no con dicha relación. /b/ Si durante la vigencia del contrato de emisión, al efectuar el cálculo de la Relación Garantía/Deuda, ésta fuere inferior a 170%, el Emisor se obliga a constituir prendas sobre acciones, sobre acciones Serie A y/o Serie B de SQM, a elección del Emisor, para restablecer la Relación Garantía/Deuda a un 200%. Las nuevas prendas sobre acciones se constituirán por el Emisor y/o por una o más sociedades que sean parte de la Cadena de Control (conforme este término se define en el contrato de emisión), a elección del Emisor, dentro del plazo de 10 días hábiles bancarios contado desde que el Emisor informe esta Relación Garantía/Deuda al Representante de los Tenedores de Bonos o éste se lo solicite por escrito, según lo establecido en la letra /a/ anterior. /c/ Si durante 60 días consecutivos contados desde cualquier Fecha de Determinación la Relación Garantía/Deuda fuere inferior a 200%, pero superior a 170% por ciento, el Emisor se obliga a constituir prendas sobre acciones, sobre acciones Serie A y/o Serie B de SQM, a elección del Emisor, para restablecer la Relación Garantía/Deuda a un 200%. Las nuevas prendas sobre acciones se constituirán por el Emisor y/o por una o más sociedades que sean parte de la Cadena de Control, a elección del Emisor, dentro del plazo de 10 días hábiles bancarios contado desde que el Emisor informe esta Relación Garantía/Deuda al Representante de los Tenedores de Bonos o éste se lo solicite por escrito, según lo establecido en la letra /a/ precedente. /d/ /i/ De igual modo, si al efectuar el cálculo de la Relación Garantía/Deuda ésta fuere superior a 220%, se procederá alzar la prenda sobre acciones, para restablecer nuevamente la Relación Garantía/Deuda a un 200%, debiendo el Representante de los Tenedores de Bonos proceder a la firma de la escritura de alzamiento y a la restitución de los títulos accionarios en su caso, dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles bancarios contado desde el día en que dicha escritura fuere puesta a su disposición. /ii/ Sin perjuicio de lo anterior, dicho alzamiento y restitución también podrá ser solicitado por el Emisor, en el evento de efectuarse pagos anticipados parciales de los Bonos que se encuentren caucionados con la prenda sobre acciones. En el evento que se solicite el alzamiento parcial recién mencionado, la Relación Garantía/Deuda deberá quedar al menos en un 200%.

De acuerdo a lo dispuesto en el contrato de emisión, se hace presente que la "Relación Garantía/Deuda" se calcula de la siguiente forma: significa el cociente medido en cada Fecha de Determinación (según la definición indicada más adelante), expresado en términos porcentuales, entre: **/a/** el Valor de Mercado (según la definición indicada más adelante), de la totalidad de las Acciones Prendadas (según la definición indicada más adelante) de tiempo en tiempo a la Fecha de Determinación, expresado en Unidades de Fomento; y **/b/** el saldo insoluto del capital adeudado de los Bonos en circulación, más sus respectivos intereses devengados, según corresponda, a la Fecha de Determinación. Al momento de efectuarse la medición de esta relación, se utilizará el valor de la UF correspondiente a la respectiva Fecha de Determinación

En donde:

(i) "Fecha de Determinación" significa cualquier día Hábil Bancario (según se define en el contrato de emisión) durante la vigencia de los Bonos que se emitan con cargo a la Línea.

Nota 21 Restricciones, continuación.

21.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación.

2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación.

(i) *Contrato de Emisión de Bonos, Escritura Complementaria de Primera Emisión de Bonos Serie A(US$304.000.000), continuación.*

(ii) "Valor de Mercado" significa: el promedio de los precios de cierre que una acción Serie A y/o Serie B, según corresponda a las Acciones Prendadas, emitida por SQM, haya tenido durante los últimos diez días hábiles bursátiles en que éstas hayan sido transadas en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores S.A., con anterioridad a la Fecha de Determinación, expresado en Unidades de Fomento. Para determinar el Valor de Mercado expresado en Unidades de Fomento, se utilizará el valor de la UF correspondiente a la respectiva Fecha de Determinación.

(iii) "Acciones Prendadas" significa las acciones serie A y/o serie B emitidas por SQM, que se constituyan en prenda comercial, a elección del Emisor, a favor del Representante de los Tenedores de Bonos, actuando por y en beneficio de los Tenedores de Bonos, de conformidad con el contrato de emisión.

Hacemos presente que, al 31 de diciembre de 2019, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, a esa fecha la Relación Garantía/Deuda ascendía aproximadamente a 205%.

Nota 21 Restricciones, continuación.

21.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación.

2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación.

(j) *Contrato de Financiamiento con Banco BTG Pactual Chile, Banco BTG Pactual S.A. – Cayman Branch, Banco Internacional y Banco Consorcio (US$100.000.000).*

Fecha del contrato: 13 de septiembre de 2019.

Cláusula Octava, /Uno/ /n/: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. (el "Deudor") debe constituir una prenda sin desplazamiento sobre acciones de la serie A emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. ("SQM"), junto con una prohibición de gravar y enajenar, con relación garantía/deuda conforme ésta se definió en el contrato ("Relación Garantía/Deuda") de 175%, y una vez constituida mantener dicha Relación Garantía/Deuda sobre acciones Serie A de SQM, entre el 150% y el 175%, calculada en los términos indicados en el contrato. Si al efectuar el cálculo de la Relación Garantía/Deuda se determinare que ésta es inferior a 150%, el Deudor deberá restablecerla a un 175%, dentro del plazo de 5 días hábiles bancarios contados desde que se hubiere determinado dicha Relación Garantía/Deuda, mediante uno cualesquiera de los siguientes procedimientos, a elección del Deudor: (i) pagar parcialmente el capital de los préstamos otorgados bajo este contrato, hasta reestablecer la Relación Garantía/Deuda a un 175%: (ii) suscribir una o más prendas, sobre acciones de la serie A de SQM, en una cantidad suficiente para restablecer la Relación Garantía/Deuda al menos a un 175%; y/o (iii) constituir prendas sobre uno o más depósitos a plazo, endosables y renovables automáticamente, tomados en Banco BTG Pactual Chile y endosados en garantía a su favor, en su calidad de banco agente, en representación de los acreedores, los que para efecto de calcular la Relación Garantía/Deuda, se considerarán al 100% de su valor nominal, es decir, una Relación Garantía/Deuda de uno a uno. Por otra parte, si al efectuar el cálculo se determinare que la Relación Garantía/Deuda es superior a 200%, el Deudor podrá solicitar el alzamiento parcial de la o las prendas constituidas sobre acciones serie A de SQM, debiendo quedar dicha Relación Garantía/Deuda en al menos un 175%.

Hacemos presente que, al 31 de diciembre de 2019, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, a esa fecha la Relación Garantía/Deuda ascendía aproximadamente a 192%.

Nota 21 Restricciones, continuación.

21.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación.

3. DEUDOR: POTASIOS DE CHILE S.A.

(a) *Contrato de Apertura de Financiamiento con Itaú Corpbanca (US$64.000.000).*

Fecha del contrato: 30 de abril de 2013, modificado el 31 de julio 2014, el 29 de julio de 2016, el 7 de septiembre de 2017 y el 9 de marzo de 2018.

Cláusula Tercera: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Potasios de Chile S.A. se obliga a constituir y a mantener en todo momento, durante la vigencia de los préstamos otorgados bajo este contrato, prenda sobre acciones Serie A emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A., en términos que, durante toda la vigencia de los créditos debe mantenerse una relación de cobertura Garantía/Deuda (conforme ésta se definió en el contrato) entre un 175% y un 200%, calculada de acuerdo a la fórmula que se anexó al contrato. Si al efectuar el cálculo en cualquier momento durante la vigencia del contrato, de los pagarés en que constan el o los préstamos, se determinare que la relación de cobertura Garantía/Deuda es inferior a 175%, Potasios de Chile S.A. debe restablecer dicha relación de cobertura Garantía/Deuda al 200%, en el plazo de 5 días hábiles bancarios desde que se hubiere determinado dicha relación, mediante uno cualquiera de los siguientes procedimientos:

i). Pagar parcialmente las obligaciones del contrato, hasta restituir la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 200%; o

ii). Constituir prendas sobre acciones Serie A emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A, hasta restablecer la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 200%.

Los términos de esta relación se determinan tomando como base para el cálculo del precio de la acción, el precio promedio de los valores de cierre de las transacciones bursátiles de las acciones dadas en prenda, en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, durante los 5 días hábiles bursátiles inmediatamente anteriores a la fecha de determinación. Si no hubieren transacciones en los últimos 5 días hábiles anteriores a la fecha de la determinación, se tomará el precio promedio de los valores de cierre de las transacciones bursátiles de la acción en los últimos 5 días hábiles bursátiles en que se haya transado dicha acción en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores. En caso que la relación de cobertura Garantía/Deuda sea superior a 225% se procederá al alzamiento de las garantías otorgadas por un número de acciones tal que restablezca la relación de cobertura Garantía/Deuda al 200%.

Hacemos presente que de acuerdo a lo informado por Potasios de Chile S.A., al 31 de diciembre de 2019, esta sociedad se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, a esa fecha la relación Garantía/Deuda, calculada en los términos antes expuestos, ascendía aproximadamente a un 207%.

Nota 21 Restricciones, continuación.

21.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación.

3. DEUDOR: POTASIOS DE CHILE S.A., continuación.

(b) *Contrato de Crédito con Scotiabank Chile (US$74.000.000)*

Fecha Contrato: 5 de diciembre de 2011, modificado el 9 de mayo de 2013. Luego, el 18 de enero de 2017, el contrato fue cedido por Scotiabank & Trust (Cayman) Ltd. a Scotiabank Chile, oportunidad en que además se modificó el contrato y fue redenominado a pesos. Luego con fecha 11 de octubre de 2017 el contrato fue modificado y redenominado a dólares. Con fecha 30 de Abril de 2018, el contrato fue nuevamente modificado. Con fecha 13 de septiembre de 2019, el contrato fue nuevamente modificado.

Cláusula Décima, numeral /8/. En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Potasios de Chile S.A. (el "Deudor") se obliga a lo siguiente:

1) A mantener una cantidad suficiente de acciones emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. ("SQM") prendadas a favor de Scotiabank Chile (el "Banco"), de forma tal que, durante toda la vigencia del crédito otorgado bajo este contrato, se mantenga una Relación de Cobertura (conforme ésta se definió en el contrato) que fluctúe entre un 175% y un 225%, calculada de acuerdo a la fórmula que se anexó al contrato. A decisión del Deudor, todo o parte de dichas prendas podrán ser reemplazadas /a/ por una prenda sobre un certificado de depósito emitido por el Banco por un monto de capital que sea suficiente para alcanzar la Relación de Cobertura a un 200%, /b/ por una Cuenta de Reserva en la cual el Deudor deposite un monto total igual al necesario para alcanzar la Relación de Cobertura a un 200%, y sujeta a la condición de que dicha Cuenta de Reserva sea prendada en favor del Banco a su satisfacción, /c/ por una carta de crédito stand by emitida por una institución financiera aceptable para el Banco por un monto igual al necesario para alcanzar la Relación de Cobertura a un 200%, o /d/ con la autorización previa y por escrito del Banco, la cual podrá ser denegada sin justificación alguna, por una prenda sobre acciones Serie B emitidas por SQM, constituida por el Deudor, sobre acciones de su propiedad, que sean suficientes para alcanzar la Relación de Cobertura a un 200%.

Si durante 5 días hábiles bursátiles seguidos en los cuales haya habido transacción de las acciones de SQM de alguna de las series a las que pertenecen las acciones prendadas, la Relación de Cobertura disminuyera a menos de 175%, el Deudor se obliga, a su elección, a: /x/ pagar parcialmente capital del crédito otorgado bajo este contrato, hasta restituir la Relación de Cobertura, al menos, a un 200%; /y/ constituir el Deudor prenda en favor del Banco, sobre una cantidad adicional de acciones Serie A de su propiedad, emitidas por SQM, hasta restituir la Relación de Cobertura, al menos, a un 200%; o /z/ constituir en prenda en favor del Banco uno o más certificados de depósito emitidos por el Banco por un monto de capital total suficiente para restituir la Relación de Cobertura a un 200%, todo ello dentro de 5 días hábiles contados desde la fecha en que el Deudor tome conocimiento o reciba la noticia de la ocurrencia de este evento.

Asimismo, si durante 5 días hábiles bursátiles seguidos en los cuales haya habido transacción de las acciones de SQM de alguna de las series a las que pertenecen las acciones prendadas, la Relación de Cobertura aumentare a más de 225%, el Banco se obliga a liberar un número suficiente de acciones prendadas hasta completar una Relación de Cobertura de, al menos, 200%, todo ello dentro de 5 días hábiles contados desde la fecha en que el Banco tome conocimiento o reciba la noticia de la ocurrencia de este evento.

Nota 21 Restricciones, continuación.

21.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación.

3. DEUDOR: POTASIOS DE CHILE S.A., continuación.

(b) *Contrato de Crédito con Scotiabank Chile (US$74.000.000), continuación.*

Los términos de la Relación de Cobertura se determinan tomando como base para el cálculo del precio de la acción, el promedio de los precios de cierre de las transacciones bursátiles de una acción serie A o serie B, según corresponda, emitida por SQM, en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, durante los últimos 10 días hábiles bursátiles en que se haya transado dicha acción en la Bolsa de Comercio de Santiago.

Hacemos presente que de acuerdo a lo informado por Potasios de Chile S.A. al 31 de diciembre de 2019 esta sociedad se encontraba en cumplimiento de los covenants aquí mencionados, toda vez que:

(a) A esa fecha, la Relación de Cobertura, calculada en los términos antes expuestos, ascendía aproximadamente a un 211%.

Nota 21 Restricciones, continuación.

21.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación.

3. DEUDOR: POTASIOS DE CHILE S.A., continuación

(c) *Contrato de Crédito con Banco BTG Pactual Chile (US$6.000.000).*

Fecha del contrato: 20 de noviembre de 2019.

Cláusula Séptima, Siete.Uno /n/: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Potasios de Chile S.A. debe mantener, durante toda la vigencia del préstamo, una relación garantía/deuda conforme ésta se definió en el contrato ("Relación Garantía/Deuda"), entre el 150% y el 175%, calculada en los términos indicados en el Contrato. Si al efectuar el cálculo de la Relación Garantía/Deuda se determinare que ésta es inferior a 150%, Potasios de Chile S.A. deberá restablecerla a un 175%, dentro del plazo de 5 días hábiles bancarios contados desde que se hubiere determinado dicha Relación Garantía/Deuda, mediante uno cualesquiera de los siguientes procedimientos, a elección de Potasios de Chile S.A.: (i) pagar parcialmente el capital del préstamo, hasta reestablecer la Relación Garantía/Deuda a un 175%: (ii) otorgar una o más prendas, sobre acciones de la Serie A o de la Serie B de SQM, en una cantidad suficiente para restablecer la Relación Garantía/Deuda al menos a un 175%; y/o (iii) constituir prendas sobre uno o más depósitos a plazo, endosables y renovables automáticamente, tomados en el Banco y endosados en garantía a su favor, los que para efecto de calcular la Relación Garantía/Deuda, se considerarán al 100% de su valor nominal, es decir, una Relación Garantía/Deuda de uno a uno. Por otra parte, si al efectuar el cálculo se determinare que la Relación Garantía/Deuda es superior a 200%, la Sociedad podrá solicitar el alzamiento parcial de la o las prendas constituidas a favor del Banco, debiendo quedar dicha Relación Garantía/Deuda en al menos un 175%.

Hacemos presente que, al 31 de diciembre de 2019, Potasios de Chile S.A. se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, a esa fecha la Relación Garantía/Deuda, calculada en los términos antes expuestos, ascendía aproximadamente a 193%.

Nota 21 Restricciones, continuación.

21.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros continuación.

3. DEUDOR: POTASIOS DE CHILE S.A., continuación

(d) *Contrato de Crédito con Banco Internacional (US$20.000.000) y Contrato de Prenda con Banco Internacional*

Fecha de ambos contratos: 02 de mayo de 2018.

Cláusula Décimo Tercera: Conforme a lo dispuesto en esta cláusula, si en cualquier momento la Relación de Cobertura Garantía/Deuda (conforme ésta se definió en el contrato) fuera inferior a 150%, Potasios de Chile S.A., dentro de un plazo de 20 días bancarios contados desde que el Banco lo requiera por escrito, deberá otorgar nuevas prendas sobre acciones emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A., hasta restituir dicha Relación de Cobertura Garantía/Deuda a un 200%, o bien entregar en garantía al Banco dinero o títulos representativos de dinero, que serán considerados a su valor nominal, o bien, pagar la parte proporcional de dicho crédito, de tal modo que se restituya la Relación de Cobertura Garantía/Deuda al 200%, o de lo contrario el Banco tendrá derecho a ejecutar la prenda. Por otra parte, si la Relación de Cobertura Garantía/Deuda llegase a ser mayor a 250%, el Banco deberá alzar total o parcialmente la referida prenda sobre acciones, a objeto de que se restituya la Relación de Cobertura Garantía/Deuda a un 200%.

Hacemos presente que, al 31 de diciembre de 2019, Potasios de Chile S.A. se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, a esa fecha la Relación Garantía/Deuda, calculada en los términos antes expuestos, ascendía aproximadamente a 199%.

Nota 21 Restricciones, continuación.

21.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros continuación.

3. DEUDOR: POTASIOS DE CHILE S.A., continuación

(e) *Contrato de Crédito con Banco BTG Pactual Chile (US$5.000.000).*

Fecha del contrato: 26 de enero de 2018.

Cláusula Séptima, Siete.Uno /n/: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Potasios de Chile S.A. debe mantener, durante toda la vigencia del préstamo, una relación garantía/deuda conforme ésta se definió en el contrato ("Relación Garantía/Deuda"), entre el 150% y el 200%, calculada en los términos indicados en el Contrato. Si al efectuar el cálculo de la Relación Garantía/Deuda se determinare que ésta es inferior a 150%, Potasios de Chile S.A. deberá restablecerla a un 200%, dentro del plazo de 5 días hábiles bancarios contados desde que se hubiere determinado dicha Relación Garantía/Deuda, mediante uno cualesquiera de los siguientes procedimientos, a elección de Potasios de Chile S.A.: (i) pagar parcialmente el capital del préstamo, hasta reestablecer la Relación Garantía/Deuda a un 200%: (ii) otorgar una o más prendas, sobre acciones de la Serie A o de la Serie B de SQM, en una cantidad suficiente para restablecer la Relación Garantía/Deuda al menos a un 200%; y/o (iii) constituir prendas sobre uno o más depósitos a plazo, endosables y renovables automáticamente, tomados en el Banco y endosados en garantía a su favor, los que para efecto de calcular la Relación Garantía/Deuda, se considerarán al 100% de su valor nominal, es decir, una Relación Garantía/Deuda de uno a uno. Por otra parte, si al efectuar el cálculo se determinare que la Relación Garantía/Deuda es superior a 250%, la Sociedad podrá solicitar el alzamiento parcial de la o las prendas constituidas a favor del Banco, debiendo quedar dicha Relación Garantía/Deuda en al menos un 200%.

Hacemos presente que, al 31 de diciembre de 2019, Potasios de Chile S.A. se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, a esa fecha la Relación Garantía/Deuda, calculada en los términos antes expuestos, ascendía aproximadamente a 199%.

Nota 21 Restricciones, continuación.

21.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación

3. DEUDOR: POTASIOS DE CHILE S.A., continuación

(f) *Contrato de Apertura de Financiamiento con Banco Security (US$10.000.000).*

Fecha del contrato: 25 de enero de 2018.

Cláusula Quinta: En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Potasios de Chile S.A., se obliga a constituir y mantener durante toda la vigencia del Contrato, prenda sobre acciones Serie A, emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A., en términos que, durante toda la vigencia del préstamo, se mantenga una relación de cobertura Garantía/Deuda (conforme ésta se definió en el contrato) entre el 200% y el 170%, calculada conforme a la fórmula que se anexó al Contrato. Si al efectuar el cálculo de la relación antes indicada, se determinare que ésta es inferior a 170%, Potasios de Chile S.A. deberá restablecer dicha relación de cobertura Garantía/Deuda a un 200%, dentro del plazo de 5 días hábiles bancarios contados desde que el Banco se lo exija por escrito, mediante uno cualesquiera de los siguientes procedimientos, a elección de Potasios de Chile S.A.: (i) constituir nuevas prendas sobre acciones de Sociedad Química y Minera de Chile S.A., hasta restablecer la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 200%; (ii) pagar parcialmente el préstamo otorgado con cargo al Contrato, a fin de disminuir el total de dichas obligaciones hasta un monto suficiente que permita restablecer nuevamente la antedicha relación de cobertura Garantía/Deuda a un 200%; o (iii) constituir depósitos a plazo en garantía, tomados en Banco Security, renovables y endosados a su favor, a fin de cubrir en un 100% la diferencia faltante para restablecer la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 200%.

Por otra parte, si al efectuar el cálculo se determinare que la relación de cobertura Garantía/Deuda es superior a 220%, se procederá a un alzamiento de la o las garantías, que permita restablecer nuevamente la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 200%.

Hacemos presente que, al 31 de diciembre de 2019, Potasios de Chile S.A. se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, a esa fecha la relación de cobertura Garantía/Deuda, calculada en los términos antes expuestos, ascendía aproximadamente a 221%.

Nota 22 Contingencias.

22.1 Norte Grande S.A.

1. **Reclamo Resolución Año Tributario 2009:**

Tribunal	**:** 4º Tribunal Tributario y Aduanero.
Tipo de procedimiento	**:** General de reclamación.
Acto reclamado	**:** Resolución Exenta Nº196 del 25.07.2012.
Impuesto	**:** Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Reclamante	**:** Norte Grande S.A.
RUT reclamante	**:** 96.529.340-K.
Abogado patrocinante	**:** Oscar Otazo, estudio Porte & Canales.
Motivos:	**:** Proporcionalización de gastos de utilización común en razón de la venta de acciones 18 Ter (Actual Articulo 107, Ley sobre Impuesto a la Renta).
Estado	**:** Pendiente la interlocutoria de prueba desde el 11 de agosto de 2015.
Monto liquidado	: No existe monto liquidado, solo se rebaja la pérdida tributaria del año tributario 2009 desde M$10.191.489 (MUS$13.612) a la suma de M$1.318.346 (MUS$1.761) y consecuentemente la modificación del registro FUT de dicho año.
Rol Interno Tribunal	**:** RIT GR-18-00069-2015.
Rol Único de Causa	: RUC 15-9-0000687-7.
Fecha de presentación	**:** Ingresada al 4° Tribunal Tributario Aduanero el 23.06.2015.
Opinión	: En relación a este reclamo, no obstante existir un pronunciamiento de parte de la Corte Suprema constituido por la sentencia de fecha 26.11.2019 dictada en reclamo tributario de Sociedad Pampa Calichera S.A. por el AT 2012, en la que se confirmó jurisdiccionalmente la procedencia de la proporcionalización de gastos de uso común en operación de igual naturaleza, la misma sentencia confirma además que para los efectos de dicha proporcionalización los dividendos percibidos deben considerarse rentas totalmente afectas y esto último, ha sido confirmado por el SII en los oficios N° 315 y N° 316, ambos 2017. De esta manera, atendido a que en el caso de estos autos el Servicio de Impuestos Internos niega la calidad de ingresos afectos de los dividendos percibidos por el contribuyente, contraviniendo lo resuelto y confirmado por la propia Corte y alterando los resultados de la proporcionalización, en opinión de nuestros abogados existen fundados argumentos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte en esta causa sea favorable para los intereses de la compañía y deje sin efecto el acto reclamado.

Nota 22 Contingencias, Continuación.

22.1 Norte Grande S.A. Continuación

2. <u>Reclamo Liquidación Año Tributario 2010:</u>

Tribunal	**:** Corte Suprema.
Tipo de procedimiento	**:** Recurso casación en el fondo.
Acto reclamado	**:** Liquidación Nº10 del 07.05.2013.
Impuesto	**:** Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Reclamante (Recurrente)	**:** Norte Grande S.A.
RUT reclamante	**:** 96.529.340-K.
Abogado patrocinante	**:** Rodolfo Porte, estudio Porte & Canales.
Motivo	**:** Proporcionalización de gastos de utilización común en razón de la venta de acciones 18 Ter (Actual Articulo 107, Ley sobre Impuesto a la Renta) y pérdida ejercicios anteriores.
Estado	: Pendiente de vista y fallo Recurso Casación en el Fondo por parte de la Corte Suprema (en relación) desde el 18 de octubre de 2018.
Monto liquidado	**:** Diferencia del impuesto de primera categoría de la Ley sobre Impuesto a la Renta que ascendente a M$1.161.439 (MUS$1.551) reajustado, los intereses y multas al 31.12.2019 asciende a M$2.020.904 (MUS$2.699). denegando la devolución.
Rol Interno Tribunal	**:** RIT GR-18-00497-2013.
Rol Único de Causa	: RUC 13-9-0001912-7.
Fecha de presentación	**:** Ingresada al 4° Tribunal Tributario Aduanero el 26.08.2013 y el 20.06.2018 recurso de casación ante la Corte Suprema.

Nota 22 Contingencias, Continuación.

22.1 Norte Grande S.A. Continuación

Opinión : En relación a este reclamo, es necesario tener presente que la controversia relativa a la proporcionalización de gastos de uso común dice relación tanto con su procedencia como con la forma en que dicha proporcionalización es efectuada. En lo que respecta a la forma en que se llevó a cabo la proporcionalización por parte del SII, la discusión se centra en dos aspectos, a saber: a) Por una parte el SII niega la calidad de ingresos afectos de los dividendos percibidos por el contribuyente, contraviniendo lo resuelto y confirmado por la propia Corte Suprema en causa recaída en reclamo tributario de la Sociedad Pampa Calichera S.A. por el AT 2012 y esto último, ha sido confirmado por el SII en los oficios N° 315 y N° 316, ambos 2017, alterando así los resultados de la proporcionalización; y b) Adicionalmente, el SII incrementó improcedentemente y por vía aritmética el agregado a la renta Líquida Imponible en virtud de la proporcionalización efectuada desde la suma de MUS$ 4.097 a la suma de MUS$ 13.718.

Atendida la instancia procesal en que se encuentra el presente reclamo, en opinión de nuestros abogados, existen fundados argumentos para estimar que la sentencia haga lugar al recurso de casación en el fondo y en definitiva al reclamo en lo que respecta a la consideración de los dividendos como rentas afectas para los efectos de la proporcionalización efectuada, entendiendo que constituye un punto de derecho propio del recurso interpuesto que ya se encuentra zanjado por la propia Corte Suprema en la sentencia de Pampa Calichera antes señalada. Con relación al incremento del agregado a la RLI efectuado por el SII, atendido a que no constituye un punto de derecho propiamente tal, sino más bien de apreciación de la prueba rendida, estimamos que las posibilidades para obtener sentencia favorable en este punto son bajas.

De acuerdo con la opinión de nuestros asesores legales, aplicando la norma CINIIF 23, se ha procedido a reconocer un deterioro del activo por impuestos corrientes que ascendía a MUS$ 2.145, registrando una provisión de gasto por el dicho monto atendido al estado procesal actual de la causa tributaria respectiva más una provisión de gasto por el monto liquidación por el SII ascendente a MUS$1.539.

Nota 22 Contingencias, Continuación.

22.1 Norte Grande S.A. Continuación

3. Reclamo Liquidación y Resolución Año Tributario 2011:

Tribunal	**:** 4º Tribunal Tributario y Aduanero.
Tipo de procedimiento	**:** General de reclamación.
Acto reclamado	**:** Resolución Exenta Nº99 del 27.04.2012 y Liquidación Nº7 del 27.04.2012.
Impuesto	**:** Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Reclamante	**:** Norte Grande S.A.
RUT reclamante	**:** 96.529.340-K.
Abogado patrocinante	**:** Oscar Otazo, estudio Porte & Canales.
Motivo	**:** Proporcionalización de gastos de utilización común en razón de la venta de acciones 18 Ter (Actual Articulo 107, Ley sobre Impuesto a la Renta).
Estado	**:** Pendiente la interlocutoria de prueba desde el 8 de marzo de 2016.
Monto liquidado	**:** Diferencia del impuesto de primera categoría de la Ley sobre Impuesto a la Renta que ascendente a M$168.712 (MUS$225) reajustado, los intereses y multas al 31.12.2019 asciende a M$263.191 (MUS$352). denegando la devolución.
Rol Interno Tribunal	**:** RIT GR-18-00007-2016.
Rol Único de Causa	: RUC 16-9-0000053-0.
Fecha de presentación	**:** Ingresada al 4° Tribunal Tributario Aduanero el 28.01.2016.
Opinión	: En relación a este reclamo, no obstante existir un pronunciamiento de parte de la Corte Suprema constituido por la sentencia de fecha 26.11.2019 dictada en reclamo tributario de Sociedad Pampa Calichera S.A. por el AT 2012, en la que se confirmó jurisdiccionalmente la procedencia de la proporcionalización de gastos de uso común en operación de igual naturaleza, la misma sentencia confirma además que para los efectos de dicha proporcionalización los dividendos percibidos deben considerarse rentas totalmente afectas y esto último, ha sido confirmado por el SII en los oficios N° 315 y N° 316, ambos 2017. De esta manera, atendido a que en el caso de estos autos el Servicio de Impuestos Internos niega la calidad de ingresos afectos de los dividendos percibidos por el contribuyente, contraviniendo lo resuelto y confirmado por la propia Corte y alterando los resultados de la proporcionalización, en opinión de nuestros abogados existen fundados argumentos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte en esta causa sea favorable para los intereses de la compañía y deje sin efecto el acto reclamado.

Nota 22 Contingencias, Continuación.

22.1 Norte Grande S.A. Continuación.

4. Reclamo Resolución Año Tributario 2012:

Tribunal	**:** Corte Suprema.
Tipo de procedimiento	**:** Recurso casación en el fondo.
Acto reclamado	**:** Resolución Nº59 del 07.05.2013.
Impuesto	**:** Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Reclamante (Recurrente)	**:** Norte Grande S.A.
RUT reclamante	**:** 96.529.340-K.
Abogado patrocinante	**:** Oscar Otazo, estudio Porte & Canales.
Motivo	Proporcionalización de gastos de utilización común en razón de la venta de acciones 18 Ter (Actual Articulo 107, Ley sobre Impuesto a la Renta).
Estado	**:** Pendiente de vista y fallo Recurso Casación en el Fondo por parte de la Corte Suprema (en relación) desde el 5 de abril de 2018.
Monto liquidado	: No existe monto liquidado, la resolución modificando la pérdida tributaria declarada en el año tributario 2012 desde M$6.548.104 (MUS$8.745) a M$384.111 (MUS$513) y conjuntamente con ello, modificar los registros FUT. Denegando la devolución de PPUA por M$10.048 (MUS$13).
Rol Interno Tribunal	**:** RIT GR-18-00457-2013.
Rol único de causa	: RUC 13-9-0001915-1.
Fecha de presentación	**:** Ingresada ante Tribunal Tributario Aduanero el 26.08.2013 y el 03.11.2017 recurso de casación ante la Corte Suprema.
Opinión	: En relación a este reclamo, no obstante existir un pronunciamiento de parte de la Corte Suprema constituido por la sentencia de fecha 26.11.2019 dictada en reclamo tributario de Sociedad Pampa Calichera S.A. por el AT 2012, en la que se confirmó jurisdiccionalmente la procedencia de la proporcionalización de gastos de uso común en operación de igual naturaleza, la misma sentencia confirma además que para los efectos de dicha proporcionalización los dividendos percibidos deben considerarse rentas totalmente afectas y esto último, ha sido confirmado por el SII en los oficios N° 315 y N° 316, ambos 2017. De esta manera, atendido a que en el caso de estos autos el Servicio de Impuestos Internos niega la calidad de ingresos afectos de los dividendos percibidos por el contribuyente, contraviniendo lo resuelto y confirmado por la propia Corte y alterando los resultados de la proporcionalización, en opinión de nuestros abogados existen fundados argumentos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte en esta causa sea favorable para los intereses de la compañía y deje sin efecto el acto reclamado.

Nota 22 Contingencias, Continuación.

22.1 Norte Grande S.A. Continuación

5. Reclamo Resolución y Liquidación Año Tributario 2013:

Tribunal	**:** 4º Tribunal Tributario y Aduanero.
Tipo de procedimiento	**:** General de reclamación.
Acto reclamado	**:** Resolución Nº65 del 06.05.2014 y Liquidación Nº5 del 06.05.2014.
Impuesto	**:** Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Reclamante	**:** Norte Grande S.A.
RUT reclamante	**:** 96.529.340-K.
Abogado patrocinante	**:** Oscar Otazo, estudio Porte & Canales.
Motivo	**:** Proporcionalización de gastos de utilización común en razón de la venta de acciones 18 Ter (Actual Articulo 107, Ley sobre Impuesto a la Renta).
Estado	**:** Al 31.12.2019 se encuentra pendiente la dictación de la sentencia definitiva de primera instancia, desde el 31.07.2019.
Monto liquidado	**:** Diferencia del impuesto de primera categoría de la Ley sobre Impuesto a la Renta que ascendente a M$341.610 (MUS$456) reajustado, los intereses y multas al 31.12.2019 asciende a M$409.932 (MUS$547). denegando la devolución.
Resolución	: Denegó devolución de PPUA ascendente a M$502.739 (MUS$671) y ordena modificar los registros FUT.
Rol Interno Tribunal	**:** RIT GR-18-00447-2014.
Rol Único de Causa	: RUC 14-9-0001458-K.
Fecha de presentación	**:** Ingresa ante el Tribunal Tributario Aduanero el 23.06.2015.
Opinión	: En relación a este reclamo, no obstante existir un pronunciamiento de parte de la Corte Suprema constituido por la sentencia de fecha 26.11.2019 dictada en reclamo tributario de Sociedad Pampa Calichera S.A. por el AT 2012, en la que se confirmó jurisdiccionalmente la procedencia de la proporcionalización de gastos de uso común en operación de igual naturaleza, la misma sentencia confirma además que para los efectos de dicha proporcionalización los dividendos percibidos deben considerarse rentas totalmente afectas y esto último, ha sido confirmado por el SII en los oficios N° 315 y N° 316, ambos 2017. De esta manera, atendido a que en el caso de estos autos el Servicio de Impuestos Internos niega la calidad de ingresos afectos de los dividendos percibidos por el contribuyente, contraviniendo lo resuelto y confirmado por la propia Corte y alterando los resultados de la proporcionalización, en opinión de nuestros abogados existen fundados argumentos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte en esta causa sea favorable para los intereses de la compañía y deje sin efecto el acto reclamado.

Nota 22 Contingencias, Continuación.

22.1 Norte Grande S.A. Continuación

6. Reclamo Liquidación Año Tributario 2012:

Tribunal **:** Cuarto Tribunal Tributario y Aduanero de la Región Metropolitana.

Tipo de procedimiento **:** General de Reclamación.

Acto reclamado **:** Liquidaciones Nº 252, Nº 253 y Nº 254.

Impuesto **:** Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.

Reclamante **:** Norte Grande S.A.

RUT reclamante **:** 96.529.340-K.

Abogado patrocinante **:** Pablo González Suau.

Motivo **:** Declaración de procedencia de beneficio tributario de Articulo 107, Ley sobre Impuesto a la Renta.

Estado **:** Tribunal debe dictar la resolución que fija los hechos controvertidos de la causa. El día 08.02.2016 el Tribunal tuvo por interpuesta la contestación del Servicio de Impuestos Internos, encontrándose habilitado desde esa fecha para dictar la referida resolución.

Monto Liquidado : Al 31.12.2019.

Liquidación	Tipo de Impuesto	Monto impuesto M$	Reajuste M$	Intereses M$	Multa M$	Total M$	Total MUS$
252	**Primera Categoría Ley de la Renta**	2.221.821	575.452	3.860.235	-	6.657.508	8.892
253	**Reintegro Articulo 97 Ley De la Renta**	50.112	12.879	86.928	37.795	187.714	251
254	**Reintegro Articulo 97 Ley De la Renta**	40.717	9.691	60.489	30.245	141.142	189
	Totales	**2.312.650**	**598.022**	**4.007.652**	**68.040**	**6.986.364**	**9.332**

Rol Interno Tribunal **:** RIT GR-18-00191-2015

Rol Unico de Causa **:** RUC 15-9-0001750-K.

Fecha de presentación **:** Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 18.12.2015.

Opinión **:** Atendido que el procedimiento se encuentra aún en la etapa primaria de discusión no es posible emitir una opinión sobre las resultas de la gestión iniciada. Sin perjuicio de lo anterior, cabe hacer presente que, en nuestra opinión y de nuestros abogados, el reclamo interpuesto contiene sólidos argumentos de hecho y de derecho que justifican el tratamiento tributario aplicado por la sociedad, los que serán oportunamente acreditados en el período de prueba.

Nota 22 Contingencias, Continuación.

22.1 Norte Grande S.A. Continuación.

7. Reclamo Resolución Año Tributario 2013 y 2014:

Tribunal	**:** Cuarto Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago.
Tipo de procedimiento	**:** General de reclamación.
Acto reclamado	**:** Resolución Nº 49 del 5 de mayo de 2016.
Impuesto	**:** Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Reclamante	**:** Norte Grande S.A.
RUT reclamante	**:** 96.529.340-K.
Abogado patrocinante	**:** Francisco Javier Valdivia Villagrán.
Motivo	**:** El SII ordena modificar los saldos de FUT y FUNT por efecto de la fiscalización del año tributario 2012, que culminó con la emisión de las Liquidaciones Nº 252 y 254 del año tributario 2012, que reclasificaron las utilidades no tributables por la venta de acciones a tributables (Resolución 223 de la SVS). Asimismo, al haberse efectuado correcciones al FUT de la Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A, que distribuye dividendos a Norte Grande S.A, por la Liquidación 251 y las Liquidaciones 4 y 5 contra la misma empresa. El Servicio de Impuestos Internos emitió esta Resolución modificando los saldos de FUT y otros aspectos de la declaración anual de impuestos de los años tributarios 2013 y 2014.
Estado	**:** Pendiente recepción de la causa a prueba desde el 04.10.2016.
Monto liquidado	**:** No existen impuestos por pagar. Sólo se modifican saldos de FUT y FUNT, producto de la reclasificación de utilidades desde FUNT a FUT, por efecto de las Liquidaciones N ° 252 a 254 del año tributario 2012, y el efecto de la Liquidación N °. 251 de la Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A por el año tributario 2012.
Rol Interno Tribunal	**:** RIT GR-18-00116-2016.
Rol Único de Causa	**:** RUC 16-9-0000984-8.
Fecha de presentación	**:** Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 24.08.2016.
Opinión	**:** En opinión de nuestros abogados, considerando los sólidos argumentos expuestos en el reclamo, sobre los hechos y el derecho, los que respaldan la posición de la sociedad sobre el tratamiento tributario en litigio, existen fundados elementos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte debería ser favorable para la compañía.

Nota 22 Contingencias, Continuación.

22.1 Norte Grande S.A. Continuación

8. Reclamo Resolución Año Tributario 2015:

Tribunal	**:** Cuarto Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago.
Tipo de procedimiento	**:** General de reclamación.
Acto reclamado	**:** Resolución Nº 53 del 6 de mayo de 2016.
Impuesto	**:** Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Reclamante	**:** Norte Grande S.A.
RUT reclamante	**:** 96.529.340-K.
Abogado patrocinante	**:** Francisco Javier Valdivia Villagrán.
Motivo	**:** Se resuelve modificar la pérdida tributaria del ejercicio como los saldos del fondo de utilidades tributables, en atención al efecto que las Liquidaciones Nº 4 y 5 tuvieron en la sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. y la Resolución No. 49 anterior (Resolución Nº 223 de la SVS). De acuerdo a ello, en Norte Grande S.A deberán corregirse las imputaciones de los dividendos y de la pérdida tributaria, al nuevo FUT corregido, el que además viene sin crédito, ya que las Liquidaciones Nº 4 y 5 de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A fueron reclamadas y no se ha pagado aun el impuesto de primera categoría. Por ende, esta Resolución con base en la actuación llevada a cabo respecto a los años tributarios 2013 y 2014 (Resolución Nº 49), el Servicio procede a modificar los resultados tributarios, la devolución del P.P.U.A. 2015 y los saldos de F.U.T. de Norte Grande S.A. del año tributario 2015.
Estado	**:** Pendiente recepción de la causa a prueba desde el 04.10.2016.
Monto liquidado	**:** No hay impuestos por pagar. Se modifica la pérdida tributaria de M$4.723.501 (MUS$6.309) a M$5.036.360 (MUS$6.726). Se rebaja la devolución de PPUA de M$918.452 (MUS$1.227) a M$605.593 (MUS$809).
Rol Interno Tribunal	**:** RIT GR-18-00115-2016.
Rol Único de Causa	**:** RUC 16-9-0000982-1.
Fecha de presentación	**:** Ingresadas ante el Tribunal Tributario Aduanero el 26.08.2016.
Opinión	**:** En opinión de nuestros abogados, considerando los sólidos argumentos expuestos en el reclamo, sobre los hechos y el derecho, los que respaldan la posición de la sociedad sobre el tratamiento tributario en litigio, existen fundados elementos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte debería ser favorable para la compañía.

Nota 22 Contingencias, Continuación.

22.1 Norte Grande S.A. Continuación

9. Reclamo Resolución Año Tributario 2016:

Tribunal	**:** Tercer Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago.
Tipo de procedimiento	**:** General de reclamación.
Acto reclamado	**:** Resolución Exenta Nº 43 del 4 de mayo de 2017.
Impuesto	**:** Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Reclamante	**:** Norte Grande S.A.
RUT reclamante	**:** 96.529.340-K.
Abogado patrocinante	**:** Francisco Javier Valdivia Villagrán.
Motivo	**:** Producto de los ajustes a los saldos de los tres períodos tributarios anteriores (2013, 2014 y 2015), se corrigen los saldos de FUT y FUNT, además que se corrigen los créditos provenientes de dividendos distribuidos por la Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A, a quien también se le aplicaron los ajustes provenientes del año tributario 2012. Por ende, no se reconocen la totalidad de los créditos que dieron origen a la petición de devolución.
Estado	**:** Pendiente recepción de la causa a prueba desde el 18.10.2017.
Monto liquidado	**:** No hay impuestos por pagar. El SII modificó la pérdida tributaria de M$4.520.179 (MUS$6.037) a M$5.100.794 (MUS$6.813) y rebaja la devolución solicitada de M$768.530 (MUS$1.026) a sólo M$185.735 (MUS$248).
Rol Interno Tribunal	**:** RIT GR-17-00099-2017.
Rol Único de Causa	**:** RUC 17-9-0000692-6.
Fecha de presentación	**:** Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 09.08.2017.
Opinión	**:** En opinión de nuestros abogados, considerando los sólidos argumentos expuestos en el reclamo, sobre los hechos y el derecho, los que respaldan la posición de la sociedad sobre el tratamiento tributario en litigio, existen fundados elementos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte debería ser favorable para la compañía.

Nota 22 Contingencias, Continuación.

22.1 Norte Grande S.A. Continuación

10. Reclamo Resolución Año Tributario 2017:

Tribunal	**:** Primer Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago.
Tipo de procedimiento	**:** General de reclamación.
Acto reclamado	**:** Resolución Exenta Nº192 de 10 de abril de 2018.
Impuesto	**:** Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Reclamante	**:** Norte Grande S.A.
RUT reclamante	**:** 96.529.340-K.
Abogado patrocinante	**:** Francisco Javier Valdivia Villagrán.
Motivo	**:** Producto de la modificación de los saldos de FUT y FUNT de los cuatro períodos anteriores (2013, 2014, 2015 y 2016), se aplica el efecto arrastre también en este año, corrigiéndose nuevamente los saldos, con motivo de los ajustes originales al año tributario 2012 de Norte Grande S.A y Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. Como los dividendos vienen de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A, y a esta empresa se les rechazaron los créditos asociados a las utilidades tributables del mayor valor de venta de acciones, por haber sido reclamadas las Liquidaciones respectivas, también se le desconocen a Norte Grande, impidiéndole recuperarlos vía PPUA. La autoridad justifica este ajuste mayormente por la vía del ajuste de los saldos de FUT que provienen de actuaciones recaídas en años anteriores, y que ya han sido oportunamente reclamadas.
Estado	**:** El término probatorio cerrado. Presentadas observaciones a la prueba con fecha 19 de agosto de 2019. Tribunal las tuvo presente con fecha 28 de agosto de 2019. Pendiente dictación del fallo de primera instancia desde esa fecha.
Monto liquidado	**:** El SII modificó la pérdida tributaria de M$2.837.446 (MUS$3.790) a M$3.343.011 (MUS$4.465) y rebaja la devolución solicitada de M$567.449 (MUS$758) a sólo M$50.588 (MUS$68).
Rol Interno Tribunal	**:** RIT GR-15-00065-2018.
Rol Único de Causa	**:** RUC 18-9-0000569-1.
Fecha de presentación	**:** Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 30.07.2018.
Opinión	**:** En opinión de nuestros abogados, considerando los sólidos argumentos expuestos en el reclamo, sobre los hechos y el derecho, los que respaldan la posición de la sociedad sobre el tratamiento tributario en litigio, existen fundados elementos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte debería ser favorable para la compañía.

Nota 22 Contingencias, Continuación.

22.1 Norte Grande S.A. Continuación

11. Reclamo Resolución Año Tributario 2018:

Tribunal	**:** Segundo Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago.
Tipo de procedimiento	**:** General de reclamación.
Acto reclamado	**:** Resolución Nº 67 de 22 de marzo de 2019.
Impuesto	**:** Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Reclamante	**:** Norte Grande S.A.
RUT reclamante	**:** 96.529.340-K.
Abogado patrocinante	**:** Francisco Javier Valdivia Villagrán.
Motivo	**:** Producto de la modificación de los saldos de FUT y FUNT de los cinco períodos anteriores, se aplica el efecto arrastre también en este año, corrigiéndose nuevamente los saldos, con motivo de los ajustes originales al AT 2012 de Norte Grande y de Oro Blanco. Como los dividendos vienen de Oro Blanco, y a esta empresa se les rechazaron los créditos asociados a las utilidades tributables del mayor valor de venta de acciones, por haber sido reclamadas las Liquidaciones respectivas, también se le desconocen a Norte, impidiéndole recuperarlos vía PPUA. La autoridad justifica este ajuste mayormente por la vía del ajuste de los saldos de FUT que provienen de actuaciones recaídas en años anteriores, y que ya han sido oportunamente reclamadas. Se ajusta la tasa TEF y se determinan créditos en exceso que disminuyen saldo a favor.
Estado	**:** Con fecha 18 de noviembre de 2019 se llevó a efecto audiencia de conciliación, la cual se reagendó para el día 12 de marzo de 2020.
Monto liquidado	**:** El SII modificó la pérdida tributaria de M$4.860.442 (MU$6.491) a M$6.074.946 (MUS$8.114) y rebaja la devolución solicitada de M$1.216.382 (MUS$1.625) a sólo M$233.553 (MUS$312).
Rol Interno Tribunal	**:** RIT GR-16-00139-2019.
Rol Único de Causa	**:** RUC 19-9-0000612-0
Fecha de presentación	**:** Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 17.07.2019.
Opinión	**:** En opinión de nuestros abogados, considerando los sólidos argumentos expuestos en el reclamo, sobre los hechos y el derecho, los que respaldan la posición de la sociedad sobre el tratamiento tributario en litigio, existen fundados elementos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte debería ser favorable para la compañía.

Nota 22 Contingencias, continuación.

22.2 Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.

1. **Reclamo Resolución Año Tributario 2009:**

Tribunal	: 4º Tribunal Tributario y Aduanero.
Tipo de procedimiento	: General de reclamación.
Acto reclamado	: Resolución Exenta Nº 316 del 30.12.2011.
Impuesto	: Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Reclamante	: Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.
RUT reclamante	: 96.532.830-0.
Abogado patrocinante	: Rodolfo Porte, estudio Porte & Canales.
Motivo	: Proporcionalización de gastos de utilización común en razón de la venta de acciones 18 Ter (Actual Articulo 107, Ley sobre Impuesto a la Renta).
Estado	: Al 31.12.2019 se encontraba pendiente el plazo para reponer y apelar en subsidio de la resolución que recibió la causa a prueba de fecha 21.12.2019.
Monto liquidado	: No existe monto liquidado, la resolución rebaja la pérdida tributaria del año tributario 2009 desde M$12.692.088 (MUS$16.951) a la suma de M$5.808.751 (MUS$7.758), en razón la proporcionalidad de gastos efectuada por el SII.
Rol Interno Tribunal	: RIT GR-18-00022-2015.
Rol Único de causa	: RUC 15-9-0000295-2.
Fecha de presentación	: Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 26.03.2015.
Opinión	: Sin perjuicio del principio del efecto relativo de las sentencias, es evidente que la sentencia de fecha 26.11.2019 emitida por la Excelentísima Corte Suprema en el reclamo tributario de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. por el AT 2012 marca un precedente importante respecto de este reclamo, en el cual el asunto controvertido es precisamente la procedencia y forma de efectuar la proporcionalización de los “gastos de uso común” que el SII ha invocado y que la reciente sentencia de la Corte ha confirmado. Desde este punto de vista, las posibilidades de obtener sentencia favorable en este reclamo han disminuido considerablemente, siendo actualmente bajas.

Nota 22 Contingencias, continuación.

22.2 Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Continuación.

2. <u>Reclamo Resolución Año Tributario 2013:</u>

Tribunal	: 4º Tribunal Tributario y Aduanero.
Tipo de procedimiento	: General de reclamación.
Acto reclamado	: Liquidación Nº 53-12 de 06.05.2014.
Impuesto	: Impuesto Único, artículo 21 inc 3º, Ley sobre Impuesto a la Renta.
Reclamante	: Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.
RUT reclamante	: 96.532.830-0.
Abogado patrocinante	: Oscar Otazo, estudio Porte & Canales.
Motivo	: SII rechaza la rebaja como gasto tributario de los intereses devengados y pagados por préstamos, los cuales a juicio del SII estarían vinculados con operaciones constitutivas de ingresos no renta, como, asimismo, por una proporcionalización de gastos de utilización común que a juicio del SII el contribuyente debió efectuar.
Estado	: Pendiente la dictación de la sentencia definitiva de primera instancia desde el 02.10.2019.
Monto liquidado	: Diferencia por Impuesto único inciso 3 Artículo 21 de la Ley sobre Impuesto a la Renta ascendente a M$1.396.961 (MUS$1.866) reajustado, los intereses y multas al 31.12.2019 asciende a M$1.676.353 (MUS$2.239). SII modifica la pérdida para el año tributario 2013 desde la suma de M$6.314.804 (MUS$8.434) a la suma de M$3.285.042 (MUS$4.387).
Rol Interno Tribunal	: RIT GR-18-00448-2014.
Rol Único de causa	: RUC 14-9-0001474-1.
Fecha de presentación	: Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 22.08.2014.
Opinión	: En opinión de nuestros abogados, existen fundados argumentos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte sea favorable para la compañía.

Nota 22 Contingencias, continuación.

22.2 Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Continuación.

3. Reclamo Liquidación Año Tributario 2012:

Tribunal : Cuarto Tribunal Tributario y Aduanero de la Región Metropolitana.

Tipo de procedimiento : General de Reclamación.

Acto reclamado : Liquidación Nº 251.

Impuesto : Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.

Reclamante : Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.

RUT reclamante : 96.532.830-0.

Abogado patrocinante : Pablo González Suau.

Motivo : Declaración de procedencia de beneficio tributario de Articulo 107, Ley sobre Impuesto a la Renta.

Estado : Tribunal debe dictar la resolución que fija los hechos controvertidos de la causa. El día 8.02.2016 el Tribunal tuvo por interpuesta la contestación del Servicio de Impuestos Internos, encontrándose habilitado desde esa fecha para dictar la referida resolución.

Monto liquidado : Al 31.12.2019.

Liquidación	Tipo de Impuesto	Monto impuesto M$	Reajuste M$	Intereses M$	Multa M$	Total M$	Total MUS$
251	Primera Categoría Ley de la Renta	10.596.413	2.744.471	18.410.419	-	31.751.303	42.406
	Totales	**10.596.413**	**2.744.471**	**18.410.419**	**-**	**31.751.303**	**42.406**

Rol Interno Tribunal **:** RIT GR-18-00189-2015.

Rol Único de Causa **:** RUC 15-9-0001748-8.

Fecha de presentación **:** Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 18.12.2015.

Opinión **:** Atendido que el procedimiento se encuentra aún en la etapa primaria de discusión no es posible emitir una opinión sobre las resultas de la gestión iniciada. Sin perjuicio de lo anterior, cabe hacer presente que, en nuestra opinión y de nuestros abogados, el reclamo interpuesto contiene sólidos argumentos de hecho y de derecho que justifican el tratamiento tributario aplicado por la sociedad, los que serán oportunamente acreditados en el período de prueba.

Nota 22 Contingencias, continuación.

22.2 Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Continuación.

4. <u>Reclamo Resolución Año Tributario 2013 y 2014:</u>

Tribunal	**:** Cuarto Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago.
Tipo de procedimiento	**:** General de reclamación.
Acto reclamado	**:** Liquidaciones Nº 4 y Nº5 de 18 de abril de 2016.
Impuesto	**:** Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Reclamante	**:** Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.
RUT reclamante	**:** 96.532.830-0.
Abogado patrocinante	**:** Francisco Javier Valdivia Villagrán.
Motivo	**:** Por el año Tributario 2012 se practicó la Liquidación Nº 251 generándose utilidades tributables liquidadas, cuyo impuesto no ha sido pagado, de manera que la pérdida se imputa a utilidades sin crédito. Ello generó que el SII pidiera el reintegro de las devoluciones ya concedidas por el año tributario 2013 y 2014. Producto de la modificación del saldo FUT generada por el aumento de las utilidades tributables provenientes del año tributario 2012
Estado	**:** Pendiente recepción de la causa a prueba desde el 21.09.2016.
Monto liquidado	**:** Diferencia del impuesto de primera categoría de la Ley sobre Impuesto a la Renta que ascendente por el AT 2013 a M$699.021 (MUS$934) reajustado, los intereses y multas al 31.12.2019 asciende a M$838.826 (MUS$1.120) y por el AT 2014 a M$488.585 (MUS$653) reajustado, los intereses y multas al 31.12.2019 asciende a M$688.905 (MUS$920), denegando la devolución.
Rol Interno Tribunal	**:** RIT GR-18-00085-2016.
Rol Único de Causa	**:** RUC 16-9-0000879-5.
Fecha de presentación	**:** Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 13.08.2016.
Opinión	**:** En opinión de nuestros abogados, considerando los sólidos argumentos expuestos en el reclamo, sobre los hechos y el derecho, los que respaldan la posición de la sociedad sobre el tratamiento tributario en litigio, existen fundados elementos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte debería ser favorable para la compañía.

Nota 22 Contingencias, continuación.

22.2 Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Continuación.

5. Reclamo Resolución Año Tributario 2015:

Tribunal	**:** Cuarto Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago.
Tipo de procedimiento	**:** General de reclamación.
Acto reclamado	**:** Resolución Nº 38 de 21.04.2016.
Impuesto	**:** Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Reclamante	**:** Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.
RUT reclamante	**:** 96.532.830-0.
Abogado patrocinante	**:** Francisco Javier Valdivia Villagrán.
Motivo	**:** El Servicio de Impuestos Internos emitió esta Resolución modificando los resultados tributarios y otros aspectos de la declaración anual de impuesto a la renta del año tributario 2015 modificando el saldo FUT generada por el aumento de las utilidades tributables provenientes del año tributario 2012. El SII para el año tributario 2013 y año tributario 2014 corrige los saldos de utilidades y créditos, así como el orden de la imputación al FUT. Mediante esta Resolución, ese efecto de arrastre hace que la pérdida del ejercicio año tributario 2015 sea imputada íntegramente a utilidades sin crédito (provenientes del año tributario 2012) por lo que se deniega la devolución de PPUA de M$1.788.817 (MUS$2.389). Modificando la pérdida tributaria se aumenta de M$10.047.746 (MUS$13.420) a la suma de M$ 11.836.562 (MUS$15.809).
Estado	**:** Pendiente recepción de la causa a prueba desde el 27.09.2016.
Monto liquidado	**:** No hay impuestos por pagar. Se deniega la devolución de PPUA de M$ 1.788.817 (MUS$2.389).
Rol Interno Tribunal	**:** RIT GR-18-00090-2016.
Rol Único de Causa	**:** RUC 16-9-0000919-8.
Fecha de presentación	**:** Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 17.08.2016.
Opinión	**:** En opinión de nuestros abogados, considerando los sólidos argumentos expuestos en el reclamo, sobre los hechos y el derecho, los que respaldan la posición de la sociedad sobre el tratamiento tributario en litigio, existen fundados elementos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte debería ser favorable para la compañía.

Nota 22 Contingencias, continuación.

22.2 Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Continuación.

6. <u>Reclamo Resolución Año Tributario 2015:</u>

Tribunal	**:** Cuarto Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago.
Tipo de procedimiento	**:** General de reclamación.
Acto reclamado	**:** Liquidación Nº 11 de 21.04.2016.
Impuesto	**:** Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Reclamante	**:** Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.
RUT reclamante	**:** 96.532.830-0.
Abogado patrocinante	**:** Francisco Javier Valdivia Villagrán.
Motivo	**:** Producto de la modificación del saldo FUT generada por el aumento de las utilidades tributables provenientes del año tributario 2012, el SII para el año tributario 2013 y año tributario 2014 corrige los saldos de utilidades y créditos, así como el orden de la imputación al FUT (Liquidaciones Nº4 y Nº5 y Resolución Nº38). Mediante esta Resolución, ese efecto de arrastre hace que la pérdida del ejercicio año tributario 2015 sea imputada íntegramente a utilidades sin crédito (provenientes del año tributario 2012) por lo que se deniega la devolución de PPUA de MUS$1.788.817 (MU$2.389). Como parte de ese PPUA sirvió para pagar el Impuesto único del inciso 3° del Articulo 21, de la Ley sobre Impuesto a la Renta, el SII lo liquida sin modificaciones a su base, por un valor de M$820 (MUS$1) histórico.
Estado	**:** Pendiente recepción de la causa a prueba desde el 21.09.2016.
Monto liquidado	**:** Diferencia del impuesto de primera categoría de la Ley sobre Impuesto a la Renta que ascendente a M$943 (MUS$1) reajustado, los intereses y multas al 31.12.2019 asciende a M$793 (MUS$1).
Rol Interno Tribunal	**:** RIT GR-18-00087-2016
Rol Único de Causa	**:** RUC 16-9-0000921-K.
Fecha de presentación	**:** Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 17.08.2016.
Opinión	**:** En opinión de nuestros abogados, considerando los sólidos argumentos expuestos en el reclamo, sobre los hechos y el derecho, los que respaldan la posición de la sociedad sobre el tratamiento tributario en litigio, existen fundados elementos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte debería ser favorable para la compañía.

Nota 22 Contingencias, continuación.

22.2 Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Continuación.

7. <u>Reclamo Resolución Año Tributario 2016:</u>

Tribunal	**:** Cuarto Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago.
Tipo de procedimiento	**:** General de reclamación.
Acto reclamado	**:** Resolución Exenta Nº 34 de 24.04.2017.
Impuesto	**:** Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Reclamante	**:** Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.
RUT reclamante	**:** 96.532.830-0.
Abogado patrocinante	**:** Francisco Javier Valdivia Villagrán.
Motivo	**:** El SII modificó la pérdida tributaria de M$9.829.157 (MUS$13.128) a M$11.742.923 (MUS$15.684) y se rechaza completamente la devolución solicitada de M$1.913.765 (MUS$2.556). La autoridad justifica este ajuste por la vía del ajuste de los saldos de FUT que provienen de actuaciones recaídas en años anteriores, y que ya han sido oportunamente reclamadas.
Estado	**:** Pendiente recepción de la causa a prueba desde el 05.10.2017.
Monto liquidado	**:** No hay impuestos por pagar. Se rechaza la devolución por M$1.913.765 (MUS$2.556).
Rol Interno Tribunal	**:** RIT GR-18-00107-2017.
Rol Único de Causa	**:** RUC 17-9-0000687-K.
Fecha de presentación	**:** Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 09.08.2017.
Opinión	**:** En opinión de nuestros abogados, considerando los sólidos argumentos expuestos en el reclamo, sobre los hechos y el derecho, los que respaldan la posición de la sociedad sobre el tratamiento tributario en litigio, existen fundados elementos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte debería ser favorable para la compañía.

Nota 22 Contingencias, continuación.

22.2 Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Continuación.

8. Reclamo Resolución Año Tributario 2017:

Tribunal	**:** Segundo Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago.
Tipo de procedimiento	**:** General de reclamación.
Acto reclamado	**:** Resolución Exenta N º 29 de 26.02.2018.
Impuesto	**:** Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Reclamante	**:** Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.
RUT reclamante	**:** 96.532.830-0.
Abogado patrocinante	**:** Francisco Javier Valdivia Villagrán.
Motivo	**:** El SII modificó la pérdida tributaria de M$3.278.350 (MUS$4.378) a M$3.365.815 (MUS$4.495) y se rechaza completamente la devolución solicitada de M$655.670 (MUS$876) La autoridad justifica este ajuste mayoritariamente por una diferencia Mark to Market y por la vía del ajuste de los saldos de FUT que provienen de actuaciones recaídas en años anteriores, y que ya han sido oportunamente reclamadas.
Estado	**:** Pendiente dictación de fallo desde el 18.03.2019.
Monto liquidado	**:** No hay impuestos por pagar, se rechaza completamente la devolución solicitada de M$655.670 (MUS$876).
Rol Interno Tribunal	**:** RIT GR-16-00050-2018.
Rol Único de Causa	**:** RUC 18-9-0000425-3.
Fecha de presentación	**:** Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 15.06.2018.
Opinión	**:** En opinión de nuestros abogados, considerando los sólidos argumentos expuestos en el reclamo, sobre los hechos y el derecho, los que respaldan la posición de la sociedad sobre el tratamiento tributario en litigio, existen fundados elementos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte debería ser favorable para la compañía.

Nota 22 Contingencias, continuación.

22.2 Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Continuación.

9. Reclamo Resolución Año Tributario 2018:

Tribunal	**:** Segundo Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago.
Tipo de procedimiento	**:** General de reclamación.
Acto reclamado	**:** Resolución Exenta 17.200 Nº 75 de 11.04.2019
Impuesto	**:** Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Reclamante	**:** Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.
RUT reclamante	**:** 96.532.830-0.
Abogado patrocinante	**:** Francisco Javier Valdivia Villagrán.
Motivo	**:** El SII modificó la pérdida tributaria de M$5.250.435 (MUS$7.012) a M$6.474.734 (MUS$8.648) y se da lugar en parte a la devolución solicitada, pasando de M$1.312.609 (MUS$1.753) a M$215.631 (MUS$288). La autoridad justifica este ajuste mayoritariamente por una diferencia Mark to Market y por la vía del ajuste de los saldos de FUT que provienen de actuaciones recaídas en años anteriores, y que ya han sido oportunamente reclamadas. Estos ajustes a los saldos de FUT y sus créditos por efecto de la Resolución Nº 223 de 2014, inciden en este año tributario en la tasa efectiva de crédito, que generó un ajuste por restitución de créditos en exceso por M$1.079.315 (MUS$1.442), que disminuye el saldo a favor solicitado. La Resolución fue notificada el día 15 de abril de 2019
Estado	**:** Con fecha 3 de diciembre de 2019 se llevó a efecto audiencia de conciliación, la que no fue alcanzada. Se reagendó nueva audiencia de conciliación para el día 11 de marzo de 2020.
Monto liquidado	**:** No hay diferencias por pagar. Se disminuyó devolución de M$1.312.609 (MUS$1.753) a solo M$215.631 (MUS$288).
Rol Interno Tribunal	**:** RIT GR-16-001542019.
Rol Único de Causa	**:** RUC 19-9-0000664-3**.**
Fecha de presentación	**:** Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 05.08.2019.
Opinión	**:** En opinión de nuestros abogados, considerando los sólidos argumentos expuestos en el reclamo, sobre los hechos y el derecho, los que respaldan la posición de la sociedad sobre el tratamiento tributario en litigio, existen fundados elementos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte debería ser favorable para la compañía.

Nota 22 Contingencias, continuación.

22.3 Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.

1. <u>Reclamo Resolución Año Tributario 2005 y 2006:</u>

Tribunal	**:** 4º Tribunal Tributario y Aduanero (4º TTA).
Tipo de procedimiento	**:** General de Reclamación.
Acto reclamado	**:** Resolución Nº99 del 10.08.2011.
Impuesto	**:** Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Reclamante	**:** Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.
RUT reclamante	**:** 96.511.530-7.
Abogado patrocinante	**:** Oscar Otazo, estudio Porte &Canales.
Motivo	**:** Resolución del SII reclamada, rechazó rectificatorias de impuestos a la renta presentadas por la sociedad relativas a los años tributarios 2005 y 2006, en función del contenido de la Resolución Exenta Nº266 del año 2005 del propio SII.
Estado	: Pendiente resolución que debe recibir la causa a prueba, desde el 23.01.2017.
Monto liquidado	: No existe monto liquidado
Rol Interno Tribunal	**:** RIT GR-18-00191-2016.
Rol Único de Causa	**:** RUC 16-9-0001412-4.
Fecha de presentación	**:** Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 30.11.2016.
Opinión	: En opinión de nuestros abogados, existen fundados argumentos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte sea favorable para la compañía.

2. <u>Reclamo Resolución y Liquidaciones Año Tributario 2008, 2009 y 2010:</u>

Tribunal	: 4º Tribunal Tributario y Aduanero.
Tipo de procedimiento	**:** General de reclamación.
Acto reclamado	**:** Resolución exenta 17.000 N°66 del 29.04.2011, liquidaciones N°15 y Nº16 del 29.04.2011.
Impuesto	**:** Impuesto a la Renta, 1ª Categoría y Reintegro art 97.
Reclamante	**:** Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.
RUT reclamante	**:** 96.511.530-7.

Nota 22 Contingencias, continuación.

22.3 Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Continuación.

Abogado patrocinante	**:** Rodolfo Porte, estudio Porte &Canales.
Motivo	**:** Proporcionalización de gastos de utilización común en razón de la venta de acciones 18 Ter (Actual Articulo 107, Ley sobre Impuesto a la Renta).
Estado	**:** Con fecha 16.12.2019 el Tribunal Tributario rechazó el recurso de reposición con apelación subsidiaria interpuesto contra la interlocutoria de prueba, abriéndose el término probatorio a partir de dicha fecha
Monto liquidado	**:** Diferencia del impuesto de primera categoría y reintegro de la Ley sobre Impuesto a la Renta que ascendente a M$1.177.259 (MUS$1.573) reajustado, los intereses y multas al 31.12.2019 asciende a M$2.364.148 (MUS$3.158). denegando la devolución. La resolución modifica las pérdidas correspondientes a los años tributarios 2008 y 2009, rebajándolas desde M$10.280.282 (MUS$13.730) a la suma de M$2.303.550 (MUS$3.077) para el año tributario 2008, y desde M$14.254.403 (MUS$19.038) a la suma de M$9.692.936 (MUS$12.946) para el año tributario 2009.
Rol Interno Tribunal	**:** RIT GR-18-00002-2015.
Rol Único de Causa	**:** RUC 15-9-0000082-8.
Fecha de presentación	**:** Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 19.01.2015.
Opinión	: Sin perjuicio del principio del efecto relativo de las sentencias, es evidente que la sentencia de fecha 26.11.2019 emitida por la Excelentísima Corte Suprema en el reclamo tributario de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. por el AT 2012 marca un precedente importante respecto de este reclamo, en el cual el asunto controvertido es precisamente la procedencia y forma de efectuar la proporcionalización de los “gastos de uso común” que el SII ha invocado y que la reciente sentencia de la Corte ha confirmado en relación al AT 2012. Desde este punto de vista, las posibilidades de obtener sentencia favorable en este reclamo han disminuido considerablemente, siendo actualmente bajas. De acuerdo con la opinión de nuestros asesores legales, aplicando la norma CINIIF 23, se ha procedido a reconocer un deterioro del activo por impuestos corrientes que ascendía a MUS$ 2.889, registrando una provisión de gasto por el dicho monto atendido al estado procesal actual de la causa tributaria respectiva más una provisión de gasto por el monto del capital reajustado en la liquidación del SII ascendente a MUS$ 1.573.

Nota 22 Contingencias, continuación.

22.3 Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Continuación.

3. Reclamo Resolución y Liquidación Año Tributario 2011:

Tribunal	**:** 4º Tribunal Tributario y Aduanero.
Tipo de procedimiento	**:** General de reclamación.
Acto reclamado	**:** Resolución Exenta 17.000 Nº315 y Liquidación Nº97, ambas del 30.12.2011.
Impuesto	**:** Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Reclamante	**:** Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.
RUT reclamante	**:** 96.511.530-7.
Abogado patrocinante	**:** Rodolfo Porte, estudio Porte &Canales.
Motivo	**:** Proporcionalización de gastos de utilización común en razón de la venta de acciones 18 Ter (Actual Articulo 107, Ley sobre Impuesto a la Renta).
Estado	**:** Al 31.12.2019 se encontraba pendiente de resolución el recurso de reposición con apelación subsidiaria interpuesto con fecha 13.12.2019 en contra de la interlocutoria de prueba.
Monto liquidado	**:** Diferencia por Impuesto único inciso 3 Artículo 21 de la Ley sobre Impuesto a la Renta ascendente a M$10.819 (MUS$14) reajustado, los intereses y multas al 31.12.2019 asciende a M$16.877 (MUS$23). Resolución del SII disminuye la pérdida del año tributario 2011 de M$10.737.805 (MUS$14.341) a la suma de M$181.024 (MUS$242), en razón de la proporcionalidad de gastos efectuada por el SII de acuerdo al artículo 27 del Código Tributario.
Rol Interno Tribunal	**:** RIT GR-18-00003-2015.
Rol Único de Causa	**:** RUC 15-9-0000086.0.
Fecha de presentación	**:** Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 19.01.2015.
Opinión	: Sin perjuicio del principio del efecto relativo de las sentencias, es evidente que la sentencia de fecha 26.11.2019 emitida por la Excelentísima Corte Suprema en el reclamo tributario de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. por el AT 2012 marca un precedente importante respecto de este reclamo, en el cual el asunto controvertido es precisamente la procedencia y forma de efectuar la proporcionalización de los “gastos de uso común” que el SII ha invocado y que la reciente sentencia de la Corte ha confirmado en relación al AT 2012. Desde este punto de vista, las posibilidades de obtener sentencia favorable en este reclamo han disminuido considerablemente, siendo actualmente bajas. De acuerdo con la opinión de nuestros asesores legales, aplicando la norma CINIIF 23, se ha procedido a reconocer un deterioro del activo por impuestos corrientes que ascendía a MUS$ 2.486, registrando una provisión de gasto por el dicho monto atendido al estado procesal actual de la causa tributaria respectiva más una provisión de gasto por el monto del capital reajustado en la liquidación del SII ascendente a MUS$14.

Nota 22 Contingencias, continuación.

22.3 Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Continuación.

4. Reclamo Resolución Año Tributario 2013:

Tribunal	**:** 4º Tribunal Tributario y Aduanero.
Tipo de procedimiento	**:** General de reclamación.
Acto reclamado	**:** Resolución Exenta Nº94 del 06.06.2014.
Impuesto	**:** Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Reclamante	**:** Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.
RUT reclamante	**:** 96.511.530-7.
Abogado patrocinante	**:** Oscar Otazo, estudio Porte &Canales.
Motivo	**:** Modificaciones renta líquida imponible, PPUA y registro FUT, conforme a los saldos de arrastre según el criterio del SII.
Estado	**:** Pendiente la dictación de la sentencia definitiva de primera instancia desde el 02.12.2019.
Monto liquidado	: No existe monto liquidado, la resolución del SII modifica la pérdida del año tributario 2013 de la suma de M$13.368.350 (MUS$17.854) a la suma de M$13.827.472 (MUS$18.468) y ordena modificar la RLI, PPUA y Registro FUT año tributario 2013, incorporando el nuevo resultado tributario determinado según auditoria del SII.
Rol Interno Tribunal	**:** RIT GR-18-00488-2014;
Rol Único de Causa	**:** RUC 14-9-0001586-1.
Fecha de presentación	**:** Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 24.09.2014.
Opinión	: Atendido a que el reclamo tributario en cuestión tuvo su origen y fue interpuesto para subsanar los anómalos efectos generados por la resolución del SII reclamada, mediante la cual el ente fiscal pretendió dejar por establecido y a firme los ajustes que el propio SII efectuó a los saldos finales a nivel de RLI y FUT del año tributario 2012 incorporándolos como saldos iniciales del AT 2013, donde se encuentran controvertidos en otra causa ante el mismo Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago, manteniéndose en consecuencia la incertidumbre respecto de los resultados definitivos de los mismos. En opinión de nuestros abogados, existen fundados argumentos para estimar que el Tribunal Tributario o las respectivas Cortes en su caso finalmente hagan lugar al reclamo.

Nota 22 Contingencias, continuación.

22.3 Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Continuación.

5. Reclamo Liquidación Año Tributario 2012:

Tribunal **:** Cuarto Tribunal Tributario y Aduanero de la Región Metropolitana.

Tipo de procedimiento **:** General de Reclamación.

Acto reclamado **:** Liquidaciones Nº 266, Nº 267 y Nº 268.

Impuesto **:** Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.

Reclamante **:** Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.

RUT reclamante **:** 96.511.530-7.

Abogado patrocinante **:** Pablo González Suau.

Motivo **:** Declaración de procedencia de beneficio tributario de Articulo 107, Ley sobre Impuesto a la Renta.

Estado **:** Tribunal debe dictar la resolución que fija los hechos controvertidos de la causa. El día 08.02.2016 el Tribunal tuvo por interpuesta la contestación del Servicio de Impuestos Internos, encontrándose habilitado desde esa fecha para dictar la referida resolución.

Monto Liquidado : Al 31.12.2019.

Liquidación	Tipo de Impuesto	Monto impuesto M$	Reajuste M$	Intereses M$	Multa M$	Total M$	Total MUS$
266	**Primera Categoría Ley de la Renta**	11.279.428	2.921.372	19.597.104	-	33.797.904	**45.140**
267	**Reintegro Articulo 97 Ley De la Renta**	536.758	130.969	791.256	400.636	1.859.619	**2.484**
268	**Único Inciso 1° Art 21° Ley de la Renta**	9.910	2.567	17.218	-	29.695	**40**
	Totales	**11.826.096**	**3.054.908**	**20.405.578**	**400.636**	**35.687.218**	**47.664**

Rol Interno Tribunal **:** RIT GR-18-00189-2015.

Rol Único de Causa **:** RUC 15-9-0001748-8.

Fecha de presentación **:** Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 18.12.2015.

Opinión **:** Atendido que el procedimiento se encuentra aún en la etapa primaria de discusión no es posible emitir una opinión sobre las resultas de la gestión iniciada. Sin perjuicio de lo anterior, cabe hacer presente que, en nuestra opinión y de nuestros abogados, el reclamo interpuesto contiene sólidos argumentos de hecho y de derecho que justifican el tratamiento tributario aplicado por la sociedad, los que serán oportunamente acreditados en el período de prueba.

Nota 22 Contingencias, continuación.

22.3 Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Continuación.

6. Reclamo Liquidación Año Tributario 2013 y 2014:

Tribunal	**:** Cuarto Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago.
Tipo de procedimiento	**:** General de reclamación.
Acto reclamado	**:** Liquidaciones Nº 6, Nº7, Nº8 y Nº 9 de 25.04.2016.
Impuesto	**:** Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Reclamante	**:** Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.
RUT reclamante	**:**96.511.530-7.
Abogado patrocinante	**:** Francisco Javier Valdivia Villagrán.
Motivo	**:** El SII modificó la pérdida del ejercicio por haber considerado un prorrateo por gastos de utilización común, con ocasión del régimen no renta que se reconoce al ingreso por la venta de acciones (Articulo 107, Ley sobre Impuesto a la Renta). Además, se corrige la pérdida de arrastre por la modificación de los saldos por efecto de las Liquidaciones Nº266 a Nº268 del año tributario 2012. Estos ajustes dieron lugar a ordenes de Reintegro de las devoluciones que ya habían sido concedidas, ya que se disminuyó casi íntegramente la pérdida tributaria. Se exige reintegro de la diferencia por M$1.732.991 (MUS$2.315), devueltos en dos fechas del año 2014, más recargos. La pérdida del ejercicio tributario 2014, declarada según rectificatorias por un monto de M$1.437.058 (MUS$1.919), se aumenta (por ser menor el PPUA) a la suma de M$1.724.470 (MUS$2.303). Sin embargo, se rechaza íntegramente la devolución del PPUA ya devuelto por M$287.185 (MUS$384), por lo que se liquida el reintegro del total devuelto. Por último, como parte del PPUA sirvió para pagar el Impuesto único del inciso. 3° del artículo 21, se ordena pagar el monto de M$9.227 (MUS$12), más recargos.
Estado	**:** Pendiente recepción de la causa a prueba desde el 21.09.2016.
Monto liquidado	**:** Diferencia del impuesto de primera categoría de la Ley sobre Impuesto a la Renta que ascendente por el AT 2013 a M$2.177.226 (MUS$2.908) reajustado, los intereses y multas al 31.12.2019 asciende a M$3.408.142 (MUS$4.552) y por el AT 2014 a M$350.829 (MUS$469) reajustado, los intereses y multas al 31.12.2019 asciende a M$444.459 (MUS$594), denegando la devolución.
Rol Interno Tribunal	**:** RIT 18-00083-2016.
Rol Único de Causa	**:** RUC 16-9-0000885-K.
Fecha de presentación	**:** Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 13.08.2016.
Opinión	**:** En opinión de nuestros abogados, considerando los sólidos argumentos expuestos en el reclamo, sobre los hechos y el derecho, los que respaldan la posición de la sociedad sobre el tratamiento tributario en litigio, existen fundados elementos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte debería ser favorable para la compañía.

Nota 22 Contingencias, continuación.

22.3 Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Continuación.

7. Reclamo Resolución Año Tributario 2015:

Tribunal	**:** Cuarto Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago.
Tipo de procedimiento	**:** General de reclamación.
Acto reclamado	**:** Resolución Nº 39 de 26.04.2016.
Impuesto	**:** Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Reclamante	**:** Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.
RUT reclamante	**:** 96.511.530-7.
Abogado patrocinante	**:** Francisco Javier Valdivia Villagrán.
Motivo	**:** Producto de la modificación del saldo FUT generada por el aumento de las utilidades tributables provenientes del año tributario 2012, el SII para el año tributario 2013 y año tributario 2014 corrige los saldos de utilidades y créditos, así como el orden de la imputación al FUT. Mediante esta Resolución, ese efecto de arrastre hace que la pérdida del ejercicio año tributario 2015 sea imputada íntegramente a utilidades sin crédito (provenientes del año tributario 2012) por lo que se deniega la devolución de PPUA de M$1.663.513 (MUS$2.222). Como no existe un ingreso por el PPUA ajeno solicitado, la pérdida tributaria se aumenta de M$8.660.271 (MUS$11.566) a la suma de M$10.323.784 (MUS$13.788).
Estado	**:** Pendiente recepción de la causa a prueba desde el 21.09.2016.
Monto liquidado	**:** No hay impuesto por pagar. Se deniegan las devoluciones de PPUA de M$1.663.513 (MUS$2.222).
Rol Interno Tribunal	**:** RIT GR-18-00088-2016.
Rol Único de Causa	**:** RUC 16-9-0000918-K.
Fecha de presentación	**:** Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 17.08.2016.
Opinión	**:** En opinión de nuestros abogados, considerando los sólidos argumentos expuestos en el reclamo, sobre los hechos y el derecho, los que respaldan la posición de la sociedad sobre el tratamiento tributario en litigio, existen fundados elementos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte debería ser favorable para la compañía.

Nota 22 Contingencias, continuación.

22.3 Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Continuación.

8. <u>Reclamo Liquidación Año Tributario 2015:</u>

Tribunal	**:** Cuarto Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago.
Tipo de procedimiento	**:** General de reclamación.
Acto reclamado	**:** Liquidación Nº 12 de 26.04.2016.
Impuesto	**:** Impuesto Único, artículo 21 inciso 3°
Reclamante	**:** Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.
RUT reclamante	**:** 96.511.530-7.
Abogado patrocinante	**:** Francisco Javier Valdivia Villagrán.
Motivo	**:** Producto de los ajustes efectuados por la Resolución Nº 39 del año tributario 2015, que modificó la pérdida y que rechazó el P.P.U.A., se genera el cobro del Impuesto Único, el cual no fue compensado con el impuesto por recuperar por un monto de M$11.507 (MUS$15).
Estado	**:** Pendiente recepción de la causa a prueba desde el 21.09.2016.
Monto liquidado	**:** Diferencia por Impuesto único inciso 3 Artículo 21 de la Ley sobre Impuesto a la Renta ascendente a M$13.324 (MUS$18) reajustado, los intereses y multas al 31.12.2019 asciende a M$11.192 (MUS$15).
Rol Interno Tribunal	**:** RIT GR-18-00086-2016.
Rol Único de Causa	**:** RUC 16-9-0000917-1.
Fecha de presentación	**:** Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 17.08.2016.
Opinión	**:** En opinión de nuestros abogados, considerando los sólidos argumentos expuestos en el reclamo, sobre los hechos y el derecho, los que respaldan la posición de la sociedad sobre el tratamiento tributario en litigio, existen fundados elementos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte debería ser favorable para la compañía.

Nota 22 Contingencias, continuación.

22.3 Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Continuación.

9. Reclamo Resolución Año Tributario 2016:

Tribunal	**:** Cuarto Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago.
Tipo de procedimiento	**:** General de reclamación.
Acto reclamado	**:** Resolución Exenta Nº 32 de 10.04.2017.
Impuesto	**:** Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Reclamante	**:** Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.
RUT reclamante	**:** 96.511.530-7.
Abogado patrocinante	**:** Francisco Javier Valdivia Villagrán.
Motivo	**:** El SII modificó la pérdida tributaria de M$10.984.610 (MUS$14.671) a M$11.306.980 (MUS$15.101) y rebaja la devolución solicitada de M$1.856.008 (MUS$2.479) a sólo M$1.215.034 (MUS$1.623), como consecuencia que se reclasifican los saldos de FUT del período año tributario 2012 año tributario 2015. Esto genera que la pérdida se imputa a utilidades propias que viene del año tributario 2012. La autoridad justifica este ajuste por la vía del agregado a la renta líquida del ejercicio de las partidas Otros Egresos (garantía en venta simultáneas); diferencia en resultado swap; y principalmente por el ajuste de los saldos de FUT que provienen de actuaciones recaídas en años anteriores, y que ya han sido oportunamente reclamadas.
Estado	**:** Pendiente recepción de la causa a prueba desde el 05.10.2017.
Monto liquidado	**:** No hay impuestos por pagar. Se rebaja la devolución solicitada de M$1.856.008 (MUS$2.479) a sólo M$1.215.034 (MUS$1.623).
Rol Interno Tribunal	**:** RIT GR-18-00108-2017.
Rol Único de Causa	**:** RUC 17-9-0000688-8.
Fecha de presentación	**:** Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 09.08.2016.
Opinión	**:** En opinión de nuestros abogados, considerando los sólidos argumentos expuestos en el reclamo, sobre los hechos y el derecho, los que respaldan la posición de la sociedad sobre el tratamiento tributario en litigio, existen fundados elementos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte debería ser favorable para la compañía.

Nota 22 Contingencias, continuación.

22.3 Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Continuación.

10. <u>Reclamo Resolución Año Tributario 2017:</u>

Tribunal	**:** Cuarto Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago.
Tipo de procedimiento	**:** General de reclamación.
Acto reclamado	**:** Resolución Exenta Nº 195 de 17.04.2018.
Impuesto	**:** Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Reclamante	**:** Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.
RUT reclamante	**:** 96.511.530-7.
Abogado patrocinante	**:** Francisco Javier Valdivia Villagrán.
Motivo	**:** Se modificaron los saldos de FUT y FUNT del período, con ocasión del efecto arrastre de las modificaciones anteriores que provienen del año tributario 2012 y siguientes. En todo caso, no se rebaja sustancialmente la devolución de PPUA, ya que la pérdida consumió utilidades con créditos que reconoció el SII.
Estado	**:** Pendiente recepción de la causa a prueba desde el 01.09.2018.
Monto liquidado	**:** No hay impuestos por pagar. El SII modificó la pérdida tributaria de M$8.241.083 (MUS$11.007) a M$8.175.451 (MUS$10.919) y otorga devolución solicitada de M$1.500.673 (MUS$2.004) y no M$1.513.799 (MUS$2.022).
Rol Interno Tribunal	**:** RIT GR-18-00031-2018.
Rol Único de Causa	**:** RUC 18-9-0000581-0.
Fecha de presentación	**:** Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 07.08.2018.
Opinión	**:** En opinión de nuestros abogados, considerando los sólidos argumentos expuestos en el reclamo, sobre los hechos y el derecho, los que respaldan la posición de la sociedad sobre el tratamiento tributario en litigio, existen fundados elementos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte debería ser favorable para la compañía.

Nota 22 Contingencias, continuación.

22.3 Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Continuación.

11. <u>Reclamo Resolución Año Tributario 2018:</u>

Tribunal	**:** Segundo Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago.
Tipo de procedimiento	**:** General de reclamación.
Acto reclamado	**:** Resolución Exenta Nº 305 de 19.12.2018.
Impuesto	**:** Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Reclamante	**:** Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.
RUT reclamante	**:** 96.511.530-7.
Abogado patrocinante	**:** Francisco Javier Valdivia Villagrán.
Motivo	**:** Producto de las modificaciones sucesivas que vienen del año tributario 2012 en adelante, se determina un nuevo saldo del Registro de Rentas Afecta a Impuesto (ex FUT), y se determina la improcedencia de los créditos distribuidos por la sociedad. La autoridad justifica este ajuste principalmente por el ajuste de los saldos de FUT que provienen de actuaciones recaídas en años anteriores, y que ya han sido oportunamente reclamadas.
Estado	**:** Se realizó audiencia de conciliación con fecha 25.09.2019 sin resultados, Agendando una nueva audiencia para el día 21 de enero de 2020.
Monto liquidado	**:** No hay impuestos por pagar. El SII modificó la pérdida tributaria de M$9.365.203 (MUS$12.508) a M$11.778.483 (MUS$15.731) y rebaja la devolución solicitada de M$2.412.565 (MUS$3.222) a sólo M$2.242.697 (MUS$2.995).
Rol Interno Tribunal	**:** RIT GR-16-00069-2019.
Rol Único de Causa	**:** RUC 19-9-0000356-3.
Fecha de presentación	**:** Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 08.04.2019.
Opinión	**:** En opinión de nuestros abogados, considerando los sólidos argumentos expuestos en el reclamo, sobre los hechos y el derecho, los que respaldan la posición de la sociedad sobre el tratamiento tributario en litigio, existen fundados elementos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte debería ser favorable para la compañía.

Nota 22 Contingencias, continuación.

22.4 Nitratos de Chile S.A.

1. **Reclamo Liquidación Año Tributario 2014:**

Tribunal	: 4º Tribunal Tributario y Aduanero.
Tipo de procedimiento	: General de reclamación.
Acto reclamado	: Liquidación Nº52 del 07.05.2015.
Impuesto	: Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Reclamante	: Nitratos de Chile S.A.
RUT reclamante	: 76.184.068-1.
Abogado patrocinante	: Oscar Otazo, estudio Porte & Canales.
Motivo	: A juicio del SII el contribuyente, en el proceso de división de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A no habría recibido los activos (acciones de Potasios de Chile S.A), anteriormente acciones de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A) adquiridos con los recursos obtenidos de los préstamos, de manera que la rebaja del gasto por intereses por dicho concepto resultaría improcedente. Además, el SII cuestiona la rebaja como gasto de los intereses devengados y pagados por préstamos relacionados, específicamente los originados en las cuentas corrientes mercantiles que la compañía mantiene con Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A y Potasios de Chile S.A, los cuales a juicio del SII no se encontrarían debidamente acreditados.
Estado	: Pendiente la resolución que reciba la causa a prueba desde 02.10.2015.
Monto liquidado	: Diferencia del impuesto de primera categoría y reintegro de la Ley sobre Impuesto a la Renta que ascendente a M$53.161 (MUS$71) reajustado, los intereses y multas al 31.12.2019 asciende a M$59.899 (MUS$80). denegando la devolución.
Rol Interno Tribunal	: RUC 15-9-0001001-7.
Rol Único de Causa	**:** RIT GR-18-00100-2015.
Fecha de presentación	: Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 24.08.2015.
Opinión	: En opinión de los abogados existen fundados argumentos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte sea favorable para la compañía.

Nota 22 Contingencias, continuación.

22.5 Potasios de Chile S.A.

1. **Reclamo Resolución Año Tributario 2012:**

Tribunal	**:** Corte Suprema.
Tipo de procedimiento	**:** General de reclamación.
Acto reclamado	**:** Resolución exenta Nº3579 del 26.04.2013.
Impuesto	**:** Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Reclamante (Recurrente)	**:** Potasios de Chile S.A.
RUT reclamante	**:** 76.165.311-3.
Abogado patrocinante	**:** Rodolfo Porte, estudio Porte &Canales.
Motivo	**:** A juicio del SII, el contribuyente no ha acreditado la pérdida tributaria ni validado los créditos por concepto de impuesto de primera categoría.
Estado	**:** Habiéndose procedido a la vista del recurso de casación en el fondo con fecha 26.11.2019, la causa se encuentra "en acuerdo" desde dicha fecha por parte de la Excelentísima Corte Suprema.
Monto liquidado	**:** No existe monto liquidado, el SII denegó la devolución de M$108.486 (MUS$145) por concepto de PPUA.
Rol Interno Tribunal	**:** RIT GR-18-00402-2013.
Rol Único de Causa	**:** RUC 13-9-0001743-4.
Fecha de presentación	**:** Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 14.08.2013 y el 16.11.2018 recurso de casación ante la Corte Suprema.
Opinión	: En opinión de nuestros abogados, existen fundados argumentos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte sea favorable para la compañía.

Nota 22 Contingencias, continuación.

22.5 Potasios de Chile S.A., Continuación.

2. <u>Reclamo Liquidaciones Año Tributario 2012:</u>

Tribunal	**:** 4º Tribunal Tributario y Aduanero.
Tipo de procedimiento	**:** General de reclamación.
Acto reclamado	**:** Liquidaciones Nº109 y Nº110.
Impuesto	**:** Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Reclamante	**:** Potasios de Chile S.A.
RUT reclamante	**:** 76.165.311-3.
Abogado patrocinante	**:** Oscar Otazo, estudio Porte &Canales.
Motivo	**:** El SII consideró como no acreditadas las cuentas de intereses devengados y pagados por préstamos concluyendo que los obtenidos por los créditos solicitados fueron destinados para la compra de acciones 107. Razón por la cual rechazó todas aquellas partidas generadas por dichos préstamos por no existir a su juicio la debida correlación entre ingresos y gastos en régimen general.
Estado	**:** Pendiente la dictación de la sentencia definitiva de primera instancia desde el 08.10.2019
Monto liquidado	**:** Diferencia del impuesto de primera categoría y reintegro de la Ley sobre Impuesto a la Renta que ascendente a M$690.819 (MUS$923) reajustado, los intereses y multas al 31.12.2019 asciende a M$1.029.971 (MUS$1.376). denegando la devolución.
Rol Interno Tribunal	**:** RIT GR-18-00478-2014.
Rol Único de Causa	: RUC 14-9-0001546-2.
Fecha de presentación	**:** Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 08.09.2014.
Opinión	: En opinión de nuestros abogados, existen fundados argumentos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte sea favorable para la compañía.

Nota 22 Contingencias, continuación.

22.5 Potasios de Chile S.A., Continuación.

3. <u>Reclamo Resolución Año Tributario 2013:</u>

Tribunal	**:** 4º Tribunal Tributario y Aduanero.
Tipo de procedimiento	**:** General de reclamación.
Acto reclamado	**:** Resolución Nº 3763.
Impuesto	**:** Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Reclamante	**:** Potasios de Chile S.A.
RUT reclamante	**:** 76.165.311-3.
Abogado patrocinante	**:** Oscar Otazo, estudio Porte &Canales.
Motivo	**:** A juicio del SII, el contribuyente no ha acreditado la pérdida tributaria ni validado los créditos por concepto de impuesto de primera categoría.
Estado	**:** Pendiente la dictación de la sentencia definitiva de primera instancia, desde el 06.09.2019.
Monto liquidado	: No existe monto liquidado, el SII denegó devolución de PPUA por M$1.270.344 (MUS$1.697).
Rol Interno Tribunal	**:** RIT GR-18-00434-2014.
Rol Único de Causa	: RUC 14-9-0001453-9.
Fecha de presentación	**:** Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 21.08.2014.
Opinión	: En opinión de nuestros abogados, existen fundados argumentos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte sea favorable para la compañía.

Nota 22 Contingencias, continuación.

22.5 Potasios de Chile S.A., Continuación.

4. <u>Reclamo Liquidación Año Tributario 2013:</u>

Tribunal	**:** 4º Tribunal Tributario y Aduanero.
Tipo de procedimiento	**:** General de reclamación.
Acto reclamado	**:** Liquidación Nº124, del 13.06.2014.
Impuesto	**:** Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Reclamante	**:** Potasios de Chile S.A.
RUT reclamante	**:** 76.165.311-3.
Abogado patrocinante	**:** Oscar Otazo, estudio Porte &Canales.
Motivo	**:** Acreditación de pérdida y Proporcionalización de gastos de utilización común debido a la venta de acciones 18 Ter (Actual Articulo 107, Ley sobre Impuesto a la Renta).
Estado	**:** Con fecha 11.12.2019 el Tribunal Tributario rechazó el recurso de reposición con apelación subsidiaria interpuesto contra la interlocutoria de prueba, abriéndose el término probatorio a partir de dicha fecha.
Monto liquidado	**:** Diferencia del impuesto de primera categoría y reintegro de la Ley sobre Impuesto a la Renta que ascendente a M$17.856 (MUS$24) reajustado, los intereses y multas al 31.12.2019 asciende a M$21.427 (MUS$29). denegando la devolución.
Rol Interno Tribunal	**:** RIT GR-18-00486-2014.
Rol Único de Causa	: RUC 14-9-0001631-0.
Fecha de presentación	**:** Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 02.10.2014.
Opinión	: En relación a este reclamo, no obstante existir un pronunciamiento de parte de la Corte Suprema constituido por la sentencia de fecha 26.11.2019 dictada en reclamo tributario de Sociedad Pampa Calichera S.A. por el AT 2012, en la que se confirmó jurisdiccionalmente la procedencia de la proporcionalización de gastos de uso común en operación de igual naturaleza, la misma sentencia confirma además que para los efectos de dicha proporcionalización los dividendos percibidos deben considerarse rentas totalmente afectas y esto último, ha sido confirmado por el SII en los oficios N° 315 y N° 316, ambos 2017. De esta manera, atendido a que en el caso de estos autos el Servicio de Impuestos Internos niega la calidad de ingresos afectos de los dividendos percibidos por el contribuyente, contraviniendo lo resuelto y confirmado por la propia Corte y alterando los resultados de la proporcionalización, en opinión de nuestros abogados existen fundados argumentos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte en esta causa sea favorable para los intereses de la compañía y deje sin efecto el acto reclamado.

Nota 22 Contingencias, continuación.

22.5 Potasios de Chile S.A., Continuación.

5. <u>Reclamo Resolución Año Tributario 2012:</u>

Tribunal	**:** Cuarto Tribunal Tributario y Aduanero de la Región Metropolitana.
Tipo de procedimiento	**:** General de reclamación.
Acto reclamado	**:** Resolución Exenta 17.200 Nº 109 del 2015.
Impuesto	**:** Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Reclamante	**:** Potasios de Chile S.A.
RUT reclamante	**:** 76.165.311-3.
Abogado patrocinante	**:** Pablo González Suau.
Motivo	**:** Declaración de procedencia de beneficio tributario de Articulo 107, Ley sobre Impuesto a la Renta.
Estado	**:** Tribunal debe dictar la resolución que fija los hechos controvertidos de la causa. El día 03.02.2016 el Tribunal tuvo por interpuesta la contestación del Servicio de Impuestos Internos, encontrándose habilitado desde esa fecha para dictar la referida resolución.

Resolución Nº	Tipo de Impuesto	Monto impuesto M$
109	Pérdida Tributaria	7.067.328

Rol Interno Tribunal	**:** RIT GR-18-00184-2015.
Rol Único de Causa	**:** RUC 15-9-0001716-K.
Fecha de presentación	**:** Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 17.12.2015.
Opinión	**:** Atendido que el procedimiento se encuentra aún en la etapa primaria de discusión no es posible emitir una opinión sobre las resultas de la gestión iniciada. Sin perjuicio de lo anterior, cabe hacer presente que, en nuestra opinión y de nuestros abogados, el reclamo interpuesto contiene sólidos argumentos de hecho y de derecho que justifican el tratamiento tributario aplicado por la sociedad, los que serán oportunamente acreditados en el período de prueba.

Nota 22 Contingencias, continuación.

22.5 Potasios de Chile S.A., Continuación.

6. <u>Reclamo Resolución Año Tributario 2013 y 2014:</u>

Tribunal	**:** Cuarto Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago.
Tipo de procedimiento	**:** General de reclamación.
Acto reclamado	**:** Resolución Nº 35 del 18.04.2016.
Impuesto	**:** Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Reclamante	**:** Potasios de Chile S.A.
RUT reclamante	**:** 76.165.311-3.
Abogado patrocinante	**:** Francisco Javier Valdivia Villagrán.
Motivo	**:** El Servicio de Impuestos Internos emitió esta Resolución modificando los resultados tributarios y otros aspectos de la declaración de impuestos por año tributario 2013, se resuelve fijar la pérdida tributaria en M$85.315 (MUS$114). Para el año tributario 2014, se validó el régimen de no renta en la venta de acciones de SQM S.A. al amparo del Artículo 107 de la Ley sobre Impuesto a la Renta. Sin embargo, respecto a la venta de acciones de Potasios de Chile S.A (propia emisión), el SII cuestiona la deducción de MUS$117.765 por la pérdida, ya que indica que, aparte de existir un error de cálculo del costo tributario, no era posible rebajarlo del régimen general de la primera categoría, ya que opera en este caso la norma del Articulo 107 Nº 5 de la Ley sobre Impuesto a la Renta.
Estado	**:** Pendiente recepción de la causa a prueba desde el 21.09.2016.
Monto liquidado	**:** No hay impuestos por pagar.
Rol Interno Tribunal	**:** RIT GR-18-00084-2016.
Rol Único de Causa	**:** RUC 16-9-0000881-7.
Fecha de presentación	**:** Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 13.08.2016.
Opinión	**:** En opinión de nuestros abogados, considerando los sólidos argumentos expuestos en el reclamo, sobre los hechos y el derecho, los que respaldan la posición de la sociedad sobre el tratamiento tributario en litigio, existen fundados elementos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte debería ser favorable para la compañía.

Nota 22 Contingencias, continuación.

22.5 Potasios de Chile S.A., Continuación.

7. <u>Reclamo Resolución Año Tributario 2015:</u>

Tribunal	**:** Cuarto Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago.
Tipo de procedimiento	**:** General de reclamación.
Acto reclamado	**:** Resolución Nº 38 de 29.04.2016.
Impuesto	**:** Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Reclamante	**:** Potasios de Chile S.A.
RUT reclamante	**:** 76.165.311-3.
Abogado patrocinante	**:** Francisco Javier Valdivia Villagrán.
Motivo	**:** El Servicio de Impuestos Internos emitió esta Resolución modificando los resultados tributarios y otros aspectos del año tributario 2015, resolviendo rebajar la pérdida tributaria de MUS$154.498 a MUS$23.307. Adicionalmente se resuelve dar lugar en parte a la devolución de PPUA por un monto de MUS$4.516. Todo lo anterior, por las modificaciones de los años tributarios (2013 y 2014).
Estado	**:** Pendiente recepción de la causa a prueba desde el 22.09.2016.
Monto liquidado	**:** No hay impuestos por pagar. Se resuelve dar lugar en parte a la devolución de PPUA. Se solicitó un monto de MUS$5.590, que fue rebajado a MUS$4.516. Se ordena modificar los saldos de FUT.
Rol Interno Tribunal	**:** RIT GR-18-00089-2016.
Rol Único de Causa	**:** RUC 16-9-0000915-5.
Fecha de presentación	**:** Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 17.08.2016.
Opinión	**:** En opinión de nuestros abogados, considerando los sólidos argumentos expuestos en el reclamo, sobre los hechos y el derecho, los que respaldan la posición de la sociedad sobre el tratamiento tributario en litigio, existen fundados elementos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte debería ser favorable para la compañía.

Nota 22 Contingencias, continuación.

22.5 Potasios de Chile S.A., Continuación

8. Reclamo Resolución Año Tributario 2016:

Tribunal	**:** Tercer Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago.
Tipo de procedimiento	**:** General de reclamación.
Acto reclamado	**:** Resolución Exenta Nº 27 de 12.04.2017.
Impuesto	**:** Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Reclamante	**:** Potasios de Chile S.A.
RUT reclamante	**:** 76.165.311-3.
Abogado patrocinante	**:** Francisco Javier Valdivia Villagrán.
Motivo	**:** El SII modificó la pérdida tributaria de M$100.508.116 (MUS$134.236) a M$11.049.108 (MUS$14.757) y rebaja la devolución solicitada de M$1.432.785 (MUS$1.914) a sólo M$1.205.263 (MUS$1.610). La autoridad justifica este ajuste por la vía del agregado a la renta líquida del ejercicio de las partidas pérdida en resultado swap; ajuste al PPUA ajeno y principalmente por el ajuste de los saldos de FUT que elimina la pérdida tributaria de arrastre utilizada, y que el SII justifica porque provienen de actuaciones recaídas en años anteriores, y que ya han sido oportunamente reclamadas.
Estado	**:** Pendiente recepción de la causa a prueba desde el 11.10.2017.
Monto liquidado	**:** No hay impuestos por pagar.
Rol Interno Tribunal	**:** RIT GR-17-00083-2017.
Rol Único de Causa	**:** RUC 17-9-0000707-8.
Fecha de presentación	**:** Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 09.08.2017.
Opinión	**:** En opinión de nuestros abogados, considerando los sólidos argumentos expuestos en el reclamo, sobre los hechos y el derecho, los que respaldan la posición de la sociedad sobre el tratamiento tributario en litigio, existen fundados elementos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte debería ser favorable para la compañía.

Nota 22 Contingencias, continuación.

22.5 Potasios de Chile S.A., Continuación

9. Reclamo Resolución Año Tributario 2017:

Tribunal	**:** Tercer Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago.
Tipo de procedimiento	**:** General de reclamación.
Acto reclamado	**:** Resolución Exenta Nº 174 de 21.03.2018.
Impuesto	**:** Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
Periodo tributario	**:** 2017.
Reclamante	**:** Potasios de Chile S.A.
RUT reclamante	**:** 76.165.311-3.
Abogado patrocinante	**:** Francisco Javier Valdivia Villagrán.
Motivo	**:** El SII modificó la pérdida tributaria de M$92.990.037 (MUS$124.195) a M$10.502.866 (MUS$14.027) y rebaja la devolución solicitada de M$3.816.016 (MUS$5.097) a sólo M$1.963.081 (MUS$2.622). La autoridad justifica este ajuste por la vía del agregado a la renta líquida del ejercicio de gastos extemporáneos; ajuste al PPUA ajeno y principalmente por el ajuste de los saldos de FUT que elimina la pérdida tributaria de arrastre utilizada, y que el SII justifica porque provienen de actuaciones recaídas en años anteriores, y que ya han sido oportunamente reclamadas.
Estado	**:** Pendiente reposición de auto de prueba desde el 26.06.2019.
Monto liquidado	**:** No hay impuestos por pagar.
Rol Interno Tribunal	**:** RIT GR-15-00059-2018.
Rol Único de Causa	**:** RUC 18-9-0000531-4.
Fecha de presentación	**:** Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 11.07.2018.
Opinión	**:** En opinión de nuestros abogados, considerando los sólidos argumentos expuestos en el reclamo, sobre los hechos y el derecho, los que respaldan la posición de la sociedad sobre el tratamiento tributario en litigio, existen fundados elementos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte debería ser favorable para la compañía.

Nota 22 Contingencias, continuación.

22.5 Potasios de Chile S.A., Continuación

10. Reclamo Resolución Año Tributario 2018:

Tribunal	**:** Segundo Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago.
Tipo de procedimiento	**:** General de reclamación.
Acto reclamado	**:** Resolución Ex. N°1074 del 2019.
Impuesto	**:** Impuesto a la Renta, 1era Categoría.
Reclamante	**:** Potasios de Chile S.A.
RUT reclamante	**:** 76.165.311-3.
Abogado patrocinante	**:** Francisco Javier Valdivia Villagrán.
Motivo	**:** El SII modifico la Perdida Tributaria de M$75.327.672 (MUS$100.606) a M$12.411.820 (MUS$16.577) y rebaja la devolución solicitada de M$4.418.922 (MUS$5.902) a M$2.538.433 (MUS$3.390). La autoridad justifica este ajuste mayoritariamente por la vía del ajuste de los saldos de FUT que provienen de actuaciones recaídas en años anteriores, y que ya han sido oportunamente reclamadas. Estos ajustes a los saldos FUT y sus créditos por efecto de la resolución N°223 de 2014, inciden en este año tributario, por lo que se disminuye el saldo a favor solicitado. La resolución fue notificada el día 29 de abril de 2019.
Estado	**:** Con fecha 11 de octubre de 2019, el tribunal acoge incidente de nulidad de la notificación del acto reclamado, declarándose su nulidad. El SII apeló de dicha resolución, recurso que fue declarado inadmisible por el tribunal con fecha 12 de noviembre de 2019. El SII presentó recurso de hecho ante la Ilustrísima Corte, el cual está pendiente de su programación en tabla para su vista.
Monto liquidado	**:** No hay impuestos por pagar. Se rebaja la devolución solicitada de M$4.418.922 (MUS$5.902) a M$2.538.433 (MUS$3.390).
Rol Interno Tribunal	**:** RIT GR-15-00104-2019.
Rol Único de Causa	**:** RUC 19-9-0000743-7.
Fecha de presentación	**:** 14.08.2019.
Opinión	**:** En opinión de nuestros abogados, considerando los sólidos argumentos expuestos en el reclamo, sobre los hechos y el derecho, los que respaldan la posición de la sociedad sobre el tratamiento tributario en litigio, existen fundados elementos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte debería ser favorable para la compañía.

Nota 22 Contingencias, continuación.

22.6 Global Mining (Chile) Limitada.

1. Reclamo Resolución Año Tributario 2012:

Tribunal **:** Tercer Tribunal Tributario y Aduanero de la Región Metropolitana.

Tipo de procedimiento **:** General de reclamación.

Acto reclamado **:** Liquidación Nº 237.

Impuesto **:** Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.

Reclamante **:** Inversiones Global Mining (Chile) Limitada.

RUT reclamante **:** 96.863.960-9.

Abogado patrocinante **:** Pablo González Suau.

Motivo **:** Declaración de procedencia de beneficio tributario de Articulo 107, Ley sobre Impuesto a la Renta.

Estado **:** El término probatorio venció el día 20.07.2019.

Monto liquidado **:** Al 31.12.2019.

Liquidación	Tipo de Impuesto	Monto impuesto M$	Reajuste M$	Intereses M$	Multa M$	Total M$	Total MUS$
237	Primera Categoría Ley de la Renta	18.986.379	4.917.472	32.987.314	-	56.891.165	75.983
	Totales	**18.986.379**	**4.917.472**	**32.987.314**	**-**	**56.891.165**	**75.983**

Rol Interno Tribunal **:** RIT GR-17-00345-2015.

Rol Único de Causa **:** RUC 15-9-0001784-4.

Fecha de presentación **:** Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 18.12.2015.

Opinión **:** Atendido que el procedimiento se encuentra aún en la etapa primaria en la primera instancia no es posible emitir una opinión sobre las resultas de la gestión iniciada. Sin perjuicio de lo anterior, cabe hacer presente que, en nuestra opinión y de nuestros abogados, el reclamo interpuesto contiene sólidos argumentos de hecho y de derecho que justifican el tratamiento tributario aplicado por la sociedad, los que serán oportunamente acreditados en el período de prueba.

Nota 22 Contingencias, continuación.

Resumen de Contingencia Tributaria

Empresa	Año Tributario	Nº Doc. (Res.-Liq.)	Impuesto Liquidado MUS$ (*)	Intereses y Multas MUS$ (**)	Impto. Corrientes MUS$ (***)	Tribunal	Estado	Numeración Nota 22.1
Norte Grande S.A.	2009	Res. Nº 196	-	-	-	4° T.T.A.	E° Discusión	Nº1
	2010	Liquidación Nº 10.	1.551	2.699	2.145	C. Suprema	En Relación	Nº2
	2011	Res. Nº 99	-	-	1.670	4° T.T.A	E° Discusión	Nº3
		Liquidación Nº 7.	225	352				
	2012	Res. Nº 59.	-	-	13	C. Suprema	En Relación	Nº4
		Liquidación Nº 252, 253, 254.	3.887	5.445		4° T.T.A	E° Discusión	Nº6
	2013	Res. Nº 65.	-	-	1.230	4° T.T.A	Autos para fallo	Nº5
		Res. Nº 49.	-	-			E° Discusión	Nº7
		Liquidación Nº 5.	456	547			Autos para fallo	Nº5
	2014	Res. Nº 49	-	-	-	4° T.T.A	E° Discusión	Nº7
	2015	Res. Nº 53.	-	-	585	4° T.T.A	E° Discusión	Nº8
	2016	Res. Nº 43.	-	-	803	3° T.T.A	E° Discusión	Nº9
	2017	Res. Nº192	-	-	766	1° T.T.A	Autos para fallo	Nº10
	2018	Res. Nº67	-	-	1.599	2° T.T.A	E° Discusión	Nº11
		TOTAL	6.119	9.043	8.811			

Empresa	Año Tributario	Nº Doc. (Res.-Liq.)	Impuesto Liquidado MUS$ (*)	Intereses y Multas MUS$ (**)	Impto. Corrientes MUS$ (***)	Tribunal	Estado	Numeración Nota 22.2
Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.	2009	Res. Nº 316,	-	-	-	4° T.T.A	E° Discusión	Nº1
	2012	Liquidación Nº 251.	17.818	24.588	-	4° T.T.A	E° Discusión	Nº3
	2013	Liquidación Nº 4.	934	1.120	2.050	4° T.T.A	E° Discusión	Nº4
		Liquidación Nº 53, 12.	1.866	2.239		4° T.T.A	Autos para fallo	Nº2
	2014	Liquidación Nº 5.	653	920	-	4° T.T.A	E° Discusión	Nº4
	2015	Res. Nº 38.	-	-	2.673	4° T.T.A	E° Discusión	Nº5
		Liquidación Nº 11.	1	1		4° T.T.A	E° Discusión	Nº6
	2016	Res. Nº 34.	-	-	2.695	4° T.T.A	E° Discusión	Nº7
	2017	Res. Nº 29	-	-	979	2° T.T.A	Autos para fallo	Nº8
	2018	Res. Nº 75	-	-	1.784	2° T.T.A	E° Discusión	Nº9
		TOTAL	21.272	28.868	10.181			

Nota 22 Contingencias, continuación.

Resumen de Contingencia Tributaria., continuación.

Empresa	Año Tributario	Nº Doc. (Res.-Liq.)	Impuesto Liquidado MUS$ (*)	Intereses y Multas MUS$ (**)	Impto. Corrientes MUS$ (***)	Tribunal	Estado	Numeración Nota 22.3
Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.	2005-2006	Res. Ex Nº 99	-	-	-	4° T.T.A.	E° Discusión	Nº1
	2008	Res Nº 66.	-	-	547	4° T.T.A.	E° Probatorio	Nº2
	2009		-	-	-	4° T.T.A.	E° Probatorio	
	2010	Liquidación 15, 16.	1.573	3.158	2.343	4° T.T.A.	E° Probatorio	
	2011	Liquidación Nº97.	14	23	2.486	4° T.T.A.	E° Discusión	Nº3
		Res. Nº 315.	-	-			E° Discusión	
	2012	Liquidación Nº 266, 267, 268.	19.875	27.789	-	4° T.T.A.	E° Discusión	Nº5
	2013	Liquidación Nº 6, 7.	2.908	4.552	1.849	4° T.T.A.	E° Discusión	Nº6
		Res. Nº 94 .	-	-			Autos para fallo	Nº4
	2014	Liquidación Nº8, 9.	469	594	153	4° T.T.A.	E° Discusión	Nº6
	2015	Res.Nº 39. y Liquidación 12,	18	15	2.835	4° T.T.A.	E° Discusión	Nº7 y Nº8
	2016	Res. Nº32	-	-	-	4° T.T.A.	E° Discusión	Nº9
	2017	Res Nº 195	-	-	344	4° T.T.A.	E° Discusión	Nº10
	2018	Res. Nº305	-	-	276	2° T.T.A.	E° Discusión	Nº11
		TOTAL	24.857	36.131	10.833			

Empresa	Año Tributario	Nº Doc. (Res.-Liq.)	Impuesto Liquidado MUS$ (*)	Intereses y Multas MUS$ (**)	Impto. Corrientes MUS$ (***)	Tribunal	Estado	Numeración Nota 22.4
Nitratos de Chile S.A.	2014	Liquidación Nº 52.	71	80	761	4° T.T.A	E° Discusión	Nº1
		TOTAL	71	80	761			

Empresa	Año Tributario	Nº Doc. (Res.-Liq.)	Impuesto Liquidado MUS$ (*)	Intereses y Multas MUS$ (**)	Impto. Corrientes MUS$ (***)	Tribunal	Estado	Numeración Nota 22.5
Potasios De Chile S.A.	2012	Res. Nº 3579,	-	-	252	C. Suprema	En Acuerdo	Nº1
		Res. Ex. 17.200 Nº109/2015	-	-		4° T.T.A	E° Discusión	Nº5
		Liquidación Nº 109, 110,	923	1.376		4° T.T.A	Autos para fallo	Nº2
	2013	Res. Nº 3763.	-	-	2.647	4° T.T.A	Autos para fallo	Nº3
		Res. Nº35.	-	-			E° Discusión	Nº6
		Liquidación Nº 124.	24	29			E° Probatorio	Nº4
	2014	Res. Nº 35.	-	-	-	4° T.T.A	E° Discusión	Nº6
	2015	Res. Nº 38.	-	-	1.418	4° T.T.A	E° Discusión	Nº7
	2016	Res. Nº 27.	-	-	217	3° T.T.A	E° Discusión	Nº8
	2017	Res. Nº 174	-	-	2.964	1° T.T.A	E° Probatorio	Nº9
	2018	Res. Nº 1074	-	-	3.078	2° T.T.A	E° Discusión	Nº10
		TOTAL	947	1.405	10.576			

Nota 22 Contingencias, continuación.

Resumen de Contingencia Tributaria., continuación.

Empresa	Año Tributario	Nº Doc. (Res.-Liq.)	Impuesto Liquidado MUS$ (*)	Intereses y Multas MUS$ (**)	Impto. Corrientes MUS$ (***)	Tribunal	Estado	Numeración Nota 22.6
Global Mining Ltda.	2012	Liquidación Nº 237.	31.925	44.056	-	3° T.T.A	Autos para fallo	Nº1
		TOTAL	**31.925**	**44.056**	**-**			

Total General	**85.191**	**119.583**	**41.162**

(*) Corresponde al capital más reajuste traducido al tipo de cambio de cierre, al 31 de diciembre del 2019, por los impuestos liquidados.

(**) Corresponde a los Intereses y multas traducido al tipo de cambio de cierre, al 31 de diciembre del 2019, se debe tener presente que estos montos pueden disminuir de acuerdo con el procedimiento de condonación que otorga (en sus respectivas páginas web) el SII o la TGR.

(***) Saldo de Impuesto por Recuperar controvertido con las reclamaciones presentadas.

Nota 23 Garantías.

La Sociedad presenta las siguientes garantías:

Acreedor de la Garantía	Nombre	Relación	Tipo de Garantía	Activos Comprometidos	31-12-2019				31-12-2018				2019/2018	
					Número de Acciones en Prenda	Valor Bursátil	Valor Contable	Saldo por Pagar	Número de Acciones en Prenda	Valor Bursátil	Valor Contable	Saldo por Pagar	Liberación final de Garantías	Relación Garantías / Deuda
						MUS$	MUS$	MUS$		MUS$	MUS$	MUS$		
Bono en el Exterior	Soc. Inv. Pampa Calichera S.A.	Directa	Prenda	Acciones SQM-A	-	-	-	-	11.123.591	433.642	130.670	152.007	14-02-2022	300%
CCB (Stand By)	Soc. Inv. Pampa Calichera S.A.	Directa	Prenda	Acciones SQM-A	600.000	16.026	7.050	-	-	-	-	-	30-04-2020	200%
BCI (Stand By)	Soc. Inv. Pampa Calichera S.A.	Directa	Prenda	Acciones SQM-A	-	-	-	-	750.000	29.238	8.810	42	30-04-2019	200%
Bono Nacional	Soc. Inv. Pampa Calichera S.A.	Directa	Prenda	Acciones SQM-A	18.985.971	507.115	223.085	309.873	12.453.354	485.482	146.290	304.878	15-06-2030	200%
Scotiabank	Soc. Inv. Pampa Calichera S.A.	Directa	Prenda	Acciones SQM-A	8.798.539	235.009	103.383	111.246	5.475.463	213.455	64.321	120.058	13-09-2022	200%
Itaú Corpbanca	Soc. Inv. Pampa Calichera S.A.	Directa	Prenda	Acciones SQM-A	3.294.679	88.001	38.712	37.791	1.774.679	69.184	20.847	40.059	22-12-2023	200%
Itaú Corpbanca	Soc. Inv. Pampa Calichera S.A.	Directa	Prenda	Acciones SQM-B	922.971	24.789	45.752	15.117	478.709	18.814	23.729	16.023	22-12-2023	140%
Security	Soc. Inv. Pampa Calichera S.A.	Directa	Prenda	Acciones SQM-A	3.050.000	81.466	35.838	38.457	1.900.000	74.070	22.319	38.977	11-07-2022	200%
BTG Pactual	Soc. Inv. Pampa Calichera S.A.	Directa	Prenda	Acciones SQM-A	440.322	11.761	5.174	6.034	250.000	9.746	2.937	6.034	20-11-2020	175%
Itaú Corpbanca (novación)	Soc. Inv. Pampa Calichera S.A.	Directa	Prenda	Acciones SQM-A	2.400.000	64.104	28.200	30.404	1.500.000	58.476	17.621	30.036	22-12-2023	200%
Security	Soc. Inv. Pampa Calichera S.A.	Directa	Prenda	Acciones SQM-A	1.350.000	36.059	15.863	17.180	750.000	29.238	8.810	17.426	25-01-2023	200%
Security (Stand By)	Soc. Inv. Pampa Calichera S.A.	Directa	Prenda	Acciones SQM-A	909.017	24.280	10.681	27	500.000	19.492	5.874	9	20-06-2020	200%
BTG Pactual	Soc. Inv. Pampa Calichera S.A.	Directa	Prenda	Acciones SQM-A	350.000	9.349	4.113	5.055	200.000	7.797	2.349	5.055	26-01-2021	200%
EuroAmerica S.A.	Soc. Inv. Pampa Calichera S.A.	Directa	Prenda	Acciones SQM-B	4.336.515	116.470	214.965	-	2.221.196	87.295	110.110	-	15-06-2030	200%
Sindicado (agente BTG)	Soc. Inv. Pampa Calichera S.A.	Directa	Prenda	Acciones SQM-A	7.300.000	194.983	85.775	101.428	-	-	-	-	16-09-2020	175%
Itaú Corpbanca	Soc. Inv. Oro Blanco S.A.	Directa	Prenda	Acciones Calichera-A	579.796.955	179.737	519.316	56.482	189.000.000	122.472	167.664	56.482	22-12-2023	300%
Internacional	Soc. Inv. Oro Blanco S.A.	Directa	Prenda	Acciones Calichera-A	78.947.455	24.474	70.712	15.273	48.680.853	31.545	43.185	15.273	07-03-2021	300%
Itaú Corpbanca	Potasios Chile S.A.	Directa	Prenda	Acciones SQM-A	5.109.147	136.465	49.576	64.087	2.670.000	104.087	25.901	64.087	22-12-2023	200%
Scotiabank	Potasios Chile S.A.	Directa	Prenda	Acciones SQM-A	5.920.000	158.123	57.445	74.174	3.560.000	138.783	34.534	80.039	13-09-2022	200%
Internacional	Potasios Chile S.A.	Directa	Prenda	Acciones SQM-A	1.250.000	33.388	12.129	20.186	850.000	33.136	8.246	20.186	02-05-2023	200%
BTG Pactual	Potasios Chile S.A.	Directa	Prenda	Acciones SQM-A	442.147	11.810	4.290	6.034	260.000	10.136	2.522	6.034	20-11-2020	175%
BTG Pactual	Potasios Chile S.A.	Directa	Prenda	Acciones SQM-A	377.000	10.070	3.658	5.055	190.000	7.407	1.843	5.055	26-01-2021	200%
Security	Potasios Chile S.A.	Directa	Prenda	Acciones SQM-A	850.000	22.704	8.248	10.251	470.000	18.322	4.559	10.251	25-01-2023	200%
				Totales		**1.986.183**	**1.543.965**	**924.154**		**2.001.817**	**853.141**	**988.011**		

Nota 24 Cauciones.

La Sociedad no ha recibido cauciones de terceros que informar al 31 de diciembre de 2019.

Nota 25 Sanciones.

No se han aplicado sanciones a la Sociedad, a sus directores y administradores.

Nota 26 Hechos posteriores.

26.1 Autorización de Estados Financieros Consolidados.

Los Estados Financieros Consolidados preparados de acuerdo a Normas Internacionales de Información Financiera, excepto por lo indicado en Nota 2.1 a) y b), para el periodo terminado al 31 de diciembre de 2019, fueron aprobados y autorizados para su emisión en la sesión de Directorio celebrada el 9 de marzo de 2020.

26.2 Informaciones a revelar sobre hechos posteriores a la fecha del balance.

Norte Grande S.A.

1. Veredicto Juicio oral Aldo Motta Camp, el día 30 de octubre de 2018, el 4º Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Santiago en causa RUC 1400657277-5, RIT 600-2017, dictó veredicto en juicio oral seguido en contra de don Aldo Motta Camp, por conductas realizadas en su calidad de gerente general de algunas sociedades del grupo empresarial (Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. y Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.), que serían constitutivas de delitos del artículo 53 y 59 letra a), ambos de la ley Nº 18.045 sobre Mercado de Valores.

   En dicho veredicto, el tribunal absolvió a don Aldo Motta Camp de 3 delitos tipificados en el artículo 53 inciso primero, de la ley Nº 18.045, relacionados con compras y ventas de acciones SQM-B, efectuadas por Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., en los meses de diciembre de 2009, marzo y abril de 2010. (ver nota N°24 reexpresión retroactiva de los Estados Financieros consolidados de acuerdo a oficio N°5853 de la SVS actual CMF)

   El tribunal también absolvió a don Aldo Motta Camp de 1 delito tipificado en el artículo 59 letra a) de la ley Nº 18.045, relacionado con la entrega maliciosa de información falsa a la Superintendencia de Valores y seguros, el 21 de agosto de 2012. En particular, relativo a la supuesta entrega de actas de sesiones de directorio de 29 de marzo y 20 de abril de 2011, de las compañías Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. y Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. (no afecta a los Estados Financieros consolidados)

   En el mismo veredicto, el tribunal condenó a don Aldo Motta Camp por 1 delito tipificado en el artículo 53 inciso primero de la ley Nº 18.045, relacionado con compras y ventas de acciones SQM-A, efectuadas por Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. y Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., en los meses de diciembre de 2010 y enero de 2011. También el tribunal condenó a don Aldo Motta Camp por 1 delito tipificado en el artículo 53 inciso primero de la ley Nº 18.045,

Nota 26 Hechos posteriores, continuación

26.2 Informaciones a revelar sobre hechos posteriores a la fecha del balance., Continuación.

Norte Grande S.A., continuación.

relacionado con compras y ventas de acciones SQM-A, efectuadas por Global Mining (Chile) Limitada (filial de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.), por Linzor Total Return Fund y Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., el 29 de marzo de 2011. Asimismo, el tribunal condenó a don Aldo Motta Camp por 1 delito tipificado en el artículo 53 inciso segundo de la ley Nº 18.045, relacionado con compras y ventas de acciones Pampa Calichera-A, efectuadas por Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Inversiones S.Q. y Potasios de Chile S.A., en un ciclo de transacciones que van desde el 5 de enero al 7 de noviembre de 2011.

El día 13 de enero de 2019, se dictó y notificó la sentencia, condenando a don Aldo Motta Camp a una pena remitida de 4 años de presidio menor, más accesorias legales, concediéndole el beneficio de la libertad vigilada. Dicha sentencia fue impugnada mediante un recurso de nulidad, el que fue acogido por la Excma. Corte Suprema mediante sentencia de fecha 15 de abril de 2019, anulando el juicio oral y la sentencia condenatoria dictada contra Aldo Motta Camp. Asimismo, la Excma. Corte Suprema dispuso que debe repetirse el juicio oral ante el 4º Tribunal de Juicio Oral en lo Penal, el que se inició el día 14 de junio de 2019.

Con fecha 20 de diciembre de 2019 el 4º Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Santiago dictó veredicto absolutorio en el referido juicio oral seguido en contra de don Aldo Motta Camp.

El día 23 de febrero de 2020 se dictó y notificó la respectiva sentencia, absolviendo a don Aldo Motta Camp de todos los delitos que se le imputaron. Dicha sentencia fue impugnada mediante recurso de queja ante la Iltma. Corte de Apelaciones de Santiago, la que fue declarada inadmisible con fecha 6 de marzo de 2020.

2. Por la resolución N°196/2012 del año tributario 2009, detallado en la Nota 22.1 N °1, el 24 de febrero de 2020 el Tribunal Tributario dictó la resolución que recibió la causa “a prueba”, resolución respecto de la cual se interpuso con fecha 3 marzo 2020 un recurso de reposición con apelación subsidiaria, encontrándose actualmente pendiente la dictación de sentencia definitiva de primera instancia.

3. Por la resolución N°59/2013 del año tributario 2012, detallado en la Nota 22.1 N °4, el 02 de marzo de 2020 la Corte Suprema procedió a la vista del recurso de casación en el fondo con los respectivos alegatos de las partes, quedando pendiente la dictación de la sentencia definitiva a partir de dicha fecha.

Nota 26 Hechos posteriores, continuación

26.2 Informaciones a revelar sobre hechos posteriores a la fecha del balance., Continuación.

Norte Grande S.A., continuación.

4. Con Fecha 09 de marzo de 2020 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 e inciso segundo del artículo 10 de la Ley de Mercado de Valores, en la Norma de Carácter General N° 30 de la Comisión para el Mercado Financiero, y debidamente facultado, informo a usted, en carácter de hecho esencial de Norte Grande S.A. (la "Sociedad") que el directorio de la Sociedad, en sesión extraordinaria celebrada el día de hoy, acordó convocar y citar a Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, para el día 27 de marzo de 2020, a las 14:00 horas, a celebrarse en el Hotel Leonardo Da Vinci, ubicado en calle Málaga N° 194, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, con el objeto de tratar las siguientes materias:

    1. Aumentar el capital de la Sociedad en la cantidad de USD 161.797.695.- mediante la emisión de nuevas acciones de pago, nominativas, de una misma y única serie y sin valor nominal, al precio y demás condiciones que apruebe la Junta.

    2. Modificar los estatutos de la Sociedad, a fin de reflejar el acuerdo relativo al aumento de capital, sustituyendo para tales efectos los Artículos Sexto y Primero Transitorio de los estatutos de la Sociedad.

    3. Adoptar todos los acuerdos necesarios, conducentes y/o convenientes para el perfeccionamiento y materialización de las decisiones que adopte la Junta, incluyendo facultar al Directorio de la Sociedad para realizar todas las actuaciones que sean necesarias con motivo del aumento de capital que la Junta acuerde.

    Se propondrá a la Junta que los fondos que se recauden en el aumento de capital se destinen a los siguientes fines: (a) en primer lugar, a pagar el precio de suscripción de las acciones de pago que la Sociedad tenga derecho a suscribir preferentemente, en el periodo de suscripción preferente establecido en la ley, en los aumentos de capital de las siguientes sociedades: (i) de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. ("Oro Blanco"), que se someterá a la aprobación de los accionistas de esa sociedad en junta extraordinaria de accionistas que fue citada para el día 27 de marzo de 2020 o la que se realice en su reemplazo (el "Aumento de Capital de Oro Blanco"); y (ii) de Nitratos de Chile S.A. ("Nitratos"), que se someterá a la aprobación de los accionistas de esa sociedad en junta extraordinaria de accionistas que fue citada para el día 27 de marzo de 2020 o la que se realice en su reemplazo (el "Aumento de Capital de Nitratos"); debiendo los fondos que se recauden destinarse en la siguiente proporción: el 79,72% al pago del precio de suscripción de las acciones de pago de Oro Blanco en el Aumento de Capital de Oro Blanco y el 20,28% restante al pago del precio de suscripción de las acciones de pago de Nitratos en el Aumento de Capital de Nitratos; y (b) en segundo lugar, una vez expirados los señalados periodos de suscripción preferente del Aumento de Capital de Oro Blanco y del Aumento de Capital de Nitratos, el saldo de los fondos recaudados, de haberlo, se destinará a adquirir acciones de pago de Oro Blanco y/o de Nitratos emitidas con ocasión de los referidos aumentos de capital, en el evento que sean colocadas por esas sociedades una vez expirados los respectivos periodos de suscripción preferente de los mencionados aumentos de capital que establece la ley, y/o al pago de gastos de administración y gastos financieros de la Sociedad.

Nota 26 Hechos posteriores, continuación

26.2 Informaciones a revelar sobre hechos posteriores a la fecha del balance., Continuación.

Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A

1. Por la resolución N°316 del año tributario 2009, detallado en la Nota 22.2 N°1, con fecha 20.02.2020 el Tribunal Tributario rechazó el recurso de reposición con apelación subsidiaria interpuesto en contra de la interlocutoria de prueba, abriéndose el término probatorio el cual vence el 14.03.2020.

5. Con Fecha 09 de marzo de 2020 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 e inciso segundo del artículo 10 de la Ley de Mercado de Valores y en la Norma de Carácter General N° 30 de la Comisión para el Mercado Financiero, y debidamente facultado, informo a usted, en carácter de hecho esencial de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. (la "Sociedad"), que el directorio de la Sociedad, en sesión extraordinaria celebrada el día de hoy, acordó convocar y citar a Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, para el día 27 de marzo de 2020, a las 12:30 horas, a celebrarse en el Hotel Leonardo Da Vinci, ubicado en calle Málaga N° 194, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, con el objeto de tratar las siguientes materias:

    1. Aumentar el capital de la Sociedad en la cantidad de USD 167.896.195.- mediante la emisión de nuevas acciones de pago, nominativas, de una misma y única serie y sin valor nominal, al precio y demás condiciones que apruebe la Junta.

    2. Modificar los estatutos de la Sociedad, a fin de reflejar el acuerdo relativo al aumento de capital, sustituyendo para tales efectos los Artículos Sexto y Primero Transitorio de los estatutos de la Sociedad.

    3. Adoptar todos los acuerdos necesarios, conducentes y/o convenientes para el perfeccionamiento y materialización de las decisiones que adopte la Junta, incluyendo facultar al Directorio de la Sociedad para realizar todas las actuaciones que sean necesarias con motivo del aumento de capital que la Junta acuerde.

    Se propondrá a la Junta que los fondos que se recauden en el aumento de capital se destinen a los siguientes fines: (a) en primer lugar, a pagar el precio de suscripción de las acciones de pago de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. ("Pampa") que la Sociedad tenga derecho a suscribir preferentemente durante el periodo de suscripción preferente establecido en la ley, en el aumento de capital de Pampa que se someterá a la aprobación de los accionistas de esa sociedad en junta extraordinaria de accionistas que fue citada para el día 27 de marzo de 2020 o la que se realice en su reemplazo (el "Aumento de Capital de Pampa "); y (b) en segundo lugar, una vez expirado dicho periodo de suscripción preferente del Aumento de Capital de Pampa, el saldo de los fondos recaudados, de haberlos, se destinará a los siguientes fines y en el siguiente orden: (i) hasta USD 14.100.000, a pagar, a su respectivo vencimiento, las cuotas de capital y/o intereses de las obligaciones que la Sociedad mantiene actualmente con bancos y otros acreedores financieros, que venzan en el corto plazo; y (ii) el remanente por sobre el monto indicado en el numeral (i) anterior, a adquirir acciones de pago de Pampa emitidas con ocasión del Aumento de Capital de Pampa, en el evento que sean colocadas por esa sociedad una vez expirado el periodo de suscripción preferente del Aumento de Capital de Pampa establecido en la ley, y/o al pago de gastos de administración y gastos financieros de la Sociedad.

Nota 26 Hechos posteriores, continuación

26.2 Informaciones a revelar sobre hechos posteriores a la fecha del balance., Continuación.

Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A

1. Por la resolución N°66/2011 de los años tributarios 2008, 2009 y 2010, detallado en la nota 22.3 N°2 expiró el término probatorio con fecha 10 de enero de 2020, encontrándose actualmente pendiente la dictación de sentencia definitiva de primera instancia.

2. Por la resolución N°315/2011 y liquidación N°97 del año tributario 2011, detallado en la Nota 22.3 N°3, la resolución de fecha 09 de enero de 2020 el Tribunal Tributario rechazó el recurso de reposición, encontrándose pendiente la dictación de sentencia definitiva de primera instancia desde el 03 de febrero de 2020.

3. Por la resolución N°305 del año tributario 2018, detallado en la Nota 22.3 N°11, informamos que con fecha 21 de enero de 2020 se llevó a efecto en el tribunal la audiencia de conciliación con el SII, no obteniendo un acuerdo con este, por lo que el tribunal reagendó la audiencia para el día 16 de marzo de 2020.

4. Respecto a lo informado en la Nota 21.1, relativo a contratos derivados asociados a la cobertura de bonos emitidos por Pampa Calichera, informamos que adicionalmente a lo informado al 31 de Diciembre acerca de las 4.336.515 acciones SQM-B entregadas en garantía a EuroAmerica S.A., a la fecha de hoy se han entregado adicionalmente 3.546.585 acciones SQM-B para dar cumplimiento a las obligaciones emanadas de estos contratos y esto se debe principalmente al alza del tipo de cambio que impacta en la valorización de mercado de dicho derivado.

5. Con fecha 09 de marzo de 2020 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 e inciso segundo del artículo 10 de la Ley de Mercado de Valores y en la Norma de Carácter General N° 30 de la Comisión para el Mercado Financiero, y debidamente facultado, informo a usted, en carácter de hecho esencial de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. (la “Sociedad”), que el directorio de la Sociedad, en sesión extraordinaria celebrada el día de hoy, acordó convocar y citar a Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, para el día 27 de marzo de 2020, a las 9:00 horas (la “Junta”), a celebrarse en el Hotel Leonardo Da Vinci, ubicado en calle Málaga N° 194, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, con el objeto de tratar las siguientes materias:

    1. Aumentar el capital de la Sociedad en la cantidad de USD$173.500.000.- mediante la emisión de nuevas acciones de pago Serie A y Serie B, ambas series nominativas y sin valor nominal, al precio y demás condiciones que apruebe la Junta.

    2. Modificar los estatutos de la Sociedad, a fin de reflejar el acuerdo relativo al aumento de capital, sustituyendo para tales efectos los Artículos Sexto y Primero Transitorio de los estatutos de la Sociedad.

Nota 26 Hechos posteriores, continuación

26.2 Informaciones a revelar sobre hechos posteriores a la fecha del balance., Continuación.

3. Adoptar todos los acuerdos necesarios, conducentes y/o convenientes para el perfeccionamiento y materialización de las decisiones que adopte la Junta, incluyendo facultar al Directorio de la Sociedad para realizar todas las actuaciones que sean necesarias con motivo del aumento de capital.

Se propondrá a la Junta que los fondos que se recauden en el aumento de capital se destinen en su integridad a pagar, a su respectivo vencimiento, las cuotas de capital y/o intereses de las obligaciones que la Sociedad mantiene actualmente con bancos y otros acreedores financieros, que venzan en el corto plazo.

Nitratos de Chile S.A.

6. Con fecha 09 de marzo de 2020 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 e inciso segundo del artículo 10 de la Ley de Mercado de Valores, en la Norma de Carácter General N° 30 y en la Circular N° 660, ambas de la Superintendencia de Valores y Seguros, hoy Comisión para el Mercado Financiero, y debidamente facultado, informo a usted, en carácter de hecho esencial de Nitratos de Chile S.A. (en adelante la "Sociedad"), que el directorio de la Sociedad, en sesión extraordinaria celebrada el día de hoy, acordó por la mayoría de sus miembros convocar y citar a Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, para el día 27 de marzo de 2020, a las 11:00 horas, a celebrarse en el Hotel Leonardo Da Vinci, ubicado en calle Málaga N° 194, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, con el objeto de tratar las siguientes materias.

    1. Aumentar el capital de la Sociedad en la cantidad de USD 42.982.310.- mediante la emisión de nuevas acciones de pago, nominativas, de una misma y única serie y sin valor nominal, al precio y demás condiciones que apruebe la Junta.

    2. Modificar los estatutos de la Sociedad, a fin de reflejar el acuerdo relativo al aumento de capital, sustituyendo para tales efectos los Artículos Sexto y Segundo Transitorio de los estatutos de la Sociedad.

    3. Adoptar todos los acuerdos necesarios, conducentes y/o convenientes para el perfeccionamiento y materialización de las decisiones que adopte la Junta, incluyendo facultar al Directorio de la Sociedad para realizar todas las actuaciones que sean necesarias con motivo del aumento de capital.

Se propondrá a la Junta que los fondos que se recauden en el aumento de capital se destinen a los siguientes fines: (a) en primer lugar, a pagar el precio de suscripción de las acciones de pago que la Sociedad tenga derecho a suscribir preferentemente, en el periodo de suscripción preferente establecido en la ley, en el aumento de capital de Potasios de Chile S.A. ("Potasios") que se someterá a la aprobación de los accionistas de esa sociedad en junta extraordinaria de accionistas que fue citada para el día 27 de marzo de 2020 o la que se realice en su reemplazo (el "Aumento de Capital de Potasios"); y (b) en segundo lugar, una vez expirado el señalado periodo de suscripción preferente del Aumento de Capital de Potasios, el saldo de los fondos recaudados, de haberlos, se destinará a adquirir acciones de pago de Potasios emitidas con ocasión del Aumento de Capital de Potasios, en el evento que sean colocadas por esa sociedad después de expirado el periodo de suscripción preferente del Aumento de Capital de Potasios que establece la ley, y/o al pago de gastos de administración y gastos financieros de la Sociedad.

Nota 26 Hechos posteriores, continuación

26.2 Informaciones a revelar sobre hechos posteriores a la fecha del balance., Continuación.

Potasios de Chile S.A.

1. Por la liquidación N°124 del año tributario 2013, detallado en la Nota 22.5 N °4, el término probatorio expiró con fecha 06 de enero de 2020. Actualmente se encuentra pendiente la dictación de sentencia definitiva de primera instancia desde el 07 de enero de 2020.

2. Por la resolución N°1074 del año tributario 2018, detallado en la Nota 22.5 N °10, en atención a lo establecido en el artículo 55 inciso 2° del Código de Procedimiento Civil, se interpuso con fecha 29.01.2020 nuevamente el reclamo desde la fecha de la resolución que acogió la nulidad, esta vez en el Tercer Tribunal tributario y Aduanero de Santiago, asignándosele el RUC 20-9-0000112-7, y RIT GR-17-00014-2020, con fecha 21 de febrero de 2020, el tribunal tuvo por interpuesto el reclamo tributario y dio 20 días al SII para contestarlo.

3. Con Fecha 09 de marzo de 2020 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 e inciso segundo del artículo 10 de la Ley de Mercado de Valores y en la Norma de Carácter General N° 30 de la Superintendencia de Valores y Seguros, hoy Comisión para el Mercado Financiero, y debidamente facultado, informo a usted, en carácter de hecho esencial de Potasios de Chile S.A. (en adelante la "Sociedad"), que el directorio de la Sociedad, en sesión extraordinaria celebrada el día de hoy, acordó convocar y citar a Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, para el día 27 de marzo de 2020, a las 9:45 horas, a celebrarse en el Hotel Leonardo Da Vinci, ubicado en calle Málaga N° 194, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, con el objeto de tratar las siguientes materias.

    1. Aumentar el capital de la Sociedad en la cantidad de USD$42.982.310.- mediante la emisión de las correspondientes nuevas acciones de pago Serie A y Serie B, ambas series nominativas y sin valor nominal, al precio y demás condiciones que apruebe la Junta.

    2. Modificar los estatutos de la Sociedad, a fin de reflejar el acuerdo relativo al aumento de capital, sustituyendo para tales efectos los Artículos Sexto y Segundo Transitorio de los estatutos de la Sociedad.

    3. Adoptar todos los acuerdos necesarios, conducentes y/o convenientes para el perfeccionamiento y materialización de las decisiones que adopte la Junta, incluyendo facultar al Directorio de la Sociedad para realizar todas las actuaciones que sean necesarias con motivo del aumento de capital.

    Se propondrá a la Junta que los fondos que se recauden en el aumento de capital se destinen a los siguientes fines: (a) en primer lugar, a pagar el precio de suscripción de las acciones de pago de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. ("Pampa") que la Sociedad tenga derecho a suscribir preferentemente durante el periodo de suscripción preferente establecido en la ley, en el aumento de capital de Pampa que se someterá a la aprobación de los accionistas de esa sociedad en junta extraordinaria de accionistas que fue citada para el día 27 de marzo de 2020 o la que se realice en su reemplazo (el "Aumento de Capital de Pampa"); y (b) en segundo lugar, una vez expirado dicho periodo de suscripción preferente del Aumento de Capital de Pampa, el saldo de los fondos recaudados, de haberlos, se destinará a los siguientes fines y en el siguiente orden:

Nota 26 Hechos posteriores, continuación

26.2 Informaciones a revelar sobre hechos posteriores a la fecha del balance., Continuación.

Potasios de Chile S.A., continuación.

(i) hasta USD 26.000.000 (veintiséis millones) de Dólares, a pagar, a su respectivo vencimiento, las cuotas de capital y/o intereses de las obligaciones que la Sociedad mantiene actualmente con bancos y otros acreedores financieros, que venzan en el corto plazo; y (ii) el remanente por sobre el monto indicado en el numeral (i) anterior, a adquirir acciones de pago de Pampa emitidas con ocasión del Aumento de Capital de Pampa, en el evento que sean colocadas por esa sociedad una vez expirado el periodo de suscripción preferente del Aumento de Capital de Pampa establecido en la ley, y/o al pago de gastos de administración y gastos financieros de la Sociedad.

1. Con fecha 09 de marzo de 2020 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 e inciso segundo del artículo 10 de la Ley de Mercado de Valores y en la Norma de Carácter General N° 30 de la Comisión para el Mercado Financiero, y debidamente facultado, informo a usted que se rectifica el hecho esencial de Potasios de Chile S.A. previamente informado con esta fecha, en el sentido que el monto del aumento de capital propuesto indicado en el numeral 1. de dicho hecho esencial, es la cantidad de USD 43.464.721.-

Global Mining Ltda.

1. Con fecha 2 de marzo 2020, fue notificada la sentencia definitiva de primera instancia en la causa de Inversiones Global Mining (Chile) Ltda. mediante la cual fue impugnada la Liquidación N° 237 de fecha 28 de agosto de 2015 (la causa tributaria se encuentra detallada en la Nota 20.2 N°1), la cual rechazó el reclamo tributario respectivo. La compañía presentará los recursos procesales pertinentes a objeto impugnar dicha sentencia, toda vez que consideramos que es contraria a derecho al concluir, entre otros, que: (i) las resoluciones dictadas por la Superintendencia de Valores y Seguros (hoy CMF) le resultan oponibles a la sociedad reclamante, “en circunstancias que no fue parte del proceso administrativo ni tampoco fue sancionada por el organismo referido”; y (ii) la sentenciadora estimó acreditado el punto de prueba relativo a que Inversiones Global Mining (Chile) Ltda. no habría cumplido con los requisitos del artículo 18 ter (hoy artículo 107) de la Ley sobre Impuestos a la Renta, no encontrando tal aseveración mérito en la prueba aportada por el Servicio de Impuestos Internos, vulnerando el principio de legalidad en materia tributaria, al exigir en definitiva, requisitos no contemplados en la Ley sobre Impuestos a la Renta.

   En opinión de nuestros asesores legales, la compañía tiene sólidos fundamentos de hecho y de derecho que justifican el tratamiento tributario aplicado, los que justifican recurrir en contra de la sentencia antes indicada.

Nota 26 Hechos posteriores, continuación

26.3 SQM S.A. tal como han sido informados por SQM textualmente en sus Estados Financieros

1. "Con fecha 22 de enero de 2020, la Sociedad ha colocado en los mercados internacionales, un bono no garantizado por US$400 millones, a una tasa de interés anual del 4,250% y con vencimiento en el año 2050, al amparo de la Regla 144-A y la regulación S de la SEC.

   La Sociedad espera utilizar los ingresos netos de la colocación para fines corporativos generales, incluida la financiación de su programa de gastos de capital y la reducción de su deuda pendiente, considerando el pago de bonos por US$250 millones con interés de 5,50% y vencimiento el 21 de abril de 2020.

   El bono ha sido vendido a compradores institucionales calificados en los Estados Unidos y no se han registrado de conformidad a la normativa de la SEC ni leyes de valores de cualquier estado o de otra jurisdicción.

   Con fecha 26 de febrero de 2020, la Sociedad informa que su Directorio ha acordado citar a Junta Ordinaria de Accionistas para las 10:00 horas del día jueves 23 de abril de 2020."

La Gerencia, no tiene conocimiento de otros hechos significativos, ocurridos entre el 31 de diciembre de 2019 y la fecha de emisión de estos estados financieros consolidados, que puedan afectarlos significativamente.

Nota 27 Reexpresión retroactiva de los Estados Financieros Consolidados de acuerdo a lo instruido en Oficio N°5860 de la Comisión para el Mercado Financiero (ex S.V.S.) de fecha 24 de marzo de 2015.

Con fecha 24 de marzo de 2015 la Comisión para el Mercado Financiero (ex S.V.S.) remitió al gerente general de la sociedad, el Oficio N°5860 en el que instruye que la sociedad deberá efectuar el proceso de reconocimiento de la inversión en la subsidiaria Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. de los ajustes correspondientes en su Oficio N°5853 a las utilidades que se generaron en las transacciones de venta de acciones de SQM-B en diciembre de 2009; marzo y abril de 2010. Esto derivado en que el organismo regulador señala, que dichas operaciones sí fueron consideradas en la Resolución N°223 de la Comisión para el Mercado Financiero (ex S.V.S.) del 02 de septiembre de 2014, en la cual, se formulan cargos a ejecutivos y director de la sociedad. Los ajustes resultantes de la eliminación de las utilidades generadas en las transacciones de venta de esas acciones fueron llevados como un cargo a los resultados acumulados, de acuerdo a lo señalado por la Comisión para el Mercado Financiero (ex S.V.S.) (NIC 39), y no considerando que es la NIC 28 que debe ser aplicada para reflejar los resultados por ventas de acciones de una asociada, y un abono a la cuenta de inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación. El total del ajuste ascendió a MUS$14.080 y ha sido presentado reexpresando retroactivamente las cuentas indicadas anteriormente al 01 de enero de 2013, el detalle de estas operaciones es:

	Saldo 31/12/2014 MUS$
Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación	1.192.591
Oficio N°5860	(108.781)
Corrección costo venta según NIC 8 (*)	94.701
Subtotal ajuste Oficio	(14.080)
Total	**1.178.511**

Nota 27 Reexpresión retroactiva de los Estados Financieros Consolidados de acuerdo a lo instruido en Oficio N°5860 de la Comisión para el Mercado Financiero (ex S.V.S.) de fecha 24 de marzo de 2015, continuación.

	Saldo 31/12/2014 MUS$
Ganancia acumulada antes de ajuste	446.286
Oficio N°5860	(82.022)
Corrección costo venta según NIC 8 (*)	71.406
Subtotal ajuste Oficio	(10.616)
Total controladoras	**435.670**
Participaciones no controladoras	325.318
Oficio N°5860	(26.759)
Corrección costo venta según NIC 8 (*)	23.295
Subtotal ajuste Oficio	(3.464)
Subtotal no controladoras	**321.854**

(*): Representan el ajuste de las ventas SQM-B posteriores a abril 2010, cuyas acciones se vendieron principalmente en el 2° y 3° trimestre de 2013 y que pertenecían al paquete accionario que dio origen al ajuste inicial.

Nota 28 Contingencias relevantes en asociada SQM S.A., tal como han sido informados por SQM textualmente en sus Estados Financieros Consolidados.

Compromisos.

Contingencias ambientales

"Con fecha 6 de junio 2016, la SMA formuló cargos en contra de la Sociedad respecto del proyecto Pampa Hermosa por eventuales incumplimientos a la RCA 890/2010.

Se trata de cargos relacionados con ciertas variables del plan de seguimiento y con la implementación de una medida de mitigación contemplada en el respectivo estudio de impacto ambiental. La Sociedad presentó, para aprobación de la SMA, un programa de cumplimiento que detalla las acciones y compromisos que la empresa ejecutará para superar las objeciones formuladas por dicha autoridad ambiental.

Con fecha 29 de junio de 2017, la SMA rechazó el programa de cumplimiento presentado por la Sociedad. Con fecha 10 de julio de 2017, la Sociedad presentó sus descargos a los cargos formulados por la SMA. Con fecha 21 de agosto de 2018, el Segundo Tribunal Ambiental acogió la reclamación de la Sociedad, ordenando a la SMA retrotraer el procedimiento a la etapa previa a la dictación de la resolución que rechazó el programa de cumplimiento presentado por la Sociedad.

Por resolución de fecha 26 de enero de 2019, la SMA aprobó el programa de cumplimiento propuesto por SQM, el que se encuentra en actual ejecución. Con fecha 22 de marzo de 2019, las comunidades indígenas de Quillagua y Huatacondo presentaron recurso de reclamación en contra de la resolución que aprobó programa de cumplimiento ante el Primer Tribunal Ambiental de Antofagasta (R-21-2019). Este proceso se encuentra en curso, estando pendiente la vista de la causa.

Por su parte, mediante resolución de fecha 28 de noviembre de 2016, rectificada mediante resolución de 23 de diciembre de 2016, la SMA formuló cargos en contra de SQM Salar por extracción de salmuera por sobre lo autorizado, afectación progresiva del estado de vitalidad de algarrobos, entrega de información incompleta, modificación de variables del plan de seguimiento, entre otras.

SQM Salar S.A. presentó un programa de cumplimiento que fue aceptado por la SMA. Con fecha 26 de diciembre de 2019, el Tribunal Ambiental de Antofagasta dejó sin efecto la resolución de la SMA que aprobó el programa y contra esta sentencia, la SMA y SQM Salar presentaron recursos de casación que fueron admitidos a trámite y remitidos a la Corte Suprema, los que se encuentran pendientes de resolución. Aun cuando la resolución que aprobó el programa de cumplimiento ha sido dejada sin efecto, SQM Salar continúa cumpliendo las medidas que fueron allí comprometidas. Una vez que la Corte Suprema resuelva estas materias, podría confirmarse la aprobación del programa de cumplimiento, presentarse un nuevo programa que contemple otras medidas en las que la SMA esté de acuerdo, o reiniciarse el proceso sancionatorio. Esté último, podría a su vez contemplar la aplicación de multas, que podrían ser de hasta US$ 9 millones, cierre temporal o permanente de instalaciones y en el extremo, la revocación del respectivo permiso ambiental. "

Nota 28 Contingencias relevantes en asociadas en SQM S.A. tal como han sido informados por SQM textualmente en sus Estados Financieros Consolidados, continuación.

Contingencias tributarias

"Con fecha 26 de agosto de 2016, se presentó ante el Tercer Tribunal Tributario y Aduanero de la Región Metropolitana reclamo tributario por parte de SQM Salar en contra de las liquidaciones N° 169, 170, 171 y 172, las cuales buscan ampliar la aplicación del impuesto específico a la actividad minera a la explotación del litio. El monto en disputa es de aproximadamente US$17,8 millones. Con fecha 28 de noviembre de 2018, el Tercer Tribunal Tributario y Aduanero rechazó la reclamación, encontrándose la causa en la Corte de Apelaciones de Santiago, con motivo de la apelación presentada por SQM Salar.

Con fecha 24 de marzo de 2017, se presentó ante el Tercer Tribunal Tributario y Aduanero de la Región Metropolitana reclamo tributario por parte de SQM Salar en contra de la liquidación N° 207 de 2016 y resolución N° 156 de 2016, ambas del SII, las cuales busca ampliar la aplicación del impuesto específico a la actividad minera a la explotación del litio por los años tributarios 2015 y 2016. El monto en disputa es de aproximadamente US$14,4 millones. Con fecha 28 de noviembre de 2018, el Tercer Tribunal Tributario y Aduanero acogió el reclamo de SQM Salar por US$ 7,0 millones correspondiente al cobro en exceso realizado por el SII y rechazó la reclamación en lo restante, encontrándose la causa en la Corte de Apelaciones de Santiago, con motivo de la apelación presentada por SQM Salar.

Los montos anteriores se clasifican como impuestos por activos corrientes, no corrientes al 31 de diciembre del año 2018 e igualmente al 31 de diciembre de 2019.

De los US$ 32,2 millones en disputa, aproximadamente US$ 25,2 millones corresponden al potencial impuesto específico a la actividad minera asociado al litio y US$ 7,0 millones corresponde a un cobro en exceso realizado por el SII, sobre este último monto el SII ha reconocido el cobro en exceso de US$ 5,8 millones cuya devolución fue solicitada con fecha 17 de octubre de 2019, la diferencia de US$ 1,2 millones por menor impuesto de primera categoría, más intereses y multas será restituido al final del juicio.

El SII no ha liquidado diferencias respecto al impuesto específico a la actividad minera para los años comerciales 2016, 2017, 2018 y 2019. A la fecha de estos estados financieros, la Sociedad no ha realizado provisiones por estas posibles diferencias.

Si el SII utiliza un criterio similar al utilizado en los años anteriores, es posible que se realicen liquidaciones en el futuro correspondientes a los años comerciales 2016, 2017, 2018 y 2019, se podría esperar que estas liquidaciones sumen para el periodo 2016 al cuarto trimestre 2019, un estimado de US$ 69 millones (sin considerar potenciales intereses y multas y considerando el beneficio en el impuesto de primera categoría).

La Sociedad sigue haciendo todos los esfuerzos legales para defender sus intereses de manera activa y decidida."

Nota 28 Contingencias relevantes en asociadas en SQM S.A. tal como han sido informados por SQM textualmente en sus Estados Financieros Consolidados, continuación.

Contingencias a los Contratos con Corfo.

"Con fecha 6 de septiembre de 2018 se presentó por las diputadas, señoras Claudia Nathalie Mix Jiménez, Gael Fernanda Yeomans Araya y Camila Ruslay Rojas Valderrama y por el Partido Poder Ciudadano, una demanda de nulidad de derecho público en contra de Corfo, en la que se ha pedido la nulidad del Contrato para Proyecto Salar de Atacama suscrito entre Corfo y la Sociedad, SQM Potasio y SQM Salar. Las sociedades se han hecho parte en el proceso, en calidad de terceros interesados.

En el evento que se declarare la nulidad de derecho público del Contrato para Proyecto Salar de Atacama, SQM Salar podría verse expuesta a no poder explotar las pertenencias mineras en el Salar de Atacama que ha tomado en arrendamiento de Corfo."